

# **UNIVERSIDAD DE CHILE**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Escuela de Sistemas de Información y Auditoría

## **TÓPICOS DE CONTABILIDAD**

Seminario para optar al título de Ingeniería en  
Información y Control de Gestión

Profesor Guía : Srta. María Paulina Zunino R.

Integrantes : Carmen Luz Briceño V.

Carolina Pardo M.

Claudina Pinto B.

**Santiago, Chile**

**Primavera 2004**

Agradecimientos...

Al culminar esta importante etapa de nuestras vidas, no podemos menos que agradecer a tantas personas que hicieron posible cada uno de nuestros logros. Gracias a ellas hemos podido cumplir con nuestra meta, y nos sentimos infinitamente complacidas con el apoyo que nos han brindado durante estos últimos cinco años.

Agradecemos a los funcionarios de biblioteca de nuestra Facultad, que nos atendieron y prestaron su colaboración cada vez que la necesitamos, a secretaría de estudios por facilitarnos nuestra labor como estudiantes, a todos los profesores y ayudantes que nos educaron, apoyaron y formaron como las profesionales que hoy día somos, y, en general, a la Universidad de Chile por haber sido la Institución que nos entregó no sólo conocimiento, sino también nos ayudó a crecer como personas y nos abrió las puertas hacia un futuro mejor.

En especial, queremos agradecer a Mireya y Ethel por tener la disposición a atendernos cada vez que lo necesitamos, siempre con la mejor de las voluntades.

Por último, queremos agradecer a la Srta. María Paulina Zunino, quién, más allá de haber sido nuestra profesora guía, fue un gran apoyo a lo largo de toda la carrera, entregándonos de su escaso tiempo para atender nuestras infinitas consultas, ayudándonos, con paciencia, en todo lo que le fuese posible y, lo que es más importante, cada vez que lo necesitamos.

Sin duda alguna, todos ellos, además de muchas otras personas de nuestra Facultad cuyo nombre desconocemos y a quienes también agradecemos, aportaron de forma palpable en la consecución de nuestros logros, por lo que las consideraremos siempre parte importante del éxito alcanzado.

# I. INTRODUCCIÓN

La contabilidad es una disciplina que se ocupa de registrar, clasificar y resumir las operaciones mercantiles de un negocio con el fin de interpretar sus resultados. Gracias a los informes que se generan a partir de ella, a datos estadísticos y a otra información de mercado, los gerentes, directores, accionistas y otros usuarios pueden orientarse sobre el curso que siguen sus negocios. Estos datos permiten conocer la estabilidad y solvencia de la compañía, la corriente de cobros y pagos, las tendencias de las ventas, costos y gastos generales, entre otros, de manera tal que se pueda conocer la capacidad financiera de la empresa.

Sin embargo, para que la contabilidad genere información útil para la toma de decisiones, es necesario contar con profesionales altamente calificados en estas materias, que no solo estén capacitados para generar información contable, sino que además sean capaces de prestar apoyo en su posterior interpretación y análisis.

Por lo anterior, podemos decir que el estudio de la contabilidad constituye uno de los pilares fundamentales dentro de la formación académica de profesionales vinculados con la administración de las organizaciones, tales como los contadores auditores. Su desarrollo profesional depende, por una parte, de tener un profundo conocimiento de las materias contables y, por otra, de saber aplicar a cabalidad dicho conocimiento en el quehacer diario empresarial.

Dada la importancia señalada es que consideramos necesario contar con material bibliográfico adecuado y docentes idóneos que sepan transmitirlo. En la actualidad se cuenta con una gran cantidad de literatura referente al tema, pero, a nuestro parecer, aún hacen falta textos adaptados a la realidad chilena y cuyo contenido vaya más allá de la parte técnica.

A raíz de esta problemática quisimos desarrollar el presente seminario, el cual tiene como principal objetivo presentar, explicar y analizar ciertos tópicos de contabilidad, desde un

punto de vista conceptual y contable, de modo que los estudiantes cuenten con un texto de consulta que sirva de guía en su aprendizaje. Junto con esto se presenta el desafío de explicar estos temas en una forma pedagógica y amigable, que inste al estudiante a acercarse a los textos de estudios para así complementar eficazmente lo que los docentes entregan en el aula.

Considerando que resulta imposible desarrollar todos los tópicos de contabilidad, hemos enfocado este seminario al estudio de cuatro temas en particular que creemos de gran importancia dentro de esta disciplina y que comúnmente se consideran difíciles de comprender

En primer lugar presentaremos el tópico “Sociedades”, explicando desde una perspectiva legal el concepto de sociedad y sus clasificaciones, para luego profundizar, tanto conceptual como contablemente, en la formación del patrimonio y en los distintos movimientos a los que puede verse afectado. Se verá en detalle la constitución legal del patrimonio de las sociedades anónimas, los tipos de acciones, el reparto de dividendos, la estructura contable subyacente a todo este proceso y, al final del capítulo, se entregará una breve reseña de las funciones y actividades del Depósito Central de Valores.

A continuación estudiaremos el tema “Inversiones”. Dedicaremos un capítulo al análisis de las inversiones que las empresas realizan en el patrimonio de otras sociedades, con un fuerte énfasis en su valorización (modificada por recientes cambios en la normativa contable chilena) y también en su registro contable. Además, como parte de este tópico, veremos la Consolidación de los EEFF, explicando paso a paso su metodología y los ajustes a los que da lugar. En el siguiente capítulo abordaremos el tópico de las inversiones que las empresas pueden realizar en otros instrumentos financieros tales como fondos mutuos, depósitos a plazo, bonos y leasing, mostrando una visión actualizada del tratamiento contable que recibe este tipo de instrumentos en nuestro país. Además, considerando que las inversiones tienen su contraparte en la empresa emisora que coloca estos instrumentos en el mercado como una forma de obtener financiamiento, hemos querido incluir el tratamiento contable desde esta otra perspectiva, para, de esta manera, entregar una visión integral del tema.

Por último, desarrollaremos el tema “Estado de Flujo de Efectivo”, partiendo desde la base conceptual de su definición y utilidad, para llegar finalmente a la elaboración de este estado financiero.

En cada uno de los capítulos de este trabajo nos enfocaremos a entregar una base teórica que sustente el posterior desarrollo de ejercicios prácticos, procurando así inducir al alumno al estudio del trasfondo de cada uno de los tópicos abordados más que a la simple mecanización.

Esperamos que este material cumpla los objetivos propuestos y que docentes y alumnos lo consideren una herramienta útil de apoyo al aprendizaje de esta disciplina.

## II. SOCIEDADES COMERCIALES

### Definición

El artículo 2053 del Código Civil chileno define una sociedad de la siguiente manera:

"Es un contrato en que dos o más personas estipulan poner algo en común con la mira de repartir entre sí los beneficios que de ello provengan. La sociedad es una persona jurídica distinta de los socios"

Por lo tanto, una sociedad es un ser ficticio que para ser creada necesita una autorización especial que se conoce como personalidad jurídica. El ser un ente legal trae como consecuencia que esta sociedad posee derechos y obligaciones como cualquier persona natural. Además, esta organización tiene un domicilio, un nombre y un patrimonio propio independiente de los socios que la componen, los cuales tienen derecho a recibir una parte de los beneficios que esta genere. Legalmente tiene una vida limitada y tiene representantes legales para los distintos trámites y actividades que requiera.

Las sociedades se formalizan mediante una escritura pública suscrita ante notario donde queda claramente estipulado todas las características descritas anteriormente como son:

- Nombre o razón social.
- Domicilio
- Patrimonio
- Representantes legales y las facultades que tienen dentro de la sociedad
- Tiempo de vida

- Los socios encargados de la administración, etc.

## **Clasificación**

Las sociedades pueden clasificarse en dos grandes grupos:

### **A. Sociedades de personas:**

En general en este tipo de sociedades las mismas personas que aportan el capital son las encargadas de administrarlo. Son Sociedades de personas:

- Sociedad Colectiva
- Sociedad de Responsabilidad Limitada
- Sociedad en Comandita Simple

### **B. Sociedades de Capitales:**

Son aquellas en que los socios capitalistas no están identificados individualmente, y por lo general son diferentes a las personas que administran el patrimonio. Son Sociedades Anónimas:

- Sociedades en Comandita por acciones
- Sociedad Anónima

Para explicar cada una de estas sociedades describiremos tres puntos esenciales y característicos de ellas, como son:

- Responsabilidad de los socios

- Régimen de administración dentro de la sociedad
- Facultad de los socios para ceder sus derechos en la sociedad

### **A.1. Sociedad Colectiva**

Se forma por la reunión de personas naturales que aportan bienes, derecho u obligaciones con la finalidad de formar el capital social de la empresa.

*Responsabilidad de los socios:* Su principal característica es que en este tipo de organizaciones los socios son responsables ilimitadamente de las deudas sociales, esto es, su responsabilidad no se limita al monto del aporte que entregaron sino que se extiende a todos los bienes y obligaciones de la sociedad.

Además de ser ilimitada esta responsabilidad es solidaria, es decir, que cada uno de los socios en caso de ser necesario debe responder por los demás.

*Régimen de administración:* En este tipo de sociedades todos los socios tienen derecho a administrar, lo que permite que cualquiera de ellos realice un acto a nombre de la sociedad obligando a esta y los demás socios a responder, lo que en definitiva se transforma en una desventaja. Sin embargo existe la posibilidad de que por medio de un acuerdo entre los socios en la escritura pública se designe a los encargados de la administración.

*Facultad de los socios para ceder sus derechos:* En este caso no es posible la cesión libre de los derechos, para poder hacerlo es necesario contar con la aprobación de todos los socios.

### **A.2. Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Tiene características similares a las sociedades colectivas su única diferencia radica en que la responsabilidad de los socios es limitada al monto del aporte, es decir responden solo por lo que han entregado a la sociedad, sin embargo, en algunos casos podría extenderse el monto del aporte por el cual deben responder pero debe indicarse expresamente en la escritura.

### **A.3. Sociedad en Comandita Simple**

En esta entidad existen dos tipos de socios que la conforman:

1. Socios Gestores o Colectivos: Son los que aportan la idea del negocio, en cuanto al capital pueden aportar una parte muy pequeña o simplemente no aportar.
2. Socios Comanditarios: Son los que aportan la mayor cantidad del capital. Los nombres de estos socios no figuran en el extracto de la escritura, ni en la razón social.

*Responsabilidad de los socios*: Los socios gestores tienen responsabilidad ilimitada, en cambio los socios comanditarios tienen responsabilidad limitada la cual abarca solo el aporte entregado a la sociedad.

*Régimen de administración*: Los socios gestores son los únicos que tienen derecho a administrar la empresa. Los socios comanditarios no tienen este derecho, es más, tienen prohibición de ejercer cualquier cargo administrativo.

*Facultad de los socios para ceder sus derechos*: Los socios gestores no pueden ceder sus derechos libremente; para hacerlo deben tener el consentimiento unánime de todos los socios. En cambio, el socio comanditario puede ceder libremente sus derechos.

### **B.1. Sociedad en comandita por acciones**

Este tipo de sociedad está constituida por la reunión de un capital dividido en acciones nominativas o cupones de acciones suministrado por los socios comanditarios. Presenta las mismas características que una sociedad en comandita simple la única diferencia radica en el hecho de que a los socios se les entregan acciones a título representativo de sus derechos.

### **B.2. Sociedad anónima**

La Ley de Sociedades Anónimas en su artículo 1° la define:

“La sociedad anónima es una persona jurídica formada por la reunión de un fondo común, suministrado por accionistas responsables sólo por sus respectivos aportes y administrada por un directorio integrado por miembros esencialmente revocables.”

En este tipo de entidades los socios se conocen como accionistas, ya que sus aportes se representan por medio de las acciones.

*Responsabilidad de los socios:* En este caso esta limitada al monto de sus aportes o el número de acciones que posean.

*Régimen de administración:* Se administra mediante 2 órganos: 1) La Junta de Accionistas, que es la reunión de todos los accionistas para la deliberación de las materias propias de este órgano; y 2) El Directorio, que está formado por un conjunto de personas elegidos por la junta de accionistas para la administración de la sociedad. Lo normal es que el Directorio delegue parte de sus facultades en el Gerente de la Sociedad Anónima. Por lo tanto los accionistas no tienen derecho per se a administrar la sociedad, sin embargo pueden participar en la elección de los administradores los cuales podrían ser accionistas o no.

*Facultad de los socios para ceder sus derechos:* Los socios pueden vender libremente sus acciones lo cual es posible debido a que estos derechos o aportes tienen un valor representativo en el mercado lo que facilita su transacción.

Cuadro resumen<sub>1</sub>

Sociedad	Responsabilidad de los socios	Régimen de administración	Facultad para ceder derechos
Colectiva	Ilimitada  Solidariamente responsable	Todos los socios pueden administrarla. Se deja establecido en la escritura.	Limitada al acuerdo de los socios.
Responsabilidad limitada	Limitada al monto de sus aportes.	Todos los socios pueden administrarla.	Limitada al acuerdo de los socios.
En comandita simple	Gestores: Ilimitada  Comanditarios:  Limitada al monto de sus aportes. El nombre de estos socios no se incluye en la razón social de la empresa; al incluirlo su responsabilidad pasaría a	Gestores: Son los únicos que pueden administrarla  Comanditarios: Existe prohibición de que administren, ni aún como apoderados.	Gestores: Están restringidos al acuerdo de los demás socios.  Comanditarios: Pueden hacerlo libremente

---

<sup>1</sup> Oyaneder, Rebeca: Apuntes de Contabilidad

	ser ilimitada.		
Anónima	Limitada al aporte de los socios.	Reside en un directorio que debe ser renovado cada cierto tiempo.	Libre cesión de derechos y se manifiesta a través de la venta de las acciones.
En Comandita por acciones	Gestor: Ilimitada  Comanditarios:  Limitada al monto de sus aportes	Está a cargo exclusivamente de los socios gestores.	Gestores: Deben contar con la autorización de los demás socios  Comanditario: Libremente mediante la venta de sus acciones.

## A. SOCIEDAD DE PERSONAS

Las sociedades de personas, como habíamos visto anteriormente se caracterizan porque sobresalen las personas sobre los capitales, es decir, son personas que se reúnen en torno a algo y cada una aporta un determinado monto u otro bien.

## **Contabilización de las operaciones comerciales de una sociedad de personas**

A continuación destacaremos los siguientes aspectos relevantes de la contabilidad de una sociedad de personas:

- Apertura de libros
- Distribución de resultados

### **Apertura de libros**

En primer lugar debemos recordar que toda sociedad debe comenzar su desarrollo contable sobre la base de una escritura pública, el cual es el documento oficial que da vida a una nueva persona jurídica. En la escritura pública se da a conocer el Capital y el monto que aportará cada socio, datos que son necesarios para anotarlos en los libros de contabilidad de la empresa. Es importante destacar que los socios, al comprometerse con la organización a enterar el capital social pactado, se obligan con la sociedad y pasan a ser, desde ese punto de vista deudores de la misma, esto mientras no hagan entrega del aporte comprometido.

El aporte que comprometen los socios queda registrado a través de una cuenta conocida como “aporte por enterar”o “cuenta obligada”, la cual además lleva el nombre del socio. Esta cuenta refleja el compromiso de los socios con la empresa y se va abonando a medida que estos efectúan los aportes en las fechas acordadas. Se considera una cuenta Complementaria del Patrimonio que se presenta restando al Capital. Esta cuenta siempre presenta saldo deudor y si está saldada significa que el socio entregó todo el aporte acordado.

Ejemplo:

Se forma una sociedad de responsabilidad limitada, entre los señores Ricardo Díaz y Rodrigo Trujillo, quienes se comprometen a aportar \$2.000.000 cada uno.

Para registrar la formación de capital de la sociedad haremos el siguiente asiento:

----- x -----

Ricardo Díaz, aporte por enterar	2.000.000	
Rodrigo Trujillo, aporte por enterar	2.000.000	
	Capital	4.000.000

----- x -----

A continuación se deberá registrar el cumplimiento de la obligación adquirida por los socios, lo que se traduce en la entrega real de los aportes pactados. La entrega de los aportes que hagan los socios no necesariamente debe ser en dinero en efectivo sino también pueden ser aportes en otros activos, en cuyo caso el valor debe ser acordado entre los socios. Por otro lado el pago de los aportes se puede cancelar de una vez o se puede hacer en parcialidades.

Supongamos que Rodrigo Trujillo cumple su compromiso aportando Mercaderías por \$2.000.000. En este caso el asiento sería:

----- x -----

Mercaderías	2.000.0000	
	RT, aporte por enterar	2.000.000

----- x -----

Por otro lado, el socio Ricardo Díaz cumple parcialmente con su obligación entregando \$1.500.000 en efectivo:

----- x -----

Caja	1.500.000	
	RD, aporte por enterar	1.500.000

----- x -----

De esta forma el socio Trujillo ya cumplió con su aporte a la empresa, de modo que su cuenta aporte por enterar a quedado saldada; en cambio el socio Díaz tiene pendiente su compromiso con la sociedad, debiendo aun aportar \$500.000 ya sea en efectivo o con algún activo.

Existe la posibilidad de que coincidan las fechas de la escritura pública y la fecha de la entrega real de los aportes por parte de los socios, es decir, que al mismo tiempo que se legaliza la escritura los socios entregan los aportes comprometidos. Ocupando el mismo ejemplo anterior:

----- x -----

RD, aporte por enterar	500.000	
Mercaderías	2.000.000	
Caja	1.500.000	
	Capital	4.000.000

----- x -----

Como habíamos visto anteriormente, el socio no necesariamente debe entregar su aporte en efectivo sino que puede ocupar otro medio. Dentro de las posibilidades para aportar a una sociedad se encuentra el entregar un negocio en marcha. Veamos un ejemplo:

El señor C. Miranda y la Sra. C. Moreno forman una sociedad colectiva aportando \$2.000.000 cada uno. El señor Miranda deposita el dinero aportado para abrir una cuenta corriente de la empresa. La Sra. Carolina Moreno aporta su negocio en marcha, que se valoriza en la suma prometida. El balance general del negocio a la fecha de la escritura es:

ACTIVO		PASIVO	
Mercaderías	1.090.000	Proveedores	300.000
Instalaciones	700.000	Capital	1.500.000
Clientes	210.000	Utilidad	200.000
Total	2.000.000	Total	2.000.000

A continuación contabilizaremos la formación de la sociedad:

----- x -----

C. Miranda, cuenta obligada          2.000.000

C. Moreno, cuenta obligada          2.000.000

                                Capital    4.000.000

----- x -----

Luego, reconocemos el cumplimiento del compromiso del socio Miranda, que se traduce en la entrega del dinero para abrir una cuenta corriente para la empresa:

----- x -----

Banco    2.000.000

                                CM, cuenta obligada    2.000.000

----- x -----

Ahora, en el caso del aporte de la Sra. Moreno, al entregar su negocio a la sociedad surge una cuenta que se llama “Derecho de llave” la cual representa el valor inmaterial del negocio correspondiente a la clientela, ubicación del negocio, etc.

----- x -----		
Mercaderías	1.090.000	
Instalaciones	700.000	
Clientes	210.000	
Derechos de llave	300.000	
	Proveedores	300.000
	CM; cuenta obligada	2.000.000

----- x -----

Hasta ahora todas las contabilizaciones que hemos visto son para sociedades colectivas y de responsabilidad limitada. En el caso de las sociedades en comandita simple, como el capital sólo es aportado por él o los socios comanditarios, el asiento es más sencillo que en los otros casos.

Por ejemplo supongamos que se forma una sociedad en comandita simple con un socio comanditario, el cual entrega un aporte de \$5.000.000. El asiento queda así:

----- x -----		
XXX, comandita por entregar	5.000.000	
	Capital	5.000.000

----- x -----

Además de la cuenta Aporte por enterar, en el plan de cuentas de una sociedad también se incluirá una cuenta conocida como "Cuenta particular" para cada uno de los socios. El saldo deudor representa una deuda de la sociedad con la persona y se resta al capital. El saldo acreedor representa una deuda del socio con la empresa y se suma al capital. En esta cuenta se registrarán:

- Las sumas que pueda deber el socio a la organización o la organización al socio.

Un ejemplo de este punto es que el socio podría ser cliente o proveedor de la empresa. Para que se dé esta situación es necesario que quede estipulado en la escritura la posibilidad de que los socios participen de la actividad comercial de la empresa.

Por ejemplo: Los Sres. Miranda y Lagos forman una sociedad colectiva, cuyo aporte es de \$2.000.000 cada uno, el cual fue entregado en efectivo. Se sabe además que durante el ejercicio el Sr. Lagos compró a la empresa al crédito simple \$200.000 en productos.

En primer lugar registraremos los asientos de formación de la sociedad y entrega del aporte por parte de los socios:

----- x -----

Sr. Miranda, aporte por enterar	2.000.000	
Sr. Lagos, aporte por enterar	2.000.000	
	Capital	4.000.000

----- x -----

Caja	4.000.000	
	Sr. Miranda, aporte por enterar	2.000.000
	Sr. Lagos, aporte por enterar	2.000.000

----- x -----

Ahora registraremos la venta de productos que hizo la empresa al socio:

----- x -----

Cta. Particular, Sr. Lagos	200.000	
----------------------------	---------	--

Mercaderías 200.000

----- x -----

- Los montos autorizados a retirar o el aporte extra que realicen los socios:

Si los socios realizan aportes mayores a los convenidos, la sociedad pasa a ser deudora de ellos por el monto que representa la diferencia entre el aporte acordado y el realmente pagado. Esta diferencia se puede anotar en una cuenta llamada "aporte libre o extraordinario" que va con el nombre del socio o incluirla dentro de la cuenta personal del socio, lo cual es más usual.

Por ejemplo: con el mismo caso anterior supongamos que el socio Miranda en lugar de entregar a la empresa \$2.000.000, entrega \$2.500.000. La contabilización de este aporte extraordinario sería:

----- x -----

Caja	2.500.000	
	Sr. Miranda, cuenta obligada	2.000.000
	Sr. Miranda, Cuenta particular	500.000

----- x -----

Por lo tanto, el socio tiene un saldo a su favor de \$500.000, es decir, la sociedad le adeuda ese monto.

En el caso de los retiros, si el socio realiza retiros mayores a los convenidos este pasa a ser deudor de la sociedad. Supongamos que el Sr. Miranda retira \$700.000 más de o convenido, el asiento sería:

----- x -----

Caja	700.000
Sr. Miranda, Cuenta particular	700.000

----- x -----

El patrimonio de este tipo de sociedad se presenta de la siguiente manera:

Capital	xxxxx
(-) Cuenta obligada socios	( <u>xxxxx</u> )
=Capital aportado	\$ XXX
(-) Cuenta personal socio X(saldo deudor)	( xxxxx)
+ Cuenta personal socio Y (saldo acreedor)	( <u>xxxxx</u> )
Patrimonio	\$ XXX

## **b. Distribución de Resultados**

### Utilidades

Para analizar como se distribuyen las utilidades es importante tener presente que el Capital de una sociedad de personas es invariable salvo que legalmente, mediante una modificación de la escritura, se acuerde un aumento o una disminución de él. Por lo tanto desde esta perspectiva el capital siempre representa la suma de los aportes a los cuales se han comprometido los socios. Debido a esta característica del Capital es que con las utilidades que se obtengan en los distintos ejercicios se pueden tomar distintos caminos. Veamos cada una de las situaciones:

### Distribución total de la utilidad entre los socios:

En este caso la sociedad dejó expresado en la escritura que, de las utilidades que se obtuviesen en el ejercicio, estas se repartirían íntegramente entre los socios. Además se debe dejar estipulado la participación de cada uno de los socios, es decir, que porcentaje de la utilidad que se reparta se llevará cada uno.

Ejemplo: la utilidad según balance de Trujillo y Moreno Ltda. durante el año 2002 es de \$ 2.800.000, la cual se repartirá totalmente y en partes iguales:

----- x -----	
Pérdidas y ganancias	2.800.000
Sr. M., Cta. Particular	1.400.000
Sr. T, Cta. particular	1.400.000
----- x -----	

Por lo tanto, cada uno de los socios podría retirar \$1.400.000; sin embargo es necesario revisar la cuenta particular de cada uno, ya que esto será así solo en el caso de que ninguno de los socios tenga una deuda con la sociedad. Si se diera el caso que, por ejemplo, el socio Moreno le debe a la sociedad \$800.000, solo podrá retirar \$600.000, ya que la diferencia se utiliza para saldar la deuda que tiene con la sociedad.

Distribución parcial: Dejar una parte de las utilidades a disposición de la sociedad

En estos casos en la escritura pública queda estipulado un monto máximo de retiro de utilidades durante el ejercicio y dejando de esta forma un respaldo en la sociedad para que esta pueda aumentar su capacidad financiera y económica. Además sirven para absorber las perdidas que se produzcan en ejercicio futuros.

La diferencia que se produce entre las utilidades generadas y el monto que los socios pueden retirar se lleva a una cuenta de reserva, que es una cuenta patrimonial y que se utiliza para aumentar el capital indirectamente, debido a que, como habíamos visto, el capital no se puede aumentar directamente a menos que se modifique la escritura.

Sobre la base del mismo ejemplo anterior supongamos que en la escritura solo se autoriza el retiro de un 70 % de las utilidades, que corresponde a \$1.960.000, con lo que quedarían \$ 840.000, los cuales se llevan a una cuenta de reserva.

En este caso el asiento sería:

----- x -----

Perdidas y Ganancias	2.800.000	
	Reservas	840.000
	Cta. Particular Sr. Trujillo	980.000
	Cta. Particular Sr. Moreno	980.000

----- x -----

Pasado un cierto tiempo y si los socios lo deciden se puede variar la escritura y aumentar el capital de la sociedad. Este movimiento se conoce como capitalizar las reservas acumuladas, lo cual se realiza mediante el siguiente asiento:

----- x -----

Reservas	xxxx	
	Capital	xxxx

----- x -----

En general, en el caso de que los socios aún tuviesen aportes por enterar en la sociedad el reparto de utilidades primero comienza por cubrir esta cuenta.

## Perdidas

Al igual que con las utilidades, las pérdidas pueden tratarse de distintas formas, las cuales veremos a continuación:

### Perdidas absorbidas por los socios

Se hace de la misma manera que las utilidades, esto es, distribuyéndolas entre las cuentas particulares de los socios. Recordemos que el capital no se puede rebajar directamente debido al principio de invariabilidad del capital. Por ejemplo:

En la empresa Díaz y Vera Ltda. en el periodo se genero una perdida de \$2.000.000. Según lo estipulado en la escritura, la distribución tanto de utilidades como perdidas se hará en partes iguales. Por lo tanto, la contabilización será la siguiente:

----- x -----		
Cta. Particular Díaz	1.000.000	
Cta. Particular Díaz	1.000.000	
	Pérdidas y Ganancias	2.000.000
----- x -----		

Ahora supongamos que el socio Díaz a realizado retiros por un monto de \$500.000 durante el año y el socio Vera de \$300.000. En este caso las cuentas particulares de los socios ahora presentarán saldos deudores de \$1.500.000 y \$1.300.000 respectivamente, lo que significa que la deuda que tienen con la sociedad ha aumentado.

Perdidas absorbidas por las reservas acumuladas

Existe la posibilidad de que si la sociedad ha tenido utilidades en los periodos anteriores y no las ha distribuido en su totalidad, en el ejercicio que se obtengan perdidas estas podrán ser absorbidas con las utilidades que se dejaron en reserva durante los ejercicios anteriores. Utilizando los datos del ejemplo anterior, el asiento en este caso sería:

----- x -----

Reservas	2.000.000	
		Pérdidas y ganancias
		2.000.000

----- x -----

Perdidas se dejan en una cuenta especial

Es posible disminuir el capital indirectamente mediante una cuenta patrimonial que vaya restando al capital que podemos llamar "Perdidas acumuladas ". La contabilización sería, en este caso

----- x -----

Perdidas acumuladas	2.000.000	
		Perdidas y Ganancias
		2.000.000

----- x -----

Ahora si al año siguiente la empresa obtiene ganancias se puede disminuir los montos de la cuenta Perdida. Continuando con el mismo ejemplo, supongamos que en el ejercicio siguiente se obtuvo ganancias por \$3.000.000:

----- x -----

Pérdidas y ganancias	3.000.000
Cta. Particular Díaz	500.000
Cta. Particular Vera	500.000
Pérdidas acumuladas	2.000.000

----- x -----

Supongamos que los socios no habían realizado ningún retiro, al poder cubrir las perdidas con las ganancias les queda a su favor disponible para retiro \$500.000 a cada uno.

Sin embargo, si las pérdidas continúan ejercicio tras ejercicio es posible modificar la escritura y disminuir el Capital, cuya contabilización sería:

----- x -----

Capital	xxxx
Pérdidas acumuladas	xxxx

----- x -----

# **SOCIEDADES ANÓNIMAS**

## **ESTRUCTURA LEGAL**

### **Definición**

Las sociedades anónimas tienen su origen en la necesidad de obtener grandes capitales difíciles de conseguir de un solo propietario o socio, los que son reunidos por aportes de un gran número de pequeños o grandes inversionistas. Estas sociedades no son anónimas porque no tengan un nombre que las identifica, sino porque la identidad de los socios no es lo importante.

De acuerdo con el artículo N°1 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), esta se define como:

“Una persona jurídica formada por la reunión de un fondo común, suministrado por accionistas responsables sólo por sus respectivos aportes y administrada por un directorio integrado por miembros esencialmente revocables.”

De esta definición es posible extraer algunas de las características que presenta este tipo de organización:

- Es una Persona Jurídica. Esto implica que es un ente distinto de los socios o accionistas que lo forman.
- Esta formada por la reunión de un fondo común, donde no resalta la figura del accionista sino los aportes que este realiza, lo cual la constituye como una sociedad de capital.
- Este fondo es suministrado por accionistas responsables, sólo por sus respectivos aportes. Por lo tanto se trata de una Sociedad de responsabilidad limitada.
- Es administrada por directores revocables los que son designados por los propios accionistas.

Además son características relevantes de una sociedad anónima:

- Los derechos de los socios están representados por acciones, que constan en un documento conocido como título, en el cual aparece el nombre y rut. del accionista y el número de acciones que posee, entre otras cosas.
- Los derechos de los socios, representados por las acciones, son de libre transferencia, es decir, las puede vender en cualquier momento.
- La administración de la sociedad esta completamente reglada por la LSA y su Reglamento. Además, cuenta con tres órganos principales de administración, como son: junta o reuniones de accionistas (las que pueden ser ordinarias o extraordinarias), directorio y gerente, cada uno de los cuales describiremos con mayor profundidad más adelante.
- La sociedad anónima es siempre mercantil, aunque se forme para la realización de negocios de carácter civil.
- Debido a su configuración no lleva en la razón social el nombre de los socios, sino que lleva las palabras Sociedad Anónima o la abreviatura S.A. .

## **Formación de la sociedad**

Una Sociedad Anónima (S.A.) nace a la vida debido a la inquietud de dos o más personas conocidas como socios fundadores que toman la decisión de formar y organizar una sociedad anónima. Por lo general cada uno de ellos aporta una suma de dinero para poder enfrentar todos los gastos que significan los trámites de organización.

La S.A. se constituye de forma muy similar a las sociedades de responsabilidad limitada, es decir, se realiza una escritura pública, luego se realiza un resumen o extracto el cual se

inscribe en el Registro de Comercio del domicilio de la sociedad y se publica en el Diario Oficial.

La confección de la escritura de la sociedad se realiza basándose en los estatutos sociales los cuales constituyen el reglamento interno de la sociedad y además rigen su funcionamiento y el comportamiento de administradores y accionistas. Estos estatutos deben estar en concordancia con la ley en general y, en particular con la LSA. Los estatutos de una sociedad solo pueden ser modificados a través de un acuerdo de la asamblea de accionistas.

Los estatutos sociales contienen, entre otros, la siguiente información:

- El número de personas que conformarán el directorio y el tiempo de permanencia, el cual por ley no puede ser superior a 3 años. Si este punto no está claramente fijado se entenderá que el directorio se renueva cada año.
- Si el directorio será remunerado o no, de ser así la junta de accionistas en forma anual debe fijar el monto de esta remuneración.
- La forma y plazos en que el accionista debe enterar las acciones con las que se comprometió.
- La indicación del valor de todo aporte que no sea en dinero.
- Los derechos que tiene el accionista, dueño de acciones preferentes.
- Además de todos los puntos que aparecen en la escritura que a continuación veremos.

Según lo que señalamos con anterioridad, legalmente, toda sociedad anónima, debe ser constituida por medio de una escritura pública la cual debe contener:

- El nombre, profesión y domicilio de los socios fundadores.
- El nombre y domicilio de la sociedad.
- La enumeración del o de los objetos específicos de la sociedad.

- La duración de la sociedad. En el caso de que no aparezca explícitamente la fecha de duración se considera que tendrá carácter de indefinida.
- El capital de la sociedad y el número de acciones en que esta dividido con indicación de sus series y privilegios, además del valor nominal de las acciones si los hubiere.
- La forma y plazos en que los accionistas deben pagar su aporte. La valorización de todo aporte que no consista en dinero.
- La organización de la administración y de su fiscalización por los accionistas.
- La fecha en que debe cerrarse el ejercicio y confeccionarse el balance y la época en que debe celebrarse la junta ordinaria de accionistas. Es importante saber, que el SII estipula el cierre de ejercicio el 31 de diciembre.
- La forma de distribución de las utilidades. Como veremos más adelante, las utilidades se reparten en forma de dividendos de acuerdo al número de acciones que tiene cada socio.
- La forma en que debe hacerse la liquidación.
- La naturaleza del arbitraje a que deberán ser sometidas las diferencias que ocurran entre los accionistas.
- La designación de los integrantes del directorio provisorio y de los auditores externos o de los inspectores de cuentas.
- Los demás pactos que acordaren los accionistas.

La escritura pública debe incluir todos estos puntos, pero son de esencial importancia los datos relativos al nombre y domicilio de la sociedad, del capital o integrantes del directorio provisorio. La omisión de alguno de estos datos produce la nulidad del pacto social, esto es, queda sin efecto la formación de la sociedad.

Una vez cumplido el trámite de la escritura debe prepararse un extracto o resumen de ella autorizado por notario e inscribirlo en el Registro de Comercio y publicarlo en el Diario Oficial. El extracto de la escritura de constitución deberá expresar:

- El nombre, profesión y domicilio de los accionistas que concurran a su otorgamiento.
- El nombre, el o los objetos, el domicilio y la duración de la sociedad.
- El capital y número de acciones en que se divide, con indicación de sus series y privilegios si los hubiere, y si las acciones tienen o no valor nominal.
- Indicación del monto del capital suscrito y pagado en la escritura y plazo para enterar el saldo.

En el caso de no incluir alguno de estos datos en el extracto se produce de inmediato la nulidad de la sociedad.

Después de haber cumplido con todos estos requisitos la sociedad tiene un plazo de 60 días para inscribirse en el Registro de Valores. A partir de la fecha de inscripción de la sociedad debe tener a disposición de los accionistas los ejemplares actualizados de los estatutos sociales.

## **Clasificación de las Sociedades Anónimas**

Las sociedades anónimas pueden ser de dos clases, abiertas y cerradas. La diferencia que la ley establece entre ambas no proviene de la forma como se constituyen, sino de si quedan o no sometidas a la fiscalización de la autoridad, en este caso, la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).

Es importante destacar que antiguamente, antes del surgimiento de la ley 18.0462 todas las sociedades anónimas por el hecho de constituirse como tales, quedaban sujetas a la

---

2 Ley de Sociedades Anónimas, 1981.

fiscalización de la superintendencia del ramo y se formaban, modificaban, disolvían y liquidaban con la autorización de ella. 3

En la actualidad, las sociedades anónimas se forman según lo descrito anteriormente y solo quedan sometidas a fiscalización cuando se presentan algunas características que hacen que la ley las clasifique como abiertas, las cuales son:

- Hacer oferta pública de sus acciones en conformidad a la Ley de Mercado de Valores. Las sociedades anónimas son abiertas desde el momento en que recurren al público indeterminado para colocar sus acciones.
- Tener 500 o más accionistas.
- Tener a lo menos el 10% de su capital suscrito en poder de un mínimo de 100 accionistas.

Serán Sociedades Anónimas Cerradas las que no cumplen con las características de las sociedades anónimas abiertas. Este tipo de sociedades pueden acogerse en forma voluntaria a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas.

Las sociedades anónimas abiertas y las sociedades acogidas a la normativa de sociedades anónimas abiertas quedarán sometidas a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, y deberán inscribirse en el Registro Nacional de Valores y observar las disposiciones legales especiales que les sean aplicables.

En el caso de las SA abiertas deberán inscribirse en el registro de valores dentro de los sesenta días en que haya ocurrido la causa que la transforma en abierta. En el caso de una sociedad anónima cerrada, que se acogió a la normativa de las abiertas, el plazo rige desde la fecha en que la junta tomo el acuerdo.

---

3 Morand, Carlos: "Sociedades", Editorial Jurídica de Chile, 2000, pag. 76

En el caso de que una sociedad deje durante 6 meses de cumplir con alguno de los requisitos que la transforma en abierta, puede solicitar a la SVS cancelar su calidad de abierta y considerarse cerrada desde ese momento.

## **Administración de las Sociedades Anónimas**

La administración de las sociedades anónimas es ejercida por un directorio elegido por la junta de accionistas. Por lo tanto, el poder de la sociedad está en la asamblea de accionistas, la cual delega al directorio la administración del negocio.

La composición del directorio no puede ser inferior a 3 miembros en la S.A. cerradas y 5 en las abiertas. Al término del periodo, el directorio será completamente removido, sin embargo existe la posibilidad de postular a la reelección.

En el caso de las sociedades anónimas abiertas cuyo patrimonio bursátil sea igual o superior a 1.500.000 unidades de fomento, deberán designar un comité de directores, encargados de fiscalizar la sociedad, compuesto por 3 miembros la mayoría de los cuales debe ser independiente del contralor de la sociedad. Además, los integrantes de este comité serán remunerados y el monto de esta remuneración se determinará en la junta de accionistas. En los casos en que la sociedad anónima deba constituir este comité, el mínimo de directores obligatorios por ley será de siete.

### **Requisitos para ser director**

La ley de Sociedades Anónimas estipula como único requisito necesario para ser director el tener la mayoría de edad, sin embargo aclara exhaustivamente las personas que no podrán ejercer como directores. Estos son:

1. Los menores de edad.
2. Directores inhabilitados para ser reelegidos.
3. Las personas condenadas por delito que merezca pena aflictiva o de inhabilitación perpetua para desempeñar cargos u oficios públicos, y los condenados por delitos de quiebra culpable o fraudulenta.
4. Los funcionarios fiscales, semifiscales, de empresas u organismos del Estado y de empresas de administración autónoma en las que el Estado efectúe aportes o tenga representantes en su administración, que realicen labores de fiscalización o control en las empresas con las cuales tiene una relación. Las personas que adquieran la calidad de funcionarios en los organismos o empresas públicas indicadas, cesarán automáticamente en el cargo de director de una entidad fiscalizada o controlada.
5. Los senadores y diputados.
6. Los ministros y subsecretarios de Estado, jefes de servicio y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos, con excepción de los cargos de director de las sociedades anónimas abiertas en las que el Estado, según la ley, deba tener representantes en su administración, o sea accionista mayoritario.
7. Los funcionarios de la Superintendencia de Valores y Seguros.
8. Los corredores de bolsa y los agentes de valores, que solo podrán hacerlo en las bolsas de valores.

## **Funciones del directorio**

El directorio es el encargado de la administración de la sociedad. Si bien la normativa no es explícita en las funciones que le corresponde, es posible deducir las siguientes:

- Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad.
- Realizar todos los actos y contratos comprendidos dentro del giro social.
- Convocar a asambleas de accionistas.

- Rendir cuenta periódica de su administración, a través de la memoria y balance anual presentado a la junta ordinaria de accionistas.

Por otro lado, la ley es muy clara con respecto a las acciones que los directores no podrán realizar:

- Proponer modificaciones de estatutos y acordar emisiones de valores mobiliarios o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o los de terceros relacionados.
- Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de los ejecutivos en la gestión de la empresa.
- Inducir a los gerentes, ejecutivos y dependientes o a los inspectores de cuenta o auditores, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas y ocultar información esencial.
- Presentar a los accionistas cuentas irregulares, informaciones falsas y ocultarles informaciones esenciales.
- Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad o usar en provecho propio, de sus parientes, representados o sociedades en las que tenga interés, los bienes, servicios créditos de la sociedad, sin previa autorización del directorio otorgada en conformidad a la ley.
- Usar en beneficio propio o de terceros relacionados, con perjuicio para la sociedad, las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo.
- En general, practicar actos ilegales o contrarios a los estatutos o al interés social o usar de su cargo para obtener ventajas indebidas para sí o para terceros relacionados en perjuicio del interés social.

## **Funciones del comité**

En los casos en que las sociedades anónimas tengan que formar un comité de directores, este tendrá las siguientes facultades y deberes:

- Examinar los informes de los inspectores de cuentas y auditores externos, según corresponda, el balance y demás estados financieros presentados por los administradores o liquidadores de la sociedad a los accionistas, y pronunciarse respecto de éstos en forma previa a su presentación a los accionistas para su aprobación.
- Proponer al directorio, los auditores externos y los clasificadores privados de riesgo. En caso de desacuerdo con el comité, el directorio podrá formular una sugerencia propia, sometiéndose ambas a consideración de la junta de accionistas.
- Examinar los sistemas de remuneraciones y planes de compensación a los gerentes y ejecutivos principales.
- Las demás materias que señale el estatuto social, o que le encomiende una junta general de accionistas o el directorio, en su caso.

## **Asamblea de accionistas**

La asamblea de accionistas es la instancia en que se reúnen todos los socios dueños de acciones, ya sean personas naturales o jurídicas, o sus representantes, para tratar diversas materias. Según el Art. 55 de la Ley Sociedades Anónimas, se pueden realizar juntas de accionistas ordinarias y extraordinarias.

Juntas ordinarias: se realizan una vez al año, en la época que determinen los estatutos, dentro del cuatrimestre siguiente a la fecha del balance general, para tratar las siguientes materias:

- El examen de la situación de la sociedad.

- Aprobación o rechazo de la memoria, del balance, de los estados y demostraciones financieras presentadas por el directorio de la sociedad. Si la junta rechaza el balance, en forma fundada, el directorio debe presentar uno nuevo en un plazo no mayor a 60 días a contar de la fecha del rechazo. Si este balance es nuevamente rechazado se entiende que el directorio es removido y se debe elegir uno nuevo.
- La distribución de las utilidades de cada ejercicio y, en especial, el reparto de dividendos.
- La elección o revocación de los miembros titulares y suplentes del directorio de los liquidadores y de los fiscalizadores de la administración.
- En general, cualquier materia de interés social que no requiera una junta extraordinaria.

Juntas extraordinarias: podrán realizarse en cualquier época del año, cuando sea necesario decidir respecto de cualquier materia que la ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las juntas de accionistas. Las razones de la realización de esta junta deben ir claramente en la citación que se le haga a los accionistas. Son materias de junta extraordinaria:

- La disolución de la sociedad.
- La transformación, fusión o división de la sociedad y la reforma de sus estatutos.
- La emisión de bonos o debentures convertibles en acciones.
- La enajenación del activo fijo y pasivo o del total de su activo.
- El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros.
- Aumentos o disminuciones de capital.

Debido a la relevancia de estas materias es necesario la presencia de un notario en la asamblea que certifique el acta de reunión y los acuerdos tomados en el caso de que la junta se cite por cualquiera de los cuatro primeros puntos.

Las asambleas de accionistas deben ser convocadas por el directorio, el cual llamará:

- A junta ordinaria, a efectuarse dentro del cuatrimestre siguiente a la fecha del balance, con el fin de conocer de todos los asuntos de su competencia.
- A junta extraordinaria siempre que, a su juicio, los intereses de la sociedad lo justifiquen.
- A junta ordinaria o extraordinaria, según sea el caso, cuando así lo soliciten accionistas que representen, a lo menos, el 10% de las acciones emitidas con derecho a voto, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la junta.
- A junta ordinaria o extraordinaria, según sea el caso, cuando así lo requiera la Superintendencia, con respecto a las sociedades sometidas a su control.

## **Fiscalización de las sociedades anónimas**

Internamente la junta de accionistas de las sociedades anónimas cerradas deberán nombrar anualmente dos inspectores de cuentas titulares y dos suplentes o bien auditores externos independientes con el objeto de examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros, debiendo realizar por escrito un informe de su accionar. La junta de accionistas de las sociedades anónimas abiertas designará anualmente auditores externos con este mismo propósito. En este caso los auditores que fiscalicen estas empresas deberán estar registrados en la Superintendencia de Valores y Seguros.

Externamente las sociedades anónimas abiertas y las cerradas que suscriban a las leyes de las sociedades anónimas abiertas serán fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, la cual le solicitará, entre otras cosas:

- Entregar la misma información que presentaron para su inscripción en forma actualizada y periódica. (Norma de carácter general N° 30)
- Presentar los Estados Financieros anuales auditados y publicarlos en un diario de amplia circulación.
- Entregar una Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU, Circular 1501), con la finalidad de uniformar la información que entregan las sociedades anónimas, en donde se incluye:
  - Identificación de la empresa
  - Estados financieros
  - Análisis razonado
  - Hechos relevantes
  - Declaración de responsabilidad

## ACCIONES

Según lo señalamos anteriormente, la ley de SA establece que el capital social de una sociedad está dividido en acciones.

En este sentido: "Una acción es la cuota parte del capital social, es decir, refleja una porción de la responsabilidad que mantiene la empresa para con sus dueños, por lo tanto se podría decir que, capital es la sumatoria de los aportes hechos por los socios a través de la compra de acciones"<sup>4</sup>

La posesión de una o varias acciones le dan al tenedor el carácter de accionista o socio de la sociedad anónima, con las obligaciones y derechos inherentes a esta calidad, y que implican la aceptación de los estatutos sociales y de los acuerdos que se generen en la junta de accionistas.

Estos títulos pueden ser adquiridos por el inversionista en el mercado de valores o por suscripción directa en la sociedad anónima.

Los títulos deben cumplir con los siguientes requisitos para su emisión:

- Llevar el nombre del dueño (accionista) y el número de acciones que el título representa.
- Ser numerados correlativamente y estar emitidos en un talonario del cual se desprenda el título.
- El talón debe quedar firmado por la persona a quien se hizo entrega del título.

---

<sup>4</sup> Jiménez, Patricio: "Curso de contabilidad", Ed. Universitarias de Valparaíso, volumen cuatro, 1972.

- Deben llevar el sello de la sociedad, las firmas del presidente del directorio y del gerente, la fecha de la escritura social y notaría en que fue otorgada, número de inscripción de la sociedad en el registro de comercio y número total de acciones en que se divide el capital.<sup>5</sup>

Es importante destacar que para evitar la falsificación de estos títulos la SVS solicita que se tomen al menos dos de las siguientes medidas de seguridad:

- Papel con reacción química o sello de agua propio del emisor o exclusivo para su uso en instrumentos valorados.
- Fibrillas invisibles incorporadas al papel que reaccionen ante la luz ultravioleta.
- Uso de tintas de seguridad con reacción química o al agua
- Impresión con diseños de seguridad para instrumentos valorados.

Al momento de pagar las acciones que suscribió el accionista la S.A. debe entregarle el título respectivo, el cual debe ser anotado en el Registro de Acciones (libro en el cual se anotan las acciones emitidas en forma correlativa y donde se deja constancia si los títulos han sido inutilizados o se han anulado) y posteriormente en el Registro de Accionistas.

El Registro de Accionistas es el lugar donde se anota el nombre, domicilio y R.U.T. del accionista, la cantidad de acciones adquiridas, el número del título que se le entrega, entre otros datos. Este registro permite determinar el número de acciones que posee un accionista a una fecha determinada y basándose en esto calcular la cantidad de votos que ese accionista representa en una junta y el dividendo al cual tiene derecho. Para poder realizar este cálculo, la ley dispone del cierre del registro de accionistas, lo que significa que en un periodo de tiempo determinado las transferencias de acciones no se registrarán quedando suspendidas.

---

<sup>5</sup> Reglamento Sociedades Anónimas, Decreto 587, 1982, Art. 19.

Según la ley existen dos oportunidades en que debe procederse al cierre del registro de accionistas y son:

- Tres días antes a la celebración de una junta de accionistas y el día en que se celebre.
- Antes del reparto de dividendos o de opciones para suscribir aumentos de capital.

Este cierre debe ser anunciado por uno o más avisos publicados en un diario del domicilio social con a lo menos cinco días de anticipación al día del cierre.

En el caso de extravió del documento, por cualquier circunstancia, es necesario publicar un aviso en un diario de amplia circulación nacional donde se especifique que el título queda nulo y sin valor. Luego de la publicación la sociedad emitirá un nuevo título.

Por último, la transferencia de acciones debe realizarse por medio de una escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad, en el caso de las sociedades anónimas cerradas o ante un corredor de bolsa en el caso de las abiertas.

## **1. Derechos de los accionistas**

*Derecho a participar de las utilidades:* Esta es una condición general a toda compañía tanto que si no existiera no habría contrato de sociedad. En el caso de las Sociedades Anónimas la participación en las utilidades se refleja en el derecho que tienen los accionistas a los dividendos que la Junta de Accionistas acuerde distribuir.

*Derecho a la distribución del capital:* El accionista tiene el derecho a recibir la devolución de su capital. Este derecho se puede ejercer en el caso de la liquidación de la sociedad anónima teniendo en cuenta que en primer lugar deben pagarse los compromisos con terceros.

*Derecho a la administración de la sociedad:* Este derecho se traduce en la facultad que tiene el accionista de tener voz y voto para aprobar o rechazar decisiones importantes de la sociedad como son la aprobación del balance general, las remuneraciones de los directores o designación del directorio. Este derecho se ejerce por medio de la asistencia a las asambleas de accionistas o por medio de la designación de un representante.

*Derecho a controlar o fiscalizar la sociedad:* Los accionistas tienen el derecho a examinar libros, documentos, actas, etc. de la sociedad durante los 15 días anteriores a una junta de accionistas. Además tienen el derecho a tener los estatutos, los que deben estar a su disposición en la sede social.

*Derecho a ceder libremente sus acciones:* Los accionistas pueden vender en cualquier momento sus acciones y la sociedad no puede intervenir en esta venta.

*Derecho a suscripción preferente:* Si la Sociedad Anónima aumenta capital y genera una nueva emisión de acciones, el accionista tiene la preferencia a suscribir esas acciones en primera opción.

*Derecho a retirarse de la sociedad:* El accionista puede oponerse o disentir de algunos acuerdos generados en la junta de accionista, entre estos los que le dan derecho a retiro son (Art. 69 LSA):

- La transformación de la sociedad
- La fusión de la sociedad
- La enajenación del 50% o más del activo social de la sociedad o del total de su activo.
- La creación de preferencias para una serie de acciones o el aumento o reducción de las existentes
- Otros casos que contemplen los estatutos.

Al retirarse el accionista tiene el derecho a que la sociedad le pague el valor de sus acciones, el cual será determinado según el promedio ponderado de las transacciones bursátiles de las acciones en los seis meses precedentes al día en que se celebró la junta que dio motivo al retiro. Si se trata de acciones que no tuvieron transacción bursátil se considerará que su precio de mercado es el valor libro.

Si los accionistas que ejercieron su derecho a retiro representan un porcentaje igual o superior a un tercio de las acciones emitidas, el directorio deberá citar a una junta extraordinaria de accionistas en donde se convenga con los accionistas disidentes las condiciones y plazos para el pago de la deuda que se genere a consecuencia del retiro.

## **2. Clasificación de las acciones**

Las acciones en que se divide el capital de una sociedad anónima pueden clasificarse desde distintos puntos de vista:

Según los derechos que le confieren a los accionistas se clasifican en:

- *Acciones comunes*: Son aquellas que le otorgan a los accionistas los derechos explicados con anterioridad.
- *Acciones preferenciales*: Son aquellas que entrega derechos especiales a sus dueños, entre los cuales están:

Derecho a un dividendo mayor que el que le corresponde a las acciones comunes o un interés sobre su valor nominal. Este dividendo mayor no puede provenir de utilidades retenidas.
--

En el caso de liquidación de la sociedad tiene prioridad en la devolución de su aporte en comparación con las acciones comunes.

Otorgar preferencia en el control de la sociedad, por un plazo máximo de 5 años, pudiendo prorrogarse por acuerdo de la junta extraordinaria de accionistas.

En los estatutos sociales, como habíamos señalado anteriormente, debe quedar claramente estipulado los derechos que conceden las acciones preferentes, así como su vigencia (Art. 20, Ley S.A.).

Según su forma de transferencia se pueden clasificar en:

- *Acciones nominativas*: Son aquellas en que el título expresa claramente el nombre de la persona que es la propietaria de la acción y por consiguiente el accionista de la sociedad.
- *Acciones al portador*: Son aquellas que pertenecen a quien las porte ya que no están extendidas a nombre de ninguna persona en particular.

En Chile según la Ley de Sociedades Anónimas, todas las acciones deben ser nominativas y debe quedar claramente identificado en el documento el nombre del accionista que adquirió la acción.

Según la naturaleza del aporte se clasifican en:

- *Acciones de capital*: Son las que corresponden a aportes en dinero o bienes.
- *Acciones de industria*: Son las que corresponden a aportes en trabajo.

En la Ley de S.A. chilena esta prohibida la creación de acciones de industria y organización (Art. 13), con la intención de evitar abusos, ya que es muy difícil valorar estos aportes y una mayor valoración va en perjuicio tanto de los otros accionistas como de terceros, en el sentido de que no existe una entera correspondencia entre el capital que figura en los estatutos y el que realmente posee la sociedad. Por lo tanto en Chile solo existen las acciones de capital.

Según la forma de pago se clasifican en:

- *Acciones definitivas*: Son aquellas que han sido completamente pagadas por el accionista.
- *Promesas de acción*: Son aquellas cuyo valor no ha sido completamente cubierto por los accionistas.

La Ley de S.A. permite ambos tipos de acciones, y considera que las promesas de acción tienen los mismos derechos que las acciones definitivas, excepto en la participación que le corresponde en los beneficios sociales y en las devoluciones de capital, en donde solo podrán obtener hasta el monto realmente pagado.

Según su forma de circulación:

- *Acciones en circulación*: Son aquellas que fueron emitidas por la sociedad y se encuentran en poder de los accionistas.
- *Acciones en tesorería*: Son aquellas acciones emitidas por la sociedad y adquiridas por los accionistas, pero que posteriormente han sido reincorporadas a la sociedad, es decir, son adquiridas por la propia sociedad.

La Ley de S.A. restringe la posibilidad de que la empresa recompre sus acciones a situaciones muy especiales y claramente identificables, las cuales son (Art. 27):

- Cuando se trate de las acciones provenientes de un accionista que ejerció su derecho a disidencia, es decir, se retiro de la sociedad.
- Cuando las acciones provengan de la fusión de otra sociedad que sea accionista de la sociedad absorbente.
- Cuando la adquisición se efectúe con la finalidad de disminuir el capital.
- Cuando la adquisición permita cumplir un acuerdo de la Junta extraordinaria de accionistas para la adquisición de acciones de su propia emisión.

Además, en la Ley de S.A. se estipula que la Sociedad: tiene la obligación de vender estas acciones en un plazo determinado, que no constituyen capital y que no dan derecho a dividendos mientras estén en poder de la empresa.

En el caso de la letra d) la Ley de S.A. es muy específica y aclara las condiciones necesarias y copulativas que se deben cumplir para que una sociedad pueda adquirir acciones de su propia emisión (Art. 27 A):

- Debe existir un acuerdo de la junta extraordinaria de accionistas por las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto.
- La adquisición solo podrá hacerse hasta el monto de las utilidades retenidas.
- Si la sociedad tuviera serie de acciones, la adquisición deberá hacerse en proporción al número de acciones de cada serie que tengan transacción bursátil.

Además, ninguna sociedad anónima podrá mantener en cartera acciones de su propia emisión que representen más del 5% de sus acciones suscritas y pagadas. Si se excediera este monto, se debe enajenar en un plazo máximo de 90 días, partiendo de la fecha de adquisición que dio origen a ese exceso. Por último, estas acciones deberán ser enajenadas en un plazo máximo de 24 meses, si no se cumple con este plazo, se disminuirá el capital (Art. 27C).

### **3. Valor de las acciones**

Existen diferentes valores o precios de las acciones, los cuales tiene distintas formas de cálculo y se aplican a distintas situaciones. Entre los más utilizados y relevantes están:

- Precio de compra

Corresponde al valor que paga el inversionista por las acciones. Este valor incluye el valor de cotización (en la Bolsa de Valores) al momento de la compra y la comisión que cobra el corredor en el caso de una sociedad anónima abierta y los impuestos que de ello se deriven. En el caso de una sociedad anónima cerrada la operación se hace directamente entre los interesados y al precio que estos fijen libremente.

- Precio de venta

En el caso de una sociedad anónima abierta corresponde al valor de cotización de la bolsa de valores deduciendo el cobro que realiza el corredor de bolsa. Para una sociedad anónima cerrada ocurre de la misma forma que se planteo en el precio de compra de una acción.

Tanto el precio de compra como el de venta quedan claramente expresados en la escritura de compra o de venta de acciones.

- Valor de colocación

Es el precio al cual la sociedad coloca sus acciones (provengan de una emisión inicial o de un aumento de capital) y el accionista las suscribe, el que puede corresponder al valor libro de las acciones (colocación a la par), ser superior a este (colocación con sobreprecio) o inferior (colocación con prima o descuento).

- Valor de suscripción

Es el precio al que un accionista adquiere las acciones en forma directa a la sociedad anónima emisora. La suscripción puede corresponder al capital inicial o puede provenir de un aumento de capital efectuado mediante la emisión de acciones de pago.

- Valor nominal

Es el valor inicial que tienen las acciones al momento de autorizarse el capital de la sociedad anónima. Corresponde a la división del capital autorizado por la cantidad de acciones que conforman dicho capital.

$$\text{Valor nominal} = \frac{\text{Capital autorizado}}{\text{N}^\circ \text{ de acciones autorizadas}}$$

Este valor se va modificando cada año por medio de la actualización del capital, punto que analizaremos mas adelante. Además este valor no necesariamente aparece estipulado en el título de las acciones.

- Valor de cotización bursátil

Es el valor al cual se transan las acciones en la Bolsa de Comercio. La principal característica de este valor, es que es inestable y temporal. Los factores que intervienen en su formación son muy variados, tales como sucesos económicos tantos a nivel nacional como internacional, medidas tributarias, etc.

- Valor Libros

Este valor presenta dos acepciones dependiendo si se analiza desde el punto de vista del inversionista o de la entidad emisora:

g.1) Es el valor al que aparecen las acciones en los libros del inversionista, que corresponde al valor promedio pagado por sus acciones, es decir, el costo total de la inversión dividido en el número de acciones adquiridas.

$$\text{Valor libros} = \frac{\text{Monto de la inversión}}{\text{Total de acciones adquiridas}}$$

El término “total de las acciones adquiridas” incluye: las acciones suscritas, las acciones compradas y las acciones o crías liberadas recibidas sin costo.

g.2) Es el valor libros de la sociedad anónima, es decir, el valor de la acción en el patrimonio total de la sociedad que emite las acciones. Este se conoce como valor real y se puede determinar de dos formas distintas:

- Por medio de la división del patrimonio por la cantidad de acciones suscritas y pagadas.

$$\text{Valor real pagado de la acción} = \frac{\text{Patrimonio total pagado}}{\text{Acciones suscritas y pagadas}}$$

- Por medio de la división del patrimonio total suscrito, sin considerar si ha sido pagado o no y el número de acciones suscritas.

$$\text{Valor real suscrito de la acción} = \frac{\text{Patrimonio total suscrito}}{\text{Acciones suscritas}}$$

- Precio promedio ponderado

Es el precio en que se fija la acción en la distribución de dividendos opcionales y al momento de pago de sus acciones al accionista disidente. (...) Se determina como el valor promedio ponderado de las transacciones bursátiles de la acción en los dos meses precedentes al quinto día anterior a la fecha de publicación del aviso de opción o al día de

la junta de accionistas que tomo acuerdos que motivaron el retiro o disidencia del socio.(...)6

---

6 García, María Teresa: “Las inversiones y su tratamiento contable”,segunda edición, julio 2001.

## **CAPITAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA**

En las sociedades, el capital es la responsabilidad que mantiene la sociedad como empresa para con sus dueños y que nace en el momento en que estos aportan los montos en efectivo y /o los bienes necesarios para su normal funcionamiento comercial.

El monto que conforma el capital debe quedar claramente estipulado en los estatutos y escritura de la sociedad y solo podrá ser modificado por medio de una reforma de ellos, aprobada en una junta extraordinaria de accionistas. Esta rigidez busca proteger a accionistas minoritarios y a terceros acreedores que se podrían ver afectados sus derechos ante una modificación en el capital. Sin embargo, existe una modificación legal permitida para el capital que corresponde a la Corrección Monetaria, tema que veremos más adelante.

El monto de capital de la sociedad no tiene mínimo y se exige un máximo de tres años para su pago, de no cumplirse este plazo el capital deberá reducirse al monto efectivamente pagado.

Como habíamos señalado anteriormente, el capital puede ser aportado en dinero en efectivo o en otro tipo de bienes. La condición principal para la entrega de aportes en forma de bienes es que estos sean susceptibles de ser medidos monetariamente. En el caso en que el aporte en bienes se realice al momento de constituirse la sociedad no es necesario que el bien entregado como aporte sea estudiado por algún especialista para estimarle su valor, sino que solo se requiere la aprobación de los socios fundadores; además en la escritura se debe indicar el aporte y su valorización. Sin embargo, si el aporte se realiza para pagar acciones que surgen de un aumento de capital (punto que analizaremos posteriormente) es decir se pague el aumento de capital con bienes diferentes al dinero, su valor debe ser estimado por personas expertas o peritos y esta valorización debe ser aprobada en la junta de accionistas para que pueda ser considerada como aporte.

El capital de una Sociedad Anónima esta dividido en un número determinado de acciones de igual valor. Si se diera el caso de que el capital social esta dividido en acciones de distintas series, las acciones de una misma serie deberán tener el mismo valor.

En las sociedades anónimas el capital social se puede dividir en tres etapas:

- **Capital autorizado:** es el capital que se estipula en los estatutos sociales, el cual la sociedad se compromete a enterarlo en un plazo máximo de tres años. Este capital es el que autoriza la SVS.
- **Capital suscrito:** la parte del capital autorizado que se ha colocado entre los accionistas y que estos se han comprometido a pagar al suscribir las acciones.
- **Capital pagado:** Representa el capital autorizado y suscrito efectivamente pagado por los accionistas e ingresado en las arcas sociales.

Estas tres etapas deben reflejarse contablemente lo cual haremos en el apartado Estructura contable.

## 1. Actualización del capital

Si bien anteriormente habíamos comentado que el capital social tenía la característica de invariable, existe la facultad legal de modificarlo (Artículo 10 LSA), por efecto de la revalorización que experimenta anualmente en relación con las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Esta facultad expresa que el capital y el valor de las acciones se entenderán como ajustadas cada vez que la junta ordinaria apruebe el balance del ejercicio y que esta revalorización será distribuida entre las distintas cuentas del patrimonio (capital y reservas). En el caso de que al efectuar la revalorización el resultado sea negativo, el capital disminuirá (Art.33 RSA), además el gerente de la compañía tiene la obligación de dejar constancia del hecho mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social, dentro del plazo de 60 días siguientes de su ocurrencia.

## **2. Modificaciones al capital**

Cualquier sea el tipo de modificación de capital que una sociedad anónima abierta desee hacer (aumento o disminución), es necesario que se realice una modificación a los estatutos, lo cual se hará por medio de un acuerdo surgido en una junta extraordinaria de accionistas, la cual deberá realizarse frente un notario quien certificará el acuerdo al que se llegó.

## **3. Aumentos de capital**

Además de lo señalado en el párrafo superior, la ley exige a la sociedad que desee aumentar su capital que la suscripción y pago de este no supere el plazo de tres años. Si el plazo vence y no se cumple con la totalidad de lo autorizado el aumento de capital se reduce a lo efectivamente pagado.

El aumento de capital se puede efectuar de las siguientes maneras:

- Mediante la emisión de acciones de pago:

En este caso la sociedad decide emitir y ofrecer nuevas acciones. La emisión de nuevas acciones de pago implica un aumento real en el capital y patrimonio de la empresa. Al tomar esta decisión la ley le exige que debe otorgarle a sus accionistas, por a lo menos una vez, una oferta preferente de la nueva emisión (Art. 25 LSA y Art. 29 al 31 RSA), es decir, las opciones para suscribir estas nuevas acciones deben ser ofrecidas en primera prioridad a los actuales accionistas.

"El derecho de los accionistas a tener prioridad en la oferta de las nuevas acciones se justifica en la necesidad de proteger su interés de mantener invariable su porcentaje de participación de la sociedad tanto en lo que dice

relación con la administración de ella (derecho a voto) como a su derecho sobre el patrimonio repartos y dividendos"<sup>7</sup>

Además, esta opción preferente impide que nuevos accionistas se beneficien en el caso de que el precio determinado sea más bajo que el valor de mercado de las acciones.

El derecho de opción de compra de acciones que tienen los accionistas es renunciable y transferible y debe ejercerse en el plazo de 30 días desde que se publique la oferta de acciones.

Luego de que las acciones han sido ofertadas a los accionistas las que aún no hayan sido suscritas por los accionistas podrán ofrecerse a terceros pero esta oferta no puede ser entregada a un precio inferior o en condiciones más ventajosas que las que inicialmente se les entregó a los accionistas. En las sociedades anónimas abiertas existe la posibilidad de levantar esta prohibición a terceros 30 días después del vencimiento del plazo de la opción preferente, siempre y cuando se hagan en las bolsas de valores. En cambio, en las sociedades anónimas cerradas en ningún caso pueden colocarse las acciones para un tercero a un precio inferior o en condiciones más ventajosas que las que surgieron en la oferta preferente.

En el caso de las sociedades anónimas cerradas, es obligación que antes de una nueva emisión de acciones de pago la sociedad capitalice todas las reservas sociales que provengan de utilidades y de revalorizaciones legales existentes a la fecha.

El valor que tengan estas acciones será determinado por la junta de accionistas o por el directorio en el caso de que la junta se lo solicite.

---

<sup>7</sup> García, María Teresa: "Las inversiones y su tratamiento contable", segunda edición, julio 2001.

La ley de OPAS (oferta pública de acciones) permite a las sociedades anónimas abiertas destinar hasta un 10 % del aumento del capital a planes de compensación de sus trabajadores y filiales.

- Capitalizando utilidades retenidas, reservas o revalorizaciones de estos fondos:

Esta capitalización puede realizarse por medio de un aumento en el valor nominal de las acciones o a través de la emisión de acciones liberadas de pago, conocidas como “crías”, las que serán distribuidas entre los accionistas según las acciones que posean de acuerdo al registro de accionistas.

La distribución de crías liberadas sin costo permite "que aumente la cantidad de acciones de su propiedad sin que varíe el monto de la inversión lo que se traduce en un menor costo promedio de las acciones adquiridas"<sup>8</sup>

Cuando las sociedades anónimas cerradas deciden por medio de la junta de accionistas emitir acciones liberadas, primero deben absorber las pérdidas acumuladas, ya sea con las utilidades del ejercicio o las utilidades acumuladas.

#### **4. Disminución del capital**

La disminución del capital se puede llevar a cabo:

---

<sup>8</sup> García, María Teresa: “Las inversiones y su tratamiento contable”, segunda edición, julio 2001.

- Mediante la compra de acciones de propia emisión (punto que tratamos con anterioridad)
- Mediante devolución parcial del capital, disminuyendo el valor nominal de las acciones.
- Si las acciones no están pagadas totalmente dentro del plazo legal de tres años establecido por ley (disminución obligatoria).

Al igual que en un aumento del capital, la reducción debe establecerse en una junta extraordinaria de accionistas, esto en el caso de que sea una disminución voluntaria, ya que existe la posibilidad de que la sociedad deba disminuir su capital obligatoriamente porque, por ejemplo, no las pudo enajenar dentro del plazo correspondiente.

## **DIVIDENDOS**

El concepto de dividendo tiene relación con la distribución de utilidades entre los accionistas, según la cantidad de acciones que cada uno de ellos posea.

La ley establece como norma fundamental que los dividendos solo se pueden pagar con utilidades líquidas del ejercicio o de las retenidas de ejercicios anteriores, todas provenientes de balances aprobados por la junta de accionista (Art. 78).

De acuerdo a la legislación se pueden distinguir los siguientes conceptos de dividendos:

- Dividendos obligatorios:

Son los dividendos mínimos que se deben distribuir entre los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas cinco días antes de la fecha fijada por el emisor para el pago de estos.

En las sociedades anónimas abiertas el reparto obligatorio de dividendos debe corresponder como mínimo al 30 % de las utilidades líquidas del ejercicio, sin embargo es posible que habiendo utilidades líquidas se decida no repartir dividendos, para lo cual es necesario el apoyo de la totalidad de la asamblea de accionistas. En las sociedades cerradas el monto de los dividendos se debe estipular en los estatutos.

Si la sociedad presenta pérdidas acumuladas la utilidad que obtenga deberá asignarse en primera instancia a absorber estas pérdidas, para luego que se hayan absorbido completamente se puedan repartir estos dividendos, es decir, estos dividendos se distribuirán solo en el caso de que hayan quedado excedentes de las utilidades.

Al momento de determinar el monto del dividendo a entregar por acción, se deberá considerar el monto total a distribuir y la cantidad de acciones que tiene el accionista, para

así calcular la proporción que le corresponde a cada uno según el número de acciones que tiene. Es importante destacar que la entrega de estos dividendos solo se puede realizar en dinero efectivo.

- Dividendos adicionales:

Son todos los dividendos que excedan el 30% obligatorio de utilidades que se deben repartir, para lo cual se requiere el acuerdo de los accionistas. El pago de estos dividendos deberá hacerse dentro del año en que se adopte el acuerdo y en la fecha que determine la asamblea. Al igual que los dividendos obligatorios de existir pérdidas acumuladas primero se deben absorber en su totalidad.

- Dividendos provisorios:

Son dividendos que se entregan en carácter de anticipado. La decisión de entregarlo la toma el directorio, el que decide pagar con cargo a las utilidades del mismo ejercicio en el que se acuerda el pago, es decir, se otorga bajo el supuesto de que la empresa obtendrá un resultado favorable en el ejercicio. Por esta misma razón, el directorio que toma la decisión se hace responsable personalmente de ella. El pago de este dividendo deberá realizarse en la fecha que determine el directorio y podrá ser distribuido siempre que no existan pérdidas acumuladas. Este dividendo al ser distribuido en forma anticipada, se toma como parte del 30% de las utilidades que se deben distribuir en forma obligatoria.

- Dividendos opcionales:

“Son aquellos dividendos que exceden los mínimos obligatorios y que la junta de accionistas acuerda ofrecer a los accionistas de una sociedad anónima abierta dándoles la opción de recibirlos en dinero, acciones

liberadas de la propia emisión o acciones de otras sociedades anónimas abiertas en las que la empresa es titular.”<sup>9</sup>

Cuando se desea repartir estos dividendos con cargo a utilidades retenidas es necesario convocar a una junta extraordinaria para aprobar su entrega, en el caso de que se repartan las utilidades del ejercicio puede ser acordado en una junta ordinaria.

El pago de estos dividendos se debe hacer dentro del ejercicio en que la junta adopto el acuerdo y en la fecha que la junta determine.

Este tipo de dividendos presenta el problema de que en caso que el accionista opte por que se le pague con acciones liberadas, existe dificultad de determinar la cantidad de estas acciones que le corresponde de modo que se llegue al mismo monto en efectivo que debería recibir si eligiera el pago en efectivo, ya que es necesario que los dividendos cumplan con el requisito de equidad que la ley exige para esta forma de distribución.

---

<sup>9</sup> García, María Teresa: “Las inversiones y su tratamiento contable”, segunda edición, julio 2001.

## **ESTRUCTURA CONTABLE**

Hasta el momento hemos analizado la estructura legal de las sociedades anónimas, ahora veremos la forma de registrar contablemente la formación de la sociedad, constitución, aumentos y disminuciones del capital y la entrega de dividendos.

Es importante tener presente que el registro contable va en armonía con los principios de contabilidad y con las leyes especiales que rigen a las sociedades anónimas, las cuales vimos anteriormente.

### **1. Formación de la sociedad**

Al momento de reunirse un grupo de personas con la intención de formar una SA, es necesario que cada una de ellas aporte un monto en dinero para poder enfrentar todos los gastos en que se incurre al momento de tramitar su organización y cualquier "acto administrativo que conduzca a la colocación de acciones para llegar a completar el capital suscrito y pagado que se requiere para obtener la escritura de constitución y que corresponde a lo menos, a una tercera parte del capital inicial de la sociedad"<sup>10</sup>.

Sin embargo, la sociedad legalmente aún no existe por lo tanto no existe su contabilidad, por lo cual se recomienda llevar un Libro de aportes y un Libro de caja para poder llevar un control de los movimientos que se realizaron con el dinero aportado por los socios fundadores. Una vez realizados todos los tramites de organización y otorgada la personalidad jurídica, estos datos se pueden traspasar a la contabilidad de la sociedad.

Por ejemplo los Sres. Correa, Miranda y Velásquez son los socios fundadores de Bonita SA. Al momento de reunirse para organizarla deciden aportar los Sres. Correa y Miranda

---

<sup>10</sup> García, Maria Teresa: Las inversiones y su tratamiento contable.

cada uno \$2.000.000 que representan 2000 acciones, mientras que el Sr. Velásquez aporta \$4.000.000 que representan 4000 acciones, los cuales se ocuparan en los distintos gastos que significan los tramites de organización.

En este caso el libro de caja y de aportes serian:

Libro de aportes:

Fecha	Nombre Accionista	Cantidad acciones	Aporte
XXXXX	Sr. Velásquez	4000	4.000.000
XXXXX	Sr. Correa	2000	2.000.000
XXXXX	Sr. Miranda	2000	<u>2.000.000</u>
		<b>Total</b>	8.000.000

Libro de caja:

Fecha	Detalle	Total	Fecha	Detalle	Total
xxxx	Sr. Vel. aporte	4.000.000	Xxxx	Hon. abogado	2.500.000
Xxxx	Sr. Correa aporte	2.000.000	Xxxx	Gastos Notariales	1.200.000
Xxxx	Sr. Miranda aporte	2.000.000	Xxxx	Arriendo oficina	300.000
					4.000.000
				Saldo	4.000.000

	Total	8.000.000		Total	8.000.000
--	-------	-----------	--	-------	-----------

## 2. Integración del capital

Una vez adquirida la personalidad jurídica de la sociedad nace su contabilidad. En este momento una de las primeras operaciones que se debe realizar es contabilizar el capital, el cual como habíamos señalado anteriormente se divide en tres etapas: la autorización del capital, luego la cantidad de este capital que ha sido suscrita y posteriormente el capital que ha sido efectivamente pagado.

- *Autorización del capital:* en este asiento se refleja el monto del capital autorizado, el cual aparece en la escritura.

Por ejemplo: La empresa Bonita SA presenta un capital autorizado de \$18.000.000 dividido en 18000 acciones.

En este caso el asiento sería:

-----X-----

Acciones                    18.000.000

Capital                    18.000.000

*(Dividido en 18000 acciones)*

-----X-----

- *Suscripción del capital:* en este asiento se refleja el monto de las acciones que se encuentran comprometidas o suscritas, las cuales los accionistas se han comprometido a pagar inmediatamente o en un futuro cercano.

Siguiendo el ejemplo anterior supongamos que se suscribieron 4000 acciones del capital autorizado.

En este caso el asiento sería:

-----X-----

Accionistas	4.000.000
Acciones	4.000.000

*(Suscripción de 4000 acciones)*

-----X-----

En este momento se origina además el Registro de Accionistas cuyo uso es extracontable y sirve para controlar el traspaso de acciones y calcular la proporción de dividendos por accionista.

- Pago del capital: en este asiento se registra la cancelación de las acciones suscritas por parte del accionista. Según habíamos visto con anterioridad la forma más común de pagar estas acciones es por medio de dinero en efectivo, sin embargo es posible pagarlas con otro tipo de bienes.

Continuemos con el mismo ejemplo: El capital efectivamente pagado de la Sociedad Bonita corresponde a \$3.000.000.

El asiento contable sería:

-----X-----

Banco	3.000.000	
	Accionistas	3.000.000

-----X-----

Ahora suponga que uno de los accionistas que suscribió \$1.000.000 en acciones decide pagar parte de ellas con 2000 metros de tela, cuya valorización corresponde a \$1.000.000, en este caso el asiento seria:

-----X-----

Existencias	1.000.000	
Banco	2.000.000	
	Accionistas	3.000.000

-----X-----

Es importante destacar que la contabilización de los aportes debe realizarse contra la cuenta de activo que represente los bienes recibidos, por ejemplo, si un accionista aporta un Vehículo y un Terreno el asiento a realizar seria:

-----X-----

Vehículo	xxx	
Terreno	xxx	
	Accionistas	xxx

-----X-----

Por otro lado, es necesario que los socios traspasen sus aportes iniciales y se cierre el libro de aportes y de caja de la sociedad en formación. Según el ejemplo inicial los socios habían aportado \$8.000.000 a la sociedad, por lo tanto:

-----X-----

Accionistas	8.000.000	
	Acciones	8.000.000

-----X-----

-----X-----

Banco	8.000.000	
	Accionistas	8.000.000

-----X-----

Ahora cerramos el libro de caja:

-----X-----

Gastos organización	3.700.000	
Gastos generales	300.000	
	Banco	4.000.000

-----X-----

También es posible realizar un asiento directo:

-----X-----

Gastos organización	3.700.000
Gastos generales	300.000

Acciones 4.000.000

-----X-----

Según lo señalado en la estructura legal, al accionista se le otorga un plazo para que cumpla con el compromiso que tomo al momento de suscribir las acciones; si este no cumple con el pago en el plazo acordado, es necesario expresarlo contablemente, de modo que el asiento seria:

-----X-----

Acciones	xxx
Accionistas	xxx

-----X-----

Este asiento corresponde a la anulación de la suscripción de acciones y solo consiste en revertir el asiento de suscripción de acciones que vimos más arriba.

### 3. Presentación del capital en el balance

En el Balance se presenta el capital efectivamente pagado, sin embargo para llegar a el es necesario realizar un detalle del estado patrimonial de la sociedad, el cual es:

Capital autorizado		\$xxxxx
Dividido en	yyy acciones	
(Menos):		
Capital por suscribir	yyy acciones	<u>\$(xxxx)</u>
Capital suscrito	yyy acciones	\$ xxxx

(Menos):		
Capital suscrito		
por pagar	yyy acciones	<u>\$(xxxx)</u>
Capital Pagado	yyy acciones	\$ xxxx

Por medio de los saldos de las cuentas de mayor que se utilizaron para integrar el capital es posible obtener el monto del capital que queda por suscribir y por pagar. Es por medio de los saldos de estas cuentas que es posible determinar el monto del capital efectivamente pagado. Veamos cada una de estas cuentas:

<u>CAPITAL</u>	
	El monto total del capital autorizado para la sociedad, dividido en acciones disponibles para su suscripción.

<u>ACCIONES</u>	
La cantidad de acciones en que se divide el capital social, debidamente	Las acciones que ya han sido suscritas por los accionistas.

valorizadas y disponibles

para su suscripción.

---

Saldo:

El saldo deudor de la cuenta indica

las acciones que aun no han sido

suscritas (Capital por suscribir)

---

ACCIONISTAS

---

Las acciones que ya han sido  
suscritas por los interesados  
y que estos se comprometen  
a pagar.

El pago de las acciones anteriormente  
suscritas por los accionistas.

---

Saldo:

El saldo deudor de la cuenta

indica el monto que los

accionistas adeudan a la

sociedad (capital suscrito por

pagar)<sup>11</sup>

En resumen, podemos determinar que:

- Capital autorizado corresponde al saldo en el libro mayor de la cuenta Capital.
- Capital por suscribir corresponde al saldo en el libro mayor de la cuenta Acciones.
- Capital suscrito es la diferencia entre la cuenta Capital y Acciones (Capital-Acciones)
- Capital suscrito por pagar corresponde al saldo de la cuenta Accionista.
- Capital pagado corresponde a la diferencia del Capital suscrito con el saldo de la cuenta Acciones y Accionistas (Capital- Saldo cuenta Acciones- Saldo cuenta Accionistas)

Según el ejemplo visto anteriormente, el detalle del patrimonio sería:

Capital autorizado		\$18.000.000
	Dividido en	18000 acciones
(Menos):		
Capital por suscribir	6000 acciones	<u>\$ (6.000.000)</u>
Capital suscrito	12000 acciones	\$ 12.000.000
(Menos):		

---

<sup>11</sup> García, María Teresa: Las inversiones y su tratamiento contable.

Capital suscrito		
por pagar	1000 acciones	\$ (1.000.000)
Capital Pagado	11000 acciones	\$ 11.000.000

#### 4. Colocación de acciones a precios distintos al valor libros

Existe la posibilidad de que las acciones se ofrezcan en el mercado a su valor nominal o a un valor distinto, según este ultimo caso se pueden presentar dos situaciones:

- *Acciones con prima:* en este caso el valor de colocación de las acciones es más alto que su valor nominal lo que debe ser reflejado en una cuenta patrimonial que no representa una ganancia sino que representa un mayor capital y por eso solo puede ser capitalizada, en ningún caso puede ser ofrecida como dividendo

-----X-----		
Accionistas	xxxx	
	Acciones	xxxx
-----X-----		
Banco	xxxx	
	Accionistas	xxxx
	Sobreprecio en colocación de acciones	xxxx
-----X-----		

Este sobreprecio de las acciones puede ser reflejado tanto en el asiento de la suscripción de acciones como al momento del pago.

Supongamos que el valor libro inicial de una acción es de \$15.000 y que su valor de colocación es de \$18.000, lo cual producirá un mayor valor de \$3.000 por acción. Además se sabe que se suscribieron y pagaron 1000 acciones. En este caso el asiento sería:

-----X-----

Accionistas	1.500.000	
	Acciones	1.500.000

-----X-----

Banco	1.800.000	
	Accionistas	1.500.000
	Sobreprecio en colocación de accione	300.000

-----X-----

- *Acciones con descuento:* en este caso el valor de colocación es más bajo, al ser una perdida según el criterio prudencial esta diferencia debe ser reflejada en una cuenta de resultados.

-----X-----

Accionistas	xxxx	
	Acciones	xxxx

-----X-----		
-----X-----		
Banco	xxxx	
	Perdida en colocación de acciones	xxxx
	Accionistas	xxxx
-----X-----		

En este supongamos una situación al revés de la anterior, es decir, el valor inicial de las acciones es de \$18.000 y se suscribieron y pagaron 1000 acciones a \$15.000.

Los asientos serían:

-----X-----		
Accionistas	1.800.000	
	Acciones	1.800.000
-----X-----		
Banco	1.500.000	
	Perdida en colocación de acciones	300.000
	Accionistas	1.800.000
-----X-----		

## 5. Actualización del capital

Según se señaló anteriormente el capital social de una SA se modifica de pleno derecho "cada vez que la junta de accionistas aprueba el balance del ejercicio anterior y la distribución de la revalorización del capital propio derivada de la aplicación de las disposiciones relativas a la corrección monetaria y que afectan al patrimonio de la sociedad"<sup>12</sup>. Por lo tanto, el patrimonio debe ser corregido según la variación del Índice de precios al consumidor (IPC) y la variación que presente se debe llevar a la cuenta Revalorización capital propio cuyo monto se distribuirá entre las distintas cuentas del patrimonio.

Supongamos el siguiente ejemplo:

La sociedad La Perdida SA tiene un capital de \$20.000.000 el cual esta completamente suscrito y pagado, además se sabe que la variación anual del IPC fue de un 10%. En este caso, la corrección monetaria del capital sería:

-----X-----	
Corrección monetaria	2.000.000
Revalorización capital propio	2.000.000
-----X-----	

La cuenta Revalorización capital propio, como su nombre lo dice, representa la revalorización del capital pagado acumulada durante el ejercicio, es decir, el ajuste del monto del patrimonio expuesto a la inflación.

Esta cuenta por ley debe ser distribuida proporcionalmente entre las cuentas capital, utilidades retenidas y otras cuentas del patrimonio, como la cuenta sobreprecio colocación de acciones.

---

<sup>12</sup> García, Maria Teresa: Las inversiones y su tratamiento contable.

Siguiendo el ejemplo anterior suponga que el capital de la sociedad La Perdida SA esta compuesto por:

Capital	20.000.000
Utilidades Retenidas	12.000.000
Sobreprecio colocación de acciones	<u>3.000.000</u>
Total	35.000.000

Primero corregimos el patrimonio, suponiendo una variación del IPC del 10%. El asiento sería:

-----X-----

Corrección monetaria	3.500.000
Revalorización capital propio	3.500.000

Ahora realizamos la distribución proporcional de la revalorización del capital:

-----X-----

Revalorización capital propio	3.500.000
Capital	2.000.000
Utilidades retenidas	1.200.000
Mayor valor colocación	500.000

-----X-----

Por lo tanto, cuando la junta aprueba el balance, implícitamente esta aprobando el movimiento de la cuenta Revalorización Capital Propio, lo cual implica que esta cuenta contablemente se salda.

## **6. Modificaciones del capital**

Como analizamos en la primera parte de este capítulo, según la ley para modificar el capital social se requiere un cambio en los estatutos los que deben ser aprobados en una junta extraordinaria de accionistas.

### 6.1 Aumentos de capital

Recordemos que el aumento del capital de una sociedad anónima se puede realizar por medio de emisión de acciones de pago o capitalizando utilidades retenidas o reservas, la cual se hace por medio de la emisión de acciones liberadas de pago o crías.

Ambos tipos de emisiones generan efectos distintos en el patrimonio de una sociedad, ya que en el caso de la emisión de acciones de pago, esta representa un aumento real del patrimonio de la empresa; en cambio al emitir acciones liberadas esto no ocurre ya que si bien aumenta el capital, el patrimonio de la empresa queda igual ya que no ingresan nuevos recursos a la sociedad. Veamos cada uno de los casos en forma separada:

- Emisión de acciones de pago

En este caso como se trata de acciones nuevas, la contabilización es similar a la del capital inicial:

-----X-----		
Acciones	xxxx	
Capital		xxxx
-----X-----		
Accionistas	xxxx	
Acciones		xxxx
-----X-----		
Banco	xxxx	
Accionistas		xxxx
-----X-----		

Al igual que en el caso del capital inicial, puede darse una colocación a un valor distinto al de libros o al valor nominal, conocido como sobreprecio o descuento en colocación de acciones, el cual se contabiliza de la misma forma.

- Emisión de acciones liberadas

La sociedad al emitir acciones liberadas produce un aumento del capital, por lo cual su contabilización es similar a la que se produce al aumentar el capital por medio de una emisión de acciones de pago; la diferencia radica en que, por un lado, la cuenta accionistas

se salda con las reservas capitalizadas y por otro, que el patrimonio de la sociedad no sufre variaciones en su totalidad.

Por ejemplo:

La Sociedad Animita SA presenta el siguiente patrimonio:

Capital	10.000.000
Utilidades Retenidas	8.000.000
Sobrepeso col. Acciones	<u>2.000.000</u>
Total	20.000.000

Esta sociedad decide capitalizar la reservas que tiene, las que ascienden a \$10.000.000, con lo cual su contabilización seria:

-----X-----

Acciones	10.000.000	
	Capital	10.000.000

-----X-----

Accionistas	10.000.000
Acciones	10.000.000

-----X-----

Es posible realizar un solo asiento:

-----X-----

Accionistas	10.000.000
Capital	10.000.000

-----X-----

Utilidades retenidas	8.000.000
Sobreprecio colocación de accs.	2.000.000
Accionistas	10.000.000

-----X-----

Además, podemos comprobar que el patrimonio queda exactamente igual que antes de la emisión de acciones liberadas:

Capital	20.000.000
Utilidades Retenidas	-----
Sobreprecio col. Acciones	<u>-----</u>
Total	20.000.000

Por otro lado, en el caso de las sociedades anónimas cerradas que deseen capitalizar utilidades o reservas y que presenten pérdidas acumuladas, antes de poder emitir acciones liberadas de pago deberán absorber estas pérdidas. Veamos un ejemplo:

La empresa El Empeño (Soc. Anónima cerrada) desea capitalizar las utilidades retenidas, para lo cual presenta el siguiente detalle en el patrimonio:

Capital	10.000.000
Utilidades Retenidas	5.000.000
Mayor valor col. Acciones	-----
Perdidas acumuladas	<u>(2.000.000)</u>
Patrimonio total	13.000.000

En primer lugar, debe por ley absorber las perdidas acumuladas que presenta, para lo cual se realiza el siguiente asiento:

-----X-----	
Utilidades retenidas	2.000.000
Perdidas acumuladas	2.000.000
-----X-----	

Luego de realizada la absorción de las pérdidas con el saldo puede aumentar el capital:

-----X-----	
Acciones	3.000.000

Capital	3.000.000
-----X-----	
Accionistas	3.000.000
Acciones	3.000.000
-----X-----	

También podría realizarse un solo asiento:

-----X-----	
Accionistas	3.000.000
Capital	3.000.000
-----X-----	
Utilidades retenidas	3.000.000
Accionistas	3.000.000
-----X-----	

De este modo obtenemos un patrimonio final total de \$13.000.000.

Para realizar la distribución de acciones crías o liberadas de pago, es necesario, además de realizar los registros anteriores, calcular la cantidad de crías que le corresponde a cada accionista por cada acción que posee. Para determinar el número de crías a repartir se debe tomar en cuenta el monto de la capitalización y el valor libros de las acciones en que esta dividido el capital.

Por ejemplo: Suponga que una empresa tiene un capital de \$60.000.000 el cual esta dividido en 3000 acciones, cuyo valor es de \$20.000 cada una. Además, suponga que las reservas que se capitalizaron fueron de \$20.000.000. Entonces para determinar el número de crías debemos:

- Calcular el número de crías a repartir: Este calculo se obtendrá de la división entre el monto total que se capitalizó y el valor libro de la acción. Según el ejemplo:

$$\frac{20.000.000}{20.000} = 1.000 \text{ crías}$$

$$20.000$$

- Determinar la proporción por acción: Este cálculo se obtiene de la división entre el total de acciones con derecho a crías y el total de crías a repartir. Por lo tanto:

$$\frac{3.000}{1.000} = 3$$

$$1.000$$

Esto significa que se repartirán 3 acciones liberadas por cada acción que posea el accionista. En el caso de que se obtuviera una proporción con decimales, por ejemplo, 3,4 a los accionistas se les entregara el numero cerrado, es decir, 3 acciones crías por cada una que posea. Las fracciones que se obtienen la sociedad las junta y las vende en la Bolsa de Valores. El producto que se obtenga de esta venta debe distribuirse entre los accionistas que recibieron menos acciones crías debido a la aproximación del decimal.

## 6.2 Disminución del capital

### Disminución del capital autorizado

Como se señalo anteriormente, esta disminucion puede ser de carácter voluntario u obligatorio, en este ultimo caso ocurre cuando expira el plazo legal para suscribir y pagar el capital, el cual es de 3 años. Si este plazo no se cumple es obligatoria la disminucion del capital. Al actuar sobre el capital autorizado la disminucion del capital no afecta al patrimonio de la empresa ya que solo se considera como capital real el capital pagado.

Contablemente se debe reversar el asiento inicial por el monto de capital que no ha sido suscrito ni pagado, quedando saldada la cuenta acciones.

Por ejemplo: La sociedad La Flecha SA se formo en Noviembre del 2000 con un capital de \$35.000.000 del cual ha sido suscrito y pagado \$22.000.000. En Noviembre del 2003 se cumplió el plazo legal para enterar el capital con lo cual debe reducirlo obligatoriamente.

En primer lugar veamos los asientos de integracion del capital:

-----X-----  
Acciones                    35.000.000  
  
                                  Capital                    35.000.000

-----X-----  
Accionistas                22.000.000  
  
                                  Acciones                    22.000.000

-----X-----  
Banco                        22.000.000  
  
                                  Accionistas                22.000.00

-----X-----

Ahora reversemos el asiento de autorización de capital por el monto que no logro suscribirse ni pagarse:

-----X-----

Capital	13.000.000
Acciones	13.000.000

-----X-----

De esta forma el capital disminuyo quedando en \$22.000.000.

Disminución del capital pagado

Si una empresa desea disminuir su capital pagado en forma voluntaria, legalmente se debe llamar a una junta extraordinaria de accionistas y contablemente se deber reconocer la disminución del capital y el surgimiento de un compromiso con los accionistas por el monto del capital a devolver.

Por ejemplo:

Consideremos una SA con un capital pagado de \$40.000.000 dividido en 2000 acciones de \$20.000 cada una. La junta de accionistas acuerda disminuir el capital a la mitad. Por lo tanto a cada uno de los accionistas se les devolverá \$10.000 por acción. Contablemente sería:

-----X-----

Capital 20.000.000

Capital a devolver 20.000.000

-----X-----

La cuenta capital a devolver representa la obligación de la sociedad con los accionistas, la cual irá disminuyendo a medida que se va cumpliendo con la obligación. Es posible utilizar la cuenta Accionistas pero para efectos de control es más útil ocupar la cuenta Capital a devolver.

Entonces, a medida que se le va pagando a los accionistas se realiza el siguiente asiento:

-----X-----

Capital a devolver xxxx

Banco xxxx

-----X-----

#### Disminución por medio del rescate de sus propias acciones

Esta forma de disminuir el capital esta muy acotada legalmente, razón por la cual las empresas no la utilizan frecuentemente. En el caso de hacerlo es necesario que el capital este completamente suscrito y pagado y la sociedad salga al mercado a comprar sus acciones con la finalidad de disminuir el capital.

La Ley de SA en el art. 27 N°3 aclara "las sociedades anónimas solo pueden adquirir y poseer acciones de su propia emisión cuando la adquisición permite cumplir una reforma de los estatutos de disminución de capital y la cotización de las acciones en el mercado fuere inferior al valor de rescate que proporcionalmente corresponda pagar a los accionistas".

Veamos un ejemplo:

Una sociedad presenta un capital de \$20.000.000 dividido en 2000 acciones de \$10.000 valor libro cada una. La junta de accionistas acordó disminuir el capital a \$15.000.000 adquiriendo en el mercado 500 acciones cuyo valor de cotización es \$9.800 cada una.

Para contabilizar esta disminución, primero registramos la compra o rescate de las acciones y luego la disminución del capital:

-----X-----

Acciones rescatadas	5.000.000
Banco	4.900.000
Ganancia rescate de acciones	100.000

-----X-----

Capital	5.000.000
Acciones rescatadas	5.000.000

-----X-----

## 7. Dividendos

Como habíamos señalado, los dividendos corresponden a la parte de las utilidades que la sociedad le entrega al accionista. Desde el punto de vista del accionista los dividendos corresponden a un ingreso producto de su inversión, en cambio, para la empresa constituye una disminución de su patrimonio, ya que en él habían sido incorporados los resultados del ejercicio que luego son repartidos.

Ahora veremos la contabilización de los distintos dividendos que analizamos anteriormente.

### Dividendos obligatorios

Una sociedad anónima abierta esta obligada a distribuir como mínimo el 30% de las utilidades.

Por ejemplo: Una sociedad obtiene como utilidad del ejercicio \$90.000.000, de los cuales solo distribuirá en forma de dividendo el 30%. Antes de contabilizar este dividendo es necesario saber que la cuenta resultado del ejercicio, es una cuenta que se debe saldar año a año, lo cual se realiza por medio del traspaso del saldo a una cuenta de reserva que normalmente se conoce como utilidades/perdidas acumuladas, por lo tanto, se debe traspasar desde la cuenta utilidades del ejercicio a la cuenta utilidades acumuladas el total de los beneficios obtenidos durante el período. En este caso los asientos serían:

-----X-----

Utilidades del ejercicio	90.000.000	
		Utilidades acumuladas
		90.000.000

-----X-----

Utilidades acumuladas	27.000.000
Dividendos por pagar	27.000.000

-----X-----

La cuenta dividendos por pagar es una cuenta de pasivo circulante que surge a raíz del compromiso de la sociedad con el socio de entregarle su parte de las utilidades.

A medida que se pagan los dividendos a los accionistas se va registrando de la siguiente forma:

-----X-----

Dividendos por pagar	xxxx
Banco	xxxx

-----X-----

Veamos ahora como afecta al patrimonio esta distribución de dividendos, para esto supongamos los siguientes datos al 31 de Diciembre:

Capital	700.000.000
Utilidad del ejercicio	<u>63.000.000</u>
Patrimonio al 31 Dic.	763.000.000

Como la empresa repartió \$30.000.000 entre sus accionistas, el nuevo balance queda:

Capital	700.000.000
Utilidad retenida	<u>60.000.000</u>
Patrimonio al 31 Dic.	760.000.000

Como podemos apreciar el patrimonio de la sociedad disminuyó.

En el caso de que una sociedad tenga pérdidas acumuladas, en primer lugar debe absorber estas perdidas y luego con lo restante repartir dividendos. Siguiendo el ejemplo anterior supongamos que la sociedad tenia una pérdida acumulada de \$10.000.000. En este caso la contabilización sería:

-----X-----

Utilidades del ejercicio	90.000.000
Pérdidas acumuladas	10.000.000
Dividendos por pagar	24.000.000
Utilidades acumuladas	56.000.000

-----X-----

Es importante destacar que cuando la matriz esta obligada a preparar estados financieros consolidados, el dividendo mínimo se debe calcular sobre las utilidades liquidas consolidadas.

#### Dividendos adicionales

Recordemos, que estos dividendos son los que superan el 30% obligatorio de las utilidades líquidas y que, por lo tanto, tienen un carácter de voluntario. Al igual que el dividendo obligatorio la distribución de este dividendo significa una disminución del patrimonio de la empresa.

Por ejemplo:

Una empresa obtiene \$10.000.000 de utilidades, y la junta de accionistas decide repartir el 50% como dividendos. En ese caso el asiento sería:

-----X-----

Utilidades del ejercicio	10.000.000
Utilidades acumuladas	10.000.000

-----X-----

Utilidades acumuladas	5.000.000
Dividendos por pagar	5.000.000

-----X-----

En este caso los dividendos obligatorios ascienden a \$3.000.000 y los adicionales a \$2.000.000.

### Dividendos provisorios

Como habíamos visto, este dividendo es el que el directorio decide repartir a cuenta de las utilidades del mismo ejercicio en el que se acordó el pago, por lo tanto, tiene el carácter de anticipado. Es importante destacar, por un lado, que al tomarse la decisión de distribuir estos dividendos se esta asumiendo que la empresa obtendrá un resultado positivo y por otro este dividendo forma parte del 30% obligatorio, es decir, al momento de repartir los dividendos obligatorios se debe descontar el monto de dividendos distribuidos con anterioridad.

Por ejemplo:

Una empresa acuerda repartir \$5.000 por acción a un total de 1000 acciones suscritas y pagadas. El registro contable sería:

-----X-----		
Dividendos provisorios	5.000.000	
	Banco	5.000.000
-----X-----		

La cuenta dividendos provisorios se presenta en el patrimonio restándolo, ya que indica que una parte de las utilidades de la empresa ya fue distribuida.

Siguiendo con el ejemplo suponga que la empresa al final del ejercicio obtiene una utilidad de \$40.000.000. Veamos como se presenta el balance:

Capital	100.000.000
Utilidad del ejercicio	40.000.000
Dividendos provisorios	<u>(5.000.000)</u>
	135.000.000

Como la empresa obtuvo \$40.000.000 de utilidades debe obligatoriamente repartir \$12.000.000; sin embargo ya entrego a los accionistas \$5.000.000 a modo de dividendos provisorios, por lo cual le queda por distribuir \$7.000.000. El asiento contable sería:

-----X-----

Utilidades del ejercicio	40.000.000
Dividendos por pagar	7.000.000
Dividendos provisorios	5.000.000
Utilidades acumuladas	28.000.000

-----X-----

De esta forma se salda la cuenta dividendos provisorios, que originalmente restaba a la utilidad del ejercicio.

### Dividendos opcionales

Estos dividendos al igual que los adicionales exceden el 30% obligatorio, sin embargo a diferencia de estos se les da la opción a los accionistas de recibirlos en dinero, acciones liberadas de pago o acciones de otras sociedades anónimas abiertas en que la empresa sea titular.

Recordemos que esta forma de dividendo presenta como principal dificultad el determinar la cantidad de acciones liberadas que debe recibir el accionistas que tome esta opción, por esto es muy importante el precio que se fije a las acciones de la opción, el cual no puede ser inferior al precio promedio ponderado de las transacciones realizadas en la Bolsa en los dos meses anteriores al quinto día de la fecha de publicación del anuncio de la opción.

De esta forma con los datos del precio promedio ponderado y el dividendo en dinero por acción que pagará la sociedad se puede determinar la proporción de crías por acción, en resumen:

$$\frac{\text{Precio promedio}}{\text{Dividendo en dinero por acción}} - 1 = \text{Proporción de crías por acción}$$

Dividendo en dinero por acción

En la formula el -1 representa el " aumento que se sabe experimenta el valor de la acción como consecuencia del aviso de pago del dividendo y equivale al monto de este" 13.

Veamos un ejemplo:

Una empresa decide repartir \$6.000.000 en dividendos opcionales entre 20.000 acciones. Se sabe que el precio ponderado de la acción es de \$4.200. El calculo sería:

---

13 García, Maria Teresa: Las inversiones y su tratamiento contable.

$$\frac{4.200}{14 - 1} = 300$$

300

Por lo tanto cada accionista que tome esta opción recibirá una acción por cada 13 acciones que posea.

En el caso de optar por dinero en efectivo cada accionista recibirá \$300 por cada una de las acciones que posee antes del reparto de estos dividendos.

La contabilización para la empresa sería, suponiendo que se repartirán dividendos a cuenta de utilidades retenidas:

-----X-----

Utilidades retenidas	6.000.000
Dividendos por pagar	6.000.000

-----X-----

El pago de dividendos en efectivo se registrara así:

-----X-----

Dividendos por pagar	xxxx
Banco	xxxx

-----X-----

El pago de dividendos con acciones liberadas de pago será:

-----X-----

Accionistas	xxxx	
		xxxx
-----X-----		
Dividendos por pagar	xxxx	
		xxxx
-----X-----		

Como las acciones se entregan a un valor distinto al valor libro surgen diferencias, las cuales se deben tratar como un sobreprecio o descuento en la colocación de acciones.

Si bien son liberadas, finalmente son de pago. En el caso de que todos los accionistas prefieran el dividendo en dinero en lugar de la entrega de crías liberadas, la empresa debe tener la totalidad del dinero en efectivo.

## **COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES**

El proceso de compraventa de valores finaliza con la transacción física de ellos, estas transacciones involucran un proceso muy importante, el cual se conoce como compensación y liquidación.

La liquidación es el proceso que termina con la transacción, mediante el cual las partes comprometidas se hacen entrega tanto de la acción u otro valor como del dinero comprometido en la compraventa. Hasta hace no mucho tiempo, una vez que el corredor (el cual es el único autorizado para intermediar en bolsa) recibía una orden del cliente y la ejecutaba en la bolsa, la transacción se sellaba cuando el corredor le entregaba personalmente la acción al intermediario que actuaba como contraparte. Este a su vez debía entregar el monto en dinero por el cual adquirió dicho valor. Este proceso funcionó

adecuadamente durante algún tiempo sin embargo a medida que aumento el volumen de transacciones, los corredores no alcanzaban a liquidar las transacciones una a una.

A raíz de esta dificultad surgió el proceso de compensación o "clearing" que consiste en que se acumulan las transacciones realizadas durante el día y al finalizar se suman los saldos deudores y acreedores de dinero y de valores que los intermediarios se debían entre sí. Este proceso lo realiza la bolsa de valores, en donde se creó la unidad de compensación la cual funciona independientemente de ella, y que además de la compensación exige los pagos al final del día.

Además del aumento en el volumen de transacciones surgió la necesidad de crear un mecanismo que asegurara que los millones de valores en circulación quedaran inmovilizados y seguros en algún lugar, ya que el riesgo de pérdida se hizo mayor y además era necesario mantener los valores en algún lugar de manera que su propiedad fuera fácil de transferir. De esta forma surgió la necesidad de crear empresas de depósitos de valores, dentro de las cuales la más conocida es el Depósito Central de Valores (DCV).

Este tipo de institución se encuentra sujeta a las disposiciones de la Ley 18.876 de 1989 y su reglamento y a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros.

En esta Ley se indica que estas empresas se constituirán como sociedades anónimas especiales, y que tienen como objeto exclusivo recibir en depósito valores de oferta pública y de facilitar las operaciones de transferencia de dichos valores, es decir, el proceso de liquidación. Además de la custodia de valores estas empresas pueden entregar el servicio de administrar los registros de accionistas, de aportantes, de valores extranjeros u otros similares.

Dentro de los depósitos que se pueden dejar en custodia en estas instituciones están:

- Los valores de oferta pública inscritos en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros,

- Los emitidos por el Banco Central de Chile,
- Los emitidos por los bancos y sociedades financieras,
- Los que autorice la Superintendencia mediante norma de carácter general y
- Los emitidos o garantizados por el Estado.

Además, sólo pueden dejar depositados sus instrumentos las siguientes entidades:

- El Fisco de Chile, a través de la Tesorería General de la República, y el Banco Central de Chile;
- La Corporación de Fomento de la Producción;
- Los agentes de valores;
- Los corredores de bolsa;
- Las bolsas de valores;
- Los bancos, sociedades financieras y demás instituciones autorizadas para operar en Chile
- Las administradoras de fondos mutuos;
- Las administradoras de fondos de pensiones;
- Las compañías de seguros y de reaseguros establecidas en Chile;
- Las administradoras de Fondos de Inversión;
- Las administradoras de Fondos de Inversión de Capital Extranjero o su representante legal, si corresponde;
- Las administradoras de Fondos para la Vivienda
- Las demás entidades que autorice la empresa.

Con respecto al contrato que se genera entre el depositante y la institución, la ley dice que debe ser realizado por escrito y que se perfecciona mediante la entrega de los valores a la empresa, la que los registrará en la cuenta correspondiente del respectivo depositante. La entrega se hará mediante las formalidades propias de la transferencia de dominio, según sea la naturaleza del título de que se trate.

La empresa de depósito llevará una cuenta individual para cada depositante, en la cual registrará, en ítems separados, cada clase de valores que aquél mantenga en depósito.

Como señalamos anteriormente, estas empresas tienen como objetivo custodiar los depósitos que se le entregan y facilitar su transferencia, desde esta perspectiva la gran ventaja de estas instituciones es que al estar los valores de muchos clientes depositados en ella los intercambios de instrumentos, es decir, la liquidación de estos se puede hacer con un abono o crédito electrónico a la cuenta de cada uno de los corredores, en definitiva, el proceso de liquidación se vuelve más sencillo. Así una vez que las unidades de compensación de las bolsas determinan los saldos de valores netos del día el DCV se encarga de llevar a cabo la liquidación de estos valores, es decir, las transferencias entre las cuentas de los corredores.

Si bien esta es una gran ventaja, en el sistema chileno subsisten debilidades que le impiden ajustarse a los estándares internacionales sobre esta materia.

En primer lugar, lo cierto es que no todos los valores están depositados en el DCV, de manera que su liquidación se hace a veces en forma física entre las partes. Esto se debe en gran medida al hecho de que los costos del servicio de custodia aún son muy altos, lo que genera un desincentivo a las empresas a contratarlo.

En segundo lugar, una de las deficiencias más preocupantes se refiere al riesgo de que algún corredor incumpla sus compromisos, es decir, que una vez ejecutada una transacción no cuente con los valores que se comprometió a vender o con el dinero que se comprometió a pagar. Si esto ocurre, este corredor puede provocar que también los corredores a los que les debe, dejen de cumplir sus compromisos pudiendo eventualmente originar una reacción

en cadena. Esto es lo que se conoce como riesgo sistémico. Una posible solución a este problema sería exigir a los corredores garantías.

En tercer lugar, cada bolsa cuenta con su propio sistema de compensación y liquidación, lo que implica que los corredores que operan en más de una bolsa deban responder en más de una instancia, además este proceso no se realiza en forma simultánea, lo cual implica que una de las partes está asumiendo el riesgo

### III. INVERSIONES EN EL PATRIMONIO DE OTRAS SOCIEDADES

#### 1. INVERSIONES TEMPORALES

Las empresas además de los recursos que obtienen por su giro, muchas veces segregan recursos con el objeto de realizar otra actividad que les reporte beneficios adicionales, ya sea porque poseen recursos momentáneamente ociosos o porque desean complementar su actividad o ampliar su giro. En términos generales, una inversión es cualquier desembolso de recursos que se realiza hoy con la esperanza de recibir algún beneficio en el futuro. Para la empresa representan colocaciones de dinero sobre las cuales espera obtener algún rendimiento a futuro ya sea por la realización de un interés, dividendos o mediante la venta a un mayor valor a su costo de adquisición. Las inversiones pueden ser temporales o permanentes. Son inversiones los depósitos a plazo, los fondos mutuos, las acciones, entre otros.

En este apartado nos referiremos exclusivamente a las inversiones en acciones o inversiones realizadas en el patrimonio de otras empresas, las otras inversiones se estudiarán en los capítulos siguientes.

#### **Inversiones en acciones o en el patrimonio de otras empresas**

En la actualidad debido al proceso de globalización se hace necesario que la información financiera que llega a nuestro país o sale al extranjero sea entendida en términos generales por todas las personas.

En particular en el área de las inversiones la norma internacional dispuso que las inversiones en títulos de deuda y de capital de carácter temporal se expresen a sus valores justos, es decir, a sus valores de mercado. Sin embargo en Chile, hasta la fecha, en general las inversiones en títulos de capital temporales, como las acciones se han valorizado al costo corregido permitiendo que las empresas solo reconozcan resultados por tenencia en el caso de que existan pérdidas (por medio de una provisión). Por esto fue necesario actualizar la norma chilena con respecto a los títulos de deuda y de capital y adecuarlas a criterios técnicos de aceptación general. Para dar a conocer esta nueva norma en particular con respecto a las acciones partiremos por la definición de conceptos básicos como:

**Títulos de capital:** Son valores que representan una participación en la propiedad de la empresa que los emite, por ejemplo, las acciones.

**Valor justo de títulos de capital:** Es la cantidad por la cual puede ser intercambiado un título, entre un comprador y un vendedor informados, en una transacción libre, esto es, una venta que no es forzosa o liquidación impuesta.

En el caso de las acciones, este valor es fiable cuando corresponde a un precio de cotización en un mercado de valores público, en el que los títulos se transan normal y habitualmente (mercado activo) y en el que dichas transacciones se producen en volúmenes significativos (mercados profundos).

Los agentes que participan en el proceso de inversión son la entidad emisora y el inversionista.

**Inversionista:** cualquier sociedad o entidad que posea valores de oferta pública, acciones o derechos en otra sociedad.

**Emisora:** Es cualquier entidad o sociedad sobre la cual se hace la inversión. Es la empresa que emite las acciones y las coloca en el mercado.

## CLASIFICACION

La clasificación que explicaremos a continuación se refiere a las inversiones en acciones o derechos en sociedades que no representan, para la inversionista la posibilidad de ejercer influencia significativa o control de la emisora.

Una inversionista ejerce influencia significativa cuando le es posible ejercer individualmente o través del grupo empresarial al cual pertenece una influencia importante en las políticas operacionales y financieras de esta sin llegar a controlarla. Es decir, cuando el porcentaje de participación sobre el patrimonio<sup>14</sup> de la emisora es mayor al 20% y menor del 50%, podemos concluir que la inversionista ejerce influencia significativa sobre la emisora. Además, esta capacidad se puede lograr mediante la representación en el directorio, participación en los procesos de fijar políticas o por la creación de un vínculo de cualquier naturaleza que signifique una dependencia estratégica o relevante de la emisora con la inversionista.

Una sociedad controla a otra cuando posee más del 50% de participación sobre el patrimonio de la emisora<sup>15</sup>.

---

<sup>14</sup> Porcentaje de participación sobre el patrimonio: Este porcentaje se calcula sobre el número total de acciones de la emisora y no sobre el valor del patrimonio como se podría pensar.

<sup>15</sup> Las inversiones que ejercen influencia significativa o controlan la emisora se clasifican como Inversiones en empresas relacionadas (IER) y se estudiarán más adelante.

Entonces, las inversiones en acciones que no son capaces de ejercer influencia significativa o controlar la emisora se clasificarán según la intención que declare el inversionista al momento de la adquisición en:

- **Títulos negociables:**

Son las inversiones en acciones o derechos en sociedades adquiridos con el propósito principal de generar resultados por las fluctuaciones de precio en el corto plazo o que forman parte de una cartera de activos similares cuyo comportamiento reciente demuestre la obtención de tales resultados en el corto plazo, es decir, permitir la mejor administración de los recursos que están actualmente ociosos.

- **Títulos disponibles para la venta:**

Son títulos que no han sido clasificados como negociables o a mantener hasta el vencimiento.

## VALORIZACION

- **Reconocimiento:** La empresa debe reconocer las inversiones solo cuando la inversionista se convierta en propietaria de los títulos o haya adquirido los derechos de obtener beneficios futuros de esta inversión.
- **Medición inicial:** Al momento de la adquisición se registrará al **costo**, es decir, el monto efectivamente desembolsado al momento de comprar o el valor justo del activo entregado a cambio más todos los costos asociados a la transacción, como comisiones e

impuestos. Por lo tanto, el valor de compra es el valor del mercado al momento de la adquisición.

- **Medición posterior al reconocimiento inicial:**

**a. Títulos negociables:** Deben medirse a su **valor justo**. Cuando se produzca una variación en el valor justo de estos títulos ya sea ganancia o pérdida debe ser llevada a los resultados del período en que se produzca tal variación.

En resumen:

- a) En un principio la inversión se registra al costo de adquisición
- b) Luego se miden a su valor justo
- c) las ganancias (sean realizadas o no) y las pérdidas se llevan a resultado.

Ejemplo:

La empresa LA ILIADA compra el 1 de mayo del 2000, 100 acciones a \$50 cada una las cuales las clasifica como negociables.

Registremos el costo inicial: En un principio una empresa registra todas las inversiones al precio de adquisición de los mismos más cualquier otro costo necesario para realizar la transacción, por lo tanto el costo de los títulos es el valor en que compraron las acciones, es decir, \$5000.

----- X -----  
Títulos negociables            5000

Caja 5000

----- x -----

Ahora al finalizar el año la empresa debe determinar el valor que tienen sus acciones basándose en el valor justo, el cual en general es el precio de mercado. Según lo visto con anterioridad esta variación ya sea pérdida o ganancia va al resultado del periodo. Supongamos que el valor de mercado de las acciones al final del año 2000 es de \$52 cada una con lo cual obtendríamos una ganancia no realizada que proviene de la tenencia de los acciones en nuestra empresa.

----- x -----

Títulos negociables	200	
		Ganancia por Títulos negociables 200

----- x -----

Ahora en el caso de que el valor de la acción hubiese bajado a \$48 el asiento sería:

----- x -----

Perdida por Títulos negociables	200	
		Títulos negociables 200

----- x -----

**b. Títulos disponibles para la venta:** Al igual que los títulos negociables deben medirse a su valor justo.

La ganancia o pérdida que surja como consecuencia de la variación en el valor justo de estos títulos, debe ser registrada directamente en una cuenta de reserva patrimonio con la

finalidad de no anticipar utilidades. En este caso la empresa si lo requiere podría vender estos títulos por lo tanto para no anticipar ganancias lleva las variaciones a Patrimonio.

En resumen:

Al inicio la inversión se registra al costo de adquisición

Luego se miden a su valor justo

Las ganancias o pérdidas no realizadas se llevan al patrimonio

Las ganancias o pérdidas realizadas se llevan a resultado.

Ejemplo:

La empresa LA ILIADA compra el 1 de mayo del 2000, 100 acciones a \$50 cada una las cuales las clasifica como disponible para la venta.

Registro del costo inicial:

----- x -----	
Títulos disponibles para la venta	5.000
Caja	5.000
----- x -----	

Ahora al finalizar el año la empresa debe determinar el valor que tienen sus acciones basándose en el valor justo, el cual en general es el precio de mercado. Esta variación ya sea pérdida o ganancia va a una cuenta de reserva patrimonial la cual representa la diferencia entre el costo de las acciones poseídas y su valor de mercado.

Supongamos que el valor de mercado de las acciones al final del año 2000 es de \$52 cada una con lo cual obtendríamos una ganancia no realizada que proviene de la tenencia de los acciones en nuestra empresa.

----- x -----	
Títulos disponibles para la venta	200
Reserva Incremento en títulos disponibles para la venta	200

----- x -----	
Ahora en el caso de que el valor de la acción hubiese bajado a \$48 el asiento sería:	

----- x -----	
Reserva Decremento en títulos disponibles para la venta	200
Títulos disponibles para la venta	200
----- x -----	

**c. Las inversiones en acciones** que no tengan cotización en el mercado activo o cuyo valor justo no pueda determinarse en forma confiable se valorizarán al **costo**, es decir, el valor inicial reconocido, debidamente corregido.

RECLASIFICACIÓN

En el caso de las inversiones de las cuales no se disponía de su valor justo y que ahora es posible determinarlo en forma confiable, se medirán a su valor justo reconociendo la diferencia entre este y el valor de libros anterior, dependiendo si se registran como inversiones disponibles para la venta o como títulos negociables.

Los títulos negociables deben ser mantenidos en esta categoría re-expresados a su valor justo hasta su realización, debido a la naturaleza de estas inversiones.

### DETERIORO DEL VALOR

Se produce un deterioro del valor cuando el monto a recuperar es inferior a su valor de libros, lo cual puede ocurrir por distintas circunstancias. Entre los hechos que podrían producir deterioro en el valor de los títulos existen entre otras, las siguientes:

- Dificultades financieras del emisor e incumplimiento de las cláusulas contractuales.
- Alta probabilidad de quiebra u otro tipo de insolvencia del emisor.
- Reconocimiento de una pérdida por deterioro en períodos contables anteriores.
- Desaparición de un mercado activo para los títulos.

Según esto se recomienda que al cierre de cada período contable, la empresa evalúe si existen evidencias o condiciones que puedan producir un deterioro en el valor de los títulos y estimar los valores recuperables.

### Deterioro en los títulos re expresados al costo corregido.

El valor de libros de los títulos re-expresados al costo corregido debe ser objeto de revisión permanente, a fin de detectar las eventuales pérdidas por deterioro de valor, a partir del análisis del valor actual de los flujos netos, descontados a la tasa de interés actual de mercado para títulos similares.

Si en un período posterior, la pérdida por deterioro en el valor de los títulos disminuye, producto de sucesos objetivamente comprobados, se procederá al reverso parcial o total de la misma en los resultados del período. En todo caso, este reverso no puede originar un valor de libros superior al costo, sin considerar el deterioro.

Una vez que se ha reconocido contablemente el deterioro de valor de un título, hasta alcanzar su valor recuperable estimado, los ingresos por intereses se reconocerán considerando la tasa utilizada para descontar los flujos de efectivo estimados.

#### Deterioro en el valor de títulos re-expresados a valor justo

En el caso de los títulos disponibles para la venta, si las pérdidas por tenencia de los títulos a valor justo fueron registradas directamente en el patrimonio neto y existe evidencia objetiva de que los títulos han sufrido un deterioro en su valor, tales pérdidas deberán ser abonadas al patrimonio, con cargo a los resultados del período, incluso, aunque no hayan sido realizados.

El valor que debe ser abonado al patrimonio, corresponde a la diferencia entre el costo de adquisición (neto de las amortizaciones de capital efectuadas) y el valor justo actual menos cualquier eventual deterioro de valor que haya sido reconocido en resultados anteriormente para tales activos.

Si en algún período posterior, el valor justo o recuperable de estos títulos aumenta y ese incremento puede relacionarse objetivamente con sucesos ocurridos después del reconocimiento de la pérdida por deterioro, ésta deberá reversarse con abono a los resultados del período.

#### REALIZACIÓN

Tal como estas inversiones se reconocen al momento de tener los derechos o de percibir sus beneficios la empresa debe registrar su realización total o parcial, cuando pierda el control sobre los derechos contractuales. Esto se produce cuando la empresa ha ejercido los derechos a percibir los beneficios estipulados en el contrato, o bien cuando éstos han expirado o han sido objetos de cesión a un tercero.

Al vender esta inversión, debe reconocerse la ganancia o la pérdida neta, equivalente a la diferencia entre el valor de libros y el monto recibido o por recibir.

En el caso de realización de títulos disponibles para la venta, debe considerarse, además, el ajuste acumulado en el patrimonio como producto de la medición de los títulos a su valor justo.

Por ejemplo: En el caso de que en Marzo del 2001 la empresa vendió las acciones en \$5.100 y recordando que el costo de los títulos fue de \$5.000 y su valor justo al final del año 2001 fue de \$5.200.

----- x -----	
Caja	5.100
Incremento	200
Títulos	5.200
Ganancias	100
----- x -----	

PRESENTACIÓN

Las inversiones en títulos de capital deberán presentarse en los estados financieros, en función de sus características, de la siguiente forma:

- En el **Activo Circulante**, los títulos negociables, los títulos disponibles para la venta que se espera realizar en el corto plazo.
- En **Otros Activos**, los títulos disponibles para la venta que se espera realizar en el largo plazo y los títulos valorizados al costo corregido.

### INFORMACIÓN A REVELAR

Se deberá revelar en notas, como mínimo, la siguiente información complementaria relacionada con las inversiones en títulos de capital.

- Descripción de los métodos aplicados en el registro inicial y en la medición de cada tipo de inversiones.
- Ganancias y pérdidas por tenencia no realizadas, tanto las registradas en los resultados del período, como las registradas directamente en el patrimonio.
- Resultados realizados por ventas de títulos negociables y disponibles para la venta.
- Descripción y cuantificación de los efectos producidos por el cambio de clasificación de las inversiones en títulos de capital.
- Descripción del deterioro registrado, haciendo mención a las causales consideradas y los montos involucrados.

## **2. INVERSIONES EN EMPRESAS RELACIONADAS**

Las inversiones en empresas relacionadas (IER) son inversiones en acciones con carácter permanente, es decir, la intención que tuvo la empresa inversora al adquirir las

acciones o derechos de otra sociedad no fue la mera administración de su capital de trabajo sino que se plantearon con un claro objetivo de mantenerlas en el largo plazo, con fines tales como la integración de proveedores, la integración de nuevos negocios, diversificación de riesgos, anular a la competencia, etc.

Una inversión en acciones es clasificada como IER cuando permite ejercer influencia significativa o incluso el control en la empresa en que se está invirtiendo. Esta es una cualidad que puede ser determinada objetivamente, ya que de acuerdo al Boletín Técnico N° 72, se considera que una empresa que posea el 20% o más de participación en el patrimonio de otra empresa, está en condiciones de ejercer influencia significativa sobre ella, y tendrá el control cuando ese porcentaje supere el 50%.

El porcentaje de participación se calcula como la razón entre el número de acciones adquiridas y el número de acciones totales en que está constituido el capital de la emisora:

Sin embargo, la cifra así obtenida no es del todo determinante, ya que una empresa inversionista podría no alcanzar el porcentaje de mínimo del 20% pero si es capaz de demostrar mediante hechos concretos que tiene la capacidad de ejercer influencia significativa o que está en vías de lograrla, se considera de todas formas que posee una inversión en empresas relacionadas. El Boletín Técnico N° 72 señala al respecto que el ejercicio de la influencia significativa puede lograrse por representación en el directorio, participación en los procesos de fijación de políticas, celebración de transacciones importantes intercompañías, intercambio de personal directivo, o dependencias sobre información técnica, entre otras. Lo mismo sucede al momento de determinar si la empresa inversionista tiene la capacidad de ejercer control sobre la emisora, ya que aunque no alcance el porcentaje del 50%, el Boletín señala que también existe control cuando se posee la mitad o menos de los derechos a votos siempre que la inversionista tenga poder para:

- Dirigir las políticas financieras y de operación de la otra empresa.
- Nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del Directorio u otro órgano de administración similar.

- Controlar la mayoría de los votos en las reuniones del órgano administrador.

Cuando inversión permite llegar a ejercer influencia significativa, pero no el control (inversiones en acciones que representan más del 20% del patrimonio de la emisora pero menos del 50%), la empresa inversionista pasa a denominarse “Coligante” y la emisora “Compañía Asociada o Coligada”. En cambio, cuando se da una relación de control de una empresa sobre otra (inversión representa más del 50% del patrimonio de la filial), la inversionista pasa a denominarse “compañía matriz” (controladora) y la emisora “empresa filial”, y en este caso la matriz, además de presentar sus propios estados financieros, tiene la obligación de presentar estados financieros que representen en conjunto la situación del grupo de empresas bajo un mismo control, denominados Estados Financieros Consolidados, tema que será estudiado con profundidad más adelante.

### **¿Cómo alcanzar la influencia significativa o el control sobre otra empresa?**

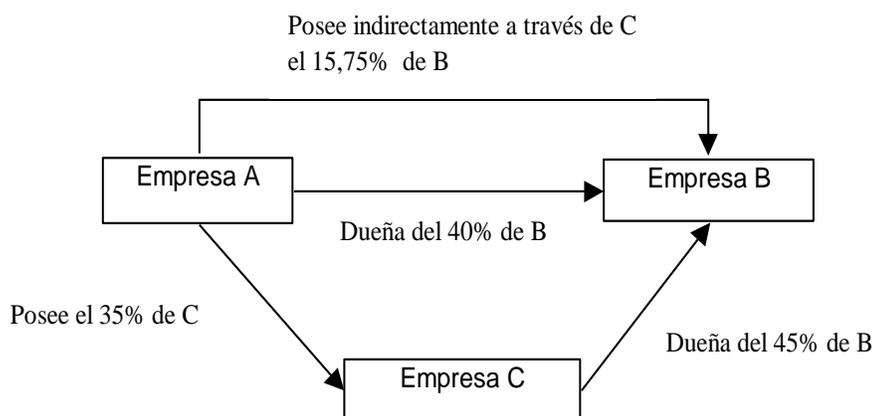
Antes de continuar es necesario aclarar que tanto la influencia significativa como el control, se pueden ejercer de manera **directa** (inversionista-emisora) o **indirectamente** a través de otras empresas relacionadas con la emisora, en que la sociedad inversionista tenga algún tipo de interés.

De acuerdo a lo anterior, el control directo podría representarse como:

En este caso hablamos de control directo de la empresa A sobre B, ya que la primera (llamada empresa Matriz) es dueña de más del 50% del patrimonio de B (o empresa Filial), porcentaje que alcanza por sí sola.

Ahora, bajo el supuesto de que la empresa A posee solo el 40% del patrimonio de la empresa B, ya no podemos hablar de control directo pues por sí sola la empresa A no alcanza el porcentaje mínimo del 50%, sin embargo si la empresa A tuviese una inversión

equivalente al 35% de participación en el patrimonio de una empresa C, la que a su vez es dueña del 45% del patrimonio de la empresa B, estaríamos frente a un control indirecto de la empresa A sobre la empresa B, ya que de manera directa se tiene el 35% y de manera indirecta se logra una participación del 15,75% (35% sobre 45%), lo que sumado nos permiten superar el porcentaje mínimo del 50%. En términos más gráficos sería:



En este caso entre la empresa A y B se da una relación de Matriz – Filial en cambio entre A y C se da una relación de empresas Coligante – Coligada, ya que sobre B se tiene una IER con control indirecto, en cambio sobre la empresa C se tiene una IER sin capacidad de ejercer control, pero con capacidad de ejercer influencia significativa de manera directa (porque tiene una participación en el patrimonio de la emisora que esta entre el 20 y el 50%). Además A estaría obligada a consolidar sus estados financieros solo con los de la empresa B, ya que presenta capacidad de control sobre ella, cosa que no sucede con C.

## **2.1. MÉTODOS DE CONTABILIZACIÓN**

El Boletín Técnico N° 72 establece dos métodos para la contabilización de inversiones que representen una combinación de negocios, los que están basados en las normas internacionales de información financiera -International Financial Reporting Standards (IFRS)- también llamadas en Chile NIC. Estos métodos son:

### Método de Adquisición

Bajo este método las inversiones deben valorizarse de acuerdo al método del Valor Patrimonial (VP), considerando el ajuste previo a valor justo de los activos y pasivos de la sociedad emisora. Este método contempla la existencia de mayores o menores valores, los que podrían surgir cuando el valor pagado por la inversión difiera del valor que le corresponde a la inversión de acuerdo a su VP.

### Método de Unificación de Intereses

Bajo este método no se modifica la valorización de los activos y pasivos de las empresas que se combinan, es decir, no es necesario valorizarlos a valor justo.

La esencia de la unificación de intereses radica en que no hay un pago en dinero o especies por la inversión adquirida (característica predominante en el método de adquisición) sino que existe un intercambio de acciones o participaciones entre dos sociedades, razón por la cual no se puede hablar de una adquisición propiamente tal, ya que no se sabe quién compra a quién. Las empresas que unifican intereses pasan a ser controladas y administradas en forma conjunta, por lo que tampoco se puede hablar de control de una empresa sobre otra, es más bien una unión de iguales.

Al no existir un pago, sino solo una transferencia de acciones, no surgen la cuenta IER ni los mayores o menores valores como en el caso anterior.

Las empresas que deseen aplicar el método de unificación de intereses a sus inversiones que involucren combinación de negocios, deben cumplir copulativamente seis requisitos claramente definidos en el Boletín Técnico N°72, de lo contrario estarán obligadas a basarse en el método de adquisición. Estos requisitos son:

- Que los dueños de dos o más empresas decidan combinar en una sola entidad los activos, pasivos y operaciones de cada una de ellas.
- Que las partes se unan en un convenio equitativo para compartir el control sobre el total de los activos de las empresas que se combinan, es decir, no surge un controlador.
- Que los dueños originales mantengan una participación mutua y asuman en conjunto los riesgos y beneficios del negocio combinado.
- Que el valor justo de cada una de las empresas sea muy similar.
- Que la base de la transacción sea el intercambio de las acciones o derechos en las empresas involucradas, y en caso de existir algún pago, que no sea superior al 10% del patrimonio combinado.
- Que no existan convenios financieros o de otra naturaleza que puedan proporcionar una ventaja relativa a alguno de los inversionistas participantes.

Basados en los requisitos antes señalados, podemos decir que el caso que mejor representa a una unificación de intereses es una **FUSIÓN DE EMPRESAS**.

Cuando se produce una unificación de intereses solo debe procederse a la sumatoria de los activos y pasivos que se combinan. Solo se aplicarán ajustes en aquellos casos en que las empresas combinadas hayan aplicado criterios contables distintos para situaciones similares.

En Chile es muy difícil encontrar situaciones en donde se pudiese aplicar el método de unificación de intereses, por la gran cantidad de condiciones que debe cumplir este tipo de inversiones. Esta razón ha hecho que se opte por no entrar en un mayor detalle del tema, priorizando el desarrollo del método de adquisición por considerarse de mayor complejidad y con más aplicabilidad a la realidad chilena.

## **2.2. VALORIZACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE INVERSIONES BAJO EL METODO DE ADQUISICIÓN**

Como ya se expuso en párrafos anteriores, la aplicación del método de adquisición implica que las IER deben valorizarse al Valor Patrimonial, previo ajuste de los activos y pasivos de la inversionista a valor justo. Esta pequeña frase nos entrega dos conceptos importantes que deben ser explicados y analizados: Valor Justo y Método del Valor Patrimonial.

- **Valor Justo**

La aplicación del método del VP para la valorización de las IER requiere ajustar previamente los activos y pasivos que posea la emisora al momento de la adquisición de la inversión, valorizándolos de acuerdo a su valor justo<sup>16</sup>.

---

<sup>16</sup>Valor justo es la cantidad por la cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes enteradas y dispuestas, en una transacción de libre competencia, esto es, una venta que no es forzosa o liquidación impuesta. Los precios en mercados activos constituyen la mejor evidencia de precio justo y serán los empleados como base de medición. Si no estuvieran disponibles, la estimación del valor justo tendrá como base la

Este proceso de ajuste, que realiza la empresa inversionista y que por lo demás, no tiene efectos sobre los valores contables a los que la emisora tiene registrados sus activos netos, tiene como fin asignar una valoración más cercana a la realidad al patrimonio de la emisora, lo que se logra indirectamente a través de otorgarles a sus distintos activos y pasivos un valor acorde a un precio de mercado y además valorar y reconocer aquellos activos y pasivos que a pesar de no estar registrados en los estados financieros de la empresa emisora existen, y se pueden identificar y valorar adecuadamente.

Podría pensarse que el proceso de asignación de valores justos involucra un alto grado de subjetividad, sin embargo se estima que al estar este proceso en manos del propio comprador (inversionista) y ser el mismo quien está pagando un precio por los activos netos adquiridos, intentará ser realista en sus evaluaciones contrarrestando así lo que pudiésemos considerar un aspecto negativo de esta forma de valorización.

Como ya se expuso, la base para determinar el valor justo está dada por la información que recabe el propio comprador como parte de su proceso de compra de la inversión, lo cual puede ser apoyado por estudios de valorización efectuado por profesionales independientes, de acuerdo a lo dictado por la Circular N° 1.368 de la SVS.

El primer paso antes de proceder a la asignación de los valores justos consiste en que la empresa inversionista identifique los activos y pasivos que está adquiriendo y que por lo tanto deben ser reconocidos.

El BT 72 establece que son activos y pasivos identificables:

- Aquellos cuyo valor justo o costo es posible de cuantificar,
- Cuando es probable que se deriven beneficios futuros para el comprador (activos) o implican la necesidad futura de desprenderse de recursos (pasivos).

---

información más fehaciente que esté disponible, como ser precios de activos y pasivos similares, valor actual de los flujos de caja estimados considerando una tasa de descuento compatible con los riesgos comprometidos, etc.

Como una forma de entregar un mayor grado de uniformidad al proceso de valorización, en el Boletín N° 72 se describe el valor justo que se debe aplicar a algunas de las partidas más representativas del balance de una empresa, los que pueden ser resumidos en el siguiente cuadro:

<b>PARTIDA</b>	<b>VALOR JUSTO</b>
Instrumentos financieros de fácil liquidación (Por ejemplo: inversiones temporales en acciones, fondos mutuos, etc.)	Valor de mercado
Cuentas y documentos por cobrar	Valores actuales <sup>17</sup>  (Excepción: Saldos de corto plazo en que la diferencia entre el valor actual y el valor nominal no es significativa, se deben dejar a valor nominal)
Existencias de productos terminados y mercaderías disponibles para la venta	Valor neto de realización  (valor de venta menos un margen por los gastos de comercialización)
Existencias de productos en proceso	Valor neto de realización  (el mismo de las existencias de productos terminados y mercaderías disponibles para la

<sup>17</sup> Flujos descontados a una cierta tasa de interés, es el valor que esos flujos del futuro tendrían hoy

	venta) menos los costos por completar (ya sea de mano de obra directa, materia prima directa o costos indirectos de fabricación)
Existencias de materias primas	Costo de reposición 18
Terrenos y edificios	Dependiendo de ánimo de uso de la empresa inversionista:  Valor de mercado, para aquellos bienes que la empresa planea usar  Valor de realización, para los que no serán utilizados
Planta, maquinaria y equipos	Dependiendo de ánimo de uso de la empresa inversionista:  Valor de mercado, para aquellos que planea utilizar. Si este valor no es posible de determinar se considera como valor justo el Costo de Reposición, el que debe considerar el efecto de la depreciación.  Valor estimado de Realización, cuando la inversionista planea prescindir del bien.
Activos intangibles identificados, estén o no registrados en la empresa adquirida	Valores estimados conservadoramente

---

18 El dinero a desembolsar por reponer esos mismos activos hoy

Obligaciones por pagar	Valor actual
Indemnizaciones por años de servicio	Valor actual
Contratos onerosos que serán desechados, gastos de cierre de planta o readecuaciones producto de la adquisición	Valor actual de los montos que se estima serán desembolsados

El ajuste del patrimonio de la emisora a valor justo debe ser realizado al momento de la adquisición de la inversión, sin embargo, pensando en el hecho de que las valorizaciones efectuadas por el comprador pudiesen estar limitadas por la falta de información en ese momento, ya que el comprador aún no se encuentra dentro de la empresa en que se está invirtiendo, se ha establecido un plazo máximo de un año para completar íntegramente todo este proceso, contado desde la fecha en que se adquirió la inversión.

Cabe señalar que la determinación de los valores justos de los activos y pasivos adquiridos producto de la compra de acciones de otra sociedad, se efectúa solo una vez, en el momento en que se adquiere la inversión. Durante todo el tiempo que la empresa inversionista mantenga la inversión en su poder deberá usar estos valores para proceder a realizar todas las contabilizaciones relacionadas con la IER.

A continuación se presenta un ejemplo sencillo acerca de la aplicación de los valores justos a los distintos activos y pasivos de una empresa:

La empresa “Paredes S.A” ha adquirido el 100% de la empresa “Murales S.A”. Al momento de la compra Murales presenta el siguiente Estado Financiero:

<b>ACTIVOS M\$</b>	<b>PASIVOS M\$</b>
--------------------	--------------------

<u>Circulante</u>		<u>Circulante</u>	
Caja	96.000	Ctas.por pagar	200.000
Valores Negociables	30.000		
Dctos. Por Cobrar	55.000	<u>Largo Plazo</u>	
Mercaderías	307.500	Obligaciones con bancos	700.000
<u>Fijo</u>			
Terreno	280.000	<u>Patrimonio</u>	
Edificio	520.000	Capital	1.220.000
Maquinaria	1.500.000	Resultados Acumulados	268.500
Dep. Acumulada	<u>(300.000)</u>	Resultado del Ejercicio	<u>100.000</u>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>2.488.500</b>	<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>2.488.500</b>

De acuerdo a la información proveniente del proceso de evaluación de compra efectuado por Paredes S.A. y a los estudios de valorización encargados por esta misma empresa a profesionales independientes, se sabe que:

- 
- Los Dctos. por Cobrar tienen un valor actual que asciende a \$48.000.
- Las Mercaderías presentan un valor neto de realización (deducido el margen de utilidad) de \$420.000
- Los valores Negociables presentan un valor de mercado de \$33.000.
- El terreno tiene un valor de mercado de \$320.000 y un valor neto de realización de \$290.000. Además se sabe que no se planea darle uso alguno.

- El edificio, al cual se le dará la misma utilidad que ha tenido hasta ahora, presenta un valor de mercado de \$550.000 y un valor neto de realización de \$500.000.
- Con respecto a la maquinaria no es posible determinar un valor de mercado razonable ya que se trata de equipos altamente especializados, solo se ha podido estimar un costo de reposición de \$1.100.000.
- Del total de la cuenta depreciación acumulada \$38.000 corresponden a la depreciación del edificio y el resto es de la maquinaria.
- 
- Las cuentas por pagar tienen un valor actual de \$199.500 y las obligaciones con bancos un valor actual de \$630.000.
- Las indemnizaciones por años de servicio, no contabilizadas por Murales S.A., se han estimado en \$180.000.
- Se ha podido determinar y estimar un valor por concepto de derecho de marcas, ya que Murales ha sido capaz de obtener prestigio y reconocimiento de su marca en el mercado. Este valor asciende a \$600.000.
- Además se sabe que Murales tiene un proyecto de inversión en su cartera, el cual se estima reportará grandes utilidades de acuerdo a los estudios que aun se están llevando a cabo.

Con estos datos, recabados por la empresa inversionista (Paredes S.A.) estamos en condiciones de presentar el nuevo balance valorizado a valor justo, el que servirá de base para la aplicación del VP.

El nuevo Balance General Clasificado, ajustado a valor justo será:

ACTIVOS M\$		PASIVOS M\$	
<u>Circulante</u>		<u>Circulante</u>	

Caja	96.000	Cuentas por pagar	200.000
Valores Negociables	33.000		
Dctos. Por Cobrar	48.000	<u>Largo Plazo</u>	
Mercaderías	420.000	Obligaciones con bancos	630.000
<u>Fijo</u>		Provisión Indemnización	180.000
Terreno	290.000		
Edificio	550.000	<u>Patrimonio</u>	2.127.000
Maquinaria	1.100.000		
Otros Activos			
Derecho de marcas	600.000		
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>3.137.000</b>	<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>3.137.000</b>

**Explicación:**

Para cada una de las partidas tomamos el valor justo de acuerdo a lo que indica el BT N°72 y la circular 1.699, quedando las cuentas como sigue:

- Caja con el mismo valor ya que ese es el valor justo del dinero.
- Valores negociables a su valor de mercado
- Documentos por cobrar al valor actual.
- Mercaderías al valor neto de realización.

- Terrenos al valor de realización y no al valor de mercado, ya que la empresa planea prescindir del bien
- Edificios al valor de mercado puesto que la inversionista planea darles el mismo uso que ha tenido hasta antes de la compra.
- Maquinaria al costo de reposición, el que representa el valor justo para aquellos casos en que el valor de mercado no se puede determinar (porque, como en el ejemplo, podría tratarse de una maquinaria muy específica)
- La depreciación acumulada no se considera en el balance a valor justo ya que todos los activos fijos han sido valorizados a valores que consideran la depreciación, es decir, ya tienen deducido este valor, por lo tanto si la incorporáramos como cuenta estaríamos subvalorando estos activos.
- Derecho de marcas, este activo intangible se incorpora ya que a pesar de no estar contabilizado en la empresa emisora, es identificable por la inversionista y es posible asignarle un valor.
- Cuentas por pagar al valor contable, ya que son deudas de corto plazo y la diferencia entre este valor y el valor justo (valor actual en este caso) es mínima.
- Obligaciones con bancos a su valor actual.
- Provisión indemnización se incorpora al balance a su valor actual, ya que es un pasivo identificable por la inversionista, puesto que significa un desembolso futuro que se puede valorar al momento de la compra.
- Patrimonio con un valor justo determinado por la diferencia entre los activos totales y los pasivos totales ( $\$3.137.000 - \$1.010.000 = \$2.127.000$ ).

- **Método del Valor Patrimonial**

El método de adquisición establece que las IER deben ser valorizadas al valor patrimonial, es decir, al valor de la parte del patrimonio de la empresa emisora que le corresponde a la

inversionista, previamente ajustado a valor justo pero solo en la parte que le corresponde a la empresa que esta efectuando la inversión, ya que la parte que queda en manos de otros accionistas (los minoritarios) debe ser valorizada a valor contable.

Hasta el año 2003 en Chile se utilizó el método del Valor Patrimonial Proporcional (VPP) para valorizar este tipo de inversiones, el que en esencia plantea lo mismo que el método del VP con la salvedad que se considera el patrimonio al valor registrado en los libros de la emisora, es decir a su valor contable. Sin embargo, se observó que el valor contable no siempre refleja adecuadamente los valores económicos de los activos y pasivos que posee una empresa, lo que llevaba a grandes divergencias entre el precio pagado por una inversión y el valor determinado para esta de acuerdo al método del VPP. Como una manera de reflejar mejor la valorización de estas inversiones se optó por incorporar el Valor Justo como la base de valorización del patrimonio de la empresa adquirida, logrando de esta manera representar más fielmente el efecto económico de este tipo de transacciones y junto con esto disminuir la brecha que se producía entre el valor pagado por una IER y su VPP.

En términos prácticos, para determinar el VP se debe determinar el valor del patrimonio ajustado de acuerdo a lo descrito en el primer párrafo y luego restar la parte del patrimonio correspondiente a los accionistas minoritarios determinado a valor contable (% de participación de los accionistas minoritarios por el valor contable del patrimonio de la empresa adquirida), es decir:

Valor Patrimonial = Patrimonio a valor justo – Interés minoritario a valor de libros

#### Ejemplo:

Consideremos los mismos datos del ejemplo visto en la aplicación del valor justo pero suponiendo ahora que la empresa “Paredes S.A” ha adquirido 400.000 acciones de la empresa “Murales S.A” en M\$1.250.000 (al contado) y que al momento de la compra Murales tiene un total de 500.000 acciones en circulación.

Para la determinación del VP la empresa inversionista debe seguir los siguientes pasos:

1º) Calcular el porcentaje de participación en el patrimonio de la emisora

$$\% \text{ de participación} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de acciones adquiridas}}{\text{N}^\circ \text{ total de acciones de la emisora}} = \frac{400.000}{500.000} = 0,8 = 80\%$$

Como el porcentaje de participación supera el 20%, podemos decir que estamos frente a una IER y, por ende debemos valorizar esta inversión al Valor Patrimonial. Además, cabe señalar que, como esta inversión supera el 50% se tiene el control sobre la empresa emisora (filial), por lo que la matriz deberá, adicionalmente, presentar estados financieros consolidados.

2º) Realizar un proceso de valorización de los activos y pasivos de la empresa en que se está invirtiendo a valor justo de manera de determinar a través de ellos el valor justo del patrimonio y presentar el balance ajustado.

En nuestro ejemplo estos datos ya los tenemos, sin embargo el balance a valor justo y por ende el valor del patrimonio ajustado no será el mismo ya que ahora debemos considerar el valor justo de los activos y pasivos en proporción a la participación del inversionista, que en este caso es del 80% y el 20% restante se debe reconocer al valor contable. En el caso anterior no hicimos esta salvedad debido a que se adquiriría el 100% de la empresa Murales.

Entonces, el balance ajustado será:

ACTIVOS M\$		PASIVOS M\$	
<u>Circulante</u>		<u>Circulante</u>	

Caja	96.000	Ctas.por pagar	200.000
Valores Negociables	32.400		
Doctos. por Cobrar	49.400	<u>Largo Plazo</u>	
Mercaderías	397.500	Obligaciones con bancos	644.000
<u>Fijo</u>		Provisión Indemnización	144.000
Terreno	288.000		
Edificio	536.400	<u>Patrimonio</u>	2.019.300
Maquinaria	1.127.600		
Otros Activos			
Derecho de marcas	480.000		
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>3.007.300</b>	<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>3.007.300</b>

Explicación:

El valor asignado a cada uno de los activos y pasivos es igual al 80% de su valor justo más el 20% de su valor contable, si este último no existe, como es el caso del derecho de marcas y de la provisión por indemnización, se considera que el valor contable es cero. En el caso particular de los activos fijos, el 20% se aplica sobre el valor neto de libros, es decir, sobre el costo menos la depreciación acumulada correspondiente.

3°) Determinar el Valor Patrimonial

Valor Patrimonial = Patrimonio a valor justo – Interés minoritario a valor de libros

$$\$1.701.600 = \$2.019.300 - \$317.700 (20\% \times \$1.588.500)$$

Demostración del Valor Patrimonial:

Patrimonio a valor libro	1.588.500
+ Valor adicional de los Valores Negociables	3.000
- Menor valor de los Documentos por Cobrar	( 7.000)
+ Valor adicional de las Mercaderías	112.500
+ Valor adicional del Terreno	10.000
+ Valor adicional del Edificio	68.000
- Menor valor de las Maquinarias	( 138.000)
+ Valor adicional por Derecho de marcas	600.000
+ Menor valor Obligaciones con Bancos	70.000
- Pasivo por Indemnizaciones	<u>( 180.000)</u>
= Patrimonio ajustado	<u>2.127.000</u>

Valor Patrimonial = 80% sobre patrimonio ajustado = \$1.701.600



### 2.3. CONTABILIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LA INVERSIÓN

Una vez determinado el VP de la inversión, la empresa inversionista debe registrar en su contabilidad la adquisición de la inversión. En este momento debe comparar el costo de la inversión<sup>19</sup> con el VP, pudiendo surgir tres casos:

- Costo de la inversión = Valor Patrimonial
- Costo de la inversión < Valor Patrimonial
- Costo de la inversión > Valor Patrimonial

- Costo de la inversión es igual al valor patrimonial

Cuando se está frente a esta situación, se dice que la empresa inversionista ha pagado exactamente el valor justo de la inversión. No surgen diferencias y por lo tanto, la contabilización se hace reconociendo la IER valorizada al VP y el desembolso de efectivo por el mismo valor.

**Por ejemplo:** La empresa Granito S.A. ha adquirido el 80% del patrimonio de la empresa Rocosa S.A. en \$80.000.000. El patrimonio de Rocosa, ajustado a valor justo, asciende a \$100.000.000.

En este caso el  $VP = \$100.000.000 \times 80\% = \$80.000.000$ , que es igual al valor pagado por la inversión.

El registro contable de esta adquisición sería:

---

<sup>19</sup> El costo de la inversión incluye el monto pagado por las acciones adquiridas más todos los costos directamente relacionados con la adquisición como pueden ser los gastos legales, remuneraciones y otros pagos a asesores intermediarios, costo de emisión y registro de valores, publicaciones, entre otros, con excepción de los gastos financieros (intereses originados por la adquisición de deuda para financiar la inversión).

	x	
IER		80.000.000
	Banco/Caja	80.000.000
	x	

De acuerdo a la normativa, el incorporar el Valor Justo a la determinación del Valor Patrimonial busca que el valor pagado sea igual, o por lo menos muy cercano, al Valor Patrimonial de esa inversión. Sin embargo, este caso no es el más habitual, ya que los intangibles no identificables del negocio que se está adquiriendo o las expectativas que tenga el inversionista sobre él, harán que estos valores difieran.

- Costo de la inversión es menor al valor patrimonial

En este caso el costo de adquisición es inferior al valor patrimonial de la inversión, es decir la empresa está pagando menos de lo que indica el VP, generando lo que se denomina **“Mayor Valor de Inversiones”**, lo que puede ser interpretado como un ingreso diferido. Se ocasiona por las expectativas futuras de pérdida que pueda tener el inversionista sobre el negocio que está adquiriendo (por ejemplo, se proyecta tener que inyectar una gran cantidad de recursos al nuevo negocio).

El mayor valor es una cuenta complementaria de activo, clasificada dentro del rubro Otros Activos, donde se presenta restando.

Como una manera de entender mejor la contabilización de IER con mayor valor, tomemos los datos del ejemplo anterior, pero suponiendo a hora que la empresa Granito pago \$72.000.000 por la inversión:

	x	
IER		80.000.000
	Banco/Caja	72.000.000

Mayor Valor de Inversiones	8.000.000
----------------------------	-----------

----- x -----

*Cálculo:*

*IER a VP – costo inversión = \$8.000.000*

- Costo de la inversión es mayor al valor patrimonial

Esta situación plantea que la inversionista pagó por la inversión un valor superior al que indicaba su VP, lo que podría explicarse por la existencia de un activo intangible no identificable, como pueden ser los beneficios económicos futuros que el inversionista espera recibir del negocio en el futuro, y por el cual estuvo dispuesta a pagar un precio hoy.

La diferencia producida en este caso se denomina “**Menor Valor de Inversiones**”, lo que se reconoce contablemente como una cuenta de activo, clasificada dentro del rubro Otros Activos.

Tomando el ejemplo inicial, pero bajo el supuesto de que Granito paga \$86.000.000 por la inversión, tendríamos la siguiente contabilización:

----- x -----

IER	80.000.000
Menor Valor de Inversiones	6.000.000
Banco/Caja	86.000.000

----- x -----

*Cálculo:*

*Costo inversión – IER a VP = \$6.000.000*

## 2.4. PRESENTACION EN EL BALANCE

Las IER significan un activo para la empresa y debido a su carácter de permanente, es decir, no se tiene la intención de liquidarlas en el corto plazo, se clasifican en el ítem Otros Activos.

Por su parte, las cuentas menor y mayor valor de inversiones, como ya se ha dicho, también se clasifican en este rubro.

Esta clasificación es la que ha establecido la Circular N° 1.501 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), la que debe ser aplicada por todas aquellas empresas que se estén sometidas a la fiscalización por parte de esta entidad y deban presentar trimestralmente la Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU).

En términos más gráficos, en el caso de existir menor valor la presentación sería:

### ACTIVOS

#### *Otros Activos*

Documentos por cobrar largo plazo   xxxx

*Inversión en empresa relacionada*   xxx

*Menor Valor Inversiones*               xxx

Franquicias                               xxxx

Total Otros Activos                   xxxx

Y en el caso de existir mayor valor, tendríamos:

## ACTIVOS

### *Otros Activos*

Documentos por cobrar largo plazo   xxxx

*Inversión en empresa relacionada*   xxxx

- *Mayor Valor Inversiones*               (xxx)

Derecho de llaves                       xxxx

Total Otros Activos                   xxxx

Cabe señalar que si una empresa tiene más de una IER o tiene inversiones en acciones de una misma empresa pero compradas en períodos diferentes (por ejemplo: año 2004 adquiere el 30% de participación y el 2006 el 35%), entonces es factible que presente dentro del rubro Otros Activos, de manera simultánea, tanto la cuenta Menor valor como Mayor valor inversiones.

### **2.5. AJUSTES PERIODICOS RELACIONADOS CON LA IER**

La aplicación del método del VP implica que tanto la cuenta IER como las cuentas de resultados de la inversionista deben ser ajustadas periódicamente de manera que la IER refleje en todo momento la parte del valor justo del patrimonio de la empresa emisora que le corresponde a la inversionista, donde cada uno de esos ajustes se realiza sobre la base de los valores justos determinados al momento en que se produjo la adquisición de la inversión.

Los ajustes relacionados con la IER, que debe realizar la empresa inversionista al cierre de cada ejercicio contable son:

- Corrección Monetaria (CM) de la cuenta IER y de la cuenta mayor o menor valor inversiones.
- Reconocimiento, en base devengado, de la parte que le corresponda a la inversionista de los resultados generados por la empresa emisora.
- Amortización del menor o mayor valor de inversiones.
- Eliminación de los resultados provenientes de transacciones efectuadas entre la empresa inversionista y la emisora, que no han sido materializados con un tercero ajeno al grupo (“Resultados No Realizados”)

### **2.5.1. Aplicación de la Corrección Monetaria**

Tanto la cuenta IER como sus cuentas complementarias son rubros no monetarios, es decir se encuentran protegidos de la inflación, sin embargo su valor debe actualizarse de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) experimentada durante el periodo en que ha permanecido la inversión en la empresa (debidamente desfasado).

La contabilización de la corrección monetaria sería:

- Para la cuenta IER:

----- x -----

Inversión en Empresa Relacionada xxxx

Corrección Monetaria xxxx

----- x -----

- Para la cuenta Mayor Valor Inversiones:

----- X -----		
Corrección Monetaria	xxxx	
	Mayor Valor Inversiones	xxxx
----- X -----		

- Para la cuenta Menor Valor Inversiones:

----- X -----		
Menor Valor Inversiones	xxxx	
	Corrección Monetaria	xxxx
----- X -----		

### **2.5.2 Reconocimiento de los resultados generados por la empresa emisora**

En las IER, los resultados generados por la empresa emisora se reconocen en base devengado, es decir, la inversionista refleja el porcentaje que le corresponde de esos resultados (ya sean pérdidas o ganancias) en el momento en que se generan, no debiendo esperar su percepción para registrar el derecho que se tiene sobre ellas.

Los resultados que presente la empresa emisora en su Balance deben ser ajustados por la empresa inversionista antes de su reconocimiento, ya que debemos recordar que todos los ajustes relacionados con la inversión se realizan sobre la base del valor justo asignado a los activos y pasivos al momento de adquirir la inversión.

Así, por ejemplo, si suponemos que la empresa emisora generó resultados por \$100.000 (pérdida), los cuales provienen íntegramente de la depreciación del activo fijo, el resultado a reconocer por la inversionista no es la participación sobre estos \$100.000 ya que esta pérdida ha sido calculada en base al valor contable del activo de la emisora y no sobre el valor justo. Entonces, la inversionista, en un proceso extracontable, debería ajustar esta depreciación y calcularla sobre la base del valor justo de esos activos, el que podría diferir fuertemente del valor contable y por lo tanto arrojar un resultado diferente.

Para determinar la parte de los resultados que le corresponden a la inversionista, se debe multiplicar el porcentaje de participación en el patrimonio de la emisora por el valor de los resultados debidamente ajustados.

Ejemplos:

- **Si la emisora genera utilidades durante el ejercicio**

Continuando con nuestro ejemplo inicial de la empresa Granito S.A y Rocosa S.A, supongamos que al finalizar el ejercicio contable Rocosa ha generado utilidades contables por \$17.000.000, las que al ser ajustadas por Granito llegan a los \$16.200.000.

El reconocimiento de estos resultados será:

	x	
IER		12.960.000
	Utilidad por IER	12.960.000
	x	

*Cálculo:*

*Utilidad por IER:*

$$\$16.200.000 \times 80\% = \$12.960.000$$

Como podemos observar se carga la cuenta IER y se abona una cuenta de resultado positivo. El cargo en la IER se debe a que las utilidades generadas por la empresa emisora aumentan el patrimonio de ésta y con ello aumenta también el VP de la inversión. Como la cuenta IER debe reflejar en todo momento el VP debemos proceder a ajustar esta cuenta aumentándola de valor por la parte de esas utilidades que le corresponden al inversionista.

- **Si la emisora genera pérdidas en el ejercicio**

En estos casos deberá abonarse contra una cuenta de resultado negativo denominada “Pérdida por IER”.

Así, si suponemos ahora que los \$16.200.000 son una pérdida, tendríamos la siguiente contabilización:

----- x -----	
Pérdida por IER	12.960.000
IER	12.960.000
----- x -----	

*Cálculo:*

*Pérdida por IER:*

$$\$16.200.000 \times 80\% = \$ 12.960.000$$

**Percepción de Dividendos**

Como consecuencia del ajuste anterior, al momento en que la empresa inversionista reciba dividendos producto de las acciones que posee de la empresa emisora, no deberá registrarlos como una ganancia puesto que el reconocimiento de ellos ya fue efectuado al registrar el derecho sobre los resultados en base devengado. Por lo tanto, al momento de la percepción de estas ganancias, la empresa inversionista deberá cargar la cuenta caja o dividendos por cobrar según corresponda, y abonar la cuenta IER, ya que al repartir dividendos la empresa emisora verá disminuido su patrimonio y por ende el VP de la IER también disminuirá, efecto que debe quedar reflejado de manera de mantener la IER siempre a su VP.

Así, si suponemos que la empresa Rocosa S.A. reparte dividendos por \$5.000.000, la contabilización que deberá hacer Granito S.A. para reflejar la percepción de ellos, en la parte que le corresponde, será:

----- x -----	
Caja / Dividendos por cobrar	4.000.000
IER	4.000.000
----- x -----	

*Cálculo:*

*Caja/Dividendos por cobrar:*

$\$5.000.000 \times 80\% = \$4.000.000$

**2.5.3 Amortización del mayor y menor valor de inversiones**

Las cuentas complementarias de la inversión, es decir, los mayores o menores valores, en caso de existir, deben ser llevadas a resultados periódicamente, de acuerdo a los siguientes criterios:

### *a) Amortización Mayor Valor de Inversiones*

El tratamiento o amortización del mayor valor a través del tiempo está vinculado al motivo que lo originó, los que pueden ser:

- La empresa inversionista, en su proceso de asignación del valor justo a los activos netos de la empresa adquirida, pudo haber:
  - Sobreestimado el valor de los activos adquiridos
  - Subvalorado los pasivos adquiridos
  - No identificó un pasivo adquirido

En estos casos, la inversionista debería realizar una revisión crítica de su proceso de valoración de manera de corregir estos errores.

- La inversionista tiene expectativas de gastos o pérdidas que aunque han sido identificadas no pueden ser reconocidas porque no cumplen los requisitos de un pasivo identificable.

El tratamiento en este caso consiste en llevar el mayor valor a resultado (ganancia) en el momento en que se reconocen esos gastos o pérdidas. Sin embargo, cuando esas pérdidas o gastos no se produzcan, la empresa deberá seguir la siguiente metodología:

- La parte del mayor valor que no supere el valor justo de los activos no monetarios identificados, debe ser llevada a resultados sistemáticamente en función del promedio de la vida útil restante de los activos adquiridos.
- La parte que excede el valor justo de los activos no monetarios, en caso de existir, debe ser llevada a resultados inmediatamente.

- El mayor valor no puede asociarse a gastos o pérdidas futuras, y a pesar de la revisión crítica del proceso de valoración aún persiste la diferencia entre el costo y el VP.

En este caso, el mayor valor deberá llevarse a resultados de acuerdo a la vida útil restante de los activos depreciables o amortizables adquiridos.

Cuando el mayor valor se relacione con activos monetarios, su monto deberá ser llevado a resultados en forma inmediata.

A continuación se presenta la estructura de la contabilización de la amortización del mayor valor, la que es igual para todos los casos mencionados, pues lo único que varía es el valor reconocido:

	X	
Mayor Valor de Inversiones	XXXX	
Amortización mayor valor (*)		XXXX
	X	

(\*) Cuenta resultado ganancia

***b) Amortización Menor Valor de Inversiones***

El menor valor puede asociarse a un gasto diferido o activo intangible y debe ser amortizado con cargo a resultados, linealmente, durante el período en que se estime se recibirán los beneficios esperados, con un tope máximo de 20 años, pudiendo la empresa inversionista optar a un período de amortización excepcional con un tope máximo de 40 años en caso de tener evidencia que permita demostrar que los beneficios del activo intangible serán recibidos en un plazo superior al señalado en un comienzo.

El registro de la amortización del menor valor es:

	X	
--	---	--



Al momento de registrar los resultados no realizados es muy importante diferenciar si estamos frente a inversiones que permiten ejercer control sobre otra empresa (matriz - filial) o inversiones que cuentan con influencia significativa pero no tienen la capacidad de ejercer control (coligada - coligante) ya que de ello dependerá el porcentaje de los resultados no realizados que debe reconocer la empresa inversionista. En el primer caso, el ajuste se debe realizar por la totalidad del resultado no realizado, mientras que en el segundo caso se procede a realizar un ajuste solamente por el porcentaje de participación que tenga la inversionista en el patrimonio de la emisora.

Para un mayor entendimiento se presentan los siguientes ejemplos:

- ***La empresa A posee un 30% de participación en el patrimonio de la empresa B. Durante el ejercicio la empresa A vende mercaderías a la empresa B en un monto de \$100.000. El costo de las mercaderías vendidas asciende a \$80.000. La empresa B aún no vende esas mercaderías, es decir, aún las tiene en bodega.***

En este caso se está frente a una IER sin capacidad de ejercer control sobre la otra empresa, solo se tiene influencia significativa, por lo tanto se puede hablar de una relación de coligada – coligante, en la cual la coligante (empresa inversionista) debe reconocer el resultado no realizado solo en proporción al porcentaje de participación que ella tiene sobre la empresa coligada.

El resultado no realizado es la utilidad de \$20.000 (ventas menos costo de ventas) producto de la compra - venta efectuada entre las asociadas, de los cuales le corresponden a la inversionista solo el 30%, es decir \$6.000, que debe registrar de la siguiente manera:

	x	
Ventas		30.000
	Costo de Ventas	24.000

Resultado no realizado	6.000
------------------------	-------

----- x -----

Como podemos observar, se procede a reversar las cuentas donde se reflejaba el resultado producto de la venta, de manera de eliminar este resultado.

- ***La empresa A posee un 30% de participación en el patrimonio de la empresa B. Durante el ejercicio la empresa B vende mercaderías a la empresa A por un monto de \$100.000. El costo de las mercaderías vendidas asciende a \$80.000. La empresa A aún no vende esas mercaderías, es decir, aún las tiene en bodega. Además se sabe que la empresa A ha reconocido una utilidad por IER de \$70.000.***

Al igual que en ejemplo anterior estamos frente a una IER sin capacidad de ejercer control, la diferencia radica en que ahora el resultado lo generó la coligada (empresa emisora). Como el ajuste lo realiza la coligante (empresa inversionista), no puede reversar las cuentas donde se refleja el resultado puesto que estas no se encuentran en su contabilidad. Por ello, en estas situaciones se debe ajustar directamente la cuenta de activo afectada (mercaderías en este caso) por el monto del resultado no realizado proporcional a su participación en la emisora, contra la cuenta utilidad por IER. Esta última cuenta se carga para poder disminuir del resultado previamente reconocido por la inversión la parte de las utilidades que “no existe” ya que fue generada por transacciones entre empresas de un mismo grupo. La contabilización sería:

----- x -----

Utilidad por IER	6.000
Mercaderías	6.000

----- x -----

También podría haber ocurrido que en lugar tener la cuenta Utilidad por IER, la inversionista tuviese Pérdida por IER. Frente a esta situación, se procede a cargar esta cuenta última cuenta, lo que significaría que la pérdida reconocida por la inversión estaba subvalorada ya que estaba siendo disminuida por una utilidad que en realidad no había sido realizada. Por ello al reconocer este hecho, la pérdida por la inversión aumentaría.

- ***La empresa A posee un 80% de participación en el patrimonio de la empresa B. Durante el ejercicio la empresa A vende un terreno a la empresa B en un valor de \$500.000. El terreno tenía un valor libros de \$780.000.***

Ahora estamos frente a una IER con capacidad de ejercer control (ya que el porcentaje de participación en el patrimonio supera el 50%). Por lo tanto, la inversionista o matriz debe reconocer el total de los resultados no realizados, lo que ascienden a \$280.000 (precio venta – valor libro). Como la transacción que dio origen a esta utilidad no realizada la efectuó la matriz, debe proceder a ajustar directamente las cuentas de resultados involucradas, que en este caso sería “Pérdida en Venta Terrenos”. La contabilización sería:

	x	
Resultados no realizados	280.000	
Pérdida en venta terrenos		280.000
	x	

- ***La empresa A posee un 80% de participación en el patrimonio de la empresa B. Durante el ejercicio la empresa B vende un terreno a la empresa A en un valor de \$500.000. El terreno tenía un valor libros de \$780.000. Además se sabe que la empresa A ha reconocido una utilidad por IER de \$970.000.***

Tal como en el caso anterior tenemos una IER con capacidad de ejercer control, pero ahora la filial es la que origina el resultado. La matriz no puede ajustar directamente las cuentas de resultado involucradas en esta transacción pues no están en su contabilidad, pero si puede modificar la cuenta de activo afectada que está sobrevalorada en su contabilidad, debido a que se registró por \$500.000 (precio pagado a la filial) en circunstancias que el terreno debiese estar al valor pagado a terceros (\$780.000). Por ello debemos cargar la cuenta de activo fijo, de manera de aumentar su valor. Como contraparte abonamos la cuenta Utilidad por IER puesto que estamos eliminando una perdida que estaba considerada en los resultados de la emisora lo que en definitiva lleva a un aumento de la utilidad reconocida por la inversión. El registro sería:

	x
Terrenos	280.000
Utilidad por IER	280.000
	x

### **IMPUESTOS DIFERIDOS**

De acuerdo a lo visto, en aquellos casos en que las transacciones de venta de mercaderías o servicios, activo fijo u otros activos, se realizan desde la matriz a su filial, surge la cuenta “Resultados no realizados”, en donde se reconoce aquella parte de los resultados provenientes de estas transacciones que no han sido materializados con un tercero ajeno al grupo, eliminando las utilidades o pérdidas que desde el punto de vista financiero no existen pues se generaron dentro del mismo grupo económico. El reconocer esta cuenta

implica que los resultados generados por la matriz estarán reflejando aquellas utilidades o pérdidas efectivamente realizadas. Sin embargo, si bien desde el punto de vista financiero se considera que estos resultados no existen, desde el punto de vista tributario no ocurre lo mismo, ya que tributariamente las empresas son independientes y, por lo tanto, los resultados generados por transacciones entre relacionadas, estén realizados o no, existen y se debe pagar impuestos por ellos.

Esta situación da lugar al denominado Impuesto Diferido, pues tributariamente debo pagar impuestos por un resultado que desde el punto de vista financiero no corresponde al periodo en curso sino a aquel en que se realicen los resultados con terceros ajenos al grupo. Es decir, tenemos una especie de “Impuesto pagado por anticipado”, ya que, la diferencia que se produce entre los resultados vistos desde una perspectiva financiera versus la tributaria, es de carácter temporal y se irá reversando en la medida que los resultados por transacciones entre relacionadas se vayan realizando.

Por ejemplo, tributariamente la empresa tiene una utilidad de \$100.000 pero financieramente, luego del reconocimiento de los resultados no realizados, tiene una utilidad de \$90.000 solamente, al momento de contabilizar el impuesto renta a pagar por estos resultados tendremos:

----- x -----		
Impuesto Renta	15.300	
Impuesto Diferido	1.700	
Impuesto Renta por pagar		17.000

----- x -----

*Cálculos:*

$\$ 90.000 \times 17\% = \$15.300$

$\$ 10.000 \times 17\% = \$ 1.700$

$$\$100.000 \times 17\% = \$17.000$$

Para el registro consideramos una tasa de impuesto a la renta del 17%. En la cuenta “Impuesto Renta” reflejamos el gasto por impuesto correspondiente a las utilidades financieras del periodo. En la cuenta Impuesto Renta por Pagar se refleja lo que efectivamente se debe pagar al fisco, de acuerdo a las utilidades tributarias, y en la cuenta “Impuesto Diferido” reflejamos el impuesto renta que estamos pagando anticipadamente por aquellas utilidades que desde el punto de vista financiero se harán efectivas en el periodo en que se realice el resultado.

Así, y suponiendo que no existen otras transacciones, en un próximo período, desde el punto de vista tributario la empresa puede presentar una utilidad de \$70.000 pero financieramente puede tener \$80.000 puesto que se realizaron las utilidades por transacciones entre relacionadas de períodos anteriores. Entonces, la contabilización del impuesto renta sería:

----- x -----		
Impuesto Renta	13.600	
	Impuesto Renta por pagar	11.900
	Impuesto Diferido	1.700
----- x -----		

*Cálculo:*

$$\$80.000 \times 17\% = \$13.600$$

$$\$70.000 \times 17\% = \$11.900$$

$$\$10.000 \times 17\% = \$ 1.700$$

## **2.6. DISCONTINUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DEL VP**

Una empresa inversionista debería discontinuar la aplicación del método del valor patrimonial a una IER sin capacidad de ejercer control, y dejarla valorizada a un peso, cuando la sociedad emisora (en este caso la coligada) presenta pérdidas acumuladas de tal magnitud que hacen que su patrimonio llegue a ser negativo. El método del VP vuelve a aplicarse cuando la coligada muestre nuevamente un patrimonio positivo.

Cuando el caso anterior se presente en IER con capacidad de ejercer control (con participación superior al 50% en el patrimonio de la emisora) se debe seguir aplicando el método del VP, pero reconociendo como pasivo la totalidad del patrimonio negativo.

Otras situaciones que pudiesen dar lugar a la discontinuación de la aplicación del VP como método de valoración de las inversiones, son la venta de parte de la IER o la no concurrencia a una emisión de acciones de pago por parte de la sociedad emisora. En estos casos la inversionista deberá evaluar si su inversión, en las nuevas condiciones, sigue cumpliendo con los requisitos para ser clasificada y valorizada como una inversión permanente o debe ser reclasificada como una inversión de carácter temporal.

## **2.7. EJERCICIOS DE APLICACIÓN**

### **Ejercicio N°1**

La compañía "Inter Océanos Ltda. Adquirió" el 02 de Enero de 2003, 414.480 acciones de la Sociedad "Recuperadora La Luna S.A.", cuyos balances se presentan a continuación, cancelando al contado, la suma de M\$ 4.896.500

Recuperadora "LA LUNA" S.A.

Estados financieros, por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de

	<b>2003</b>	<b>2002</b>		<b>2003</b>	<b>2002</b>
<b>Activos</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>	<b>Pasivos</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>
Disponible	6.733	189.682	Proveedores	531.801	369.070
Valores negociables (neto)	3.555.592	2.504.89 0	Documentos por pagar	207.140	181.055
Deudores por Ventas-	2.781.271	2.305.29 3	Retenciones	96.887	74.981
Deudores varios	573.024	213.945	Impuestos por pagar	53.442	75.210
<b>Total Activo circulante</b>	<b>6.916.620</b>	<b>5.213.81 0</b>	<b>Total Pasivo corto plazo</b>	<b>889.270</b>	<b>700.316</b>
		3.661.44			1.032.12
Bienes raíces	3.685.279	5	Préstamo hipotecario	893.455	0
		4.152.18			2.364.78
Vehículos	4.479.668	4	Bonos emitidos	2.064.815	3
		2.605.24	<b>Total Pasivo largo plazo</b>		<b>3.396.90</b>
Maquinas y equipos	2.386.442	5		<b>2.958.270</b>	<b>3</b>
Deprec. Acumulada	-2.079.669	- 1.637.29			

(-)		8			
		<u>8.781.57</u>	Capital	pagado	5.949.58
<b>Total Activo fijo</b>	<b>8.471.720</b>	<b>6</b>	(1.256.000 acc)	5.949.589	9
					1.848.72
			Utilidades retenidas	3.948.578	5
		<u>13.995.3</u>	Dividendos provisorios		
<b>Total activos</b>	<b>15.388.340</b>	<b>86</b>	(-)	-1.554.403	-580.170
					2.680.02
			Resultado del ejercicio	3.197.036	3
					<b>9.898.16</b>
			<b>Total Patrimonio</b>	<b>11.540.800</b>	<b>7</b>
			<b>Total pasivos y patrimonio</b>	<u><b>13.995.3</b></u>	
				<b>15.388.340</b>	<b>86</b>

Adicionalmente, de los estudios encomendados por Inter Océanos Ltda. antes de efectuar la adquisición, para determinar los "valores justos" a la fecha de compra, se obtiene la siguiente información:

- El valor bursátil de los valores negociables alcanzó a M\$ 3.145.220
- Los Activos Fijos fueron tasados en:

Bienes Raíces M\$ 4.560.730

Vehículos M\$ 3.905.670

Máquinas y equipos M\$ 2.820.180

- La cuenta Deudores por Venta no contempla provisión deudores incobrables, la que el estudio estimó en el 5% del saldo.
- La empresa deprecia sus activos fijos por el método lineal considerando una vida útil promedio restante de 10 años
- Variación IPC del período = 0%

Se pide:

Indicar el valor que tendría esta inversión y su efecto en resultados al 31 de diciembre de 2003 y efectuar los registros contables correspondientes considerando el método del Valor Patrimonial (VP), asociado al valor justo.

DESARROLLO

- Determinación Valor Justo fecha de la compra

Patrimonio contable al 31.12.2002..... 9.898.167

(+/-) Diferencias a valores de mercado:

- *Valores negociables: Precio mercado = 3.145.220*

Valor libros = ( 2.504.890)... 640.330

- *Activo Fijo : Precio mercado:*

<b>Bienes Raíces</b>	<b>4.560.730</b>	
<b>Vehículos</b>	<b>3.905.670</b>	
Maquinarias	<u>2.820.180</u>	11.286.580
Valor libros	( <u>8.781.576</u> ).....	2.505.004

**- Deudores por venta:**

5% de provisión no considerada en balance:

= 2.305.293 x 0,05..... (115.265)

Patrimonio a valor justo, a la fecha de la compra M\$ 12.928.236

**Nota: Lo anterior también puede calcularse rehaciendo, con los valores justos, el balance general de la emisora al 31/12/2002.**

**• Porcentaje de Participación y determinación valor patrimonial (VP)**

Compra 414.480 acciones de un total de 1.256.000 acciones, luego adquiere un 33% de participación ( 414.480 / 1.256.000 = 0,33 = 33%)

VP a valor justo: 33% de 12.928.236 = M\$ 4.266.318

**• Registro de la compra:**

----- x -----

IER 4.266.318

Menor valor inversión	630.182
Banco	4.896.500

----- x -----

- **Al 31 de Diciembre del 2003**

A esta fecha correspondería, en primer lugar, aplicar la corrección monetaria a las cuentas IER y Menor valor inversiones, sin embargo, como la variación del IPC fue nula, se omiten estos registros.

Luego, se debe reconocer el derecho de la inversionista sobre el resultado devengado por la empresa emisora a esa fecha, para lo cual primero se debe ajustar el resultado del balance del 2003, de acuerdo a los nuevos valores asignados a los activos durante el proceso de compra.

Así:

Resultado del ejercicio al balance del 2003..... M\$ 3.197.036

Menos: Diferencia Depreciación:

- Depreciación contabilizada en el 2003

Depreciación 2003 – Depreciación 2002

= 2.079.669 – 1.637.298 = ..... 442.371

- Depreciación Activos a valor justo

$$= 11.286.580 / 10 = \dots\dots\dots \underline{(1.128.658)} \dots\dots\dots (686.287)$$

Menos: Diferencia nuevo PDI:

$$= 5\% \text{ de } 475,978 (2.781.271 - 2.305.293) \dots\dots\dots (\underline{23.799})$$

**UTILIDAD DEL EJERCICIO AJUSTADA ..... M\$ 2.486.950**

- **Registro de la utilidad devengada:**

----- x -----	
IER	820.694
Utilidad por IER	820.694
----- x -----	

*Cálculo:*

*Utilidad por IER:*

$$M\$ 2.486.950 \times 33\% = M\$ 820.694$$

- **Amortización el menor valor (supuesto: amortización en 10 años):**

----- x -----

Amortización menor valor          63.018

Menor valor inversiones                  63.018

----- x -----

*Cálculo:*

M\$ 630.182 = M\$ 63.018 anual                  →

10 años

- **Valor de la inversión al 31 de Diciembre del 2003:**

M\$ 4.266.318 + M\$ 820.694 = **M\$ 5.087.012**

- **Efecto en resultado de Inter Océanos al 31 Diciembre del 2003:**

El resultado de Inter. Océanos se verá incrementado en M\$ 820.694 por la participación en la utilidad de la relacionada, y disminuido en M\$ 63.018 por la amortización del menor valor. En total, el efecto en resultado producto de esta inversión es de **M\$757.676**.

**Ejercicio N° 2** (no considerar IVA ni inflación)

Al 31.03.2004, el prebalance de la empresa Mayorista S.A, presenta entre otros los siguientes saldos:

- INVERSIÓN EN EMPRESA RELACIONADA          \$ 3.800.000

- MENOR VALOR INVERSIÓN \$ 250.000

Ud. sabe que:

- La inversión corresponde a la compra del 40% de las acciones de Distribuidora S.A, adquiridas el 04 de Enero del 2004 en \$ 4.050.000.
- El patrimonio contable de Distribuidora S.A. al balance del 31.12.2003 asciende a \$ 9.500.000 y el inversionista estima que en dicha fecha el valor justo de los activos netos (activos menos pasivos exigibles) era de \$ 9.750.000.
- La empresa decide amortizar el menor valor en el plazo máximo permitido.
- El 2 de Abril, Distribuidora decide repartir entre sus accionistas \$ 500.000 como dividendos, por las utilidades del año 2003.
- El 30 de Junio, Distribuidora informa a Mayorista que el Balance del primer semestre les muestra una utilidad contable de \$ 540.000. Efectuados los cálculos, Mayorista determina que la utilidad informada no difiere significativamente de la utilidad a valor justo.

Se pide:

Efectuar todas las contabilizaciones (asientos de diario) que estime necesarias para dejar correctamente reflejadas, en Mayorista S.A., la cuenta IER, el Menor Valor Inversión y los resultados por la inversión, en los estados financieros al 30 de Junio del 2004

## **DESARROLLO**

- Con la información de las letras a) y b) ajustar el registro de la inversión:

$$\boxed{VP = 40\% \text{ VALOR JUSTO} = 40\% \text{ de } \$9.750.000 = \$3.900.000}$$

La empresa contabilizó 40% del valor contable, por lo tanto debe hacer el siguiente ajuste:

----- x -----		
IER	100.000	
	Menor Valor Inversión	100.000
----- x -----		

O bien, anular el asiento que la empresa contabilizó al comprar:

----- x -----		
Caja	4.050.000	
	IER	3.800.000
	Menor Valor Inversión	250.000
----- x -----		

Y luego contabilizar correctamente:

----- x -----		
IER	3.900.000	

Menor valor Inversión 150.000

Caja o Banco o Disponible 4.050.000

----- x -----

- **Con los datos de la letra c), amortizar el menor valor inversiones:**

----- x -----

Amortización Menor Valor 1.875

Menor Valor Inversión 1.875

----- x -----

*Cálculo Amortización:*

$\frac{\$150.000}{20 \text{ años}} = \$7.500 \text{ anual} \longrightarrow$

$\frac{\$7.500}{12 \text{ meses}} = \$625 \text{ mensual} \longrightarrow$

$\$625 \times 3 \text{ meses} = \$1.875 \text{ del período transcurrido} \longrightarrow$

(31.03.2004 – 30.06.2004)

- **Con los datos de la letra d), registrar los dividendos percibidos:**

----- x -----

Dividendos por cobrar	200.000	
		IER
		200.000

----- X -----

*Cálculo:*

$$\$500.000 \times 40\% = \$200.000$$

----- X -----

Caja	200.000	
		Dividendos por cobrar
		200.000

*(Por recibo del pago)*

----- X -----

O bien, simplemente:

----- X -----

Caja	200.000	
		IER
		200.000

----- X -----

- **Con los datos de la letra e), registrar la participación en la utilidad generada por la emisora:**

	x	
IER		216.000
	Utilidad por IER	216.000

*Cálculo:*

$$\$540.000 \times 40\% = \$216.000$$

**Ejercicio N°3:** Considera inflación

La empresa Almacenes S.A. compra el 70% de la empresa París Ltda. el 05 de Enero de 2004, cancelando \$6.500.000. El balance de París muestra un patrimonio contable de \$6.0000.000.

En Almacenes S.A. se tiene certeza de que los valores de los Activos y Pasivos de Paris Ltda., al 31/12/2003, están a valor justo, a excepción de un inmueble, el que tiene un valor justo de \$1.500.000, y contablemente está en \$1.000.000 (neto).

Se sabe que a final de año la empresa París tiene un resultado del ejercicio de \$1.250.000. y no ha sufrido mas cambios.

Se pide:

Realizar la contabilización de la inversión, y los ajustes para dejarla bien valorada al balance del 31 de diciembre, considerando que la vida útil remanente del inmueble, al momento de comprar la empresa, es de 10 años.

Considere una inflación del periodo de un 2%

DESARROLLO

- **Determinación del valor justo a la fecha de compra**

Patrimonio contable al 31/12/2003..... 6.000.000

(+/-) Diferencias a valores justos

- Inmuebles: Valor justo	1.500.000	
Valor libros	<u>(1.000.000)</u>	500.000

Patrimonio a valor justo, a la fecha de compra	6.500.000
--	-----------

- **Determinación del valor patrimonial (VP)**

VP a valor justo = 70% de \$6.500.000 = \$4.550.000

- **Registro de la compra:**

----- x -----

IER	4.550.000
-----	-----------

Menor valor Inversión	1.950.000
-----------------------	-----------

Caja o Banco o Disponible 6.500.000

----- x -----

- **Ajustes al 31/12/2004:**

- *Corrección monetaria de la cuenta IER y menor valor inversiones:*

----- x -----

IER 91.000

Corrección monetaria 91.000

----- x -----

Menor valor inversión 39.000

Corrección monetaria 39.000

----- x -----

- *Reconocimiento de la participación en los resultados generados por la emisora:*

Para esto es necesario ajustar previamente el resultado de acuerdo a los valores justos asignados a los activos y pasivos al momento de la compra:

Resultado del ejercicio, al 31/12/04, según balance ..... 1.250.000

Menos: Diferencia en depreciación:

- Depreciación a valor contable

$$(1.000.000 \times 1,02) / 10 \text{ años} = 102.000$$

- Depreciación a valor justo

$$(1.500.000 \times 1,02) / 10 \text{ años} = \underline{(153.000)} \dots\dots\dots \underline{( 51.000)}$$

Resultado del ejercicio ajustado .....	1.199.000
--	-----------

----- x -----

IER	839.300	
	Utilidad por IER	839.300

----- x -----

*Cálculo:*

*Utilidad por IER:*

$$\$1.199.000 \times 70\% = \$839.300$$

- ***Amortización menor valor de inversiones (supuesto amortización en 20 años):***

----- x -----

Menor valor	99.450	
	Amortización menor valor	99.450

----- x -----

*Cálculo:*

$$(1.950.000 + 39.000) = \$99.450 \text{ anual} \longrightarrow$$

*20 años*

### **3. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

Según las disposiciones del Boletín Técnico N° 72, y de acuerdo a lo visto en el capítulo de inversiones en empresas relacionadas, cuando una empresa controla directa o indirectamente a otra, es decir, la inversionista o empresa matriz posee el 50% o más de participación en el patrimonio de la empresa emisora (también denominada filial), la primera de ellas estará obligada a presentar, además de sus estados financieros individuales, estados financieros consolidados por el grupo de empresas con las que mantiene una relación de control, sin importar el hecho de que éstas sean nacionales o extranjeras o de un giro similar o muy distinto al que ella realiza. Solo puede excluirse a una filial de la consolidación en los siguientes casos excepcionales:

- Si se demuestra que el control sobre la filial es temporal, ya que ésta fue adquirida y se mantiene solo con la intención de enajenarla en un futuro no muy lejano.
- Si la filial opera bajo condiciones en las cuales existan restricciones serias que pongan en peligro el control de la matriz sobre los activos u operaciones de ésta. Es decir, si existen razones fundadas que permitan establecer que se está perdiendo el control sobre

la filial, como sería el caso de una quiebra, donde la administración de la empresa es entregada a un síndico.

Presentar estados financieros consolidados tiene como principal objetivo proveer de información relativa a un grupo de empresas relacionadas como si fuesen un solo ente, es decir, se busca mostrar los resultados de la operación, la situación económica y los cambios en la posición financiera de un grupo de empresas relacionadas patrimonialmente como si fuesen una sola entidad, de manera que los usuarios de la información contable puedan visualizar la situación en conjunto de las distintas empresas y utilizarla en la toma de decisiones. En este sentido cabe señalar que, si bien para efectos de presentación de la información contable, las empresas relacionadas se consideran como una sola, jurídicamente la situación es muy distinta, ya que cada empresa sigue manteniendo su individualidad y por ende asumen en forma completamente separada las responsabilidades legales y el pago de impuestos relativos a su propia operación comercial.

Los estados financieros (EEFF) que se deben consolidar son: el Balance, el Estado de Resultados, el Estado de Flujo de Efectivo y las Notas Explicativas, debiendo incluir además notas explicativas adicionales relativas tanto a la composición del grupo consolidado como a los criterios de consolidación adoptados.

Los EEFF consolidados son el resultado de aunar la información contenida en los EEFF individuales de las empresas relacionadas, para lo cual es necesario que éstas cumplan con:

- Presentar estados financieros relativos a un mismo periodo contable
- Uniformidad en la utilización de criterios contables
- Plan de cuentas similar

## **METODOLOGÍA DE LA CONSOLIDACIÓN**

En términos simples, la consolidación puede ser definida como un **proceso extracontable** que consiste en sumar línea a línea los saldos de cuentas homólogas o de igual naturaleza

de los distintos estados financieros de la empresa matriz y de sus filiales. Esto hace necesario que antes de la suma definitiva de las distintas cuentas se deban realizar una serie de ajustes, debido a que las cifras no necesariamente tiene sentido cuando las distintas empresas son consideradas como una sola entidad económica. Estos ajustes buscan, principalmente, evitar la duplicidad de información y eliminar las cuentas por transacciones entre relacionadas, puesto que al considerar al grupo de empresas como una sola entidad no es lógico pensar que ésta realice transacciones consigo misma.

## **AJUSTES EN LA CONSOLIDACIÓN DEL BALANCE GENERAL**

La consolidación del balance general consiste en sumar línea a línea cada una de las distintas partidas del activo y del pasivo de las distintas empresas relacionadas, realizando además los siguientes ajustes:

- Eliminación de la cuenta “IER” de la empresa Matriz
- Presentación de Interés Minoritario en la empresa filial
- Eliminación de cuentas y transacciones recíprocas
- Eliminación de la cuenta “Utilidades (o pérdidas) no realizadas” originada por el asiento de ajuste de los resultados provenientes de transacciones de venta de mercaderías y/o servicios, activo fijo y otros, desde la matriz a su filial, que no fueron materializados con un tercero.

A continuación analizaremos en detalle cada una de ellas, las que más tarde serán presentadas en una Hoja de Trabajo, que es el documento normalmente utilizado en la consolidación de los EEFF.

### A.1 Eliminación de la cuenta “IER” de la empresa Matriz

La cuenta IER representa los derechos que la empresa matriz tiene sobre el activo neto de la subsidiaria. Al sumar los estados financieros línea a línea, estamos incorporando a la matriz todas las cuentas del activo y pasivo de la subsidiaria; dichas cuentas estarán representando por una parte la inversión que pertenece a la matriz (IER) y por otra la inversión de los accionistas ajenos a ella, conocidos como “accionistas minoritarios” (válido en aquellos casos en que la inversión es inferior al 100%). En consecuencia, se debe eliminar la cuenta “IER” que la empresa matriz tiene dentro de sus activos a fin de evitar la duplicidad de los mismos valores, pues este monto ya se encuentra incorporado con el solo hecho de sumar los estados financieros. En otras palabras, se debe reemplazar la cuenta IER, que representa la inversión en la otra empresa, por los activos netos (Activos – Pasivos con 3os) en los cuales están efectivamente invertidos dichos recursos. Esta eliminación se hace contra las distintas cuentas del patrimonio de la filial, ya que éste se encuentra representado por sus activos netos, los que ya han sido considerados en la suma línea a línea.

Esta eliminación puede ser visualizada en términos de un asiento contable, de la siguiente manera:

-----X-----	
Patrimonio (filial)	xxxx
IER (matriz)	xxxx
-----X-----	

Ejemplo:

Al 31/12/2004, luego de efectuado todos los ajustes contables a los EEFF, la empresa Beta S.A. (matriz) presenta dentro de sus activos una inversión en empresas relacionada (IER) por un valor de \$8.000.000.

Esta inversión corresponde a un 80% del patrimonio de la empresa Gamma S.A.(filial), la que a esta fecha presenta el siguiente patrimonio:

Capital	\$ 7.000.000
Resultados acumulados	\$ 2.500.000
Dividendos Provisorios	\$( 900.000)
Resultado del Ejercicio	\$ 1.400.000
Total Patrimonio	\$10.000.000

La eliminación de la IER contra el patrimonio de la filial, en proporción al porcentaje de participación, representado a través de un asiento contable “ficticio” sería:

----- X -----

Capital	5.600.000	
Resultados acumulados	2.000.000	
Resultado del ejercicio	1.120.000	
		720.000
Dividendos provisorios		
IER		8.000.000

----- X -----

*Cálculos:*

$$\$ 7.000.000 \quad x \quad 80\% \quad = \quad \$ 5.600.000$$

$$\$ 2.500.000 \quad x \quad 80\% \quad = \quad \$ 2.000.000$$

$$\$ 1.400.000 \quad x \quad 80\% \quad = \quad \$ 1.120.000$$

$$\$ 900.000 \quad x \quad 80\% \quad = \quad \$ 720.000$$

$$\$10.000.000 \quad x \quad 80\% \quad = \quad \$8.000.000$$

Recordemos que al ser la consolidación un proceso extracontable no se debe realizar contabilización alguna, por lo tanto los asientos aquí presentados son solo un medio para lograr un mejor entendimiento de la eliminación descrita. El documento donde se realiza la consolidación es la denominada “Hoja de Trabajo”, la que será presentada más adelante.

El monto a reconocer en las cuentas del patrimonio de la emisora se calcula multiplicando el porcentaje de participación de la matriz por el valor de cada una de ellas, las que deben estar basadas en el valor justo asignado a los activos y pasivos al momento en que la matriz realizó la compra de la inversión.

## **A.2 Presentación del Interés Minoritario en la empresa filial**

Producto de la suma línea a línea de los balances de la empresa matriz y de la filial, se está incorporando al balance consolidado todas las cuentas de activo y pasivo de la subsidiaria, es decir, se ha considerado el patrimonio total de ésta. Sin embargo, esto sería correcto solo en el caso en que la matriz fuera dueña del 100% de la subsidiaria, cosa que no siempre sucede, pues puede existir una parte que pertenezca a terceros, la que se denomina “Interés Minoritario” y debe por lo tanto ser reconocida en el consolidado.

El “Interés Minoritario” representa aquella parte de los recursos de la empresa filial que la matriz controla y administra pero que fueron aportados por otros accionistas, los que tiene derechos sobre esos recursos pasando a convertirse en una especie de “acreedores” para la matriz, aunque con ciertas características especiales que los distinguen de otros (por ejemplo, no tienen fijada a priori una tasa de interés y tampoco tienen fecha de vencimiento).

De acuerdo a las disposiciones de la Circular 1.501 de la S.V.S., el interés minoritario se clasifica dentro de un nuevo rubro ubicado a continuación de los pasivos de largo plazo y antes del patrimonio, demostrando así que no constituye un pasivo exigible, y debe ser abonada contra las cuentas del patrimonio de la emisora, en la parte proporcional que le corresponda a estos accionistas.

En términos de un asiento contable, podemos representar lo anterior de la siguiente manera:

	X	
Patrimonio (filial)	XXXX	
Interés minoritario (consolidado)		XXXX
	X	

**Ejemplo:**

Basados en los datos del ejemplo visto en la eliminación anterior, tenemos que los inversionistas minoritarios tienen una participación del 20% (100% - 80% de Betta S.A.) en la empresa Gamma S.A. (filial). La matriz debe reconocer estos intereses al momento de consolidar, lo que puede ser representado a través de un asiento contable, de la siguiente forma:

----- X -----		
Capital	1.400.000	
Resultados acumulados	500.000	
Resultado del ejercicio	280.000	
		180.000
Dividendos provisorios		
		2.000.000
Interés Minoritario		
----- X -----		

*Cálculos:*

$$\$ 7.000.000 \times 20\% = \$1.400.000$$

$$\$ 2.500.000 \times 20\% = \$ 500.000$$

$$\$ 1.400.000 \times 20\% = \$ 280.000$$

$$\$ 900.000 \times 20\% = \$ 180.000$$

$$\$10.000.000 \times 20\% = \$2.000.000$$

### **A.3 Eliminación de cuentas y transacciones recíprocas**

Es común que las empresas que pertenecen a un grupo (matriz – filiales) realicen transacciones entre ellas, por lo que algunas de las cuentas que aparecen en los estados financieros individuales pueden estar representando estas operaciones. El caso más típico son las cuentas por cobrar y/o pagar entre empresas relacionadas, las que al consolidar el balance dejan de tener sentido ya que estarían representando el endeudamiento de la entidad económica consigo misma (una empresa no puede deberse así misma), por lo tanto deben ser eliminadas.

La Circular 1.501 de la S.V.S. establece al respecto que todas las cuentas por cobrar y por pagar con empresas relacionadas, independiente de cual sea su origen, deben ser llevadas a una cuenta especial dentro del activo o pasivo, de corto o largo plazo, según corresponda, denominada “Cuentas y Documentos por cobrar (pagar) a empresas relacionadas”, lo que facilita su identificación y posterior eliminación, al separarla claramente de otras cuentas por cobrar o por pagar.

En términos de un asiento contable, esta eliminación se expresaría como:

----- X -----	
Cuentas por Pagar empresas relacionadas (matriz o filial)	xxxx
Cuentas por Cobrar empresas relacionadas (filial o matriz)	xxxx
----- X -----	

Ejemplo:

Siguiendo con las empresas del ejemplo anterior, supongamos que el 02/10/04 la empresa Betta S.A (matriz) concedió un préstamo a su filial por \$1.500.000, pagadero dentro de 6 meses.

En esa fecha la matriz y la filial contabilizaron lo siguiente:

<i>Betta (matriz)</i>	<i>Gamma (filial)</i>
----- 02/10/04 -----	----- 02/10/04 -----
Cuentas x cobrar ER 1.500.000	Banco 1.500.000
Banco 1.500.000	Cuentas x pagar ER 1.500.000
----- X -----	----- X -----

Ahora, al momento de consolidar, debemos eliminar esas cuentas entre relacionadas, lo que podría ser representado en un asiento contable como:

----- x -----		
Cuentas por pagar ER (filial)	1.500.000	
		1.500.000
Cuentas por cobrar ER (matriz)		
		1.500.000
----- x -----		

Otros ejemplos podrían ser la venta de mercaderías, activo fijo u otros activos al crédito (con letras, crédito simple u otros), o la compra-venta de instrumentos de deuda entre empresas relacionadas (pagarés, debentures, bonos, etc.).

#### **A.4 Eliminación de la cuenta “Resultados no Realizados” de la empresa matriz**

De acuerdo a lo visto en los ajustes a la IER, específicamente en las páginas 94 a la 96, los resultados no realizados surgen producto de transacciones de venta de mercaderías, activo fijo u otros activos, efectuadas desde la empresa matriz a su filial (y solo en esta dirección, no viceversa) que no han sido materializadas con terceros ajenos al grupo. En aquel momento describimos como se debía reconocer este resultado no realizado, el que ahora al consolidar debemos eliminar contra la cuenta de activo que lo originó, de manera de devolverle a esta cuenta su verdadero valor.

A continuación veremos los asientos tipos de esta eliminación, en el caso que el resultado no realizado fuese una utilidad o una pérdida:

- *Para las “Utilidades no Realizadas”*

----- X -----		
Utilidad no realizada (matriz)	xxxx	
Cuenta de Activo afectada (filial)		xxxx
----- X -----		

Ejemplo:

Continuando con las empresas del ejemplo inicial, supongamos que la empresa Betta vendió un terreno a su filial en \$2.300.000. Este terreno tenía un valor libros de \$1.800.000.

Como podemos apreciar, en esta transacción se generó una utilidad de \$500.000, la que no está realizada ya que no se ha perfeccionado con un tercero ajeno al grupo. Producto de esta transacción, al cierre de los estados financieros la matriz debe realizar el siguiente **Ajuste Contable** (según lo visto en el capítulo de IER, páginas 94 a 96), con el fin de reconocer esta utilidad no realizada:

----- X -----		
Utilidad en venta Activo fijo	500.000	
Utilidad no realizada		500.000
----- X -----		

Ahora, para efectos de la consolidación, es decir como un **Ajuste Extracontable**, se debe eliminar esta utilidad no realizada contra la cuenta terrenos, lo que en forma de un asiento contable quedaría como:

----- X -----

Utilidad no realizada (matriz)	500.000	
		Terrenos (filial)
		500.000

----- x -----

Con esta eliminación, al consolidar, el terreno quedará valorado al precio que la matriz pagó a terceros, es decir, al precio que el terreno entró al grupo (\$1.800.000) y no al precio al que se transfirió entre las relacionadas (\$2.300.000).

- **Para las “Pérdidas no Realizadas”**

----- x -----

Cuenta de Activo afectada (filial)	xxxx	
		Pérdida no Realizada (matriz)
		xxxxx

----- x -----

Ejemplo:

Supongamos ahora que la matriz vendió mercaderías a la filial por \$1.000.000, las que tenían un costo de \$1.400.000, y a la fecha del balance aún no han sido vendidas a un tercero ajeno al grupo.

Dentro de los **ajustes contables** (vistos en el capítulo de IER), la matriz debió contabilizar lo siguiente:

----- x -----

Ventas	1.000.000
--------	-----------

Pérdida no realizada	400.000	
		1.400.000
----- x -----		

Luego, para efectos de la consolidación, la matriz debe realizar el siguiente **ajuste extracontable**:

Mercaderías	400.000	
		400.000
----- x -----		

## **AJUSTES EN LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS**

La consolidación del Estado de Resultados consiste, al igual que la consolidación del balance, en sumar línea a línea cada una de las partidas homólogas incluidas en los estados de resultados individuales de cada una de las empresas relacionadas, considerando además la realización de los siguientes ajustes:

- Eliminación de la cuenta utilidad o pérdida por IER, según corresponda.
- Reconocimiento de la participación de los inversionistas minoritarios en los resultados de la filial.

- Eliminación de las ventas y costo de venta proveniente de transacciones de venta de mercaderías realizadas desde la filial a su matriz.

A continuación se explica en detalle cada uno de estos ajustes.

**B.1 Eliminación de la cuenta utilidad o pérdida por IER**

Al sumar el estado de resultado línea a línea, se están incorporando a la matriz todos los resultados (pérdidas y ganancias) de la empresa filial. Sin embargo, los derechos que la matriz tiene sobre esos resultados se encuentran reflejados en su propio Estado de Resultado, a través de la cuenta “Resultados (utilidad o pérdida) por IER”, por lo tanto debemos eliminarla para evitar la duplicidad de estos valores. Esta eliminación se hace contra la cuenta “Resultado del ejercicio”.

En términos de un asiento contable, lo anterior se expresaría como:

- *En caso de tener “Utilidad por IER”:*

	x	
Utilidad por IER (matriz)	xxxx	
Resultado del Ejercicio (filial)		xxxx
	x	

Ejemplo:

Siguiendo con nuestras empresas Beta y Gamma y considerando el patrimonio Gamma entregado al comienzo, donde se reflejaba una utilidad de \$1.400.000, la matriz debería realizar la siguiente eliminación:

----- X -----		
Utilidad por IER (matriz)	1.120.000	
Resultado del Ejercicio (filial)	1.120.000	
----- X -----		

*Cálculo:*

$\$1.400.000 \times 80\% = \$1.120.000$

- *En caso de tener “Pérdida por IER”:*

----- X -----		
Resultado del Ejercicio (filial)	xxxx	
Pérdida por IER (matriz)		xxxxx
----- X -----		

**B.2 Reconocimiento de la participación de los inversionistas minoritarios en los resultados de la filial**

Al sumar cada partida del estado de resultado, estamos señalando que a la matriz le corresponde la totalidad de esos resultados, pero esto solo sería válido en aquellos casos en que la matriz posee una inversión en la filial equivalente al 100%. Cuando la inversión es inferior al 100%, en el estado de resultado consolidado se debe reconocer la participación y el derecho que tienen los accionistas minoritarios sobre la parte proporcional de los resultados que les pertenece, pues también aportaron recursos para generarlos, aunque en menor medida que un accionista mayoritario (matriz).

En términos de una contabilización este ajuste podría visualizarse de la siguiente manera:

- *En caso de existir utilidades consolidadas:*

----- x -----

Utilidad del Interés Minoritario (consolidado) xxxx

Resultado del Ejercicio (filial) xxxxx

----- x -----

Ejemplo:

Continuando con el ejemplo, donde los minoritarios tenían una participación del 20% en la filial, tendríamos:

----- x -----

Utilidad del Interés Minoritario (consolidado) 280.000

Resultado del Ejercicio (filial) 280.000

----- x -----

Calculo:

$$\$1.400.000 \times 20\% = \$280.000$$

- **En caso de existir pérdidas consolidadas:**

----- x -----	
Resultado del Ejercicio (filial)	xxxx
Pérdida del Interés Minoritario (consolidado)	xxxx
----- x -----	

De acuerdo a la circular 1.501 de la S.V.S., el resultado por interés minoritario se presenta en el estado de resultado consolidado a continuación del resultado neto y antes de la utilidad líquida, restando en caso de ser una utilidad y sumando en caso de ser pérdida.

### **B.3 Eliminación de las ventas y costo de venta proveniente de transacciones de venta de mercaderías realizadas desde la filial a su matriz**

De manera similar al cuarto ajuste al balance consolidado, las transacciones de venta desde la filial a su matriz dan origen a ajustes relacionados con la IER, los que fueron vistos en detalle en ese apartado. Si recordamos, cuando la filial vende a su matriz mercaderías o servicios propios del giro, activo fijo u otros activos, y éstos, a la fecha de presentación de los EEFF individuales aún no han sido vendidos a un tercero ajeno al grupo, es decir, la matriz todavía los conserva, se debe eliminar de la cuenta de activo que posee la matriz el

resultado originado por esta transacción, es decir, la matriz ajusta su activo de manera de presentarlo al precio al que fue adquirido por la filial. Sin embargo, como la matriz no tiene en su contabilidad las cuentas de resultado que nacieron producto de esa transacción (son cuentas que están en la contabilidad de la filial) no puede eliminarlas, debiendo eliminar la diferencia (resultado) de la cuenta que ella sí registra “Resultado por IER”.

Para el caso particular de las ventas de mercaderías, al consolidar el Estado de Resultado, se deben eliminar de las cuentas ventas y costo de venta los montos relativos a operaciones desde la filial a la matriz evitando así la sobrevaloración de estas partidas. En el caso de otros activos debe eliminarse la cuenta que registre dicho resultado en la filial. Esta eliminación se hace aún cuando el activo ya no se encuentra en el grupo, es decir, la transacción haya sido materializada con un tercero.

El siguiente ejemplo puede ser útil en el entendimiento de este ajuste:

La empresa A es dueña del 80% de la empresa B. Durante el ejercicio la filial vendió a la matriz \$100.000 en mercaderías, las que tenían un costo de \$60.000. Estas mercaderías se encuentran en bodega a la fecha de presentación de los EEEF. Además se sabe que la matriz presenta una Utilidad por IER de \$200.000.

Al momento de la venta, la filial contabilizó lo siguiente (haciendo abstracción del IVA):

-----X-----	
Caja	100.000
Ventas	100.000
-----X-----	
Costo de ventas	60.000
Mercaderías	60.000
-----X-----	

Y la matriz en ese mismo instante contabilizó:

-----X-----

Mercaderías	100.000
Caja	100.000

-----X-----

Al cierre del ejercicio la matriz debe hacer los ajustes relacionados con la IER, entre los cuales está la eliminación de resultados no realizados. Dado que en este ejemplo la venta es desde la filial a la matriz no nace la cuenta “Resultados no Realizados”, sino que se ajusta directamente la cuenta de activo (mercaderías) contra la cuenta de “Resultado por IER”, que en este caso es Utilidad por IER. Además, dado que se tiene el control sobre la filial (80%), se debe eliminar el 100% del resultado no realizado que corresponde a \$40.000 (venta menos costo de venta), para lo cual hacemos la siguiente contabilización:

-----X-----

Utilidad por IER	40.000
Mercaderías	40.000

-----X-----

Con este ajuste las mercaderías quedaran correctamente valorizadas, es decir, a \$60.000 que es el valor al que efectivamente entraron al grupo (precio pagado a terceros).

Sin embargo, en las cuentas ventas y costo de venta de la filial aún permanece el efecto de esta transacción. Al consolidar el estado de resultados sumamos línea a línea cada partida. Así, sumamos las ventas y el costo de venta de la matriz y de la filial, pero para evitar que queden sobrevaloradas producto de la transacción efectuada entre ellas debemos eliminar estos valores.

Este ajuste extracontable quedaría reflejado en términos de un asiento contable de la siguiente manera:

----- X -----		
Ventas (filial)	100.000	
Costo de ventas (filial)		60.000
Resultado del ejercicio (consolidado)		40.000
----- X -----		

Cabe destacar que esta eliminación debe hacerse aún en el caso en que la matriz hubiese vendido a terceros el 100% de la mercadería adquirida a la filial, claro que en este caso no procedería la realización del ajuste relacionado con la IER (utilidad por IER contra Mercaderías), pues las mercaderías ya no se encuentran dentro del grupo.

Así, a modo de ejemplo, tomemos los mismos datos anteriores pero suponiendo ahora que la matriz vendió toda la mercadería a un cliente ajeno al grupo en \$250.000.

Los estados de resultados serían:

<u>Estado de Resultados Filial</u>		<u>Estado de Resultados Matriz</u>		<u>Suma línea a línea</u>
Ventas	\$100.000	Ventas	\$250.000	\$350.000
Costo de Ventas	<u>\$ 60.000</u>	Costo de Ventas	<u>\$100.000</u>	<u>\$160.000</u>
Utilidad en venta	\$ 40.000	Utilidad en venta	\$150.000	\$190.000

Las ventas reales fueron de \$250.000, pues eso fue lo que realmente se vendió a terceros ajenos al grupo y no \$350.000 que sería lo que obtendríamos con la simple suma línea a

línea. Por su parte, el costo de venta real es de \$60.000 que es el valor de adquisición de esas mercaderías, lo que pagó la filial a un proveedor externo al grupo, y no de \$160.000 como se reflejaría al sumar los costos de ventas.

La eliminación que nos permitiría reflejar los verdaderos valores de las ventas y costo de venta sería:

----- x -----	
Ventas (filial)	100.000
Costo de ventas (matriz)	100.000
----- x -----	

El resultado consolidado finalmente es de \$190.000, que coincide con la suma de las utilidades de los EEFF individuales. Esto nos podría hacer cuestionar la necesidad de este ajuste, pues con él o sin él, el resultado es el mismo. Sin embargo los fundamentos de este ajuste no se encuentran en este hecho sino más bien en la necesidad de reflejar la real capacidad del grupo para generar ventas con terceros y los costos efectivos asociados a ella.

Finalmente, si suponemos que la matriz ha vendido en \$125.000 solo la mitad de las mercaderías adquiridas a la filial, tendríamos los siguientes estados de resultados:

<u>Estado de Resultados Filial</u>		<u>Estado de Resultados Matriz</u>		<u>Suma línea a línea</u>
Ventas	\$100.000	Ventas	\$125.000	\$225.000
Costo de Ventas	<u>\$ 60.000</u>	Costo de Ventas	<u>\$ 50.000</u>	<u>\$110.000</u>
Utilidad en venta	\$ 40.000	Utilidad en venta	\$ 75.000	\$115.000

En este caso las ventas con terceros fueron de \$125.000 y el costo de ventas incurrido de \$30.000 solamente, obteniendo un resultado de \$95.000 y no de \$115.000 como indica la simple suma línea a línea. Por ello debemos hacer la eliminación en la hoja de trabajo, la que en términos de un asiento contable se reflejaría como:

----- X -----		
Ventas	100.000	
	Costo de ventas	80.000
	Resultado del ejercicio	20.000
----- X -----		

**C. CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (EFE)**

La consolidación del EFE se puede realizar a través de dos métodos:

- *Preparar el EFE consolidado a partir de los EFE individuales*

Con este método debemos sumar línea a línea los EFE individuales de las empresas relacionadas, confeccionando para ello una hoja de trabajo, y realizar, al igual que en la preparación del Balance y del Estado de Resultados Consolidados, las eliminaciones por transacciones entre las empresas relacionadas

- *Preparar el EFE consolidado a partir de Estados Financieros consolidados*

Esta metodología consiste en elaborar el EFE sobre la base del balance y del estado de resultados ya consolidados, en los cuales se han hecho previamente todos los ajustes necesarios para presentar la información del grupo de empresas como si realmente fueran una sola entidad. Por lo tanto, en este caso no se requiere la elaboración de hojas de trabajo, puesto que se debe proceder a la elaboración del EFE consolidado de la misma manera en que confeccionaríamos un EFE para una empresa individual.

Las empresas optarán por la metodología de elaboración que más les acomode, sin embargo, se recomienda el segundo método ya que no requiere realizar nuevos ajustes y su realización sigue la misma estructura que la presentación de un EFE individual.

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

En los estados financieros consolidados debe revelarse en notas explicativas, que forman parte integral de los EEEF, la siguiente información:

- Una lista de todas las filiales significativas, incluyendo el nombre, el país donde se han constituido y operan, el porcentaje de participación en la propiedad y, si fuera distinto, la proporción de los derechos de voto.
- En aquellos casos en que se excluya a una filial de la consolidación, las razones que justifican tal decisión. Además, deberá incluirse en una nota, una versión resumida de los estados financieros de la filial no consolidada, con el nivel de detalle que se estime necesario para proporcionar una visión global de los efectos de esta exclusión sobre las demostraciones financieras consolidadas.
- La identificación de cualquier empresa en que directa o indirectamente se participe en más de un 50%, pero que no se considera filial porque no se tiene el control sobre la misma.

- Los efectos de la adquisición o enajenación de cualquier filial significativa, con el nivel de detalle que resulte necesario para una adecuada comparación de los estados financieros con los del período precedente.

### **HOJA DE TRABAJO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS EEFF**

Para preparar los EEFF consolidados es recomendable confeccionar una “Hoja de Trabajo” que servirá para vaciar los saldos de las cuentas que componen los EEFF individuales de la empresa matriz y de sus filiales y posteriormente realizar los ajustes y eliminaciones que correspondan.

La hoja de trabajo es aplicable para los tres EEFF que deben consolidarse: Balance, Estado de Resultado y Estado de Flujo de Efectivo, y su estructura tipo es la siguiente:

Hoja de Trabajo

EEFF Consolidado Empresa A (matriz) y B (filial)

Cuentas	Empresa A	Empresa B	Ajustes		EEFF Consolidado	
			Debe	Haber	Debe	Haber

En el caso en que la matriz esté relacionada con más de una filial basta con agregar una nueva columna para vaciar los saldos individuales de la filial correspondiente, manteniéndose inalteradas las columnas de ajustes y del EEEF consolidado.

## **EJERCICIOS DE APLICACIÓN**

### Ejercicio N°1

**Los siguientes son los balances de dos empresas relacionadas al 31.12.2002:**

CUENTAS	MATRIZ	SUBSIDIARIA
<b>Disponible</b>	<b>1.000</b>	<b>800</b>
<b>Cuentas por Cobrar</b>	<b>7.360</b>	<b>4.500</b>
<b>Existencias</b>	<b>12.500</b>	<b>10.900</b>
<b>Activo Fijo (Neto)</b>	<b>25.575</b>	<b>14.800</b>
<b>IER</b>	<b>24.225</b>	<b>0</b>
<b>Menor Valor IER</b>	<b>2.680</b>	<b>0</b>

<b>Utilidad no realizada</b>	<b>(250)</b>	<b>0</b>
	-----	-----
	<b>73.090</b>	<b>31.000</b>
	=====	=====
<b>Cuentas por Pagar</b>	<b>650</b>	<b>2.500</b>
<b>Prestamos</b>	<b>4.200</b>	
<b>Capital</b>	<b>50.000</b>	<b>20.000</b>
<b>Resultados Acumulados</b>	<b>15.000</b>	<b>7.560</b>
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>3.840</b>	<b>1.440</b>
<b>Dividendos provisorios</b>	<b>(600)</b>	<b>(500)</b>
	-----	-----
	<b>73.090</b>	<b>31.000</b>

Usted sabe además que:

- Todos los ajustes contables se han realizado, por lo cual, los estados individuales que se le presentan son los definitivos.
- La utilidad no realizada corresponde a una venta de mercaderías efectuada por la matriz a la subsidiaria en el mes de Diciembre con una letra a 90 días por \$1.800.
- La matriz no tiene otras empresas relacionadas.

SE PIDE:

Presentar el balance consolidado y las eliminaciones que deberá hacer la matriz para efectos de consolidación en forma de asientos de diario.

Supuesto: el balance contable de la subsidiaria es igual al balance a valor justo.

DESARROLLO:

*Hoja de Trabajo y Balance Consolidado*

CUENTAS	MATRIZ	SUBSIDIARIA	ELIMINACIONES		BALANCE
			DEBE	HABER	CONSOLIDADO
<b>Disponible</b>	<b>1.000</b>	<b>800</b>			1.800
<b>Cuentas por Cobrar</b>	<b>7.360</b>	<b>4.500</b>		1.800 <sup>(1)</sup>	10.060
<b>Existencias</b>	<b>12.500</b>	<b>10.900</b>		250 <sup>(4)</sup>	23.150
<b>Activo Fijo (Neto)</b>	<b>25.575</b>	<b>14.800</b>			40.375
<b>IER</b>	<b>24.225</b>	<b>0</b>		24.225 <sup>(2)</sup>	0
<b>Menor Valor IER</b>	<b>2.680</b>	<b>0</b>			2.680
<b>Utilidad no realizada</b>	<b>(250)</b>	<b>0</b>	250 <sup>(4)</sup>		0

	-----	-----			-----
	<b>73.090</b>	<b>31.000</b>			78.065
	=====	=====			=====
<b>Cuentas por Pagar</b>	<b>650</b>	<b>2.500</b>	1.800 <sup>(1)</sup>		1.350
<b>Prestamos</b>	<b>4.200</b>				4.200
<b>Interés Minoritario</b>				4.275 <sup>(3)</sup>	4.275
<b>Capital</b>	<b>50.000</b>	<b>20.000</b>	17.000 <sup>(2)</sup> 3.000 <sup>(3)</sup>		50.000
<b>Resultados Acumulados</b>	<b>15.000</b>	<b>7.560</b>	6.426 <sup>(2)</sup> 1.134 <sup>(3)</sup>		15.000
<b>Resultado Ejercicio</b>	<b>3.840</b>	<b>1.440</b>	1.224 <sup>(2)</sup> 216 <sup>(3)</sup>		3.840
<b>Dividendos provisorios</b>	<b>(600)</b>	<b>(500)</b>		425 <sup>(2)</sup> 75 <sup>(3)</sup>	(600)
	-----	-----			-----
	<b>73.090</b>	<b>31.000</b>			78.065

Eliminaciones:

- ***Cuentas y documentos por cobrar y pagar entre relacionadas producto de la venta de mercaderías que hizo la matriz a su filial.***

Se elimina por que si consideramos a la matriz y a la filial como un solo ente, este no se puede deber dinero a si mismo.

----- 1 -----		
Cuentas por pagar (filial)	1.800	
Cuentas por cobrar (matriz)		1.800
----- x -----		

- ***Eliminar la cuenta IER contra el patrimonio de la filial.***

Para realizar esta eliminación, lo primero es determinar el porcentaje de participación que tiene la matriz en el patrimonio de la filial. Este porcentaje se calcula por la razón entre el número de acciones adquiridas por la matriz y el número de acciones totales que componen el capital de la filial.

En el ejercicio no tenemos el dato de las acciones, por esta razón y suponiendo que la cuenta IER representa exactamente el valor patrimonial, utilizamos un cálculo alternativo que consiste en relacionar el monto de la cuenta IER con total del patrimonio de la subsidiaria. Esto es:

$$\text{IER} = \frac{24.225}{\text{Total patrimonio emisora } 28.500} = 0,85 = 85\%$$

----- 2 -----

Capital (filial)	17.000	
Resultados acumulados (filial)	6.426	
Resultado del ejercicio (filial)	1.224	
		425
Dividendos provisorios (filial)		
		24.225
IER (matriz)		

----- x -----

Cálculos:

$$\$20.000 \times 85\% = \$ 17.000$$

$$\$ 7.560 \times 85\% = \$ 6.426$$

$$\$ 1.440 \times 85\% = \$ 1.224$$

$$\$ 500 \times 85\% = \$ 425$$

$$\$28.500 \times 85\% = \$ 24.225$$

**- Reconocer el interés de los minoritarios**

Si la matriz posee una participación del 85% en el patrimonio de la filial, podemos decir que a los minoritarios les corresponde el 15% restante (100% –85%).

----- 3 -----

Capital (filial)	3.000
Resultados acumulados (filial)	1.134

Resultado del ejercicio (filial)	216	
Dividendos provisorios (filial)		75
Interés Minoritario (consolidado)		4.275

----- X -----

Cálculos:

$\$20.000 \times 15\% = \$ 3.000$

$\$ 7.560 \times 15\% = \$ 1.134$

$\$ 1.440 \times 15\% = \$ 216$

$\$ 500 \times 15\% = \$ 75$

$\$28.500 \times 15\% = \$ 4.275$

- ***Eliminar la utilidad no realizada***

La utilidad no realizada se presenta porque la filial tiene en su poder parte de las mercaderías que le vendió la matriz. Esas mercaderías no están valoradas al precio pagado a terceros sino al precio pagado a la matriz, por lo que están sobrevaloradas en \$250 y hay que eliminar esta distorsión:

----- 4 -----

Utilidad no realizada (matriz)	250	
Existencias (filial)		250

----- X -----

Observaciones:

- El menor valor en inversión no se elimina pues no es una transacción entre matriz y filial, sino con un tercero ajeno al grupo ya que generalmente las acciones son compradas en la bolsa a personas naturales o jurídicas distintas a la empresa que originalmente emitió las acciones.
- La cuenta IER no siempre queda con saldo cero, ya que podría suceder que la matriz o la propia filial tenga inversiones en otras empresas que sean coligadas (no tiene capacidad de control sobre ellas), por las cuales no está obligado a consolidar.

Ejercicio N°2

Los siguientes son los balances de Matriz y Subsidiaria, en miles de pesos, al 31.12.2003:

ACTIVOS	MATRIZ	SUBSIDIARIA
Circulantes	1.800	3.200
Cuentas por cobrar	4.000	0
Fijos	16.880	5.900
Otros Activos	?	3.800
	-----	-----
TOTAL ACTIVO		12.900

<b>PASIVOS</b>		
Corto Plazo	2.100	3.000
Largo Plazo	6.500	0
<b>Patrimonio:</b>		
Capital	20.000	8.000
Resultados acumulados	3.980	2.150
Resultado del ejercicio	?	(250)
	-----	-----
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	?	12.900

Además se sabe que:

- Matriz posee el 70% de las acciones de la subsidiaria adquiridas en el año 2000 al valor del VPP.
- En diciembre Matriz vendió a Subsidiaria un terreno en M\$3.000, con un crédito a corto plazo. Este terreno tenía un valor libros de M\$3.200.
- Matriz no ha hecho los ajustes relacionados con la inversión.

SE PIDE:

Efectuar los ajustes contables al cierre del ejercicio y las eliminaciones (en forma de asientos de diario) para efectos de consolidación.

## DESARROLLO

- ***Determinación de los valores de las incógnitas***

- Otros Activos → cuenta IER

VP = 70% del patrimonio de la filial

VP = 70% de M\$9.900

VP = M\$6.930

Por lo tanto, Otros Activos = \$6.930

- Resultado del ejercicio (X)

Usamos la igualdad del inventario:

ACTIVO = PASIVO + PTRIMONIO

29.610 = 8.600 + 23.980 + X

→ X = -2.970

Por lo tanto, el resultado del ejercicio es una pérdida de M\$ 2.970

- ***Ajustes contables*** (relacionados con la IER, vistos en el capítulo de IER)

- Reconocer la participación en el resultado de la subsidiaria

-----X-----	
Pérdida por IER	175
IER	175
-----X-----	

*Cálculo:*

$$M\$250 \times 70\% = M\$175$$

- Reconocer la pérdida no realizada en la venta del terreno

Para ello veamos primero las contabilizaciones que al momento de la venta hizo la matriz y la filial:

<u>Matriz:</u>	<u>Filial:</u>
----- X -----	----- X -----
Caja	3.000
Pérdida en venta AF	200
Terreno	3.200
----- X -----	----- X -----
	Terreno
	Caja
	3.000

Como vemos, el terreno está subvalorado, ya que debiese estar al costo pagado a terceros y no al precio pagado a la matriz, por ello la matriz efectúa un ajuste contable donde elimina la pérdida originada en esta venta contra la cuenta resultados no realizados:

----- x -----		
Pérdida no realizada	200	
Pérdida en venta Terrenos		200
----- x -----		

- ***Ajustes extracontables para la consolidación del balance general***

- Cuentas y documentos por cobrar y pagar entre relacionadas producto de la venta del terreno que hizo la matriz a su filial (crédito de corto plazo):

----- 1 -----		
Cuentas por pagar (filial)	3.000	
Cuentas por cobrar (matriz)		3.000
----- x -----		

- Eliminar la cuenta IER contra el patrimonio de la filial (70%):

----- 2 -----

Capital (filial)	5.600	
Resultados acumulados (filial)	1.505	
Resultado del ejercicio (filial)	175	
		IER (matriz) 6.930

----- x -----

- Reconocer el interés de los minoritarios (30%):

----- 3 -----

Capital (filial)	2.400	
Resultados acumulados (filial)	645	
Resultado del ejercicio (filial)	75	
		Interés Minoritario (consolidado) 2.970

----- x -----

- Eliminar la pérdida no realizada:

----- 4 -----

Terrenos (filial)	200	
-------------------	-----	--

Pérdida no realizada (matriz)	200
-------------------------------	-----

----- x -----

- ***Ajustes extracontables para la consolidación del Estado de Resultados***

- Eliminar la pérdida por IER contra el resultado de la filial:

----- 5 -----

Resultado del Ejercicio (filial)	175
Pérdida por IER (matriz)	175

----- x -----

- Reconocer participación de los minoritarios en los resultados de la filial:

----- 6 -----

Resultado del ejercicio (filial)	75
Pérdida del interés minoritario	75

----- x -----

*Cálculo:*

$$M\$250 \times 30\% = \mathbf{M\$75}$$

### Ejercicio N°3

Los siguientes son los Estados Financieros de las empresas Alfa y Beta al 31/12/2004, en miles de pesos:

#### BALANCES GENERALES

Activos	Alfa	Beta	Pasivos	Alfa	Beta
Disponible	1.880	500	Cuentas por pagar	2.000	1.100
Cuentas por cobrar	3.000	1.000	Préstamo L/P	5.000	----
Existencias	5.000	3.000	Capital	14.000	7.000
Activo Fijo	10.000	7.000	Resultados Acumulados	3.000	1.200
Dep. acumulada	(2.500)	(1.400)	Resultado ejercicio	1.300	800
IER	7.200	-----			
Menor valor IER	720	-----			
Total Activo	25.300	10.100	Total Pasivos	25.300	10.100

#### ESTADOS DE RESULTADOS

	Alfa	Beta

Ingresos por ventas	7.500	6.800
Costo de ventas	(5.000)	(4.000)
Margen de explotación	2.500	2.800
GAV	(1.000)	(1.700)
Resultado de Explotación	1.500	1.100
Ingresos Financieros	-----	100
Utilidad por IER	640	-----
Gastos Financieros	(500)	(200)
Resultado antes de impuesto	1.640	1.000
Impuesto Renta	(340)	(200)
Resultado del ejercicio	1.300	800

Además se sabe que:

- Durante el año Beta vendió a Alfa 100 unidades del producto “WWW” a \$50 cada unidad, al contado. Beta compra el producto a \$35 la unidad.
- Al cierre del ejercicio Alfa a vendido a terceros toda la mercadería adquirida a Beta
- El 31/12 Alfa prestó a Beta M\$1.000, los cuales devengarán un interés del 1% mensual.

Se Pide:

- Presentar en forma de asientos de diario las eliminaciones necesarias para efectos de consolidación.
- Presentar los Estados Consolidados.

**DESARROLLO:**

- *Eliminaciones para la consolidación del Balance General*

- Eliminación de las cuentas por cobrar y pagar entre relacionadas

	1	
Cuentas por pagar (filial)	1.000	
Cuentas por cobrar (matriz)		1.000
	x	

- Eliminar la IER contra el patrimonio de la filial

En este caso, lo primero es determinar el % de participación que tiene la matriz en la filial. Al no tener información sobre el número de acciones y bajo el supuesto que la IER de Alfa corresponde solo a la inversión en Beta, usamos un cálculo alternativo que consiste en relacionar la Utilidad por IER, presente en el Estado de Resultados de la Matriz, con el resultado del ejercicio de la filial:

$$\underline{\text{Utilidad por IER}} = \frac{640}{800} = 0,8 = 80\%$$

Resultado del ejercicio 800

----- 2 -----

Capital (filial) 5.600

Resultados Acumulados (filial) 960

Resultado del ejercicio (filial) 640

IER (matriz) 7.200

----- x -----

- Reconocer la participación del interés minoritario en el patrimonio de la filial (20%):

----- 3 -----

Capital (filial) 1.400

Resultados Acumulados (filial) 240

Resultado del ejercicio (filial) 160

Interés Minoritario 1.800

----- x -----

- ***Eliminaciones para la consolidación del Estado de Resultados***

- Eliminación de la venta y el costo de venta por el traspaso de mercaderías de la filial a la matriz:

----- 4 -----		
Ventas	5.000	
	Costo de ventas	5.000
----- x -----		

*Cálculo:*

$$100 \text{ unidades} \times M\$50 = M\$5.000$$

- Eliminación de la utilidad por IER:

----- 5 -----		
Utilidad por IER	640	
	Resultado del Ejercicio	640
----- x -----		

- Reconocer la participación de los minoritarios en el resultado de la filial (20%):

-----	6	-----
Interés Minoritario	160	
Resultado del Ejercicio		160
-----	x	-----

*Cálculo:*

*M\$800 x 20% = M\$160*

- Estados Financieros Consolidados***

**HOJA DE TRABAJO Y BALANCE CONSOLIDADO**

CUENTAS	ALFA	BETA	ELIMINACIONES		BALANCE CONSOLIDADO
			DEBE	HABER	
Disponible	1.880	500			2.380
Cuentas por Cobrar	3.000	1.000		1.000 <sup>(1)</sup>	3.000
Existencias	5.000	3.000			8.000
Activo Fijo	10.000	7.000			17.000
Dep. Acumulada	(2.500)	(1.400)			(3.900)
IER	7.200	-----		7.200 <sup>(2)</sup>	0

Menor Valor IER	720	-----			720
TOTAL ACTIVOS	25.300	10.100			27.200
Cuentas por Pagar	2.000	1.100	1.000 <sup>(1)</sup>		2.100
Prestamos	5.000				5.000
Interés Minoritario				1.800 <sup>(3)</sup>	1.800
Capital	14.000	7.000	5.600 <sup>(2)</sup> 1.400 <sup>(3)</sup>		14.000
Resultados Acumulados	3.000	1.200	960 <sup>(2)</sup> 240 <sup>(3)</sup>		3.000
Resultado Ejercicio	1.300	800	640 <sup>(2)</sup> 160 <sup>(3)</sup>		1.300
TOTAL PASIVOS	25.300	10.100			27.200

#### HOJA DE TRABAJO Y ESTADO DE RESULTADO CONSOLIDADO

	Alfa	Beta	ELIMINACIONES		E° DE R°
			DEBE	HABER	CONSOLIDADO
Ingresos por ventas	7.500	6.800	5.000 <sup>(4)</sup>		9.300

Costo de ventas	(5.000)	(4.000)		5.000 <sup>(4)</sup>	(4.000)
Margen de explotación	2.500	2.800			5.300
GAV	(1.000)	(1.700)			(2.700)
Resultado de Explotación	1.500	1.100			2.600
Ingresos Financieros	-----	100			100
Utilidad por IER	640	-----	640 <sup>(5)</sup>		-----
Gastos Financieros	(500)	(200)			(700)
Resultado antes impuesto	1.640	1.000			2.000
Impuesto Renta	(340)	(200)			(540)
Interés Minoritario	-----	-----	160 <sup>(6)</sup>		(160)
Resultado del ejercicio	1.300	800		640 <sup>(5)</sup> 160 <sup>(6)</sup>	1300

#### **Ejercicio N° 4**

Los siguientes son el prebalance de Falla S.A. y el balance de Bella S.A. al 31/12/2004, en miles de pesos:

	Falla	Bella
Disponible	480	120
Cuentas por cobrar	640	450

Existencias	1.210	680
Activo Fijo (neto)	2.360	915
IER	1.600	250
Menor valor inversión	80	---
Inversión en Debentures	-----	300
	6.370	2.715
Cuentas por pagar	785	615
Debentures por pagar	520	----
Capital	3.000	1.500
Resultados acumulados	1.500	500
Resultado del ejercicio	565	100
	6.370	2.715

Además se sabe que:

- Falla S.A posee desde el 02/01/2002 el 80% del patrimonio de Bella S.A.
- En octubre, Falla S.A vende a Bella S.A, al contado, en M\$350, un terreno que tenía un valor libros a la fecha de venta de M\$400
- En diciembre, Bella S.A. vende a Falla S.A, a 60 días plazo, 100 unidades del producto ZZ en M\$210. El costo para Bella había sido de M\$150

- A la fecha del balance, ambas empresas (Falla y Bella) tienen en su poder los activos adquiridos a su relacionada
- La empresa decidió, al momento de efectuar la inversión, que el menor valor lo amortizaría en 10 años
- Las empresas solo realizan balances anuales
- La inversión en debentures de la empresa Bella corresponde a una compra de estos instrumentos emitidos por la empresa Falla
- No existen otras operaciones intercompañías
- No hay inflación (variación IPC del periodo es cero)
- Supuesto: el balance contable de la empresa Bella es igual al balance a valor justo.

**SE PIDE:**

- Efectuar en Bella, las contabilizaciones que sean necesarias para dejar correctamente contabilizada la inversión y las cuentas con ella relacionadas al 31/12/2004. Todos los otros ajustes se encuentran correctamente contabilizados.
- Proponer, en forma de asientos, las eliminaciones que deberá realizar Falla para consolidar el Balance y Estado de Resultados.

**DESARROLLO:**

- *Ajustes contables para dejar correctamente valorizada la IER*
  - Reconocer la participación en la utilidad de la filial

----- x -----

IER 80

Utilidad por IER 80

----- x -----

*Cálculo:*

$$M\$100 \times 80\% = M\$80$$

- Reconocer el resultado no realizado generado en la venta del terreno.

Para entender mejor este ajuste veamos las contabilizaciones que hicieron la matriz (Falla) y la filial (Bella) al momento de la venta de este activo fijo:

Falla:

----- x -----

Caja 350

Pérdida en venta terreno 50

Terreno 400

----- x -----

Bella:

----- x -----

Terrenos 350

Caja 350

----- x -----

El terreno está valorado al precio que la matriz se lo transfirió a la filial, es decir, en \$350, pero debería estar al precio pagado a terceros es decir \$400. Esto implica que hay una subvaloración de \$50.

Como la matriz es quien hace los ajustes y ella no tiene en su contabilidad el terreno como para ajustar directamente su valor, realiza un registro contable en donde se elimina el

resultado generado en esta transacción contra la cuenta pérdida no realizada. Posteriormente, en los ajustes extracontables de consolidación del balance, se eliminara la pérdida no realizada contra la cuenta terreno de manera de dejarlo a su verdadero valor.

	
----- x -----	
Pérdida no realizada	50
Pérdida en venta terreno	50
----- x -----	

- Ajustar el valor de las mercaderías compradas a la filial y que aún no han sido vendidas a un tercero ajeno al grupo (resultados no realizados)

Para entender mejor este ajuste veamos los registros que hizo cada empresa al momento de la venta de estas mercaderías, haciendo abstracción del IVA:

Bella:

Falla:

----- x -----
Cuentas por cobrar      210
Ventas                      210
----- x -----

----- x -----
Mercaderías                      210
Cuentas por pagar              210
----- x -----

Costo de ventas              150
Mercaderías                      150

----- x -----

Como podemos apreciar las mercaderías están valoradas en el grupo a M\$210, que es valor cobrado por la filial a la matriz, sin embargo deberían estar al precio que la filial pago a terceros es decir a M\$150. Como vemos, las mercaderías se encuentran sobrevaloradas en M\$60. Dado que es la matriz quien tiene las mercaderías en su contabilidad, puede ajustar directamente su valor contra la cuenta Utilidad por IER, reconocida previamente como parte de los ajustes contables. Así, el ajuste a realizar es:

----- x -----

Utilidad por IER	60	
Mercaderías		60

----- x -----

- Amortizar el menor valor:

----- x -----

Amortización menor valor	10	
Menor valor inversiones		10

----- x -----

*Cálculo:*

$$\underline{\text{Menor valor}} = \frac{80}{8} = 10 \rightarrow \text{cuota anual}$$

Luego de estos ajustes contables, el balance final de Falla S.A. (que será utilizado posteriormente en la consolidación) será:

<b>Activos</b>		<b>Pasivos</b>	
Disponible	480	Cuentas por pagar	785
Cuentas por cobrar	640	Debentures por pagar	520
Existencias	1.150	Capital	3.000
Activo Fijo (neto)	2.360	Resultados acumulados	1.500
IER	1.680	Resultado del ejercicio	625
Menor valor inversión	70		
Pérdida no realizada	<u>50</u>		<u>-----</u>
<b>Total Activo</b>	<b>6.430</b>	<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>6.430</b>

- ***Eliminaciones extracontables para la consolidación del Balance General***

- Eliminación de las cuentas por cobrar y pagar entre relacionadas

Por la venta de mercaderías de la filial a la matriz
--

----- 1 -----

Cuentas por pagar (matriz) 210

Cuentas por cobrar (filial) 210

----- x -----

Por la inversión en debentures de la filial en la emisión de la matriz

----- 2 -----

Debentures por pagar (matriz) 300

Inversión en debentures (filial) 300

----- x -----

- Eliminación de la IER contra el patrimonio de la filial (80%)

----- 3 -----

Capital (filial) 1.200

Resultados Acumulados (filial) 400

Resultado del ejercicio (filial) 80

IER (matriz) 1.680

----- x -----

- Reconocimiento de la participación de los minoritarios en el patrimonio de la filial (20%):

----- 4 -----		
Capital (filial)	300	
Resultados Acumulados (filial)	100	
Resultado del ejercicio (filial)	20	
Interés minoritario		420
----- x -----		

- Eliminación de la pérdida no realizada (por la venta del terreno):

----- 5 -----		
Terreno (filial)	50	
Pérdida no realizada (matriz)		50
----- x -----		

- ***Ajustes extracontables para la consolidación del Estado de Resultados***

- Eliminación de la venta y el costo de venta por el traspaso de mercaderías de la filial a la matriz:

----- 6 -----

Ventas	210	
Costo de ventas		150
Resultado del ejercicio		60

----- x -----

- Eliminación de la utilidad por IER

----- 7 -----

Utilidad por IER	20	
Resultado del Ejercicio		20

----- x -----

- Reconocer la participación de los minoritarios en el resultado de la filial (20%):

----- 8 -----

Interés Minoritario	20	
Resultado del Ejercicio		20

----- x -----

*Cálculo:*

$$M\$100 \times 20\% = M\$20$$

**Hoja de Trabajo y Balance Consolidado**

	Falla	Bella	Eliminaciones		Balance Consolidado
			Debe	Haber	
Disponible	480	120			600
Cuentas por cobrar	640	450		210 <sup>(1)</sup>	880
Existencias	1.150	680			1.830
Activo Fijo (neto)	2.360	915	50 <sup>(5)</sup>		3.325
IER	1.680	250		1680 <sup>(3)</sup>	250
Menor valor inversión	70	---			70
Inversión en Debentures	-----	300		300 <sup>(2)</sup>	----
Pérdida no realizada	<u>50</u>	<u>-----</u>		50 <sup>(5)</sup>	<u>-----</u>
Total Activos	6.430	2.715			6.955
Cuentas por pagar	785	615	210 <sup>(1)</sup>		1.190
Debentures por pagar	520	----	300 <sup>(2)</sup>		220
Interés Minoritario				420 <sup>(4)</sup>	420
Capital	3.000	1.500	1.500 <sup>(3 y 4)</sup>		3.000
Resultados acumulados	1.500	500	500 <sup>(3 y 4)</sup>		1.500

Resultado del ejercicio	<u>625</u>	<u>100</u>	100 <sup>(3 y 4)</sup>		<u>625</u>
Total Pasivos	6.430	2.715			6.955

## IV. OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

### A. FONDOS MUTUOS

#### 1. Definición

Un fondo mutuo es una alternativa de inversión que se construye con los aportes de inversionistas individuales que tienen objetivos de inversión similar y que en vez de invertir en forma particular delegan la administración de su dinero a una empresa especializada llamada Administradora de Fondos Mutuos. En Chile, este tipo de empresas están reguladas por la Superintendencia de Valores y Seguros (S.V.S.)

Los Fondos Mutuos varían sus inversiones según el objetivo del inversionista y su perfil de riesgo; de esta forma se pueden encontrar fondos que invierten sólo en acciones o sólo en instrumentos de renta fija o en una mezcla de distintos instrumentos.

#### 2. Tipos de Fondos Mutuos:

- **Fondos Mutuos renta fija:** estos fondos invierten en su mayor parte en instrumentos que entregan una rentabilidad conocida, como por ejemplo, papeles del Banco Central, depósitos a plazo, letras hipotecarias, etc. Debido a esto, es prácticamente predecible la rentabilidad que obtendrá el inversionista y no es mucho lo que se gana o se deja de ganar, por lo que presentan poco riesgo de inversión.

Este tipo de fondo mutuo puede subdividirse a su vez dependiendo del horizonte de inversión:

- **Fondos Mutuos a corto plazo:** se invierte en bonos, depósitos y pagarés bancarios, y títulos estatales. Un máximo del 10% del activo del fondo mutuo se puede invertir en instrumentos financieros con un vencimiento mayor a 120 días.
  
- **Fondos Mutuos a mediano y largo plazo:** se invierten en títulos estatales, depósitos y pagarés bancarios, bonos bancarios o de empresas. Estos fondos no tienen restricciones para invertir el total del activo en instrumentos de corto, mediano y largo plazo.
  
- **Fondos Mutuos renta variable:** estos fondos invierten básicamente en instrumentos de deuda de corto plazo, instrumentos de deuda de mediano y largo plazo e instrumentos de capitalización (acciones). En todo caso, la inversión en instrumentos de capitalización es a lo menos un 90% del valor de los activos del fondo.

Dado que este fondo invierte la mayor parte de sus activos en acciones, su rentabilidad es mucho más variable que la del fondo mutuo de renta fija, lo cual trae consigo un mayor riesgo debido a que se está sujeto a la fluctuación misma de los precios de las acciones en la bolsa de comercio.

### **3. Cómo operan los Fondos Mutuos:**

Como vimos anteriormente, los Fondos Mutuos reúnen los aportes realizados por distintos inversionistas particulares (sean estos personas naturales o instituciones). Ahora bien, estos aportes se expresan en un número determinado de cuotas que depende de la cantidad de dinero que se invierta. Las cuotas vendrían siendo como “acciones” que la persona tiene del Fondo Mutuo. Estas cuotas se expresan en una moneda específica (pesos, para la mayoría de los casos en Chile) y su valor varía según las ganancias o pérdidas de las inversiones de un fondo. Por tanto, la cuota es la unidad de medida en que está dividido el patrimonio del fondo. Así, cuando una persona efectúa un aporte a fondos mutuos, adquiere un cierto número de cuotas según el valor de la cuota correspondiente. Por ejemplo, si una persona invierte \$100.000 en un fondo mutuo, y el valor cuota es de \$1000, entonces tendrá una inversión de 100 cuotas.

Por otro lado, el valor cuota se entiende como el valor que tiene la cuota en un momento determinado del tiempo. Éste equivale al patrimonio del fondo dividido por el número de cuotas en circulación.

Debido a que el patrimonio del fondo mutuo está compuesto por las inversiones que la Administradora realiza a nombre de los participantes de éste en instrumentos financieros, dicho patrimonio varía diariamente en función de los precios de mercado de los instrumentos. Esto significa que cada día debe haber un nuevo valor cuota, que dependerá de esos nuevos precios.

Uno de los aspectos relevantes para el que invierte su dinero en un fondo mutuo es la rentabilidad que éste pueda entregar. Esto dependerá, como ya se ha señalado, del tipo de fondo mutuo en el que se invierta. La rentabilidad del fondo se calcula a través de la variación porcentual del valor de la cuota en un período determinado, pudiéndose considerar la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{valor de la cuota al cierre del período} - \text{valor de la cuota al inicio del período}}{\text{valor de la cuota al inicio del período}}$$

La rentabilidad puede expresarse en forma diaria, semanal, mensual o según el período que se quiere calcular . Sin embargo, es importante destacar que *ningún fondo mutuo puede proyectar o asegurar una rentabilidad futura ya que ésta depende de los valores o precios de mercado.*

Por otra parte, el inversionista puede vender sus cuotas de un fondo mutuo en el momento que lo desee y recibirá su dinero en uno o más días, dependiendo del fondo mutuo que se trate. El monto que reciba de vuelta dependerá de la rentabilidad obtenida por el fondo entre la fecha que invirtió y la fecha de venta de sus cuotas.

Para comprender mejor cómo operan los fondos mutuos, consideremos el siguiente ejemplo:

Supongamos que se realiza una inversión en fondos mutuos con fecha 16 de octubre por \$4.415.670. Los valores de la U.F y de la cuota se muestran a continuación:

Fecha	U.F.(\$)	Cuota(\$)
Al 16.10	15.750	1.290
Al 30.11	15.908	1.300
Al 31.12	15.988	1.312

A continuación, se nos pide que registremos tanto la inversión como las actualizaciones contables al 30 de noviembre y 31 de diciembre.

Para contabilizar la inversión, registraremos el siguiente asiento:

----- x -----

Fondos Mutuos	4.415.670	
Banco		4.415.670

*(Por inversión en fondos mutuos)*

----- x -----

La inversión en fondos mutuos tiene un equivalente de 280,36 U.F. Por otra parte, el número de cuotas invertidas son 3.423 ( $\$4.415.670 / \$1.290$ ). Con estos datos podemos realizar la actualización del fondo mutuo para el 30 de noviembre.

La variación que experimente el fondo mutuo dependerá tanto de la variación de la U.F. como de la variación del valor de la cuota. Para el caso de nuestro ejemplo, al 30 de noviembre el valor de la cuota está en \$1.300, por lo que hubo una variación de \$10 con respecto a la fecha de la inversión. Debido a esto, el fondo mutuo tuvo una variación de \$34.230 ( $3.423 \times \$10$ ). Sin embargo, recordemos que esta variación es solo nominal, por lo que hay que separarla en corrección monetaria e ingresos o pérdida financieros.

La variación de la U.F. fue de \$158 con respecto a la fecha de la inversión. Por tanto, el cargo por corrección monetaria es de \$44.297 ( $280,36 \text{ U.F.} \times \$158$ ). Ya que la variación de la U.F. fue mayor a la rentabilidad generada por el fondo, tendremos una pérdida por inversión en fondos mutuos de \$10.067. El asiento que refleja la actualización contable para el 30 de noviembre se muestra a continuación:

----- x -----

Fondos Mutuos	34.230	
Pérdida Inv. F.M.	10.067	
Corrección Monetaria		44.297

*(Por CM del período y rentabilidad obtenida por el FM)*

----- X -----

Debido a que hubo una disminución real del fondo, su equivalente a esta fecha será ahora de 279,73 U.F. 20

Al 31 de diciembre debemos realizar una nueva actualización. Tenemos una variación nominal de \$41.076 (3.423 x \$12) y una variación de la U.F. por \$22.378 (279,73 U.F. x \$80). Debido a que la variación experimentada por el fondo mutuo es mayor que la variación experimentada por la U.F., tendremos un ingreso financiero por \$18.698. El siguiente asiento refleja esta operación:

----- X -----

Fondos Mutuos	41.076	
Ingreso Financiero	18.698	
		22.378
Corrección Monetaria		

*(Por CM del período y rentabilidad obtenida por el FM)*

----- X -----

A continuación se muestran algunos ejercicios desarrollados.

---

20  $\$10.067/\$15.750 = 0,63$  U.F. Por tanto,  $280,36$  U.F.  $- 0,63$  U.F.  $= 279,73$  U.F. Otra forma de llegar al mismo valor sería  $\$4.415.670 + \$34.230 = \$4.449.900 / \$15.908 = 279,73$  U.F.

#### 4. EJERCICIOS DE APLICACIÓN

1. Una empresa realiza una inversión comprando 1000 cuotas de fondos mutuos el 12 de marzo. Se pide registrar la inversión, las actualizaciones contables en forma mensual y, finalmente, el rescate de las cuotas al 5 de mayo. Los valores de la U.F. y de la cuota son los siguientes:

	U.F.(\$)	Cuota(\$)
Al 12.03	16.390	2.130
Al 31.03	16.405	2.155
Al 30.04	16.460	2.200
Al 05.05	16.515	2.160

#### Desarrollo

Registro de la inversión al 12 de marzo:

----- x -----

Fondos Mutuos	2.130.000	
Banco		2.130.000

*(Por Inversión en fondos mutuos)*

----- x -----

*Cálculos:*

$$1.000 \text{ cuotas} \times \$2.130 = \$2.130.000$$

Actualización al 31 de marzo:

----- x -----

Fondos Mutuos	25.000
Ingreso Financiero	23.051
Corrección Monetaria	1.949

(Por CM del período y rentabilidad obtenida por el FM)

----- x -----

Cálculos:

$$1.000 \text{ cuotas} \times (\$2.155 - \$2.130) = \underline{\$25.000} \longrightarrow \text{Aumento nominal}$$

Variación valor cuota

$$\underline{\$2.130.000} = 129,96 \text{ U.F.}$$

\$16.390

$$129,96 \text{ U.F.} \times (\$16.405 - \$16.390) = \underline{\$1.949} \longrightarrow \text{Corrección monetaria}$$

-----

Variación valor U.F.

$$\$25.000 - \$1.949 = \underline{\$23.051} \longrightarrow \text{Ganancia}$$

Actualización al 30 de abril:

----- x -----

Fondos Mutuos	45.000
Ingreso Financiero	37.775
Corrección Monetaria	7.225

(Por CM del período y rentabilidad obtenida por el FM)

----- X -----

Cálculos:

En el período anterior la rentabilidad del fondo mutuo fue de \$23.051, que equivale a 1,41 U.F., ya que:

$$\underline{\$23.051} = 1,41 \text{ U.F.}$$

\$16.405

Por tanto, al 31.03 el fondo mutuo tiene un saldo de 131,37 U.F., compuesto por:

Al 12.03:            129,96 U.F.

Al 31.03:            1,41 U.F.

**Total:            131,37 U.F.**

Ahora calculamos el aumento nominal y la corrección monetaria

$$1.000 \text{ cuotas} \times (\$2.200 - \$2.155) = \$45.000 \longrightarrow \text{Aumento nominal}$$

$$131,37 \text{ U.F.} \times (\$16.460 - \$16.405) = \$7.225 \longrightarrow \text{Corrección monetaria}$$

$$\$45.000 - \$7.225 = \$37.775 \longrightarrow \text{Ganancia}$$

Actualización al 5 de mayo:

----- X -----

Pérdida Inv. F.M.	47.351	
Corrección Monetaria		7.351
Fondos Mutuos		40.000

(Por CM del período y rentabilidad obtenida por el FM)

----- X -----

*Cálculos:*

*Rentabilidad del período anterior: \$37.775. equivalente a 2,29 U.F. Por tanto, el saldo hasta el 30.04 es de*

*Saldo al 30.04:*

<i>Al 12.03:</i>	<i>129,96 U.F.</i>
<i>Al 31.03:</i>	<i>1,41 U.F.</i>
<i>Al 30.04:</i>	<u><i>2,29 U.F.</i></u>
<b><i>Total:</i></b>	<b><i>133.66 U.F.</i></b>

$1.000 \text{ cuotas} \times (\$2.160 - \$2.200) = (\$40.000) \longrightarrow \text{Disminución nominal}$

$133,66 \text{ U.F.} \times (\$16.515 - \$16.460) = \$7.351 \longrightarrow \text{Corrección monetaria}$

$(\$40.000) - \$7.351 = \$47.351 \longrightarrow \text{Pérdida}$

*Rescate de las cuotas al 5 mayo:*

----- X -----

Banco	2.160.000	
		Fondos Mutuos
		2.160.000

*(Por rescate de cuotas de FM)*

----- X -----

*Cálculos:*

$1.000 \text{ cuotas} \times \$2.160 = \$2.160.000$

Comprobación:

Fondos Mutuos

2.130.000	40.000
25.000	
45.000	
<b>2.160.000</b>	

2. El 20 de febrero la empresa XYZ realiza una inversión en fondos mutuos, comprando 850 cuotas. El rescate de éstas se efectuó el 25 de junio. Se pide registrar la inversión, las actualizaciones contables en forma mensual y, finalmente, el rescate de las cuotas. Los valores de la U.F. y de la cuota son los siguientes:

	U.F.(\$)	Cuota(\$)
Al 20.02	16.505	1.150
Al 28.02	16.515	1.168
Al 31.03	16.585	1.211
Al 30.04	16.600	1.245
Al 31.05	16.625	1.278
Fecha rescate	16.672	1.305

Desarrollo:

*Registro de la inversión al 20 de febrero:*

----- X -----

Fondos Mutuos	977.500	
Banco		977.500

*(Por Inversión en fondos mutuos)*

----- X -----

*Cálculos:*

$850 \text{ cuotas} \times \$1.150 = \mathbf{\$977.500}$

$\underline{\$977.500} = 59,22 \text{ U.F.}$

\$16.505

*Actualización al 28 de febrero:*

----- X -----

Fondos Mutuos	15.300	
Ingreso Financiero		14.708
Corrección Monetaria		592

*(Por CM del período y rentabilidad obtenida por el FM)*

----- X -----

*Cálculos:*

$850 \text{ cuotas} \times (\$1.168 - \$1.150) = \$15.300 \longrightarrow \text{Aumento nominal}$

$59,22 \text{ U.F.} \times (\$16.515 - \$16.505) = \$592 \longrightarrow \text{Corrección monetaria}$

$\$15.300 - \$592 = \$14.708 \longrightarrow \text{Ganancia}$

*Actualización al 31 de marzo:*

----- X -----

Fondos Mutuos	36.550	
Ingreso Financiero		32.342
Corrección Monetaria		4.208

*(Por CM del período y rentabilidad obtenida por el FM)*

----- X -----

*Cálculos:*

*En el período anterior el fondo mutuo obtuvo una rentabilidad de \$14.708, lo cual, expresado en U.F. corresponde a 0,89 U.F., ya que:*

$\underline{\$14.708} = 0,89 \text{ U.F.}$

\$16.515

*Al 28.02 el saldo del fondo mutuo por tanto es de 60,11 U.F.:*

<i>Fecha</i>	<i>Monto</i>
<i>Al 20.02</i>	<i>59,22 U.F.</i>
<i>Al 28.02</i>	<i><u>0,89 U.F.</u></i>
<b><i>Total</i></b>	<b><i>60,11 U.F.</i></b>

$850 \text{ cuotas} \times (\$1.211 - \$1.168) = \$36.550 \longrightarrow \text{Aumento nominal}$

$60,11 \text{ U.F.} \times (\$16.585 - \$16.515) = \$4.208 \longrightarrow \text{Corrección monetaria}$

$\$36.550 - \$4.208 = \$32.342 \longrightarrow \text{Ganancia}$

*Actualización al 30 de abril:*

----- X -----

Fondos Mutuos	28.900	
Ingreso Financiero		27.969
Corrección Monetaria		931

*(Por CM del período y rentabilidad obtenida por el FM)*

----- X -----

*Cálculos:*

*La rentabilidad en el período anterior correspondió a \$32.342, equivalente a 1,95 U.F. ( $\$32.342 / \$16.585$ )*

*Por tanto, el saldo del fondo mutuo al 31.03 es:*

<i>Fecha</i>	<i>Monto</i>
<i>Al 20.02</i>	<i>59,22 U.F.</i>
<i>Al 28.02</i>	<i>0,89 U.F.</i>
<i>Al 31.03</i>	<i><u>1,95 U.F.</u></i>
<b><i>Total</i></b>	<b><i>62,06 U.F.</i></b>

$850 \text{ cuotas} \times (\$1.245 - \$1.211) = \$28.900 \longrightarrow \text{Aumento nominal}$

$62,06 \text{ U.F.} \times (\$16.600 - \$16.585) = \$931 \longrightarrow$  Corrección monetaria

$\$28.900 - \$931 = \$27.969 \longrightarrow$  Ganancia

Actualización al 31 de mayo:

----- X -----

Fondos Mutuos	28.050	
Ingreso Financiero		26.456
Corrección Monetaria		1.594

(Por CM del período y rentabilidad obtenida por el FM)

----- X -----

Cálculos:

La rentabilidad del fondo el el período anterior fue de \$27.969, equivalente a 1,68 U.F. ( $\$27.969 / \$16.600$ )

Por tanto, el saldo del fondo mutuo al 30.04 es de:

<i>Fecha</i>	<i>Monto</i>
Al 20.02	59,22 U.F.
Al 28.02	0,89 U.F.
Al 31.03	1,95 U.F.
Al 30.04:	<u>1,68 U.F.</u>
<b>Total</b>	<b>63,74 U.F.</b>

$850 \text{ cuotas} \times (\$1.278 - \$1.245) = \$28.050 \longrightarrow$  Aumento nominal

$63,74 \text{ U.F.} \times (\$16.625 - \$16.600) = \$1.594 \longrightarrow \text{Corrección monetaria}$

$\$28.050 - \$1.594 = \$26.456 \longrightarrow \text{Ganancia}$

*Actualización al 25 de junio:*

----- X -----

Fondos Mutuos	22.950	
Ingreso Financiero		19.879
Corrección Monetaria		3.071

*(Por CM del período y rentabilidad obtenida por el FM)*

----- X -----

*Cálculos:*

*La rentabilidad del fondo en el período pasado fue de \$26.456, equivalentes a 1,59 U.F. ( $\$26.456 / \$16.625$ ).*

*El saldo al 31.05 por tanto es de:*

<i>Fecha</i>	<i>Monto</i>
<i>Al 20.02</i>	<i>59,22 U.F.</i>
<i>Al 28.02</i>	<i>0,89 U.F.</i>
<i>Al 31.03</i>	<i>1,95 U.F.</i>
<i>Al 30.04:</i>	<i>1,68 U.F.</i>
<i>Al 31.05:</i>	<i><u>1,59 U.F.</u></i>
<i><b>Total</b></i>	<i><b>65,33 U.F.</b></i>

$850 \text{ cuotas} \times (\$1.305 - \$1.278) = \$22.950 \longrightarrow \text{Aumento nominal}$

$65,33 \text{ U.F} \times (\$16.672 - \$16.625) = \$3.071 \longrightarrow \text{Corrección monetaria}$

$\$22.950 - \$3.071 = \$19.879 \longrightarrow \text{Ganancia}$

*Rescate de las cuotas al 25 de junio:*

----- X -----

Banco 1.109.250

Fondos Mutuos 1.109.250

*(Por rescate de cuotas de FM)*

----- X -----

*Cálculos:*

$850 \text{ cuotas} \times \$1.305 = \$1.109.250$

*Comprobación:*

<i>Fondos Mutuos</i>	
977.500	
15.300	
36.550	
28.900	
28.050	
22.950	
-----	

## **B. DEPÓSITO A PLAZO**

### **1. Definición**

Los depósitos a plazo corresponden a fondos depositados en bancos e instituciones financieras y que generan a lo largo del tiempo una rentabilidad para el inversionista.

De acuerdo a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), caben dentro del concepto de depósito a plazo todos aquellos depósitos de dinero pagaderos por la institución financiera depositaria en los plazos convenidos con los inversionistas, ya sea que se documenten con certificados de depósito, pagarés o letras de cambio.

### **2. Reajustabilidad**

Los depósitos a plazo pueden estar expresados en peso, en UF. o en moneda extranjera

- **Peso:**

En este caso el depósito está expresado en términos nominales, es decir, en la tasa de interés que entrega el banco se incluye tanto la variación del poder adquisitivo (o variación del IPC) como el interés real. Por tanto, la institución financiera no realiza ningún tipo de reajuste por la variación del IPC, sino que aplica la tasa de interés directamente sobre el monto depositado por el inversionista.

- **UF:**

En este caso, el depósito está expresado en términos reales, por lo que la institución financiera aplica la tasa de interés sobre el monto del depósito previamente corregido por la variación del poder adquisitivo (o variación del IPC). De esta manera, el inversionista asegura una rentabilidad sobre su inversión.

- **Moneda extranjera:**

El grueso de los depósitos en moneda extranjera está constituido en dólares (aunque ciertos bancos ya ofrecen cuentas en euros o marcos) más una determinada tasa de interés. Al tratarse de dólares, los bancos ofrecen dos posibilidades: o que el depósito se haga en dólares norteamericanos o bien que la inversión se efectúe en pesos pero sujeta a la reajustabilidad del tipo de cambio (en este caso, la variación del tipo de cambio observado durante el período).

### **3. Tipos de depósitos a plazo**

Según la SBIF, existen tres tipos de depósitos a plazo: depósitos a plazo fijo, depósitos renovables y depósitos a plazo indefinido. A continuación veremos cada uno de estos:

- **Depósitos a plazo fijo:**

En un depósito a plazo fijo, la institución financiera en la cual el inversionista realizó el depósito devuelve tanto el capital como los intereses el día del vencimiento. Por tanto, los reajustes e intereses se devengarán solo hasta esa fecha.

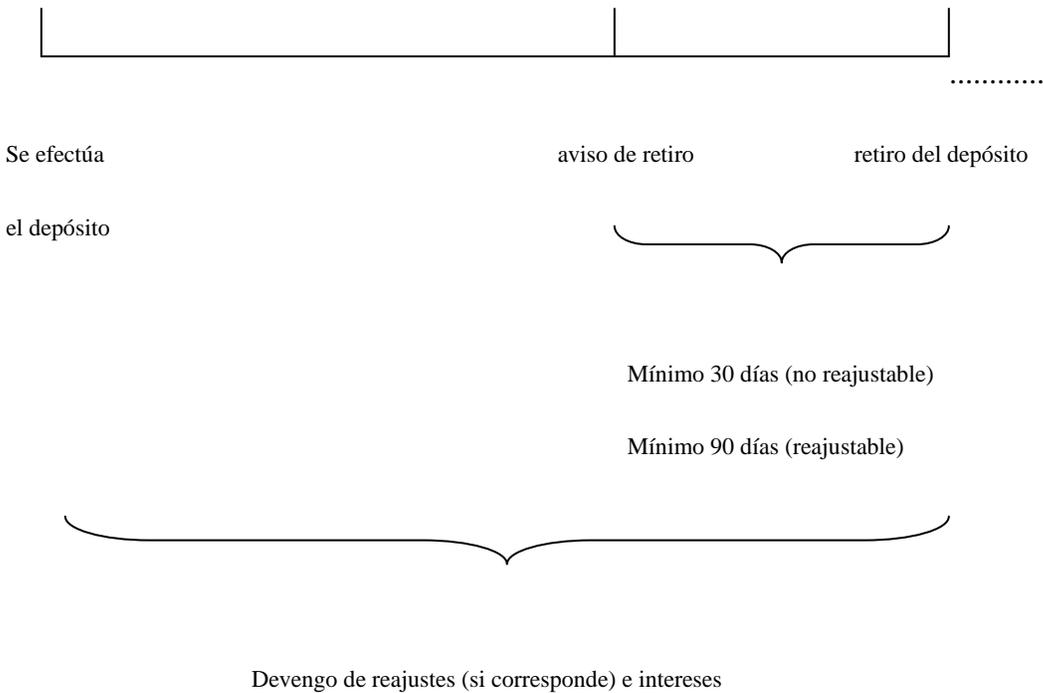
- **Depósitos Renovables:**

En un depósito renovable, y como su nombre lo indica, el instrumento se renueva automáticamente por un plazo similar al pactado al comienzo en caso que el depositante (inversionista) no retire su dinero a la fecha del vencimiento. De esta forma, en el o los periodos siguientes, se seguirán devengando, sobre el nuevo capital, los intereses y reajustes correspondientes a cada período.

- **Depósitos a Plazo Indefinido:**

En un depósito a plazo indefinido, no existe una fecha pactada previamente entre el depositante y la institución para el vencimiento del depósito. Por tanto, cuando el inversionista desea retirar su depósito, debe dar aviso a la institución financiera con un mínimo de 30 días de anticipación, en el caso de un depósito no reajutable, y 90 días en caso de ser un depósito reajutable. Se cancelará al inversionista los intereses y reajustes devengados entre la fecha en que se realizó el depósito y la fecha en la que éste fue retirado por el inversionista.

Para una mejor comprensión de esta clasificación, observemos la siguiente figura:



**4. Plazos:**

Se trata de un aspecto importante (por algo el instrumento se denomina depósito "a plazo"). En general, los depósitos bancarios fluctúan entre un plazo de 30 a 370 días. Sin embargo, lo habitual es que se ofrezcan tasas por plazos de 30 ó 35, 90 ó 95 y a más de 1 año. Las razones de estos rangos no son arbitrarias. Por ley, los bancos no pueden pagar intereses

por depósitos inferiores a 30 días <sup>21</sup> , como tampoco pueden pagar reajustes por captaciones menores a 90 días. Por eso la mayoría de los depósitos a plazo en pesos son a 30 días, y los de UF a 90 días. En cuanto a los depósitos a más de 1 año, dicha modalidad sólo es recomendable para personas sin problemas de liquidez o bien que quieran acogerse al 57 bis.<sup>22</sup>

Por tanto:

- 30 días es el plazo mínimo de los depósitos a plazo no reajustables (moneda nacional o extranjera)
- 90 días es el plazo mínimo de los depósitos a plazo reajustables (U.F. u otro)

## **5. Retiros anticipados**

Los titulares de depósitos a plazo no podrán retirarlos antes del vencimiento pactado. Con todo, las instituciones financieras podrán autorizar su retiro anticipado siempre que el titular lo solicite con una antelación de a lo menos 5 días hábiles bancarios respecto de la fecha de retiro.

---

21 A excepción de los pagos que realizan las instituciones bancarias anualmente por concepto de interés a las cuentas corrientes de sus clientes.

22 El actual artículo 57 bis establece que los contribuyentes que efectúen ahorros o inversiones bajo su amparo podrán hacer uso de un crédito fiscal ascendente al 15% determinado en función de dichos ahorros, o bien deberán pagar un débito fiscal cuando éstos sean rescatados o retirados de la institución en las cuales la persona ha invertido

Si se tratara de un depósito no reajutable, el titular deberá renunciar en forma expresa y por escrito a los intereses del depósito de dicho período. Si se tratara de un depósito reajutable, el titular deberá renunciar a los reajustes acumulados del depósito en dicho período y sólo se pagarán los intereses si el depósito hubiera cumplido un período inicial de no menos de 30 días

**6. Contabilización**

Al momento de efectuar un depósito a plazo, el inversionista debe registrar el siguiente asiento:

----- x -----	
Depósito a plazo	xxxx
Banco	xxxx
----- x -----	

Luego, cuando se debe reconocer el interés que el depósito generó, se registra un asiento en el que se incluye la corrección monetaria:

----- x -----	
Depósito a plazo	xxxx

Corrección monetaria	xxxx
----------------------	------

Ingreso financiero	xxxx
--------------------	------

----- x -----

Este asiento se va registrando periódicamente a medida que se van devengando los intereses según los períodos acordados (generalmente en forma mensual)

A pesar que esta contabilización se realiza tanto para un depósito a plazo no reajutable como para uno reajutable, la forma de calcular los intereses y la corrección monetaria varían en cada caso. Más adelante quedará esto de manifiesto cuando veamos un ejemplo concreto.

Por último, al momento de retirar el depósito, el titular realiza el siguiente asiento:

----- x -----

Banco	xxxx
-------	------

Depósito a plazo	xxxx
------------------	------

----- x -----

A continuación veremos un ejemplo del tratamiento contable de un depósito a plazo no reajutable, para luego pasar a un ejemplo de depósito a plazo reajutable.

## 7. EJEMPLOS

- **Depósito a plazo no reajutable:**

Una empresa efectuó un depósito a plazo el 18-10-99 por \$12.400.000 y cuyo vencimiento es con fecha 05-12-99. La tasa es de 4,5% anual. Se pide contabilizar la inversión, el devengamiento de los intereses mensualmente y el retiro final del depósito.

Valores U.F.:	18-10:	\$14.964,44
	31-10:	\$14.976,98
	30-11:	\$15.027,60
	05-12:	\$15.031,96

Desarrollo:

Primero registramos la inversión:

----- x -----

Depósito a plazo	12.400.000
Banco	12.400.000

*(Por inversión en Depósito a plazo)*

----- x -----

Ya que los intereses se devengan mensualmente, al 31-10 debemos efectuar dicha operación, además de la correspondiente corrección monetaria del depósito. Nótese que el

depósito es a 48 días, por lo que éste es no reajutable, o sea, presenta una tasa *nominal*. El siguiente asiento muestra el devengamiento de los intereses:

----- x -----

Depósito a plazo	20.150
Correc. Monet.	10.391
Ing. Financiero	9.759

(CM del período y rentabilidad del DP)

----- x -----

Cálculos:

$$\$12.400.000 \times \left[ \frac{4,5\% \times 13 \text{ días}}{360 \text{ días}} \right] = \$20.150 \text{ 23} \longrightarrow \text{Aumento nominal del depósito}$$

$$\$12.400.000 \times \left[ \frac{\$14.976,98 - 1}{\$14.964,44} - 1 \right] = \$10.391 \longrightarrow \text{Corrección monetaria del período presente}$$

$$\underline{\$20.150 - \$10.391 = \$9.759} \longrightarrow \text{Interés real del depósito}$$

23 Recordemos que según el enunciado la tasa de interés es anual, por lo que para calcular el interés obtenido en los 13 días transcurridos desde el 18-10 al 31-10 se debe dividir dicha tasa por el número de días que tiene un año y luego multiplicar por el número de días transcurridos para el cálculo de los intereses (las tasas se asocian a años de 360 días y a meses de 30 días).

Debido a que la tasa de interés que este depósito presenta es nominal, ésta se aplica sobre el monto del depósito sin corregir. Una vez obtenido el interés nominal del período, este se distribuye entre lo que correspondería a la corrección monetaria (por variación de la U.F.) y el resto al interés real efectivo.

Al 30.11 debemos realizar la misma operación para reflejar el devengamiento de los intereses:

----- x -----

Depósito a plazo	46.576	
Correc. Monet.		41.978
Ing. Financiero		4.598

*(CM del período y rentabilidad del DP)*

----- x -----

*Cálculos:*

Entre el 18 y el 31 de octubre el depósito se vio incrementado en \$20.150, por lo que para calcular los intereses al 30.11 debemos considerar este aumento:

<i>Fecha</i>	<i>Monto</i>
18.10:	12.400.000
31.10:	<u>20.150</u>
<b>Al 30.11</b>	<b>12.420.150</b>

$$\$12.420.150 \times \left[ \frac{4,5\% \times 30 \text{ días}}{100} \right] = \$46.576 \longrightarrow \text{Aumento nominal del}$$

360 días

depósito

$$\$12.420.150 \times \left[ \frac{\$15.027,60 - 1}{\$14.976,98} \right] = \$41.978 \longrightarrow \text{Corrección monetaria del período presente}$$

$$\$46.576 - \$41.978 = \$4.598 \longrightarrow \text{Interés real del depósito}$$

Al 05.12 se hace el retiro del depósito, pero antes se deben calcular los intereses que se devengaron entre el 30-11 y la fecha del vencimiento.:

----- x -----

Depósito a plazo	7.791	
Correc. Monet.		3.617
Ing. Financiero		4.174

(CM del período y rentabilidad del DP)

----- x -----

Cálculos:

<i>Fecha</i>	<i>Monto</i>
18.10:	12.400.000
31.10:	20.150
30.11:	<u>46.576</u>
<b>Al 5.12</b>	<b>12.466.726</b>

$$\$12.466.726 \times \left[ \frac{4,5\% \times 5}{360 \text{ días}} \right] = \$7.791 \longrightarrow \text{Aumento nominal del depósito}$$

$$\$12.466.726 \times \left[ \frac{\$15.031,96 - 1}{\$15.027,60} - 1 \right] = \$3.617 \longrightarrow \text{Corrección monetaria del período presente}$$

$$\$7.791 - \$3.617 = \$4.174 \longrightarrow \text{Interés real del depósito}$$

Finalmente se contabiliza el retiro del depósito:

----- X -----

Banco	12.474.517
Dep. a plazo	12.474.517

(Por retiro del DP)

----- X -----

Cálculos:

<i>Fecha</i>	<i>Monto</i>
18.10:	\$12.400.000
31.10:	\$ 20.150
30.11:	\$ 46.576
05.12:	\$ <u>7.791</u>

Total: \$12.474.517

- **Depósito a plazo reajutable:**

Una empresa realiza un depósito a plazo el 11-03-95 por 500 U.F. a la tasa de 5,5% anual. El depósito tiene fecha de vencimiento 15-06-95. Se pide actualizar mensualmente el depósito hasta la fecha de vencimiento y contabilizar su retiro.

Valores U.F.:

11.03:	\$14.200
31.03:	\$14.250
30.04:	\$14.310
31.05:	\$14.400
15.06:	\$14.505

Desarrollo:

Primero registramos la inversión:

----- x -----

Depósito a plazo	7.100.000	
	Banco	7.100.000

*(Por inversión en Depósito a plazo)*

----- X -----

*Calculo:*

$$500 \text{ U.F. } \times \$14.200 = \$7.100.000$$

Al 31-03 se debe contabilizar la corrección monetaria y el devengamiento de los intereses, lo cual se registra por medio del siguiente asiento:

----- X -----

Depósito a plazo	46.803	
Correc. Monet.		25.000
Ing. Financiero		21.803

*(CM del período y rentabilidad del DP)*

----- X -----

*Cálculos:*

$$500 \text{ U.F. } \times (\$14.250 - \$14.200) = \$25.000 \longrightarrow \begin{array}{l} \text{Corrección monetaria del período} \\ \text{presente} \end{array}$$

*Después de haber calculado la corrección monetaria correspondiente a este período, debemos realizar el cálculo de los intereses sobre nuestro depósito de 500 U.F*

$$500 \text{ U.F. } \times \left[ \frac{5,5\% \times 20 \text{ días}}{360 \text{ días}} \right] = 1,53 \text{ U.F.}$$

$$1,53 \text{ U.F.} \times \$14.250 = \$21.803 \longrightarrow \text{Interés real del período en pesos}$$

$$\$25.000 + \$21.803 = \$46.803 \quad \text{Aumento total del depósito a plazo en el período}$$

Al 30.04 debemos realizar la misma operación para reflejar el monto correspondiente a corrección monetaria y el devengamiento de los intereses:

----- x -----

Depósito a plazo	63.005
Correc. Monet.	30.092
Ing. Financiero	32.913

(CM del período y rentabilidad del DP)

----- x -----

Cálculos:

Entre el 11 y el 31 de marzo el depósito obtuvo una rentabilidad de \$21.803, por lo que, para calcular los intereses al 30.04 debemos considerar este aumento expresado en U.F.:

Fecha	Monto
11.03:	500 U.F.
31.03:	<u>1,53 U.F.</u>
<b>Al 30.04</b>	<b>501,53 U.F.</b>

Sobre el monto que tenemos al 30.04 debemos calcular la corrección monetaria del presente período, tal como sigue:

$$501,53 \text{ U.F.} \times (\$14.310 - \$14.250) = \$30.092 \longrightarrow \text{Corrección monetaria del período presente}$$

A continuación, calculamos el interés real, tal como sigue:

$$501,53 \text{ U.F.} \times \left[ \frac{5,5\% \times 30 \text{ días}}{360 \text{ días}} \right] = 2,30 \text{ U.F.}$$

$$2,30 \text{ U.F.} \times \$14.310 = \$32.913 \longrightarrow \text{Interés real del período}$$

$$\$30.092 + \$32.913 = \$63.005 \longrightarrow \text{Aumento total del depósito a plazo en el período}$$

Al 31.05:

----- X -----

Depósito a plazo	78.609
Correc. Monet.	45.345
Ing. Financiero	33.264

(CM del período y rentabilidad del DP)

----- X -----

*Cálculos:*

<i>Fecha</i>	<i>Monto</i>
11.03:	500 U.F.
31.03:	1,53 U.F.
30.04:	<u>2,30 U.F.</u>
<b>Al 31.04</b>	<b>503,83 U.F.</b>

*Primero calculamos la corrección monetaria....*

$$503,83 \text{ U.F.} \times (\$14.400 - \$14.310) = \$45.345 \longrightarrow \text{Corrección monetaria del período presente en \$}$$

...y luego calculamos los intereses del período...

$$503,83 \text{ U.F.} \times \left[ \frac{5,5\% \times 30 \text{ días}}{360 \text{ días}} \right] = 2,31 \text{ U.F.}$$

$$2,31 \text{ U.F.} \times \$14.400 = \$33.264 \longrightarrow \text{Interés real del período}$$

$$\$45.345 + \$33.264 = \$78.609 \longrightarrow \text{Aumento total del depósito a plazo en el período}$$

Al 15.06:

----- X -----

Depósito a plazo	69.971
Correc. Monet.	53.145
Ing. Financiero	16.826

(CM del período y rentabilidad del DP)

----- X -----

Cálculos:

Fecha	Monto
11.03:	500 U.F.
31.03:	1,53 U.F.
30.04:	2,30 U.F.

31.05: 2,31 U.F.

**Al 15.06 506,14 U.F.**

$506,14 \text{ U.F.} \times (\$14.505 - \$14.400) = \$53.145$   $\longrightarrow$  Corrección monetaria del período

$$506,14 \text{ U.F.} \times \left[ \frac{5,5\% \times 15 \text{ días}}{360 \text{ días}} \right] = 1,16 \text{ U.F.}$$

$1,16 \text{ U.F.} \times \$14.505 = \$16.826$   $\longrightarrow$  Interés real del período

$\$53.145 + \$16.826 = \$69.971$   $\longrightarrow$  Aumento total del depósito a plazo en el período

Finalmente se rescata el depósito:

----- X -----

Banco 7.358.387

Depósito a plazo 7.358.387

*(Por retiro del DP)*

----- X -----

Cálculos:

*Fecha Monto*

11.03: 500 U.F.

31.03: 1,53 U.F.

30.04:	2,30 U.F.
31.05:	2,31 U.F.
15.06	<u>1,16U.F.</u>
<b>Total</b>	<b>507,3 U.F.</b>

507,3 U.F. x \$14.505 = \$7.358.387 → Monto total del depósito a la fecha  
de vencimiento

## 8. EJERCICIOS DE APLICACIÓN

1. La compañía HANIANA S.A. tiene excedentes de caja, los cuales no serán ocupados por el momento, por lo que se toma la decisión de invertir en depósitos a plazo con vencimientos que coincidan con necesidades de recursos líquidos y que permitan cumplir con compromisos que señala el presupuesto de egresos.

El monto disponible para este fin es de \$21.400.000; la inversión se realiza el 12 de mayo tal como se indica a continuación:

- \$6.300.000 con vencimiento el 15 de junio; tasa nominal 0,4% mensual
- \$15.100.000 vigencia por 92 días en U.F.; tasa real 4,9% anual.

Valores de la U.F.:	12.05	16.800	
		31.05	16.825

15.06	16.845
30.06	16.890
31.07	16.932
Venc.	16.960

Efectúe las contabilizaciones en las fechas de inversión, mensualmente y, por último, a la fecha de vencimiento.

Desarrollo:

Al 12.05:

Se registra la inversión:

----- x -----

Depósito a plazo	21.400.000
------------------	------------

Banco	21.400.000
-------	------------

*(Por inversión en Depósito a plazo)*

----- x -----

Letra a:

Al 31.05

Corrección monetaria y devengamiento de intereses:

----- x -----

Depósito a plazo	15.960
Correc. Monet.	9.375
Ing. Financiero	6.585

(CM del período y rentabilidad del DP)

----- x -----

Cálculos:

$$\$6.300.000 \times \left[ \frac{0,004 \times 19 \text{ días}}{30 \text{ días}} \right] = \$15.960 \longrightarrow \text{Aumento nominal del depósito}$$

$$\$6.300.000 \times \left[ \frac{\$16.825 - 1}{\$16.800} \right] = \$9.375 \longrightarrow \text{Corrección monetaria del período presente}$$

$$\$15.960 - \$9.375 = \$6.585 \longrightarrow \text{Interés real del depósito}$$

Al 15.06:

Esta es la fecha estipulada para rescatar el depósito; sin embargo, antes debemos contabilizar la corrección monetaria y el devengamiento de intereses que corresponde por estos 15 días transcurridos:

----- x -----

Depósito a plazo	12.632
Correc. Monet.	7.508
Ing. Financiero	5.124

(CM del período y rentabilidad del DP)

----- x -----

*Cálculos:*

Entre el 12 y el 31 de mayo el depósito se vio incrementado en \$15.960 , por lo que para calcular los intereses al 15.06 debemos considerar este aumento:

<i>Fecha</i>	<i>Monto</i>
12.05:	\$6.300.000
31.05:	<u>\$ 15.960</u>
Al 15.06	\$6.315.960

$$\$6.315.960 \times \left[ \frac{0,004 \times 15 \text{ días}}{30 \text{ días}} \right] = \$12.632 \longrightarrow \text{Aumento nominal del depósito}$$

$$\$6.315.960 \times \left[ \frac{\$16.845 - 1}{\$16.825} \right] = \$7.508 \longrightarrow \text{Corrección monetaria del período presente}$$

$$\$12.632 - \$7.508 = \$5.124 \longrightarrow \text{Interés real del depósito}$$

Finalmente se contabiliza el retiro del depósito

----- X -----

Banco	6.328.592
Dep. a plazo	6.328.592

*(Por retiro del DP)*

----- X -----

*Cálculos:*

<i>Fecha</i>	<i>Monto</i>
12.05:	\$6.300.000
31.05:	\$ 15.960
15.06:	<u>\$ 12.632</u>
<i>Total</i>	\$6.328.592

Letra b:

Al 31.05

Corrección monetaria y devengamiento de intereses:

----- X -----

Depósito a plazo	61.564
Correc. Monet.	22.470
Ing. Financiero	39.094

*(CM del período y rentabilidad del DP)*

----- X -----

Cálculos:

$$\underline{\$15.100.000} = 898,81 \text{ U.F.}$$

\$ 16.800

$$898,81 \text{ U.F.} \times (\$16.825 - \$16.800) = \$22.470 \longrightarrow \text{Corrección monetaria del período presente}$$

$$898,81 \text{ U.F.} \times \left[ \frac{0,049 \times 19 \text{ días}}{360 \text{ días}} \right] = 2,32 \text{ U.F.}$$

$$2,32 \text{ U.F.} \times \$16.825 = \$39.034 \longrightarrow \text{Interés real del período}$$

$$\$22.470 + \$39.094 = \$61.564 \longrightarrow \text{Aumento total del depósito a plazo en el período}$$

Al 30.06:

Corrección monetaria y devengamiento de intereses:

----- X -----

Depósito a plazo	120.728
Correc. Monet.	58.573
Ing. Financiero	62.155

(CM del período y rentabilidad del DP)

----- X -----

Cálculos:

En el período anterior el depósito obtuvo una rentabilidad de \$39.094, que equivale a 2,32 U.F. (calculado anteriormente). Este monto debe ser sumado al saldo anterior de 898,81 U.F. para poder calcular el interés que corresponde para este período. Por tanto, a esta fecha nuestro depósito tiene el siguiente saldo:

Fecha	Monto
12.05:	898,81 U.F.
31.05:	<u>2,32 U.F.</u>
Al 30.06	901,13 U.F.

Ahora calculamos la corrección monetaria para este período:

$$901,13 \text{ U.F.} \times (\$16.890 - \$16.825) = \$58.573 \longrightarrow \text{Corrección monetaria del período presente}$$

Ahora calculamos los intereses.....

$$901,13 \text{ U.F.} \times \left[ \frac{0,049 \times 30 \text{ días}}{360 \text{ días}} \right] = 3,68 \text{ U.F.}$$

$$3,68 \text{ U.F.} \times \$16.890 = \$62.155 \longrightarrow \text{Interés real del período}$$

$$\$58.573 + \$62.155 = \$120.728 \longrightarrow \text{Aumento total del depósito a plazo en el período}$$

Al 31.07:

Corrección monetaria y devengamiento de intereses:

----- x -----

Depósito a plazo 100.481

Correc. Monet.

38.002

(CM del período y rentabilidad del DP)

----- X -----

Cálculos:

En el período anterior el depósito obtuvo una rentabilidad de \$62.155 equivalente a 3,6 U.F., por lo que a esta fecha el depósito tiene el siguiente saldo:

<i>Fecha</i>	<i>Monto</i>
12.05:	898,81 U.F.
31.05:	2,32 U.F.
30.06	<u>3,68 U.F.</u>
Al 31.07	904,81 U.F.

$$904,81 \text{ U.F.} \times (\$16.932 - \$16.890) = \$38.002 \longrightarrow \text{Corrección monetaria del período presente}$$

$$904,81 \text{ U.F.} \times \left[ \frac{0,049 \times 30 \text{ días}}{360 \text{ días}} \right] = 3,69 \text{ U.F.}$$

$$3,69 \text{ U.F.} \times \$16.932 = \$62.479 \longrightarrow \text{Interés real del período}$$

$$\$38.002 + \$62.479 = \$100.481 \longrightarrow \text{Aumento total del depósito a plazo en el período}$$

Al 12.08 (fecha de vencimiento):

Corrección monetaria y devengamiento de intereses:

----- x -----

Depósito a plazo	50.539
Correc. Monet.	25.438
Ing. Financiero	25.101

*(CM del período y rentabilidad del DP)*

----- x -----

*Cálculos:*

*En el período anterior el depósito obtuvo una rentabilidad de \$62.479, equivalente a 3,69 U.F., por lo que el saldo a esta fecha es de:*

<i>Fecha</i>	<i>Monto</i>
12.05:	898,81 U.F.
31.05:	2,32 U.F.
30.06:	3,68 U.F.
31.07:	<u>3,69 U.F.</u>
Al 12.08	908,5 U.F.

$908,5 \text{ U.F.} \times (\$16.960 - \$16.932) = \$25.438 \longrightarrow \text{Corrección monetaria del período presente}$

$$908,5 \text{ U.F.} \times \left[ \frac{0,049 \times 12 \text{ días}}{360 \text{ días}} \right] = 1,48 \text{ U.F.}$$

$$1,48 \text{ U.F.} \times \$16.960 = \$25.101 \longrightarrow \text{Interés real del período}$$

$$\$25.438 + \$25.101 = \$50.539 \longrightarrow \text{Aumento total del depósito a plazo en el período}$$

Finalmente se contabiliza el retiro del depósito:

----- X -----

Banco 15.433.261

Dep. a plazo 15.433.261

(Por retiro del DP)

----- X -----

*Cálculos:*

$$\underline{\$58.080} = 3,01 \text{ U.F.}$$

\$16.960

<i>Fecha</i>	<i>Monto</i>
12.05:	898,81 U.F.
31.05:	2,32 U.F.
30.06:	3,68 U.F.
31.07:	3,69 U.F.
12.08:	<u>1,48 U.F.</u>

Total 909,98 U.F

$$909,88 \text{ U.F.} \times \$16.960 = \$15.433.261$$

2. Una compañía invierte en un depósito a plazo un capital de \$14.500.000 el 14 de mayo, con vencimiento a 30 días y a una tasa de 0,8% mensual. El día del vencimiento, lo divide y el 50% lo invierte en depósito a plazo en U.F., cuya fecha de vencimiento es el 28 de septiembre a una tasa de 3,5% anual; el otro 50% lo invierte en fondos mutuos. Contabilizar todo mensualmente hasta el 31 de julio.

Indicadores:

	U.F.	Cuota
14.05	16.200	2.670
31.05	16.249	2.681
Venc.	16.330	2.689
30.06	16.461	2.702
31.07	16.543	2.726

Desarrollo:

Al 14.05:

----- x -----

Depósito a plazo 14.500.000

Banco 14.500.000

(Por inversión en depósito a plazo)

----- x -----

Al 31.05:

----- x -----

Depósito a plazo 65.732

Correc. Monet 43.858

Ingreso Financiero 21.874

(CM del período y rentabilidad del DP)

----- x -----

Cálculos:

Del 14 al 31 de mayo tenemos 17 días. Por lo tanto:

$$\$14.500.000 \left[ \frac{0,8\% \times 17 \text{ días}}{30 \text{ días}} \right] = \$65.732 \longrightarrow \text{Aumento total del depósito a plazo en el período}$$

$$\$14.500.000 \times \left[ \frac{16.249 - 1}{16.200} \right] = \$43.858 \longrightarrow \text{Corrección monetaria del período presente}$$

$$\$65.732 - \$43.858 = \$21.874 \longrightarrow \text{Interés real del período}$$

Al vencimiento : 13.06

----- x -----

Depósito a plazo	50.268
Gasto Financiero	22.341
Correc. Monet	72.609

(CM del período y rentabilidad del DP)

----- x -----

Cálculos:

$$\left[ \frac{0,8\% \times 13 \text{ días}}{30 \text{ días}} \right] \times \$14.500.000 = \$50.26824 \longrightarrow \begin{array}{l} \text{Aumento total del depósito} \\ \text{a plazo en el período} \end{array}$$

$$\$14.565.732 \times \left[ \frac{16.330 - 1}{16.249} \right] = \$72.609 \longrightarrow \begin{array}{l} \text{Corrección Monetaria del período} \\ \text{presente} \end{array}$$

$$\$72.609 - \$50.268 = (\$22.341) \longrightarrow \text{Interés real del período}$$

----- x -----

Depósito a plazo (U.F.)	7.308.000
Fondos Mutuos	7.308.000

---

24 Monto aproximado

Depósito a plazo 14.616.000

(Por inversión DP en U.F. y en FM)

----- x -----

Cálculos:

\$14.500.000

\$ 65.732

\$ 50.268

\$14.616.218 / 2 = \$7.308.000

\$7.308.000 = 447,52U.F.

\$ 16.330

\$7.308.000 = 2.717,74 cuotas

\$ 2.689

Al 30.06:

----- x -----

Depósito a plazo (U.F.) 70.806

Correc. Monet 58.625

Ingreso Financiero 12.181

(CM del período y rentabilidad del DP)

----- X -----

*Cálculos:*

$$447,52 \text{ U.F.} \times (\$16.461 - \$16.330) = \$58.625 \longrightarrow \text{Corrección monetaria del período presente}$$

*Del 13 al 30 de junio tenemos 17 días. Por lo tanto:*

$$447,52 \text{ U.F.} \times \left[ \frac{0,035 \times 17 \text{ días}}{360 \text{ días}} \right] = 0,74 \text{ U.F.}$$

$$0,74 \text{ U.F.} \times \$16.461 = \$12.181 \longrightarrow \text{Interés real del período}$$

$$\$58.625 + \$12.181 = \$70.806 \longrightarrow \text{Aumento del depósito en pesos}$$

----- X -----

Fondos Mutuos	35.331
Gasto Financiero	23.294
Correc. Monetaria	58.625

*(CM del período y rentabilidad del FM)*

----- X -----

*Cálculos:*

$$2.717,74 \text{ cuotas} \times (\$2.702 - \$2.689) = \$35.331 \longrightarrow \text{Aumento nominal}$$

$447,52 \text{ U.F.} \times (\$16.461 - \$16.330) = \$58.625 \longrightarrow$  Corrección monetaria del período

$\$35.331 - \$58.626 = (\$23.294) \longrightarrow$  Pérdida

Al 31.07:

----- x -----

Depósito a plazo (U.F.)	58.428
Correc. Monet	36.757
Ingreso Financiero	21.671

(CM del período y rentabilidad del DP)

----- x -----

Cálculos:

El depósito a plazo obtuvo una rentabilidad de \$8.560 el período anterior, equivalentes a 0,74 U.F. Por tanto, al 30.06 su saldo es de:

Fecha	Monto
Al 18.06:	447,52 U.F.
Al 30.06:	<u>0,74 U.F.</u>
Total	448,26 U.F.

$448,26 \text{ U.F.} \times (\$16.543 - \$16.461) = \$36.757 \longrightarrow$  Corrección monetaria del período

$$448,26 \text{ U.F.} \times \left[ \frac{0,035 \times 30 \text{ días}}{360 \text{ días}} \right] = 1,31 \text{ U.F.}$$

$$1,31 \text{ U.F.} \times \$16.543 = \mathbf{\$21.671} \longrightarrow \text{Ganancia}$$

$$\$36.757 + \$21.671 = \mathbf{\$58.428} \longrightarrow \text{Aumento nominal}$$

----- X -----

Fondos Mutuos	65.226
Ingreso Financiero	28.645
Correc. Monetaria	36.581

*(CM del período y rentabilidad del FM)*

----- X -----

*Cálculos:*

*Recordemos que el fondo sufrió una pérdida real el período anterior de \$23.295, que en U.F. equivale a 1,42 U.F. ya que:*

$$\underline{\$23.295} = 1,42 \text{ U.F.}$$

$$\$16.461$$

*Por tanto el saldo del fondo mutuo hasta el período anterior es de 446,7 U.F., ya que:*

<i>Fecha</i>	<i>Monto</i>
<i>Al 18.06:</i>	<i>447,53 U.F.</i>
<i>Al 30.06:</i>	<i>( <u>1,42 U.F.</u> )</i>

**Total**                    **446,11 U.F.**

*Ahora calculamos la corrección monetaria de este período*

$$446,11 \times (\$16.543 - \$16.461) = \$36.581 \longrightarrow \text{Corrección monetaria del período}$$

$$2.717,74 \text{ cuotas} \times (\$2.726 - \$2.702) = \$65.226 \longrightarrow \text{Aumento nominal}$$

$$\$65.226 - \$36.581 = \$28.645 \longrightarrow \text{Ganancia}$$

## **C. OTRAS INVERSIONES**

A continuación veremos brevemente algunas inversiones de carácter menor que realizan las empresas en Chile. Para ello, haremos mención en primer lugar a las que se enmarcan dentro de los llamados títulos de deuda a corto plazo, para luego dar paso a los títulos de deuda de largo plazo.

### **1. Títulos de deuda de corto plazo**

Son los valores de oferta pública (como pagarés, letras de cambio) representativos de obligaciones a plazos inferiores a un año, inscritos en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Cuando se efectúa una inversión en este tipo de títulos, éstos deberán ser

“registrados al costo, el que corresponde al monto de efectivo desembolsado o al valor justo del activo entregado a cambio. Los costos asociados directamente a la transacción deberán incluirse en el valor inicial de la inversión.”

Los títulos de deuda de corto plazo deberán clasificarse dentro del activo circulante, según lo que dispone el nuevo Boletín del Colegio de contadores pronto a ser aprobado <sup>25</sup>

Cuando la sociedad emisora de los títulos estuviere en una situación de cesación de pago, quiebra, o hubiere sido cancelada o suspendida la inscripción de los títulos de deuda o de la misma empresa emisora en el Registro de Valores, la inversión deberá ser clasificada dentro del rubro “Otros Activos”, en el ítem “Otros”, como un activo de largo plazo. En este caso, deben crearse las provisiones que permitan reflejar el valor real de la inversión y la pérdida generada por la baja de su valor, a la fecha de preparación de los estados financieros.

Para los efectos de una correcta información, deberá revelarse en notas explicativas a los estados financieros la razón por la cual se creó la provisión y su efecto en los resultados de la empresa.

Entre los títulos de deuda a corto plazo más comunes se encuentran las letras de cambio y los pagarés. A continuación, veremos un poco más en profundidad cada uno de ellos.

### Letras de Cambio

La letra de cambio es un documento mercantil que contiene una promesa u obligación de pagar una determinada cantidad de dinero a una fecha de vencimiento establecida. Constituye una orden escrita, mediante el cual una persona llamada *Librador*, manda a pagar a su orden o a la otra persona llamada *Tomador o Beneficiario*, una cantidad determinada, en una cierta fecha, a una tercera persona llamada *Librado*.

---

<sup>25</sup> Proyecto Boletín del Colegio de Contadores sobre Instrumentos de Deuda y Capital en trámite de aprobación, que aproxima la norma local a la internacional

Personas que intervienen en una letra de cambio:

- **El Librado o girado:** la persona a la que se da la orden de pago (quien debe pagar), es el destinatario de la orden dada por el librador. El Código de Comercio requiere que en la Letra de Cambio se diga el nombre del Librado, es decir, el nombre del que debe pagar.
- **El Librador o Girador:** la persona que ordena hacer el pago. En el Código de Comercio se exige que la letra de cambio lleve su firma.<sup>26</sup>
- **El Beneficiario o Tomador:** es aquel a cuya orden debe hacerse el pago de la suma ordenada por el Librador. Es necesario que en la letra se indique el nombre del beneficiario o tomador; en nuestra legislación no es válida la Letra al Portador, es imprescindible expresar el nombre de una persona como beneficiaria.
- **El Aval:** la persona que garantiza el pago de la letra.

### Pagarés

Es un título valor o instrumento financiero muy similar a la letra de cambio y se usa, principalmente para garantizar un pago, aunque también es utilizado para obtener recursos financieros. Es un documento escrito mediante el cual una persona se compromete a pagar a otra persona o a su orden una determinada cantidad de dinero en una fecha acordada previamente. Los pagarés pueden ser al portador o endosables, es decir, que se pueden transmitir a un tercero.

Los pagarés pueden emitirlos individuos particulares, empresas o el Estado, aunque este instrumento de crédito se suele usar entre banqueros y compañías de financiamiento en las

---

<sup>26</sup> En muchas ocasiones el librado y el librador se reúnen en una misma persona. Así, el librado (el deudor) emite la letra y se ordena a sí mismo a pagar al beneficiario.

relaciones con sus clientes cuando precisan efectivo para operaciones, generalmente a corto o mediano plazo.

Este documento debe contener ciertos elementos de negociabilidad entre los que destaca: debe ser por escrito y estar firmado por el girador, debe contener una orden incondicional de pagar cierta cantidad en efectivo estableciéndose también la cuota de interés que se carga por la extensión del crédito por cierto tiempo<sup>27</sup>, además de ser pagadero a su presentación o en cierto tiempo fijo y futuro determinable.

Tanto cuando un pagaré como una letra de cambio no son pagados a su vencimiento y son protestados, el tenedor debe preparar un certificado de protesto y un aviso de protesto que deben ser elaborados por alguna persona con facultades notariales. El tenedor que protesta paga al notario público una cuota por la preparación de los documentos del protesto; el tenedor puede cobrarle estos gastos al girador, quien está obligado a reembolsarlos. El notario público aplica el sello de "Protestado por Falta de Pago" con la fecha del protesto, y aumenta los intereses acumulados al monto del documento, sea este pagaré o letra de cambio, firmándolo y estampando su propio sello notarial.

## **2. Títulos de deuda de largo plazo**

Cuando hablamos de títulos de deuda de largo plazo nos referimos a aquellos valores de oferta pública representativos de obligaciones cuyo plazo de vencimiento es superior a un año. En general son instrumentos de renta fija reajustables, en la mayoría de los casos, que devengan intereses, se cotizan a su valor par y deben ajustarse a las disposiciones de la Ley N° 18.045 u otras normas que la rijan.

---

<sup>27</sup> El interés para fines de conveniencia en las operaciones comerciales se calcula, por lo general, en base a 360 días por año

Entre los títulos de deuda de largo plazo podemos mencionar los siguientes:

- Bonos emitidos por sociedades inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros (S.V.S.)
- Letras de crédito hipotecario emitidas por bancos
- Pagarés reajustables de Tesorería (PRT)
- Bonos de la reforma agraria (CORA)
- Pagarés del Banco Central.

A continuación, veamos una descripción breve de cada uno de estos instrumentos:

#### Bono:

A grandes rasgos, un bono, para quien lo adquiere, es una inversión a mediano o largo plazo, con un nivel de riesgo moderado y con un flujo de fondos conocido o predecible. Para la empresa emisora, en cambio, un bono es un medio por el cual capta recursos del público. Un bono típico paga intereses periódicamente (en forma semestral para la mayoría de los casos) y puede devolver el capital al vencimiento o en varios períodos de tiempo de manera fraccionada (conocido como rescates parciales).

#### Letra de crédito hipotecario:

Las letras hipotecarias son un instrumento donde el Banco adquiere deuda a largo plazo para financiar la compra de viviendas, haciendo de intermediario entre quien pide el crédito y quien está dispuesto a prestar el dinero (AFP, Compañías de Seguros, etc.) El Banco asume una deuda ante los tenedores de la letra y el cliente asume un compromiso con el Banco.

Las normas del Banco Central de Chile establecen que los préstamos que efectúen las instituciones financieras bajo esta modalidad no podrán exceder del 75% del valor de tasación del inmueble ofrecido en garantía.

Vale la pena mencionar que, debido a que estas letras se transan en la bolsa de comercio, no siempre se venden al 100% de su valor, por lo que eventualmente el cliente tendría que asumir con recursos propios la diferencia entre el valor de las letras y el precio al que éstas se venden en el mercado. El valor al cual se vendan dependerá del número de letras disponibles en el mercado para ser vendidas y del interés de los inversionistas institucionales para adquirirlas.

#### Pagarés reajustables de Tesorería:

Son documentos emitidos por la Tesorería General de la República para financiar proyectos de inversión del Estado y gastos derivados de la ejecución presupuestaria anual de la Nación.

#### ***Bonos de la reforma agraria:***

Son bonos emitidos por la Tesorería General de la República con el propósito de financiar la parte a plazo de las indemnizaciones por expropiaciones de predios agrícolas efectuadas por la Corporación de la Reforma Agraria (CORA).

***Pagarés del Banco Central:***

Son documentos emitidos por el Banco Central con el objeto de financiar la compra de letras hipotecarias a las instituciones financieras que han cursado operaciones de ventas de viviendas en base al acuerdo 1.506 del Comité Ejecutivo del Banco Central.

## **D. BONOS**

### **1. DEFINICIÓN**

Un bono es un instrumento de renta fija que una entidad pública o privada emite con el objeto de financiar sus obligaciones a mediano y largo plazos. Es un título de deuda por el cual el emisor se compromete a devolver en una fecha determinada al inversor el monto recibido en préstamo y a retribuir dicho préstamo con pagos periódicos por concepto de intereses.

La emisión de bonos puede asemejarse a fraccionar un gran préstamo en una gran cantidad de unidades; cada una de éstas conforma un bono. Estos bonos se venden a terceros, o sea, al público inversionista, para así permitir a muchos participar de este gran préstamo.

Además, en el momento de la emisión se establece una tasa de interés. Aunque los precios fluctúen, el interés que se cobra en las fechas de pago del bono será el establecido

Desde el punto de vista de la sociedad emisora, la emisión de bonos constituye un pasivo a mediano o largo plazos, según el vencimiento, que debe pagarse en fechas predeterminadas de sorteos y rescates; pero para el inversionista se trata de una inversión en instrumentos financieros de renta fija, reajustables o no, según quede establecido en la escritura de emisión, que devengan un interés periódico cuya tasa fluctúa dependiendo de la institución emisora y de las condiciones indicadas en la escritura.

Estos títulos se transan en la Bolsa de Valores y el inversionista busca en ellos no sólo la rentabilidad fija, producto del interés que devengan, sino la posibilidad de obtener un mayor valor en la inversión si los vende en el mercado bursátil.

Los bonos se cotizan como un porcentaje de su valor nominal (el valor de vencimiento o capital del préstamo). Los factores básicos que determinan el valor de mercado de un bono son:

- Relación de la tasa de interés del bono con otras oportunidades de inversión existentes
- La longitud del tiempo hasta el vencimiento del bono
- La confianza de los inversionistas de que la sociedad emisora tiene solidez financiera para realizar oportunamente todos los pagos futuros de intereses y pagos del principal

Así, un bono con una tasa de interés del 12% tendrá un precio de mercado más alto que un bono del 10% con la misma fecha de vencimiento si las dos compañías emisoras de bonos tienen la misma solidez financiera.

Cuando la venta o colocación de un bono se lleva a cabo a un precio de mercado mayor que su valor nominal o de vencimiento, se habla de una venta con *prima*. Por otra parte, una

venta o colocación a un precio por debajo de su valor nominal o de vencimiento representa una venta con *descuento*.

Pero, ¿por qué razón un inversionista pagaría más dinero por un bono cuyo valor nominal es menor?. O ¿por qué la sociedad emisora vendería sus bonos a un precio menor que su valor nominal? Pues bien, una compañía que desee obtener dinero en préstamo mediante la emisión de bonos debe pagar la tasa de interés vigente en el mercado. Como las tasas de interés del mercado están fluctuando constantemente, es esperable que la tasa de interés de contrato sea un tanto diferente a la tasa de interés de mercado en la fecha en que los bonos se emiten. De esta forma, los bonos a menudo se colocan con descuento o con prima.

A continuación, introduciremos el concepto de valor presente para comprender cómo se calcula la prima o descuento de una colocación de bonos.

### **Valor presente:**

El concepto de valor presente se basa en el valor del dinero en el tiempo (la idea de que es preferible recibir dinero hoy a recibirlo en alguna fecha futura). De este modo, el valor presente de un futuro ingreso de dinero es el valor que un inversionista conocedor pagará hoy por el derecho de recibir ese futuro pago. El monto exacto del valor hasta la fecha de recibir el pago depende de:

- El monto del futuro pago
- El tiempo que haya de transcurrir hasta la fecha de recibir el pago
- De la tasa de rendimiento requerida por el inversionista

Sin embargo, el valor presente siempre será inferior que el valor futuro debido a que el dinero recibido hoy puede invertirse de manera que gane intereses y por tanto llega a ser equivalente a un valor mayor en el futuro.

La tasa de interés que hará que un valor presente dado aumente a una cantidad futura dada se llama *tasa de descuento* o *tasa de interés efectivo*. La tasa de interés efectivo que esperan los inversionistas en un momento específico determina la *tasa de interés del mercado*

Ahora bien, ¿cómo se relaciona este concepto con los bonos?. Bueno, el precio al cual se pueden vender tales instrumentos es el valor presente que el futuro capital y los intereses tienen para los inversionistas. Si los bonos se venden a *valor par*, entonces la tasa de interés efectiva es igual a la *tasa de interés de contrato* (tasa nominal o cupón) impresa en los bonos. Cuanto más alta sea la tasa de interés efectivo que esperan los inversionistas, menor ha de ser el pago que efectúen sobre bonos a una determinada tasa de interés de contrato. De esta manera, si los inversionista exigen una tasa de interés efectivo mayor que la tasa de interés de contrato de los bonos, éstos se venderán con un descuento (precio inferior a su valor nominal). Por otro lado, si los inversionistas exigen una tasa de interés efectivo inferior a la tasa de interés del contrato, los bonos se venderán con una prima o premio (precio por encima del valor nominal).

## **2. Tipos de Bonos**

Existen distintas clasificaciones de bonos, dependiendo del punto de vista que se adopte. La más común es agruparlos según su estructura. A continuación, detallaremos cada una de estas clasificaciones:

### Bonos cupón cero:

Los bonos cupón cero son aquellos que no pagan cupón de interés y el emisor se compromete a devolver el capital al vencimiento del bono. La tasa de interés que el emisor paga queda implícita en el precio de descuento al que se emite el bono. Usualmente éstos

títulos son emitidos por la tesorería de los distintos gobiernos y son operados por tasa de descuento.

#### Bonos a tasa de interés fija y flotante:

Los bonos a tasa de interés fija son aquellos que acuerdan una determinada tasa cuando son emitidos. En este mismo sentido existen bonos con tasa de interés fija pero que se aumenta a medida que transcurre el tiempo (tasa fija escalonada).

Los bonos de tasa de interés flotante son aquellos en los que el cupón de interés es pactado en función de uno o más tipos de tasas de interés de referencia, por ejemplo Libor (tasa de interés interbancaria londinense), la tasa de referencia para el mercado hipotecario o la determinada por bonos del gobierno local o del extranjero.

#### Bonos amortizable durante la vida del bono o al vencimiento:

Los bonos que amortizan capital durante el plazo de existencia, son aquellos que van devolviendo parte del capital prestado en cuotas. Por tanto, además de los intereses, el bono puede pagar un monto extra de amortización.

Los bonos amortizables al vencimiento, tal como lo indica el nombre, devuelven el capital prestado al final del período de vida del bono.

#### Bonos convertibles:

Son aquellos títulos de deuda privada que además del derecho a percibir un interés y la amortización del principal, incorporan una opción de adquisición o suscripción de acciones de la entidad emisora. La opción de compra de acciones puede ser a un precio fijo o

variable y puede realizarse en una fecha determinada o en sucesivos momentos de la vida del título.

#### Bonos canjeables:

Estos bonos son un producto intermedio entre las acciones y los bonos. Son un producto “anfíbio” porque vive dos vidas, una en la renta fija y otra si se desea en la renta variable. La sociedad lanza una emisión de bonos con una rentabilidad fija, y establece la posibilidad de convertir el dinero de esos bonos en acciones. Estos canjes suelen tener descuento respecto al precio de las acciones en el mercado. A diferencia de los bonos convertibles, en los canjeables los bonos se cambian por acciones viejas, es decir ya en circulación y con todos los derechos económicos.

#### Bonos con Warrant:

Son aquellos bonos que incorporan un derecho o una opción a comprar acciones nuevas de la empresa emisora o de otra filial a un precio determinado y en un plazo preestablecido.

#### Bonos con opción de recompra:

Es un bono que puede presentar la opción de ser recomprado por la sociedad emisora a un precio fijado y en fechas preestablecidas. Este tipo de bonos es ampliamente utilizado en los mercados internacionales, dado que tiene la ventaja para el emisor de que si los tipos de interés bajan puede recomprar la antigua emisión y lanzar al mercado otra con un tipo de interés menor para sustituirla.

#### Bonos con opción de reventa:

Son bonos emitidos a largo plazo en los que el tenedor de éstos tiene el derecho a revender, pasado determinado tiempo, los bonos a la sociedad emisora a un precio determinado en la emisión y en un plazo establecido

#### Bonos con garantías:

Son bonos que tienen algún tipo de garantía sobre el capital y/o intereses. La garantía puede ser:

- Un bono soberano de un país con mínimo riesgo (como por ejemplo los Bonos Brandy Par y Discount que tienen como garantía bonos del tesoro estadounidense).
- Algún organismo internacional (por ejemplo, Banco Mundial).
- Garantía Hipotecaria: bono cuyo repago se encuentra garantizado por una cartera de créditos hipotecarios.
- Otros tipos de garantías: exportaciones, prendas, activos.

#### Bonos corporativos:

Son los bonos emitidos por las empresas. También son llamados *Debentures*

#### Bonos escriturales:

Son aquellos bonos en los que no tienen láminas físicas, sino que existen sólo como registros de una entidad especializada, la que se encarga de los distintos pagos. De todas formas aunque la lámina (y por lo tanto los cupones) no existan físicamente, igualmente se utiliza la palabra "cupones" para definir los distintos pagos que realiza el bono.

#### Bonos basura:

Los bonos de baja calificación son formalmente denominados de alto rendimiento (high yield), pero en la jerga financiera mundial se los conoce como "bonos basura" (junk bonds). Los bonos basura llevan ese nombre porque su nivel de riesgo sobrepasa todos los límites de una inversión común y corriente. En contrapartida suelen tener un rendimiento elevado, por encima del promedio del mercado. Por eso la tentación de buenas ganancias hay que equilibrarla con la capacidad de enfrentar un elevadísimo riesgo. Se trata básicamente de instrumentos emitidos por corporaciones o países que, debido al poco crédito del que gozan entre los inversionistas, tienen que pagar un cupón o interés muy alto para tornarse atractivos y para que la gente quiera comprarlos.

### **3. Contabilización**

La contabilización del tratamiento de los bonos debe ser vista tanto desde el punto de vista del emisor como del inversionista.

#### **a) Tratamiento desde el punto de vista del emisor**

##### ***1. Venta de Bonos con Descuento:***

Para ilustrar la venta de bonos con descuento, nos basaremos en el siguiente ejemplo:

Supongamos que una empresa emite bonos por un valor nominal de \$500.000, con una tasa de interés de contrato del 5,5% anual a 3 años <sup>28</sup>. Sin embargo, a la fecha de emisión la

---

<sup>28</sup> Esta situación planteada es sólo un caso hipotético, ya que en la práctica las empresas emiten bonos por cantidades muy superiores.

tasa de interés del mercado está por encima de la de contrato, con un 6%. Dada esta situación en la que la tasa de interés efectivo (la de mercado) que exigen los inversionistas es mayor a la tasa de contrato, entonces estamos frente a una venta con descuento, por lo que los bonos se venden finalmente en \$493.317 <sup>29</sup> Debido a esto, tendremos un descuento de \$6.683 (diferencia entre el valor nominal y el valor actual o valor en libros del bono). El siguiente asiento nos muestra la contabilización de esta operación:

----- x -----		
Banco/Caja	493.317	
Descuento en bonos por pagar	6.683	
	Bonos por pagar	500.000
----- x -----		

La emisión de bonos de este ejemplo estipula pagos de interés en efectivo de \$27.500 (\$500.000 x 5,5% tasa de interés de contrato), el cual se pagará anualmente. Además de hacer los pagos anuales de interés, la empresa debe cancelar la emisión de bonos por \$500.000. Este valor de vencimiento es mayor en \$6.683 que los \$493.317 recibidos cuando se emitieron los bonos. Así, el descuento de \$6.683 en el precio de emisión puede considerarse como un cargo por intereses incluido en el valor de emisión de los bonos. De esta manera, los bonos emitidos con descuento presentan dos tipos de cargo por interés: el establecido como una tasa de porcentaje anual sobre el valor nominal (de 5,5% en este caso), y el ya mencionado, incluido en el valor nominal.

---

<sup>29</sup> Más adelante se explicará detalladamente el cálculo del valor actual de la emisión. Los Valores han sido aproximados.

El costo representado por el descuento se debe distribuir durante la vida de la emisión de los bonos. Este proceso de distribución del descuento en bonos al gasto por intereses se denomina *amortización del descuento*.

- **Amortización del descuento en bonos**

Existen dos métodos para efectuar la amortización del descuento (válidos también para la amortización de la prima): método de línea recta y método de interés efectivo. A continuación analizaremos cada uno de éstos.

*1.1) Método Amortización de Línea Recta*

Este es el método más simple para amortizar un descuento en bonos. Consiste en distribuir a cada período una parte igual del descuento a la cuenta gasto intereses sobre bonos. En nuestro ejemplo, la cuenta Descuento en bonos por pagar tiene un saldo inicial al debe por \$6.683; cada año se amortiza un tercio de este valor (ya que la emisión se hizo a 3 años plazo), o sea que tendremos \$2.228 (aprox.) a la cuenta Gasto Interés sobre bonos. Por otra parte, el pago que se realizará por concepto de interés sobre el valor de emisión de los bonos también se lleva a cabo anualmente, por lo que el valor a registrar en la misma cuenta Gasto Interés sobre bonos será de \$27.500 (\$500.000 x 5,5%). Los asientos que reflejan esta operación son los siguientes:

----- x -----	
Gasto Intereses / Gasto Financiero	27.500
Banco / Caja	27.500
----- x -----	

----- X -----

Gasto Intereses / Gasto Financiero	2.228	
		Descuento en bonos por pagar
		2.228

----- X -----

Ambos asientos pueden ser resumidos en uno solo, de tal manera que la contabilización de la operación quedaría como sigue:

----- X -----

Gasto Intereses / Gasto Financiero	29.728	
		Banco/Caja
		27.500
		Descuento en bonos por pagar
		2.228

----- X -----

Obsérvese que el monto a amortizar por el descuento siempre será el mismo a lo largo de todos los períodos (\$2.228); de ahí que este método de amortización sea llamado método de línea recta.

### 1.2) *Método de Amortización de interés efectivo*

Es el método más utilizado en la práctica. Cuando se aplica el método de interés efectivo, el gasto intereses sobre bonos se determina multiplicando el valor en libros a principios del período (monto del capital adeudado) por la tasa de interés efectivo exigida por el inversionista al comprar el bono. Así, el valor del descuento que se va a amortizar es la diferencia entre el gasto interés calculado de esta manera y el valor del interés que se debe pagar en el período a los tenedores de bonos.

Para dejar más claro la forma de amortizar por este método, volvamos a nuestro ejemplo. Tenemos la misma empresa que emite bonos por \$500.000 con una tasa de interés de contrato de 5,5% y con una tasa de interés efectivo de 6%. El valor libros de la emisión sigue siendo de \$493.317. A continuación se presenta la *tabla de amortización* para este caso 30 :

Período	Intereses anual de pagados de interés anualmente	Gasto anual de intereses efectivo	Amortizaci ón descuento	Valor del libros de bonos al final del período	en Saldo de los descuento en bonos (E-C)
	(5,5% x 500.000)	x (6% x D)	(B-A)	(500.000-E)	
0				493.317	6.683
1	27.500	29.599	2.099	495.416	4.584
2	27.500	29.725	2.225	497.641	2.359
3	27.500	29.858	2.359	500.000	0

El precio original de la emisión de los bonos (\$493.317) se anota en la parte superior de la columna D. Esta cifra representa el valor en libros de la obligación durante el primer período anual de intereses. El pago anual de intereses en dinero (columna A) no cambia durante la vida de los bonos. El gasto interés que aparece en la columna B, sin embargo, va cambiando cada período. Este gasto representa siempre un porcentaje constante del valor en libros de la obligación, el cual equivale a la tasa de interés efectivo de la emisión del bono sobre el monto adeudado por el capital inicial más los intereses devengados y no cancelados (ej:  $493.317 + (29.599 - 27.500) = 495.416$ ). La amortización del descuento

---

30 Valores aproximados.

para el período 1 es la diferencia entre este Gasto interés efectivo y la tasa de interés de contrato pagado a los tenedores de los bonos.

De acuerdo al gasto anual de intereses efectivo (columna B), en el período 1 se debe pagar \$29.599; sin embargo, lo efectivamente pagado en el período en cuestión es \$27.500 (columna A). Por tanto, la diferencia entre estos dos montos, \$2.099, aumenta la deuda con el tenedor de \$493.317 a \$495.416. Luego, en el período 2, el Gasto interés efectivo se determina multiplicando la tasa semestral de interés efectivo del 6% por este nuevo valor en libros de \$495.416 ( $6\% \times \$495.416 = \$ 29.725$ ).

El gasto anual de interés puede registrarse en cada período directamente de los datos que figuran en la tabla de amortización. Por ejemplo, el asiento para registrar el Gasto intereses en bonos al final del primer período anual sería el siguiente:

----- x -----

Gasto Intereses / Gasto Financiero	29.599
Descuento en bonos por pagar	2.099
Caja	27.500

----- x -----

Cuando se amortiza un descuento en bonos, el valor en libros (columna D) llevado del pasivo sobre bonos por pagar aumenta en cada período hacia el valor al vencimiento (\$500.000 en nuestro ejemplo). Como el Gasto de interés efectivo en cada período(columna B) equivale a un porcentaje constante de este valor progresivo en libros (6% en nuestro ejemplo), el gasto intereses también aumenta de un período al período siguiente. Esta es la diferencia básica entre el método de amortización de interés efectivo y el método de línea recta.

**2. Venta de bonos con prima**

Hagamos ahora una pequeña modificación a nuestro ejemplo: tenemos la misma empresa que emite bonos por un valor nominal de \$500.000 a 3 años plazo, con una tasa de interés de contrato de 5,5%; sin embargo, el mercado presenta una tasa de interés efectiva de 5%. Dada esta situación en la que la tasa de mercado es inferior a la tasa de colocación de los bonos, estamos frente a una venta de bonos con prima, en la cual el valor actual o valor libros de la emisión es de \$506.808 (aprox.). A continuación presentaremos el asiento por la venta y la tabla de amortización para esta emisión (en base al método de amortización de interés efectivo).

----- x -----

Banco/Caja	506.808
Prima en colocación de bonos	6.808
Bonos por pagar	500.000

----- x -----

	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)
Período anual de interés	Intereses de pagados anualmente	Gasto de intereses efectivo	anual de la prima	Amortización de los bonos final período	Valor en libros Saldo de la prima en del bonos
	(5,5% 500.000)	x (5% x D)	(A-B)	(500.000+E)	(E-C)
0				506.808	6.808
1	27.500	25.340	2.160	504.648	4.648

2	27..500	25.232	2.268	502.381	2.381
3	27..500	25.119	2.381	500.000	0

En esta tabla de amortización, el gasto interés para cada período anual es igual al 5% del valor en libros al comienzo de dicho período. Esta cifra de gasto intereses (columna B) es inferior al valor en dinero que se paga a los tenedores de bonos (columna A), confirmando así que la tasa de interés efectivo es inferior a la tasa de contrato.

El asiento para registrar el pago de interés y la amortización de la prima para el primer año es el siguiente:

----- X -----

Gasto Intereses / Gasto Financiero	25.340	
Prima en bonos por pagar	2.160	
		Caja
		27.500

----- X -----

A medida que el valor en libros del pasivo disminuye, el valor reconocido como gasto intereses sobre bonos también disminuye.

Finalmente, al término del tercer período, se procede a realizar el pago de la deuda por su valor nominal, registrándose el siguiente asiento:

----- X -----

Bonos por pagar	500.000
Caja / Banco	500.000
-----	x -----

### a.1.) Cálculo del Valor en Libros de la emisión

Hasta aquí hemos visto como se lleva a cabo la contabilización de una emisión de bonos, ya sea esta con descuento o con prima. Sin embargo, debemos ocuparnos ahora de analizar cómo calculamos el valor en libros de la emisión. Para ello, sigamos utilizando nuestro último ejemplo. Recordemos que teníamos la siguiente información:

- Valor nominal de la emisión: \$500.000
- Tasa de interés de contrato: 5,5%
- Tasa de interés efectivo: 5%
- Número de períodos: 3
- Cuota o interés a pagar anualmente: \$27.500

Para calcular el valor en libros de la emisión, debemos utilizar la fórmula de valor presente:

$$\text{Valor Actual} = C \times \left[ \frac{(1 + \text{t.i.ef.})^n - 1}{\text{t.i.ef.} \times (1 + \text{t.i.ef.})^n} \right] + \frac{\text{Capital}}{(1 + \text{t.i.e.f.})^n}$$

donde:

C = monto a pagar anualmente 31

t.i.ef = tasa de interés efectiva

n = número de períodos

Calculemos entonces el valor en libras de la emisión de bonos de nuestro ejemplo utilizando la fórmula anteriormente señalada:

$$V.A. = \$27.500 \times \left[ \frac{(1 + 0,05)^3 - 1}{0,05 \times (1 + 0,05)^3} \right] + \frac{\$500.000}{(1 + 0,05)^3}$$

$$V.A. = \$ 27.500 \times \left[ \frac{0,157625}{0,05788125} \right] + \frac{\$500.000}{1,157625}$$

$$V.A. = \$27.500 \times 2,72324 + \$431.918,7993$$

$$V.A. = \$ 506.808$$

---

31 Válido cuando no hay rescate parcial , es decir, cuando la cuota es constante

## a.2.) Reajustabilidad

Las actuales disposiciones legales que rigen esta materia consultan la posibilidad de que la emisión de bonos esté sujeta a un cláusula de reajustabilidad, la que deberá quedar establecida en la escritura de emisión. Este reajuste tiene por objeto garantizar al inversionista la mantención del valor real del capital aportado evitando así su posible desvalorización como consecuencia del proceso inflacionario.

La corrección monetaria debe llevarse a cabo antes del pago de intereses y de la amortización del descuento o prima. Las cuentas a corregir son 'bonos por pagar' y 'prima o descuento sobre bonos'. A modo de repaso, veamos las contabilizaciones que debe realizar la empresa emisora de los bonos para ambos casos:

### Emisión con descuento:

-----	X	-----
Caja / Banco		xxxx
Dcto sobre bonos		xxxx
	Bonos por pagar	xxxx
-----	X	-----

### Emisión con prima:

-----	X	-----
Caja / Banco		xxxx
	Prima sobre bonos	xxxx
	Bonos por pagar	xxxx
-----	X	-----

Dcto sobre bonos	xxxx	Corrección Monetaria	xxxx
Corrección Monetaria	xxxx	Prima sobre bonos	xxxx
Bonos por pagar	xxxx	Bonos por pagar	xxxx
----- x -----		----- x -----	
Gasto intereses	xxxx	Gasto intereses	xxxx
Caja / Banco	xxxx	Prima sobre bonos	xxxx
Dcto sobre bonos	xxxx	Caja / Banco	xxxx
----- x -----		----- x -----	
Bonos por pagar	xxxx	Bonos por pagar	xxxx
Caja / Banco	xxxx	Caja / Banco	xxxx
----- x -----		----- x -----	

**a.3.) Rescate anticipado**

La principal razón por la que una empresa desearía retirar sus bonos antes de la fecha de vencimiento es para liberarla de la obligación de efectuar pagos futuros de intereses a una tasa más alta que las que actualmente se exigen a las empresas que necesitan optar a un préstamo. De esta manera, si la empresa emisora puede obtener recursos a una tasa de interés más baja que la pagada sobre una emisión particular de bonos, ésta puede verse beneficiada al retirar sus bonos y emitir nuevos con una tasa de interés menor.

La mayoría de las emisiones de bonos contienen una provisión de opción de recompra, que permite a la empresa emisora redimir sus bonos pagando un precio específico (generalmente unos puntos por encima del valor nominal). De no existir esta provisión,

también se pueden adquirir los bonos en el mercado abierto. Si la empresa emisora tiene la posibilidad de comprar los bonos a un precio superior a su valor en libros, se obtiene una pérdida sobre el retiro de la deuda. Por el contrario, si la empresa puede adquirir nuevamente los bonos a un precio inferior a su valor en libros, se reconoce una ganancia.

Para comprender cómo se lleva a cabo un rescate anticipado, observemos el siguiente ejemplo.

Supongamos que una empresa tiene una emisión de 1000 bonos en circulación por \$5.000.000 al 10% y con opción de recompra a un precio de \$5.200. Sin embargo, las tasas de interés de mercado se han reducido a menos de 10% y el precio de mercado de los bonos de esta compañía se ha incrementado hasta alcanzar un precio de \$5.500.

A pesar que existe un valor en el mercado para estos bonos (\$5.500), la empresa puede ejercer la opción de readquirir sus bonos al valor de \$5.200. Supongamos que efectivamente se ejerce esta opción y se readquiere el 10% de los bonos (sobre el valor nominal). El asiento que refleja esta operación es el siguiente 32 :

----- x -----	
Bonos por pagar	500.000
Pérdida sobre rescate anticipado	20.000
Caja / Banco	520.000
<i>(Readquisición de los bonos)</i>	
----- x -----	

---

32 Asumimos que los bonos fueron emitidos a valor par.

Observemos que la empresa *readquirió* los bonos, pagando un precio de \$5.20033, no los recompró al precio de mercado de \$5.500. Por otro lado, como se readquirió el 10% de la deuda que se tenía con el inversionista, la cuenta ‘bonos por pagar’ se debe reversar por \$500.000 (el 10% del valor nominal de \$5.000.000). Debido a que la empresa readquirió los bonos a un precio superior al valor libros, debe reconocer una pérdida. Sin embargo, la empresa prefiere retirar los bonos y afrontar dicha pérdida antes que seguir pagando una tasa de interés mayor por una deuda por la que pudiera pagar menos hoy en el mercado.

#### **a.4.) Canje por acciones**

Los bonos canjeables por acciones son una clase de activos a medio camino entre éstas (las acciones) y las obligaciones. En realidad, se trata de un bono que en algún momento de su vida puede convertirse en acciones de la empresa que lo emite en condiciones prefijadas y conocidas desde el momento de su emisión.

Los bonos canjeables son particularmente atractivos en momento en los que la bolsa tiene un comportamiento incierto, ya que permiten beneficiarse del alza de dichos mercados. Por ejemplo, en caso de una tendencia a la baja, los bonos canjeables tienen un carácter defensivo ya que sus precios bajan menos que los de sus acciones subyacentes.

Estos productos van dirigidos a inversionistas conservadores que esperan obtener una rentabilidad superior a la renta fija tradicional y están dispuestos a asumir en sus inversiones un riesgo un poco más elevado que el que asumirían si invirtieran en esos activos. A largo plazo, los bonos canjeables ofrecen una rentabilidad que se acerca a la de las acciones, pero con mucha menor volatilidad. Es por eso que para los inversionistas más tradicionalistas, posicionados en activos de renta fija, este tipo de bonos tienen un potencial mayor de rentabilidad ofreciendo riesgo limitado

---

$$33 \text{ } \$5.200 \times 100 \text{ bonos} = \$520.000$$

Los bonos son canjeables en acciones a opción del tenedor de los mismos. Por virtud de esta característica, el valor de tales bonos se incrementa conforme lo hace el precio de mercado de las acciones de la empresa emisora. Por otra parte, en caso de que permanezca estático el precio de las acciones (o incluso disminuya significativamente), el tenedor de los bonos seguirá recibiendo los pagos en intereses periódicos y el valor nominal del bono a la fecha de vencimiento de acuerdo con lo establecido en el contrato de emisión. Por lo tanto, el canje es una característica deseable tanto para el inversionista como para la empresa emisora. De hecho, ésta última se beneficia desde un comienzo, ya que los inversionistas están dispuestos a aceptar tasas de interés más bajas a cambio de la opción de canje. Por añadidura, la empresa emitirá acciones a un precio de cambio acordado, que normalmente es mayor que el precio de mercado de las acciones a la fecha en que se emitió el bono canjeable.

Vale la pena mencionar que la empresa emisora debe estipular en el contrato de emisión y revelar en notas a los estados financieros el número de acciones en reserva disponibles para satisfacer el canje y las bases utilizadas para fijar el precio de conversión antes de su vencimiento.

A continuación, veamos un ejemplo de canje de bonos por acciones de la empresa emisora.

**Ejemplo:**

Vence una emisión de bonos que tienen un valor libro de \$39.740.000. Los bonos son convertibles por 65.000 acciones de la empresa emisora. Estas acciones tiene un valor libro de \$580, y su valor bursátil al momento del canje alcanza a \$618.

**Desarrollo:**

Para que la empresa canjee los bonos por acciones de su propiedad, debe emitir éstas a su valor libro, o sea, a \$580. Sin embargo, debido a que el valor en bolsa en ese momento es de \$618, debe entregarlas a su valor de mercado generando, en el caso del ejemplo, un sobreprecio que estará dado por la diferencia entre el valor bursátil y el valor libro de cada acción ( $\$618 - \$580 = \$38$ ). Por tanto, debido a que el valor de mercado de las acciones en conjunto es mayor al valor libro de los bonos, se genera una pérdida para la empresa emisora. El siguiente asiento muestra la emisión y canje de bonos por acciones:

----- X -----		
Bonos por pagar	39.740.000	
Pérdida en canje	430.000	
Acciones		37.700.000
Sobreprecio en colocación de acciones		2.470.000

*(Emisión y canje de bonos por acciones)*

----- X -----

*Cálculos:*

$$65.000 \text{ acciones} \times \$580 = \$37.700.000$$

$$65.000 \text{ acciones} \times \$38 = \$2.470.000$$

$$39.740.000 - (65.000 \text{ accs.} \times \$618) = \$430.000$$

#### **a.5.) Ejercicios de aplicación**

Se emiten bonos por 20.000 U.F. con intereses pagados cada 4 meses a una tasa de 2.6% cada período. Tendrán una vigencia de 15 años. Al término del año 7 se contempla hacer un rescate parcial de la emisión por un monto de 5.000 U.F. y el saldo al final del plazo. Los bonos se colocan a una tasa de mercado de 3% cada período (de 4 meses cada uno).

Valor U.F.	a la fecha de la emisión	\$15.000
	al primer período	\$15.095

Contabilice la emisión y el primer período

Desarrollo:

Tenemos los siguientes datos:

- Valor nominal de la emisión: 20.000 U.F.
- Tasa de interés de contrato: 2,6%
- Tasa de interés efectivo: 3%
- Número de períodos: 45 34

---

34 Los intereses se pagan cada 4 meses, lo que implica que se efectúan 3 pagos anuales, por lo que el año consta de 3 períodos. Luego, si la emisión es a 15 años, el número de períodos serán 45

Primero calcularemos los intereses que la empresa emisora deberá pagar en cada período estipulado. Para ello, recordemos que debemos utilizar la tasa de interés de contrato y aplicarla sobre el valor nominal de la emisión:

$$20.000 \text{ U.F.} \times 2.6\% = \mathbf{520 \text{ U.F.}}$$

Se nos indica además que al término del año 7 (período 21) se realiza un rescate parcial de la emisión por 5.000 U.F. Debido a esto, los intereses que la empresa emisora deberá pagar desde ese momento en adelante a los inversionistas será menor. Hagamos el recálculo de los intereses:

$$20.000 \text{ U.F.} - 5.000 \text{ U.F.} = \mathbf{15.000 \text{ U.F.}}$$

$$15.000 \text{ U.F.} \times 2,6\% = \mathbf{390 \text{ U.F.}}$$

Ahora, para calcular el valor actual o valor libro de la emisión, deberemos fraccionar dicho cálculo en 2 partes: la primera, desde la fecha de la emisión hasta la fecha del rescate parcial (año 7 o período 21), y la segunda, desde dicho rescate hasta el vencimiento de los bonos (año 15 o período 45):

Primera parte:

$$V.A. = 520 \text{ U.F.} \times \left[ \frac{(1 + 0,03)^{21} - 1}{0,03 \times (1 + 0,03)^{21}} \right] + \frac{5.000 \text{ U.F.}}{(1 + 0,03)^{21}}$$

$$V.A. = 10.703,56 \text{ U.F.}$$

Segunda parte:

$$V.A. = \frac{390 \times \left[ \frac{(1 + 0,03)^{24} - 1}{0,03 \times (1 + 0,03)^{24}} \right] + \frac{15.000 \text{ U.F.}}{(1 + 0,03)^{45}}}{(1 + 0,03)^{21}}$$

$$V.A. = 7.517,02 \text{ U.F.}$$

$$V.A. \text{ Total} = 10.703,56 \text{ U.F.} + 7.517,02 \text{ U.F.} = 18.220,58 \text{ U.F.}$$

Por tanto, juntando ambas partes tenemos como resultado un valor en libras de 18.220,58 U.F. Si observamos bien, este valor en libras es inferior al valor nominal de la emisión de 20.000 U.F., con lo cual estaríamos frente a una colocación con descuento sobre bonos. Esto es revalidado por el hecho de que la tasa de interés efectivo o de mercado es mayor que la tasa de interés de contrato.

Ahora, procederemos a contabilizar la emisión:

----- x -----

Banco 273.308.700

Descto. sobre bonos	26.691.300
Bonos por pagar	300.000.000

*(Por emisión de bonos)*

----- X -----

*Cálculos:*

$$18.220,58 \text{ U.F.} \times \$15.000 = \$273.308.700$$

$$(20.000 \text{ U.F.} - 18.220,58 \text{ U.F.}) = 1.779,42 \text{ U.F.}$$

$$1.779,42 \text{ U.F.} \times \$15.000 = \$ 26.691.300$$

$$20.000 \text{ U.F.} \times \$15.000 = \$300.000.000$$

Luego, y antes del pago de los intereses y la amortización del descuento del primer período, se contabiliza la corrección monetaria registrando el siguiente asiento:

----- X -----

Corrección monetaria	1.730.955
Descto. sobre bonos	169.045
Bonos por pagar	1.900.000

*(CM del período)*

----- X -----

*Cálculos:*

$(\$15.095 - \$15.000) = \$95 \longrightarrow$  Variación de la U.F. en pesos

$\$95 \times 1.779,42 \text{ U.F.} = \$169.045$

$\$95 \times 20.000 \text{ U.F.} = \$1.900.000$

$\$1.900.000 - \$169.045 = \$1.730.955$

Pago de los intereses y amortización del descuento:

----- X -----

Gasto intereses	8.251.229
Desccto. sobre bonos	401.829
Caja	7.849.400

*(Por pago de intereses y amortización de la deuda)*

----- X -----

*Cálculos:*

$18.220,58 \text{ U.F.} \times 3\% = 546,62 \text{ U.F.}$

$546,62 \text{ U.F.} \times \$15.095 = \$8.251.229$

$(546,62 - 520) = 26,62 \text{ U.F.}$

$26,62 \text{ U.F.} \times \$15.095 = \$401.829$

$520 \text{ U.F.} \times \$15.095 = \$7.849.400$

2. Los siguientes antecedentes corresponden a una emisión de bonos:

- Total bonos emitidos a 18 cuotas semestrales : 8.500 U.F.
- Se efectuará un rescate parcial en la cuota 12 por 2.000 U.F.
- La tasa de interés de carátula del bono es 8% cada cuota y la efectiva de colocación 7%.
- Valor de la U.F.:

A la fecha de emisión:	13.100
Al término cuota 16	15.800
Al término cuota 17	16.053
Al término cuota 18	16.290

Se solicita:

- Contabilizar la emisión y colocación
- Calcular y contabilizar las operaciones del período 18 haciendo el rescate final

Desarrollo:

Tenemos los siguientes datos:

- Valor nominal de la emisión: 8.500 U.F.
- Tasa de interés de contrato: 8%
- Tasa de interés efectivo: 7%

- Número de períodos: 18

Al igual que en el ejemplo anterior, debemos fraccionar en dos partes el cálculo del valor en libros: la primera, desde la fecha de emisión hasta la fecha del primer rescate (período 12) y la segunda desde la fecha de dicho rescate hasta la fecha de vencimiento.

Primera parte:

$$8.500 \text{ U.F.} \times 8\% = 680 \text{ U.F.}$$

$$\text{V.A.} = 680 \text{ U.F.} \times \left[ \frac{(1 + 0,07)^{12} - 1}{0,07 \times (1 + 0,07)^{12}} \right] + \frac{2.000 \text{ U.F.}}{(1 + 0,07)^{12}}$$

$$\text{V.A.} = 6.289,05 \text{ U.F.}$$

Segunda parte:

$$6.500 \text{ U.F.} \times 8\% = 520 \text{ U.F.}$$

$$\text{V.A.} = \frac{520 \text{ U.F.} \times \left[ \frac{(1 + 0,07)^6 - 1}{0,07 \times (1 + 0,07)^6} \right] + \frac{6.500 \text{ U.F.}}{(1 + 0,07)^{18}}}{(1 + 0,07)^{12}}$$

$$\text{V.A.} = 3.023,65$$

Uniando ambas partes obtenemos el valor en libros de la emisión, que alcanza a 9.312,70 U.F. Observemos que este valor es superior al valor nominal (8.500 U.F), por lo que estamos frente a una colocación de bonos con prima. Este hecho queda demostrado además al constatar que la tasa de interés efectivo es menor a la tasa de interés de contrato. A continuación se muestran los asientos que la empresa emisora debe registrar para reflejar la emisión y colocación, las operaciones del período 18 y el rescate final.

#### Emisión y Colocación:

----- x -----

Banco	121.996.370
Prima sobre bonos	10.646.370
Bonos por pagar	111.350.000

*(Por emisión y colocación de bonos)*

----- x -----

#### *Cálculos:*

$$9.312,70 \text{ U.F.} \times \$13.100 = \$121.993.370$$

$$(9.312,70 \text{ U.F.} - 8.500 \text{ U.F.}) = 812,70 \text{ U.F.}$$

$$812,70 \text{ U.F.} \times \$13.100 = \$10.646.370$$

$$8.500 \text{ U.F.} \times \$13.100 = \$111.350.000$$

Período 18:

----- x -----

Corrección monetaria 35	1.554.898
Prima sobre bonos	14.398
Bonos por pagar	1.540.500

(CM del período)

----- x -----

Cálculos:

$(\$16.290 - \$16.053) = \$237$       Variación de ~~la~~ U.F. en pesos

$\$237 \times 60,75 \text{ U.F. } 36 = \$14.398$

$\$237 \times 6.500 \text{ U.F.} = \$1.540.500$

$\$1.540.500 + \$14.398 = \$1.554.898$

----- x -----

Gasto intereses	7.481.183
Prima sobre bonos	989.617
Caja	8.470.800

---

35 Consideramos solo la variación desde el período 17 al 18, ya que los ajustes anteriores debieron haberse hecho período a período

36  $(520 \text{ U.F.} - 459,25 \text{ U.F.}) = 60,75$  prima bonos. (ver intereses en la tabla de amortización para el período 18, pagina siguiente)

(Por pago de intereses y amortización de la deuda)

----- X -----

*Cálculos:*

$$6.650,77 \text{ U.F.}(1) \times 7\% = 459,25 \text{ U.F.}$$

$$459,25 \text{ U.F.} \times \$16.290 = \$7.481.183$$

$$(520 - 459,25) = 60,75 \text{ U.F.}$$

$$60,75 \text{ U.F.} \times \$16.290 = \$989.617$$

$$520 \text{ U.F.} \times \$16.290 = \$8.470.800$$

Finalmente se hace el rescate del capital faltante:

----- X -----

Bonos por pagar	105.885.000
Caja	105.885.000

(Por rescate final de bonos)

----- X -----

*Cálculos:*

$$6.500 \text{ U.F.} \times \$16.290 = \$105.885.000$$

A continuación de muestra la tabla de amortización para este caso:

\_\_\_\_\_

<b>Período</b>	<b>Intereses</b>	<b>Valor en libros de</b>			
<b>semestral</b>	<b>depagados</b>	<b>Gasto semestral de</b>	<b>Amortización</b>	<b>delos bonos al final</b>	<b>Saldo de la</b>
<b>interés</b>	<b>semestralmente</b>	<b>intereses efectivo</b>	<b>la prima</b>	<b>del período</b>	<b>prima en bonos</b>
<b>0</b>				<b>9.312,70</b>	<b>812,70</b>
<b>1</b>	<b>680,00</b>	<b>651,89</b>	<b>28,11</b>	<b>9.284,59</b>	<b>784,59</b>
<b>2</b>	<b>680,00</b>	<b>649,92</b>	<b>30,08</b>	<b>9.254,51</b>	<b>754,51</b>
<b>3</b>	<b>680,00</b>	<b>647,82</b>	<b>32,18</b>	<b>9.222,33</b>	<b>722,33</b>
<b>4</b>	<b>680,00</b>	<b>645,56</b>	<b>34,44</b>	<b>9.187,89</b>	<b>687,89</b>
<b>5</b>	<b>680,00</b>	<b>643,15</b>	<b>36,85</b>	<b>9.151,04</b>	<b>651,04</b>
<b>6</b>	<b>680,00</b>	<b>640,57</b>	<b>39,43</b>	<b>9.111,61</b>	<b>611,61</b>
<b>7</b>	<b>680,00</b>	<b>637,81</b>	<b>42,19</b>	<b>9.069,43</b>	<b>569,43</b>
<b>8</b>	<b>680,00</b>	<b>634,86</b>	<b>45,14</b>	<b>9.024,29</b>	<b>524,29</b>
<b>9</b>	<b>680,00</b>	<b>631,70</b>	<b>48,30</b>	<b>8.975,99</b>	<b>475,99</b>
<b>10</b>	<b>680,00</b>	<b>628,32</b>	<b>51,68</b>	<b>8.924,31</b>	<b>424,31</b>
<b>11</b>	<b>680,00</b>	<b>624,70</b>	<b>55,30</b>	<b>8.869,01</b>	<b>369,01</b>
<b>12</b>	<b>680,00</b>	<b>620,83</b>	<b>2.059,17 37</b>	<b>6.809,84</b>	<b>309,84</b>
<b>13</b>	<b>520,00</b>	<b>476,69</b>	<b>43,31</b>	<b>6.766,53</b>	<b>266,53</b>
<b>14</b>	<b>520,00</b>	<b>473,66</b>	<b>46,34</b>	<b>6.720,18</b>	<b>220,18</b>
<b>15</b>	<b>520,00</b>	<b>470,41</b>	<b>49,59</b>	<b>6.670,60</b>	<b>170,60</b>

---

37 Esta amortización esta compuesta por el rescate parcial de 2.000 U.F. más la amortización correspondiente de la prima para el período 12, la cual es de 59,17 U.F. (680 U.F. – 620,83). Lo mismo ocurre en la cuota 18 en la que la amortización incluye la cuota de 6.500 U.F., correspondiente al pago del saldo del capital inicial.

16	520,00	466,94	53,06	6.617,54	117,54
17	520,00	463,23	56,77	6.560,77	60,77
18	520,00	459,25	6.560,77	0	0

Es útil demostrar de qué manera podemos calcular el valor del capital adeudado o del saldo de la prima (o descuento) de una cuota intermedia. En el ejemplo recién visto se nos pedía las operaciones del período 18. Pero para realizarlas, necesitamos información de la cuota anterior: el capital adeudado y el saldo de la prima. Una manera de obtener dicha información sería confeccionando toda la tabla de amortización; sin embargo, esa metodología es poco práctica, sobretodo tomando en cuenta que un bono pudiera ser emitido a, por ejemplo, 100 cuotas y solicitársenos las operaciones de la cuota 85.

Una manera bastante más rápida de obtener el capital adeudado de una cuota intermedia es utilizando la fórmula del valor futuro:

$$\text{Cap. Adeud. Futuro} = \text{Cap. adeudado pte.} \times (1 + \text{t.i.ef})^{n-k} - \text{Cuota} \times \left[ \frac{(1 + \text{t.i.ef})^{n-k} - 1}{\text{t.i.ef.}} \right]$$

, donde el término t.i.e.f. corresponde a la tasa de interés efectiva, n corresponde al número de la cuota de la cual queremos obtener el capital adeudado futuro, y k al número de la cuota de la cual estamos utilizando el capital adeudado presente.

Por ejemplo, calculemos el capital adeudado al final de la cuota n° 11, asumiendo que en el tiempo presente estamos en la cuota n°0. Utilizando nuestra fórmula, tenemos:

$$\text{C.A.F.} = 9.312,70 \text{ U.F.} \times (1 + 0,07)^{11-0} - 680 \text{ U.F.} \times \left[ \frac{(1 + 0,07)^{11-0} - 1}{0,07} \right]$$

$$\text{C.A.F.} = 19.601,85 \text{ U.F.} - 10.732,84 \text{ U.F.}$$

$$\text{C.A.F.} = 8.869,01 \text{ U.F.}$$

Si observamos la tabla de amortización que se presentó anteriormente, constataremos que, efectivamente, al final de la cuota n°11 el capital adeudado es 8.869,01 U.F.

Si ahora asumiéramos que nos encontramos situados en la cuota n°3 y quisiéramos calcular nuevamente el capital que se adeudará al término de la cuota n°11, nuestro cálculo sería el siguiente:

$$\text{C.A.F.} = 9.222,33 \text{ U.F.} \times (1 + 0,07)^{11-3} - 680 \text{ U.F.} \times \left[ \frac{(1 + 0,07)^{11-3} - 1}{0,07} \right]$$

$$\text{C.A.F.} = 15.845,68 \text{ U.F.} - 6.976,67 \text{ U.F.}$$

$$\text{C.A.F.} = 8.869,01 \text{ U.F.}$$

Como podemos observar, hemos llegado al mismo resultado. Ahora bien, ocupemos nuestra fórmula para responder a la segunda pregunta planteada en el ejemplo anterior: realizar las operaciones para la cuota 18.

En primer lugar, debemos comprender que si se nos pide registrar las operaciones de la cuota 18 (corrección monetaria, pago de interés, amortización y rescate final), debemos obtener la información correspondiente a la cuota anterior (la 17), y más

específicamente, el capital adeudado al final de dicha cuota. Así, al obtener dicho capital, podemos aplicarle la tasa de interés efectivo para obtener el gasto interés de la cuota 18 y, a su vez, obtener la amortización y el capital adeudado al final de dicha cuota. Calculemos entonces el capital adeudado al final de la cuota 17.

Primero, asumiremos por simplicidad que nos encontramos en el periodo 0. Para dar con el capital adeudado al final de la cuota 17 deberemos calcular el capital adeudado al final del período 12, restarle el rescate parcial de 2.000 U.F., y luego calcular el capital adeudado al final de la cuota 17, asumiendo ahora que el capital adeudado presente es el obtenido en la cuota 12.

**Capital adeudado al final del período 12:**

$$C.A.F. = 9.312,70 \text{ U.F.} \times (1 + 0,07)^{12-0} - 680 \text{ U.F.} \times \left[ \frac{(1 + 0,07)^{12-0} - 1}{0,07} \right]$$

$$C.A.F. = 20.973,99 \text{ U.F.} - 12.164,15 \text{ U.F.}$$

$$C.A.F. = 8.809,84 \text{ U.F.}$$

Debemos recordar que en el período 12 se hace un rescate parcial por 2.000 U.F., por lo que al capital adeudado obtenido gracias a nuestra fórmula debemos descontarle dicho rescate. Una vez efectuado esto, obtenemos un capital adeudado de 6.809,84 U.F. (comprobar con la tabla de amortización).

**Capital adeudado al final del período 17:**



$$\text{C.A.F.} = 6.809,84 \text{ U.F.} \times (1 + 0,07)^{17-12} - 520\text{U.F.} \times \frac{(1 + 0,07)^{17-12} - 1}{0,07}$$

$$\text{C.A.F.} = 9.551,15 \text{ U.F.} - 2.990,38 \text{ U.F.}$$

$$\text{C.A.F.} = 6.560,77 \text{ U.F.}$$

Podemos comprobar con la tabla de amortización que, efectivamente, el capital adeudado al final de la cuota 17 es el obtenido mediante nuestra fórmula. Ahora bien, el hecho de que el cálculo se haya llevado a cabo en dos partes se debe a que hubo un rescate parcial que hizo variar el monto de los intereses pagados periódicamente (de 680 U.F. a 520 U.F.). Nótese que en el cálculo anterior se ocupan los 520 U.F. y no los 680 U.F.

A continuación, para calcular el saldo de la prima al final de esta cuota, bastará con hacer la diferencia entre el monto total adeudado y el saldo del capital que se debe:

$$\text{Saldo} = 6.560,77 \text{ U.F.} - 6.500 \text{ U.F.}$$

$$\text{Saldo} = 60,77 \text{ U.F.}$$

Una vez que hemos obtenido estos dos datos, podemos aplicarle la corrección monetaria, calcular el interés y la amortización y finalmente, registrar el rescate final.

3. Una empresa emitirá bonos por 10.000 U.F. a 20 períodos plazo, durante los cuales se pagarán intereses a una tasa de 3,2% cupón. Se pretende hacer un rescate parcial al término del período 12 de 2.500 U.F. y el saldo al finalizar el plazo.

El comité de inversiones desea analizar escenarios relacionados con esta emisión por lo que le solicita hacer una simulación si la colocación fuera con descuento de 0,3 puntos porcentuales o con prima de 0,5 puntos porcentuales.

Para la simulación debe contabilizarse:

- La emisión y colocación en ambos casos
- La primera cuota de pago de intereses si fuera con descuento
- El último período (n°20) si fuera con premio.

Considere los siguientes valores para la U.F.:

- A la fecha de colocación 16.000
- Al primer período 16.400
- Al penúltimo período 17.900
- Al último período 18.250

Desarrollo:

Tenemos los siguientes datos:

- Valor nominal de la emisión: 10.000 U.F.
- Tasa de interés de contrato: 3,2%
- Tasa de interés efectivo: 3,5% para el descuento y 2,7% para la prima
- Número de períodos: 20

a) **Emisión con descuento:**

Primera parte:

$$10.000 \text{ U.F.} \times 3,2\% = 320 \text{ U.F.}$$

$$\text{V.A.} = 320 \text{ U.F.} \times \left[ \frac{(1 + 0,035)^{12} - 1}{0,035 \times (1 + 0,035)^{12}} \right] + \frac{2.500 \text{ U.F.}}{(1 + 0,035)^{12}}$$

$$\text{V.A.} = 4.746,73 \text{ U.F.}$$

Segunda parte:

$$7.500 \text{ U.F.} \times 3,2\% = 240 \text{ U.F.}$$

$$\text{V.A.} = \frac{240 \text{ U.F.} \times \left[ \frac{(1 + 0,035)^8 - 1}{0,035 \times (1 + 0,035)^8} \right] + \frac{7.500 \text{ U.F.}}{(1 + 0,035)^{20}}}{(1 + 0,035)^{12}}$$

$$\text{V.A.} = 4.861,01 \text{ U.F.}$$

Por tanto, el valor actual de la emisión será la suma de ambas partes, o sea 4.746,73 U.F. + 4.861,01 U.F. = **9.607,74 U.F.**

----- X -----		
Caja / Banco	M\$ 153.724	
Descto. sobre bonos	M\$ 6.276	
Bonos por pagar		M\$ 160.000

(Por emisión y colocación de bonos en miles de pesos)

----- X -----

*Cálculos:*

$$9.607,74 \text{ U.F. } \times \$16.000 = \text{M\$153.724}$$

$$(10.000 \text{ U.F. } - 9.607,75 \text{ U.F.}) = 392,25 \text{ U.F.}$$

$$392,25 \text{ U.F. } \times \$16.000 = \text{M\$6.276}$$

$$10.000 \text{ U.F. } \times \$16.000 = \text{M\$160.000}$$

**b) Primera cuota de pago de interés con descuento**

Primero registramos la corrección monetaria:

----- X -----

Descto. sobre bonos	\$ 156.900
Correc. Monet.	\$ 3.843.100

Bonos por pagar \$ 4.000.000

*(CM del período)*

----- X -----

*Cálculos:*

$$392,25 \text{ U.F. } 38 \times (\$16.400 - \$16.000) = \$156.900$$

$$10.000 \text{ U.F. } \times (\$16.400 - \$16.000) = \$4.000.000$$

Luego se contabiliza el pago de la cuota:

----- X -----

Gasto Intereses 5.514.828

Descto. sobre bonos 266.828

Caja / Banco 5.248.000

*(Por pago de intereses y amortización de la deuda)*

----- X -----

*Cálculos:*

*Valor presente : 9.607,75 U.F. Por tanto:*

$$9.607,75 \text{ U.F. } \times 3,5\% = 336,27 \text{ U.F.}$$

---

38 Este valor corresponde al saldo del descuento generado al momento de la colocación (ver letra a)

$$336,27 \text{ U.F.} \times \$16.400 = \$5.514.828$$

$$(336,27 \text{ U.F.} - 320 \text{ U.F.}) = 16,27 \text{ U.F.}$$

$$16,27 \text{ U.F.} \times \$16.400 = \$266.828$$

$$320 \text{ U.F.} \times \$16.400 = \$5.248.000$$

**a) Emisión con prima:**

Primera parte:

$$10.000 \text{ U.F.} \times 3,2\% = 320 \text{ U.F.}$$

$$\text{V.A.} = 320 \text{ U.F.} \times \left[ \frac{(1 + 0,027)^{12} - 1}{0,027 \times (1 + 0,027)^{12}} \right] + \frac{2.500 \text{ U.F.}}{(1 + 0,027)^{12}}$$

$$\text{V.A.} = 5.059 \text{ U.F.}$$

Segunda parte:

$$7.500 \text{ U.F.} \times 3,2\% = 240 \text{ U.F.}$$

$$240 \text{ U.F.} \times \left[ \frac{(1 + 0,027)^8 - 1}{0,027 \times (1 + 0,027)^8} \right] + \frac{7.500 \text{ U.F.}}{(1 + 0,027)^{20}}$$

$$\text{V.A.} = \underline{\hspace{15em}}$$

$$(1 + 0,027)^{12}$$

$$V.A. = 5.641,38 \text{ U.F.}$$

Por tanto, el Valor actual de la emisión será la suma de ambas partes, o sea 5.059 U.F. + 5.641,38 U.F. = **10.700,38 U.F.**

----- x -----

Caja / Banco	171.206.080	
Prima colocación bonos		11.206.080
Bonos por pagar		160.000.000

*(Por emisión y colocación de bonos)*

----- x -----

*Cálculos:*

$$10.700,38 \text{ U.F.} \times \$16.000 = \$171.206.080$$

$$(10.700,38 \text{ U.F.} - 10.000 \text{ U.F.}) = 700,38 \text{ U.F.}$$

$$700,38 \text{ U.F.} \times \$16.000 = \$11.206.080$$

$$10.000 \text{ U.F.} \times \$16.000 = \$160.000.000$$

**c) Período 20 con premio:**

----- x -----

Correc. Monet.	2.637.779	
----------------	-----------	--

Prima sobre bonos 12.779

Bonos por pagar 2.625.000

*(CM del período)*

----- X -----

*Cálculos:*

$$36,51 U.F \times (\$18.250 - \$17.900) = \$12.779$$

$$7.500 U.F. \times (\$18.250 - \$17.900) = \$2.625.000$$

$$\$12.779 + \$2.625.000 = \$2.637.779$$

----- X -----

Gasto Intereses 3.713.693

Prima. sobre bonos 666.308

Caja / Banco 4.380.000

*(Por pago de intereses y amortización de la deuda)*

----- X -----

*Cálculos:*

$$7.536,51 U.F. \times 2,7\% = 203,49 U.F.$$

$$203,49 U.F. \times \$18.250 = \$3.713.693$$

---

39 Este monto corresponde al saldo de la prima en la cuota n°19. A modo de comprobación, se le invita al lector a calcular la tabla de amortización para los períodos analizados.

$$(240 \text{ U.F.} - 203,49 \text{ U.F.}) = 36,51 \text{ U.F.}$$

$$36,51 \text{ U.F.} \times \$18.250 = \$666.308$$

$$240 \text{ U.F.} \times \$18.250 = \$4.380.000$$

Finalmente se hace el rescate del capital faltante:

----- x -----

Bonos por pagar	136.875.000
Caja / Banco	136.875.000

*(Por rescate final de bonos)*

----- x -----

*Cálculos:*

$$7.500 \text{ U.F.} \times \$18.250 = \$136.875.000$$

**b) Tratamiento desde el punto de vista del inversionista:**

La contabilización de la inversión en bonos debe hacerse considerando las siguientes transacciones y/o hechos económicos:

*b.1) Registro de la inversión:*

El registro de la inversión debe realizarse al precio de compra, más los costos asociados a la inversión, como las comisiones, etc. Al igual que en el caso de la institución

emisora, el bono puede ser comprado por el inversionista con descuento, con sobreprecio o al valor par. A continuación se muestran la contabilización de la inversión para los tres casos:

a. Compra a valor par:

----- X -----	
Inversión en bonos	xxxx
Banco/Caja	xxxx
----- X -----	

b. Compra con descuento:

----- X -----	
Inversión en bonos	xxxx
Descuento compra bonos	xxxx
Banco/Caja	xxxx
----- X -----	

c. Compra con sobreprecio:

----- X -----	
Inversión en bonos	xxxx
Sobreprecio compra bonos	xxxx

Banco/Caja xxxx

----- X -----

b.2) *Registro de los intereses:*

Al percibir los intereses, el inversionista debe realizar el siguiente asiento:

----- X -----

Banco/Caja xxxx

Intereses sobre bonos xxxx

----- X -----

En caso que se hubiesen comprado los bonos con descuento o con sobreprecio, se deben registrar el siguiente asiento según sea el caso:

----- X -----

Banco/Caja xxxx

Descuento compra bonos xxxx

Ingresos Financieros xxxx

----- X -----

ó

----- X -----

Banco/Caja xxxx

Sobreprecio compra bonos xxxx

Ingresos Financieros                      xxxx

----- x -----

Esta contabilización es válida tanto para los intereses percibidos como para los intereses devengados, que se cargarán en la cuenta Intereses por cobrar.

*b.3) Valorización al balance:*

- Actualización hasta finalización del período:

De acuerdo al Boletín del Colegio de Contadores pronto a ser aprobado, el método de actualización de la inversión en bonos se realizará dependiendo de la intención que tenga el inversionista para con ellos. Por tanto, tendremos:

- *Actualización a valor justo:* si la inversión en bonos es clasificada como título negociable o disponible para la venta, deberán valorizarse a la fecha de los estados financieros a su valor justo, debiendo reflejar la diferencia en resultados si la inversión clasifica como valores negociables o en patrimonio si la inversión corresponde a títulos disponibles para la venta. El asiento propuesto para el primer caso sería

----- x -----

Inversión en bonos	xxxx
--------------------	------

Resultado por valorización Inv en bonos	xxxx
---	------

----- x -----

En el caso de los títulos clasificados como disponibles para la venta, el asiento para mostrar el ajuste podría ser:

----- X -----	
Inversión en bonos	XXXX
Reserva por valorización Inv en bonos	XXXX
----- X -----	

- *Actualización a costo amortizado:* las inversiones en títulos de deuda clasificadas como título de deuda a mantener hasta el vencimiento deberán presentarse en los estados valorizadas a su costo amortizado, es decir, monto inicial, más o menos los reajustes e intereses devengados, menos los reembolsos de capital y el menor valor por deterioro<sup>40</sup> si lo hubiere Para efectos del devengamiento de los intereses deberá aplicarse la tasa efectiva, vale decir, la tasa que iguala los flujos por pagos futuros hasta el vencimiento con el valor contable neto. .

Las inversiones que no tengan cotización en el mercado o cuyo valor justo no pueda ser determinado en forma confiable deberán presentarse a costos corregido, monto que será ajustado contra resultado de existir deterioro del valor del activo, para ello se propone el siguiente asiento contable, como ejemplo:

---

<sup>40</sup> Deterioro de valor se produce cuando el monto a recuperar por la inversión es inferior a su valor libros.

----- X -----

Pérdida Inversión en bonos	xxxx
----------------------------	------

Provisión por menor valor Inv. en bonos	xxxx
---	------

----- X -----

*b.4) Contabilización de la venta:*

Se debe registrar el resultado que se realizó en la transacción, el cual se carga a pérdida en venta de bonos o se abona a ganancia en venta de bonos dependiendo si el precio de venta de los valores es superior o inferior al valor de compra actualizado.

----- X -----

Banco/Caja	xxxx
------------	------

Pérdida en vta. bonos	xxxx
-----------------------	------

Inversión en bonos	xxxx
--------------------	------

----- X -----

ó

----- X -----

Banco/Caja	xxxx
------------	------

Ganancia en vta. bonos	xxxx
------------------------	------

Inversión en bonos	xxxx
--------------------	------

----- X -----

b.5) *Rescate o amortización anticipada:*

Genera un resultado similar a la operación de venta, por la diferencia que se produce entre el valor de rescate y el valor libros del inversionista

Según el Boletín del Colegio de Contadores antes mencionado, la inversión en bonos debiera presentarse en *Otros Activos* en los estados financieros cuando ésta es clasificada como títulos disponibles para la venta y cuya realización espera ser efectuada en el largo plazo o cuando se clasifica como títulos mantenidos hasta el vencimiento a largo plazo. Por el contrario, si la inversión es clasificada como títulos negociables, títulos disponibles para la venta que se espera realizar en el corto plazo o como títulos mantenidos hasta el vencimiento (cuando éste se produzca antes de un año), la inversión debe presentarse en el *Activo Circulante*.

## **EJERCICIOS DE APLICACIÓN**

1. Una empresa compra 500 bonos de una Sociedad Anónima. El valor nominal de cada bono es de 60 U.F., y fueron emitidos a dos años a una tasa semestral del 5%. Los bonos pagarán intereses semestralmente y al momento de la compra la tasa de mercado es de 5,5% semestral

Valor U.F.	a la fecha de la compra:	16.000
	período 1:	16.250
	período 2:	16.355
	período 3:	16.481
	período 4:	16.525

A continuación iremos paso a paso registrando cada asiento diario, desde la compra de los bonos hasta su rescate.

Desarrollo:

Tenemos los siguientes datos:

- Valor nominal de la compra: 30.000 U.F. 41
- Tasa de interés de contrato: 5%
- Tasa de interés efectivo: 5,5%
- Número de períodos: 4

La metodología para resolver el ejercicio es muy similar a la utilizada para el caso en el cual la empresa emite los bonos. Primero, calcularemos los intereses que la empresa debe recibir semestralmente de la Sociedad Anónima. Para ello, aplicamos la tasa de contrato sobre el valor nominal de los bonos:

$$30.000 \text{ U.F.} \times 5\% = 1.500 \text{ U.F.}$$

---

$$41\ 500 \times 60 \text{ U.F.} = 30.000 \text{ U.F.}$$

A continuación, calculamos el valor actual de la compra, que es lo que efectivamente desembolsa el inversionista para comprar los bonos, para lo cual se debe considerar la tasa de mercado o interés efectivo. El método de cálculo es similar al visto anteriormente para el emisor:

$$V.A. = 1.500 \text{ U.F.} \times \left[ \frac{(1 + 0,055)^4 - 1}{0,055 \times (1 + 0,055)^4} \right] + \frac{30.000 \text{ U.F.}}{(1 + 0,055)^4}$$

$$V.A. = 29.474,23 \text{ U.F.}$$

Como podemos observar, el valor actual de la compra es inferior al valor nominal o valor libro. Por tanto, estamos frente a una compra con descuento, ya que el inversionista paga una cantidad inferior al valor nominal de los bonos. El siguiente asiento muestra la contabilización de esta transacción.

----- x -----

Inversión en bonos	480.000.000
Descuento compra bonos	8.412.320 42
Banco/Caja	471.587.680 43

---

42 (\$8.412.320/\$16.000) = 525,77 U.F. al momento de la compra

43 Valores expresados en pesos; valor U.F.: \$16.000

(Por inversión en bonos)

----- X -----

Después de registrada la compra y antes de contabilizar la percepción de los intereses, se debe corregir monetariamente, tal como se muestra en el siguiente asiento:

----- X -----

Inversión en bonos	7.500.000	
Descuento compra bonos		131.443
Corrección monetaria		7.368.557

(CM del período)

----- X -----

*Cálculos:*

$$(\$16.250 - \$16.000) \times 30.000 \text{ U.F.} = \$7.500.000$$

$$(\$16.250 - \$16.000) \times 525,77 \text{ U.F.} = \$131.443$$

$$\$7.500.000 - \$131.443 = \$7.368.557$$

En el período 1 la empresa recibe los intereses, quedando registrado de la siguiente manera:

----- X -----

Banco/Caja	24.375.000
Descuento compra bonos	1.967.550
Ingresos Financieros	26.342.550

*(Recepción de intereses y amortización de la inversión)*

----- X -----

*Cálculos:*

$$1.500 \text{ U.F. } \times \$16.250 = \$24.375.000$$

$$29.474,23 \text{ U.F. } \times 5,5\% = 1.621,08 \text{ U.F.}$$

$$1.621,08 \text{ U.F. } \times \$16.250 = \$26.342.550$$

$$(1.621,08 \text{ U.F. } - 1.500 \text{ U.F.}) \times \$16.250 = \$1.967.550 \longrightarrow \text{amortización descuento}$$

En los siguientes períodos se registran los intereses percibidos de la misma forma, previa corrección monetaria. Los asientos se muestran a continuación y los cálculos se dejan propuestos. Al final encontraremos la tabla de amortización para cada período.

Período 2:

----- X -----

Inversión en bonos	3.150.000
Descuento compra bonos	42.492
Corrección monetaria	3.107.508

*(CM del período)*

----- X -----

----- X -----

Banco/Caja	24.532.500	
Descuento compra bonos		2.089.188
Ingresos Financieros		26.621.688

*(Recepción de intereses y amortización del descto.)*

----- X -----

Período 3:

----- X -----

Inversión en bonos	3.780.000	
Descuento compra bonos		34.896
Corrección monetaria		3.745.104

*(CM del período)*

----- X -----

----- X -----

Banco/Caja	24.721.500	
Descuento compra bonos	2.221.144	
Ingresos Financieros		26.942.644

*(Recepción de intereses y amortización de la inversión)*

----- X -----

Período 4:

----- X -----

Inversión en bonos	1.320.000
Descuento compra bonos	6.256
Corrección monetaria	1.313.744

*(CM del período)*

----- X -----

----- X -----

Banco/Caja	24.787.500
Descuento compra bonos	2.349.525
Ingresos Financieros	27.137.025

*(Recepción de intereses y amortización del desccto.)*

----- X -----

Finalmente la empresa recibe el capital al final del período 4:

----- X -----

Banco / Caja	495.750.000
Inversión en bonos	495.750.000

*(Recepción del capital)*

----- X -----

### Tabla de amortización:

Período semestral de interés	Intereses recibidos pago semestralmente	Interés efectivo en percibido semestralmente	Amortización del descto.	Valor en libros de los bonos al final del período	Saldo descto. del
0				29.474,23	525,77
1	1.500	1.621,08	121,08	29.595,31	404,69
2	1.500	1.627,74	127,74	29.723,05	276,95
3	1.500	1.634,77	134,77	29.857,82	142,18
4	1.500	1.642,18	142,18	30.000	0

2. La empresa Tonelería Francesa compra bonos por 8.000 U.F. de la empresa CCU S.A., los cuales fueron emitidos a 5 años, a una tasa anual de 3%. Al momento de la compra la tasa de mercado es de 2,7%, y los bonos pagarán intereses anualmente. Registrar la inversión, el pago de los intereses y finalmente la devolución del capital.

Valor U.F.	fecha compra:	17.100
	Año 1:	17.210
	Año 2:	17.425
	Año 3:	17.588
	Año 4:	17.700

Año 5: 17.750

Desarrollo:

Datos:

- Valor nominal de la compra: 8.000 U.F.

- Tasa de interés de contrato: 3%

- Tasa de interés efectivo: 2,7%

- Número de períodos: 5

La resolución de este ejercicio es similar a la vista en el caso anterior. Sin embargo, para este ejercicio, el inversionista está pagando más de lo que vale la inversión que está realizando (lo que, visto desde el punto de vista de la empresa emisora CCU S.A., sería una colocación con prima).

Cálculo de intereses:

$$8.000 \text{ U.F.} \times 3\% = 240 \text{ U.F.}$$

Cálculo del valor actual de la compra:

$$\text{V.A.} = 240\text{U.F.} \times \left[ \frac{1 - (1 + 0,027)^{-5}}{0,027} \right] + \frac{8.000 \text{ U.F.}}{(1 + 0,027)^5}$$

V.A. = **8.110,86 U.F.**

Como se puede observar, el valor actual de la compra de los bonos es superior al valor nominal de ella, por lo que estamos frente a una compra con recargo, ya que el inversionista está pagando una cantidad mayor al valor nominal de los bonos. Por tanto, tenemos:

A la fecha de compra:

----- x -----

Inversión en bonos	136.800.000
Sobreprecio en compra bonos	1.895.706
Banco / Caja	138.695.706

*(Por inversión en bonos)*

----- x -----

*Cálculos:*

$$8.000 \text{ U.F.} \times \$17.100 = \$136.800.000$$

$$8.110,86 \text{ U.F.} \times \$17.100 = \$138.695.706$$

$$(8.110,86 \text{ U.F.} - 8.000 \text{ U.F.}) = 110,86 \text{ U.F.} \longrightarrow \text{Sobreprecio por la compra en U.F.}$$

$$110,86 \text{ U.F.} \times \$17.100 = \$1.895.706$$

Al año 1:

----- X -----

Inversión en bonos	880.000
Sobreprecio en compra bonos	12.195
Corrección monetaria	892.195

*(CM del período)*

----- X -----

*Cálculos:*

$$(\$17.210 - \$17.100) \times 8.000 \text{ U.F.} = \$880.000$$

$$(\$17.210 - \$17.100) \times 110,86 \text{ U.F.} = \$ 12.195$$

$$\$880.000 + \$ 12.195 = \$892.195$$

----- X -----

Banco/Caja	4.130.400
Sobreprecio en compra bonos	361.582
Ingresos Financieros	3.768.818

*(Recepción de intereses y amortización del sobreprecio)*

----- X -----

*Cálculos:*

$$240 \text{ U.F.} \times \$17.210 = \$4.130.400$$

$$8.110,86 \text{ U.F.} \times 2,7\% = 218,99 \text{ U.F.} \longrightarrow \text{Interés efectivo del período en U.F.}$$

$$218,99 \text{ U.F.} \times \$17.210 = \$3.768.818$$

$(240 \text{ U.F.} - 218,99 \text{ U.F.}) = 21,01 \text{ U.F.} \longrightarrow$  *Amortización del recargo del período en U.F*

$$21,01 \text{ U.F.} \times \$17.210 = \$361.582$$

Al año 2:

----- X -----		
Inversión en bonos	1.720.000	
Sobreprecio en compra bonos	19.318	
Corrección monetaria		1.739.318

*(CM del período)*

----- X -----

*Cálculos:*

$$8.000 \text{ U.F.} \times (\$17.425 - \$17.210) = \$1.720.000$$

$$89,85 \text{ U.F.} \times (\$17.425 - \$17.210) = \$19.318$$

$$\$1.720.000 + \$19.318 = \$1.739.318$$

----- X -----

Banco/Caja	4.182.000	
Sobreprecio en compra bonos		375.857

---

44 Saldo del recargo en la compra de los bonos. Para mayor información ver la tabla de amortización que se adjunta al final del ejercicio.

Ingresos Financieros

3.806.143

*(Recepción de intereses y amortización de la inversión)*

----- X -----

*Cálculos:*

$$240 \text{ U.F.} \times \$17.425 = \$4.182.000$$

$$(8.110,86 \text{ U.F.} - 21,01 \text{ U.F.}) = 8.089,85 \text{ U.F.}$$

$$8.089,85 \text{ U.F.} \times 2,7\% = 218,43 \text{ U.F.} \longrightarrow \text{Interés efectivo del período en U.F.}$$

$$218,43 \text{ U.F.} \times \$17.425 = \$3.806.143$$

$$(240 \text{ U.F.} - 218,43 \text{ U.F.}) = 21,57 \text{ U.F.} \longrightarrow \text{Amortización del recargo del período en U.F.}$$

$$21,57 \text{ U.F.} \times \$17.425 = \$375.857$$

Al año 3:

----- X -----

Inversión en bonos 1.304.000

Sobreprecio en compra bonos 11.130

Corrección monetaria 1.315.130

*(CM del período)*

----- X -----

*Cálculos:*

$$8.000 \text{ U.F. } \times (\$17.588 - \$17.425) = \$1.304.000$$

$$68,28 \text{ U.F. } \times (\$17.588 - \$17.425) = \$11.130$$

$$\$1.304.000 + \$11.130 = \$1.315.130$$

----- X -----

Banco/Caja	4.221.120
Sobreprecio en compra bonos	389.750
Ingresos Financieros	3.831.370

*(Recepción de intereses y amortización de la inversión)*

----- X -----

*Cálculos:*

$$240 \text{ U.F. } \times \$17.588 = \$4.221.120$$

$$(8.089,85 \text{ U.F. } - 21,57 \text{ U.F.}) = 8.068,28 \text{ U.F.}$$

$$8.068,28 \text{ U.F. } \times 2,7\% = 217,84 \text{ U.F.} \quad \longrightarrow \text{ Interés efectivo del período en U.F.}$$

$$217,84 \text{ U.F. } \times \$17.588 = \$3.831.370$$

$$(240 \text{ U.F. } - 217,84 \text{ U.F.}) = 22,16 \text{ U.F.} \quad \longrightarrow \text{ Amortización del recargo del período en U.F.}$$

$$22,16 \text{ U.F. } \times \$17.588 = \$389.750$$

---

45 Saldo del recargo en la compra de los bonos. Para mayor información ver la tabla de amortización que se adjunta al final del ejercicio.

Al año 4:

----- X -----

Inversión en bonos	896.000
Sobreprecio en compra bonos	5.165
Corrección monetaria	901.165

*(CM del período)*

----- X -----

*Cálculos:*

$$8.000 \text{ U.F. } \times (\$17.700 - \$17.588) = \mathbf{\$896.000}$$

$$46,12 \text{ U.F. } \times (\$17.700 - \$17.588) = \mathbf{\$5.165}$$

$$\mathbf{\$896.000 + \$5.165 = \$901.165}$$

----- X -----

Banco/Caja	4.248.000
Sobreprecio en compra bonos	402.675
Ingresos Financieros	3.845.325

*(Recepción de intereses y amortización del sobreprecio)*

----- X -----

*Cálculos:*

$$240 \text{ U.F. } \times \$17.700 = \mathbf{\$4.248.000}$$

$$(8.068,28 \text{ U.F. } - 22,16 \text{ U.F.}) = 8.046,12 \text{ U.F.}$$

$$8.046,12 \text{ U.F.} \times 2,7\% = 217,25 \text{ U.F.} \longrightarrow \text{Interés efectivo del período en U.F.}$$

$$217,25 \text{ U.F.} \times \$17.700 = \mathbf{\$3.845.325}$$

$$(240 \text{ U.F.} - 217,25 \text{ U.F.}) = 22,75 \text{ U.F.} \longrightarrow \text{Amortización del recargo del período en U.F.}$$

$$22,75 \text{ U.F.} \times \$17.700 = \mathbf{\$402.675}$$

Al año 5:

----- X -----

Inversión en bonos 400.000

Sobreprecio en compra bonos 1.169

Corrección monetaria 401.169

*(CM del período)*

----- X -----

*Cálculos:*

$$8.000 \text{ U.F.} \times (\$17.750 - \$17.700) = \mathbf{\$400.000}$$

$$23,37 \text{ U.F.} \times (\$17.750 - \$17.700) = \mathbf{\$1.169}$$

$$\$400.000 + \$1.169 = \mathbf{\$401.169}$$

----- X -----

Banco/Caja 4.260.000

Sobreprecio en compra bonos 414.818

Ingresos Financieros 3.845.182

*(Recepción de intereses y amortización del sobreprecio)*

----- X -----

*Cálculos:*

$$240 \text{ U.F. } \times \$17.750 = \$4.260.000$$

$$(8.046,12 \text{ U.F. } - 22,75 \text{ U.F.}) = 8.023,37 \text{ U.F.}$$

$$8.023,37 \text{ U.F. } \times 2,7\% = 216,63 \text{ U.F.} \longrightarrow \text{Interés efectivo del período en UF}$$

$$216,63 \text{ U.F. } \times \$17.750 = \$3.845.182$$

$$(240 \text{ U.F. } - 216,63 \text{ U.F.}) = 23,37 \text{ U.F.} \longrightarrow \text{Amortización del recargo del período en U.F.}$$

$$23,37 \text{ U.F. } \times \$17.750 = \$414.818$$

Finalmente la empresa Tonelera Francesa recibe el capital, al final del quinto año:

----- X -----

Banco / Caja 142.000.000

Inversión en bonos 142.000.000

*(Recepción del capital)*

----- X -----

Tabla de Amortización:

<b>Período semestral de interés</b>	<b>Intereses recibidos pago anualmente</b>	<b>Interés en efectivo percibido anualmente</b>	<b>Amortización del recargo</b>	<b>Valor en libros de los bonos al final del período</b>	<b>Saldo al recargo. del</b>
<b>0</b>				<b>8.110,86</b>	<b>110,86</b>
<b>1</b>	<b>240</b>	<b>218,99</b>	<b>21,01</b>	<b>8.089,85</b>	<b>89,85</b>
<b>2</b>	<b>240</b>	<b>218,43</b>	<b>21,57</b>	<b>8.068,28</b>	<b>68,28</b>
<b>3</b>	<b>240</b>	<b>217,84</b>	<b>22,16</b>	<b>8.046,12</b>	<b>46,12</b>
<b>4</b>	<b>240</b>	<b>217,25</b>	<b>22,75</b>	<b>8.023,37</b>	<b>23,37</b>
<b>5</b>	<b>240</b>	<b>216,63</b>	<b>23,37</b>	<b>8.000</b>	<b>0</b>

## **E. LEASING O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

El leasing es una forma de financiamiento de mediano y largo plazo para la obtención de bienes de capital, ya sean muebles o inmuebles, que tiene relación con el derecho a usar bienes físicos sin la necesidad de adquirirlos.

Tiene sus orígenes más visibles en EEUU donde, alrededor de la década del 50, el empresario D. P. Bothes, al no contar con recursos necesarios para adquirir maquinaria que le permitiera cumplir con un pedido hecho por el ejército de su país, recurrió al arrendamiento de ellas.

Esta operación económico – financiera se consolidó internacionalmente en los años 70, década en la cual también empieza a operar en nuestro país, convirtiéndose en poco tiempo, en una de las opciones más relevantes a la hora de buscar recursos y, permitir a las personas naturales y jurídicas, disponer de los bienes necesarios para aumentar su competitividad y desarrollar su actividad empresarial o profesional.

El leasing consiste en contratos de arrendamiento por medio de los cuales empresas especializadas, entidades financieras o los propios fabricantes de bienes (denominados arrendadores o lessor) ceden a terceros (llamados arrendatarios o lessee) el uso de bienes de larga duración, a cambio de **pagos periódicos** por un plazo determinado. Al término de este período, el arrendatario tiene tres opciones: **comprar el bien, renovar el contrato o devolver el bien.**

## **1. Ventajas del Leasing**

El leasing es una forma de financiamiento alternativa a las tradicionales (como préstamos bancarios u otros), que presenta las siguientes ventajas:

- Permite adquirir bienes de alto precio aún cuando no se cuente con el disponible necesario o no se tenga la posibilidad de optar a sistemas de financiamiento tradicionales por falta de requisitos, ya que financia hasta el 100% del valor de un equipo, maquinaria o bien raíz, incluyendo seguros, trámites y gastos de importación, fletes internos y externos, gastos legales y notariales.
- Tiene beneficios tributarios, ya que por tratarse de un arriendo, la renta de arrendamiento en su totalidad se considera gasto, disminuyendo la base imponible del impuesto a la renta, con el consiguiente ahorro tributario.
- El arrendatario se ahorra un desembolso sustancial e inmediato de dinero, ya que estos contratos requieren un desembolso inicial mínimo. Así no ve afectado fuertemente su capital de trabajo con la posibilidad además de destinar parte de estos recursos a otras actividades productivas

- El arrendatario, si así lo desea, podrá utilizar siempre bienes muebles de última tecnología, porque a través de esta figura es más fácil renovar en forma constante los activos incorporados a la producción de bienes y/o servicios.
- Es una buena alternativa para empresas que utilizan ciertos bienes por corto tiempo (por ejemplo para producir un producto que se elabora por temporadas) o en caso de empresas que están comenzando y no tienen un futuro cierto sobre el éxito de su producto, ya que el bien se podrá devolver de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato.
- El bien arrendado puede pasar a ser de propiedad del arrendatario, si éste así lo desea.
- Permite el pago de las inversiones en la medida que el activo va produciendo beneficios.
- Evita la inmovilización de recursos propios o tener que recurrir a un crédito bancario, alternativa que para muchas empresas pequeñas y medianas es muy difícil acceder

## 2. Sujetos que intervienen en UNA operación de leasing

En una operación de leasing intervienen los siguientes entes:

- ***La entidad de leasing o arrendador:*** actúa como intermediario. Puede ser una sociedad especializada en operaciones de leasing o un banco.
- ***El arrendatario:*** es quien necesita disponer de un determinado bien. Suscribe el contrato de leasing para disfrutar de la posesión del bien, adquiriendo su propiedad si ejercita la opción de compra.
- ***El proveedor:*** vende el bien a la entidad de leasing. Lo usual es que el arrendatario seleccione el bien y al proveedor de ese bien, pero será la entidad de leasing quien lo adquiera.

Las interacciones que se producen entre estos sujetos pueden ser descritas a través del siguiente esquema:

(1): El arrendatario o sujeto que requiere disponer de cierto bien inicia la operación tomando contacto con el proveedor o fabricante del bien que le interesa.

(2): El arrendatario se comunica con la compañía de leasing, haciendo la solicitud respectiva y entregando los antecedentes necesarios para su tramitación.

(3): Bajo el supuesto que la compañía de leasing, luego de haber analizados los antecedentes, acepta la solicitud, se firma entre esta entidad y el usuario del bien un contrato de leasing.

(4): La compañía de leasing gestiona la compra del bien objeto de leasing con el proveedor o fabricante de éste.

(5): El proveedor entrega la factura a la compañía de leasing, ya que esta entidad poseerá la propiedad del bien mientras dure el contrato.

(6): La compañía de leasing paga la factura (este paso puede ir después en caso de pactarse un pago al crédito).

(7): El proveedor entrega el bien al arrendatario.

(8): El arrendatario paga un precio distribuido en cuotas periódicas a la entidad de leasing.

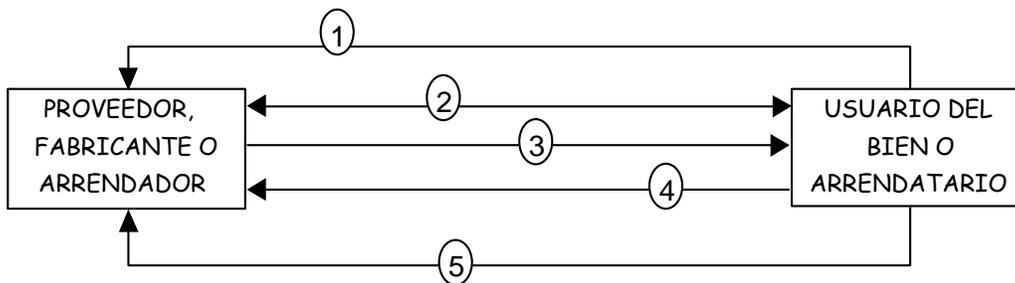
(9): Al término del contrato, el arrendatario puede elegir:

- Devolver el bien a la entidad de leasing.

- Ejercer la opción de compra, adquiriendo el bien a cambio de su valor residual (cuota de opción de compra) 46 .
- Renovar el contrato de leasing.

Cabe señalar que no siempre encontraremos a los tres sujetos dentro de una operación de leasing, ya que también es habitual que el contrato se suscriba directamente entre el proveedor o fabricante del bien y el sujeto que desee hacer uso de él, es decir, en estos casos no interviene la compañía de leasing como un ente intermediador, y el arrendador pasa a ser el mismo proveedor del bien.

El esquema que describe mejor esta forma de realizar un leasing es el siguiente:




---

46 La opción de compra es una cuota más del contrato, la que puede ser por un monto igual o distinto al resto de las cuotas periódicas, y su pago permite al arrendatario quedarse con el dominio del bien. Hacer efectiva esta opción de compra dependerá del valor que tenga el bien para el arrendatario al momento de ejercer la opción. Si el valor residual del bien es mayor al valor de la opción de compra probablemente ejercerá la opción, de lo contrario no lo hará y optará por devolver el bien.

- (1): El usuario o ente interesado en el uso del bien toma contacto inicial con el proveedor de éste y solicita la tramitación del leasing, entregándole los antecedentes necesarios.
- (2): Si el proveedor - arrendador acepta los antecedentes, se firma entre éste y el arrendatario el contrato de leasing.
- (3): El proveedor - arrendador entrega el bien objeto de leasing al arrendatario.
- (4): El arrendatario paga un precio distribuido en cuotas periódicas a la entidad de leasing.
- (5): Al término del contrato, el arrendatario puede elegir:
  - Devolver el bien a la entidad de leasing.
  - Ejercer la opción de compra, adquiriendo el bien a cambio de su valor residual (cuota de opción de compra).
  - Renovar el contrato de leasing.

### **3. Clasificación de las operaciones de leasing**

La literatura contempla diversos tipos de leasing atendiendo a ciertas características del contrato. Así encontramos, entre las principales clasificaciones, las siguientes:

- De acuerdo a la naturaleza del bien objeto de leasing
  - **Leasing mobiliario:** financia todo tipo de bienes y equipos necesarios para la actividad empresarial, entre los que pueden citarse como los más característicos: maquinarias y equipos de producción en general, herramientas, rodados, naves, aeronaves y cualquier otro bien susceptible de formar parte de los bienes de uso de las empresas. También se incluye en este grupo las marcas, patentes y software.

- **Leasing Inmobiliario:** financia todo tipo de bienes inmuebles, tales como terrenos, edificios, oficinas, etc.
  
- De acuerdo al territorio que abarca
  - **Leasing Nacional:** las partes que intervienen en el contrato se encuentran dentro de un mismo país.
  - **Leasing Internacional:** las partes que intervienen en el contrato se encuentran en diferentes países. Este tipo de leasing se podría subdividir a su vez en leasing de importación, en donde los bienes objetos de leasing se importan al territorio donde serán usados, y leasing de exportación, en el cual los bienes son exportados.
  
- De acuerdo al origen
  - **Leasing Directo:** el arrendatario gestiona directamente el financiamiento del bien con el fabricante o distribuidor del bien.
  - **Leasing Indirecto:** el arrendatario gestiona la operación del leasing con un intermediario financiero, es decir con una empresa especializada en estas operaciones, la que a su vez tramitará la compra con el proveedor del bien objeto de leasing.
  
- De acuerdo a la finalidad
  - **Leasing Financiero:** se transfieren los riesgos y beneficios derivados de la propiedad del bien durante la vigencia del contrato y al término de éste, generalmente, el arrendatario adquiere su dominio. Se trata de un medio para financiar la adquisición de bienes
  - **Leasing Operativo:** el arrendador asume en todo momento los riesgos de la propiedad del bien, el que al término del contrato, es devuelto al arrendador. Se trata de un arriendo propiamente tal, es decir, de un servicio.

#### **4. LEASING FINANCIERO V/S LEASING OPERATIVO**

A pesar de la diversidad de clasificaciones antes mencionadas, nuestro estudio en cuanto a definición y tratamiento contable, se centrará en el leasing financiero y operativo, ya que todas las demás clasificaciones pueden ser incorporadas dentro de ésta, y porque además, es la que se encuentra contemplada tanto en la normativa contable nacional (Boletín Técnico 22) como internacional (NIC 17).

- **Leasing Financiero o de Capital**

El Leasing financiero puede definirse como un paso intermedio entre comprar y arrendar un bien, cuya principal característica es que el arrendador transfiere al arrendatario el control y los riesgos de la propiedad del bien, y por las condiciones del contrato, existe una alta probabilidad de que el arrendatario finalmente decida quedarse con el bien objeto de Leasing.

Algunos indicadores que nos podrían ayudar a determinar si estamos frente a un Leasing de tipo financiero son los siguientes:

- Al término del contrato se transfiere la propiedad del bien al arrendatario
- El valor de la opción de compra es menor que el valor de mercado que tendría el bien al término del contrato
- El valor actual de las cuotas de arrendamiento corresponde a una proporción significativa del valor de mercado del bien al inicio del contrato (90 % o más).

- El contrato cubre una parte significativa de la vida útil del bien (75% o más).
- No existe la posibilidad de revocar el contrato, a menos que el arrendatario cubra gastos que ocasione esta decisión.
- El mantenimiento, los seguros, la obsolescencia técnica, las reparaciones, las patentes, los impuestos que puedan surgir de la legislación, etc., son transferidos al arrendatario.
- El o los bienes objetos de "leasing" han sido comprados por el arrendador a petición expresa del arrendatario, quien ha definido las especificaciones y, en consecuencia, es poco probable que exista un mercado secundario para ellos.
- Los pagos periódicos (cuotas) son significativamente más altos que las rentas de arrendamiento

Basta que en el contrato distingamos uno de estos indicadores para clasificarlo dentro de esta categoría, es decir, no son condiciones copulativas.

- **Leasing Operativo**

Como se señaló anteriormente, un leasing operativo es aquel en que el propio arrendador asume el control y riesgos de la propiedad del bien, y por la forma del contrato es poco probable que el arrendatario ejerza la opción de compra.

En términos prácticos podría señalarse que estaremos frente a un leasing operativo cuando en el contrato no se estipule ninguna de las cláusulas mencionadas en el leasing financiero. Así, serían indicadores de estar frente a este tipo de leasing los siguientes:

- Los bienes que se arriendan son estandarizados, por lo que pueden ser fácilmente objeto de nuevos contratos
- No existe el ánimo, de parte del arrendador, de enajenar el bien, ni por parte del arrendatario el ánimo de adquirirlo
- A la empresa arrendadora le corresponde atender la instalación del bien y garantizar su buen funcionamiento, por lo tanto, los gastos de mantenimiento, seguros, patentes, etc. corren por su cuenta
- La duración del contrato es usualmente breve, no más de un año, por ello resulta inferior a la vida física y económica del bien otorgado en arriendo.

De acuerdo a las características mencionadas podemos decir que el leasing financiero se asemeja a la *compra de un bien*, pues finalmente el objetivo es hacer valer la opción de compra al término del contrato de manera de quedarse definitivamente con el activo. Por su parte, el leasing operativo se identifica más bien con un *arriendo*, pues el objetivo que se persigue no es traspasar la propiedad del bien a la empresa, sino tan solo utilizarlo durante un cierto período de tiempo.

Atendiendo a esta naturaleza económica de la transacción, y no a la formalidad legal del contrato<sup>47</sup>, la normativa contable ha establecido para el leasing financiero y operativo distintas formas de contabilización. Por esta razón, podemos decir que en el registro del leasing se manifiesta una clara aplicación del principio contable “Contenido de Fondo sobre la Forma”<sup>48</sup>.

---

47 Legalmente todo contrato de leasing es un arriendo y por lo tanto debiese registrarse como un gasto para el arrendatario y como un ingreso para el arrendador

48 La contabilidad pone énfasis en el contenido económico de los eventos, aun cuando la legislación pueda requerir un tratamiento diferente (definición extraída del Boletín Técnico N°1 del Colegio de Contadores).

## **5. TRATAMIENTO CONTABLE DEL LEASING FINANCIERO**

Como lo mencionamos anteriormente, aun cuando el leasing financiero sea legalmente un arriendo, su espíritu económico es la compra de un bien, por lo tanto el arrendatario debe contabilizar el leasing de forma similar a como contabilizaría la adquisición de un bien de su activo fijo financiado mediante la contratación de una obligación a largo plazo, y el arrendador, análogamente, contabilizará el leasing como la venta de un activo fijo. En otras palabras, entre la formalidad legal referente a la propiedad de los bienes y la naturaleza económica de leasing financiero, debe prevalecer este último enfoque por ser más útil a los usuarios de la información contable, ya que si la contabilización de la operación de un leasing financiero estuviese basado fundamentalmente en una interpretación literal del contrato suscrito entre el arrendador y el arrendatario, se debería registrar como un simple arrendamiento y, al término del mismo, se registraría la transferencia del bien en la medida que el arrendatario haya hecho uso de la opción de compra.

La forma de contabilización del leasing financiero adoptada por la normativa contable, permite, por una parte, registrar el bien como parte del activo fijo de la empresa y depreciarlo de acuerdo a su vida útil; y, por otra, registrar la deuda y amortizarla en función del plazo convenido para los pagos periódicos.

Es importante señalar que aunque el bien adquirido en leasing figure entre los activos fijos del arrendatario, la propiedad legal del bien durante el tiempo de vigencia del contrato es del arrendador. Jurídicamente pasan a ser de propiedad del arrendatario solo al momento de hacer efectiva la opción de compra. Por esta razón, en notas a los EEFF, el arrendatario debe revelar la situación jurídica de los activos en leasing, las condiciones del contrato, etc.

Cabe hacer presente que los registros financieros del leasing no son aceptados para efectos tributarios, ya que desde ese punto de vista un leasing siempre es un arriendo independiente de las características del contrato suscrito, pero a pesar de esto, la empresa arrendataria tiene derecho al crédito contra el impuesto a la renta de primera categoría por la adquisición de bienes del activo inmovilizado (4% sobre el valor nominal del contrato, Art. 33 bis Ley Impuesto a la Renta).

## 5.1. Conceptos Fundamentales

Antes de analizar la necesidad que tengamos claros ciertos conceptos que el leasing:

$$VA_{CUOTAS} = C \times \frac{(1+i)^n - 1}{i \times (1+i)^n}$$

- **Valor nominal del contrato:** es el valor total de las cuotas, incluido el pago contado, más el monto de la opción de compra.
- **Valor actual del contrato o valor presente:** es el valor del contrato hoy, es decir, las cuotas y la opción de compra, descontadas a una cierta tasa de interés, más el pago contado, en caso de existir.

La fórmula para calcular el valor actual de las cuotas periódicas es:

$$\left[ \quad \right]$$

Donde: →  $i$  = tasa de descuento

→  $C$  = valor de cada cuota

→  $n$  = N° de cuotas a descontar

La fórmula para calcular el valor actual de la opción de compra<sup>49</sup> es:

Donde: →  $i$  = tasa de descuento

→  $CO$  = valor cuota de opción de compra

$$VA_{\text{OPCIÓN}} = CO \times \left[ \frac{1}{(1 + i)^n} \right]$$

**Para la cuota contado debemos tomar su mismo valor, ya que está representado a valor presente<sup>51</sup>.**

---

<sup>49</sup> Si la cuota de opción de compra es del mismo valor de las opciones periódicas, se puede incorporar en la fórmula del valor actual de estas últimas, no haciéndose necesaria la aplicación de la fórmula que se describe a continuación.

<sup>50</sup> Por ejemplo, si la cuota de opción es la N° 65, el número del período a descontar (“n”), será igual a 65.

<sup>51</sup> Por ejemplo, si en el contrato se estipula un pago contado de \$100.000, el valor actual de esa cuota contado son los mismos \$100.000.

Finalmente, el valor actual del contrato de leasing será la sumatoria de estos tres valores actuales (valor actual cuotas periódicas más valor actual opción de compra más valor cuota contado)

- **Tasa de descuento:** es la tasa de interés utilizada para traer a valor actual el monto de las cuotas más la opción de compra. La tasa de descuento a aplicar será:
  - La tasa de interés explícita en el contrato de leasing, siempre que ésta no sea significativamente distinta a la tasa de mercado para operaciones similares, ya que en ese caso la tasa de descuento a considerar será la tasa de mercado.
  - Si el valor actual determinado con la tasa de interés explícita es superior al precio contado del bien en leasing, el valor actual a considerar es el valor contado del bien.
  - Si el contrato no especifica una tasa de interés, la tasa de descuento será la tasa implícita en el contrato, la que se calculará considerando el precio contado del bien que se da en leasing. Si el valor contado no se conoce o la tasa calculada de esta manera es significativamente menor a la tasa de mercado para operaciones similares, se debe utilizar como tasa de descuento la tasa vigente en el mercado en ese momento.
  
- **Intereses diferidos por leasing:** es el costo de financiamiento del crédito que se irá devengando durante la vigencia del contrato. Para efectos de la contabilización inicial del leasing, se calcula como la diferencia entre el valor nominal del contrato y su valor actual.
  
- **Valor libros de la deuda:** lo que se adeuda del contrato del leasing en un momento determinado. Se calcula como el valor de las cuotas adeudadas menos el saldo de intereses diferidos.

Ahora que ya aclaramos estos conceptos veremos la contabilización de un leasing financiero, tanto en el momento de la suscripción del contrato, como el pago de cuotas periódicas y la opción final de compra, mirada primero desde el punto de vista del arrendatario y luego desde la perspectiva del arrendador.

## 5.2 Contabilización del arrendatario

El primer registro contable que debe realizar el arrendatario, consiste en reconocer que se ha adquirido un bien del activo fijo y, por otra parte, reconocer la deuda que se ha generado.

La contabilización tipo de esta clase de contratos sería:

----- x -----		
Activos en leasing	xxxx	
Intereses diferidos por leasing	xxxx	
IVA CF	xxxx	
Obligaciones por leasing (CP y LP)		xxxx
Banco		xxxx

*(Por suscripción de contrato de leasing)*

----- x -----

Explicación:

- En este asiento se ha incorporado la cuenta **Banco** bajo el supuesto que al contratarse el leasing se ha pactado cierto pago al contado, lo que es común en este tipo de operaciones.
- El reconocimiento del Impuesto al Valor Agregado como crédito fiscal (**IVA CF**) se hace al amparo del DL 825, el que establece que los pagos periódicos derivados de un contrato de leasing, incluido el pago contado, conforman un hecho gravado con el IVA, en el momento en que se cancela cada cuota.
- La cuenta “**Activos en Leasing**” debe reflejar el **valor actual** del contrato de leasing, calculado de acuerdo a lo señalado en párrafos anteriores. Como lo señala la Circular N° 1.501 de la S.V.S., esta cuenta se debe clasificar dentro del rubro Activos Fijos, en particular en el ítem Otros Activos Fijos. Recibe el mismo tratamiento que los demás activos fijos de la empresa y su apertura tiene por objeto presentar una clara exposición en el balance sobre la calidad en que se encuentran estos bienes.
- En la cuenta de pasivo exigible “**Obligaciones por Leasing**” se debe reconocer el **valor nominal** del contrato, sin incluir el pago contado ya que este monto no constituye una obligación puesto que se ha cancelado inmediatamente, reflejando esta salida en la cuenta Banco o Caja. Este pasivo deberá presentarse, en el balance general, neto de los intereses diferidos por leasing, dentro del pasivo circulante o de largo plazo dependiendo del vencimiento de las cuotas respectivas, es decir, en la contabilización podría figurar una cuenta “Obligaciones por Leasing corto plazo (CP)” reflejando la porción de la deuda a cancelar dentro de un año, y una cuenta “Obligaciones por Leasing de largo plazo (LP)” que refleje la parte de la deuda que debe cancelarse a más de un año plazo.

Esto implica además que, en la medida que vaya transcurriendo el tiempo, la empresa deba traspasar lo que ha considerado una obligación de largo plazo a corto plazo.

- Finalmente, en la cuenta “**Intereses diferidos por Leasing**” se registra la diferencia entre el valor nominal y el valor actual del contrato. Esta es una cuenta complementaria de pasivo que rebaja a la cuenta Obligaciones por leasing y no se presenta en el balance general.

Veamos ahora esta contabilización a través de un ejemplo concreto: la empresa “Asociados Ltda.” firma, el 01/10/2003, un contrato de leasing financiero por una maquina envasadora. Se estipulan cuatro cuotas trimestrales de 100 U.F. cada una, una cuota de opción de compra de 150 U.F. y un pago contado de 50 U.F. La tasa de interés pactada es de 2.5% trimestral y el valor de la U.F. a la fecha es de \$17.000

A la fecha de suscripción, el registro en la contabilidad del arrendatario es el siguiente:

-----01/10/03-----

Activos en leasing	9.499.260	
Intereses diferidos por leasing	700.740	
IVA CF	161.500	
		Obligaciones por leasing 9.350.000
		Banco 1.011.500

*(Por suscripción contrato de leasing)*

----- X -----

*Cálculos:*

*(1) Activos en Leasing = Valor actual del contrato*

$$100 \text{ U.F.} \times \left[ \frac{(1 + 0,025)^4 - 1}{0,025 \times (1 + 0,025)^4} \right] = 376,20 \text{ U.F.} \longrightarrow \text{Valor actual cuotas periódicas}$$

$$150 \text{ U.F.} \times \left[ \frac{1}{(1 + 0,025)^5} \right] = 132,58 \text{ U.F.} \longrightarrow \text{Valor actual cuota de opción}$$

$$50 \text{ U.F.} \longrightarrow \text{Valor actual cuota contado}$$

$$376,20 \text{ U.F.} + 132,58 \text{ U.F.} + 50 \text{ U.F.} = 558,78 \text{ U.F.} \longrightarrow \text{Valor actual del contrato}$$

$$558,78 \text{ U.F.} \times \$17.000 = \mathbf{\$9.499.260}$$

**(2) Intereses Diferidos por Leasing = Valor nominal contrato – Valor actual contrato**

$$50 \text{ U.F.} + 100 \text{ U.F.} \times 4 \text{ cuotas} + 150 \text{ U.F.} = 600 \text{ U.F.} \longrightarrow \text{Valor nominal}$$

$$558,78 \text{ U.F.} \longrightarrow \text{Valor actual}$$

$$600 \text{ U.F.} - 558,78 \text{ U.F.} = 41,22 \text{ U.F.} \longrightarrow \text{Intereses diferidos por leasing}$$

$$41,22 \text{ U.F.} \times \$17.000 = \mathbf{\$700.740}$$

**IVA CF = pago contado x tasa IVA**

$$50 \text{ U.F.} \times 19\% = 9,5 \text{ U.F.}$$

$$9,5 \text{ U.F.} \times \$17.000 = \mathbf{\$161.500}$$

**Obligaciones por Leasing = Valor nominal de la deuda**

$$= \text{Valor nominal contrato} - \text{pago contado}$$

$$100 \text{ U.F. } \times 4 \text{ cuotas} + 150 \text{ U.F.} = 550 \text{ U.F.}$$

$$\text{U.F.} \times \$17.000 = \$9.350.000$$

(5) **Banco = Cuota contado (IVA incluido)**

$$50 \text{ U.F.} \times 1,19 = 59,5 \text{ U.F.}$$

$$59,5 \text{ U.F.} \times \$17.000 = \$1.011.500$$

El siguiente registro corresponde al ajuste por Corrección monetaria de las cuentas Activos en Leasing, Intereses Diferidos por Leasing y Obligaciones por Leasing, ya que son rubros no monetarios y como tal deben corregirse. Para el caso de la cuenta Activos en leasing, la corrección monetaria se hace de acuerdo a la variación experimentada por el IPC durante el período en que el bien ha permanecido en la empresa y lo más probable es que se realice a la fecha de presentación de los EEFF. Las cuentas Obligaciones e Intereses Diferidos por Leasing, se actualizarán de acuerdo a las variaciones experimentadas por la moneda en que ha sido pactado el contrato, la que puede ser UF, moneda extranjera (caso en que debe hacerse la diferencia entre la Corrección Monetaria y la Diferencia Tipo de Cambio) o moneda nacional. Este registro se hace a la fecha de devengo de las cuotas y a la fecha de presentación de los EEFF.

Siguiendo con los datos de nuestro ejemplo, supongamos que la variación del IPC del período es de 3% y el valor de la UF a esta nueva fecha es de \$17.100. El registro de la corrección monetaria para las cuentas mencionadas sería:

-----31/12/03-----

Activos en Leasing	284.978
Corrección monetaria	284.978

(CM del periodo del activo adquirido en leasing)

----- X -----

*Cálculo:*

$$\$9,499,260 \times 3\% = \mathbf{\$284.978}$$

-----31/12/03-----

Intereses diferidos por leasing	4.122	
---------------------------------	-------	--

Corrección Monetaria		4.122
----------------------	--	-------

*(Corrección monetaria del periodo)*

----- X -----

*Cálculo:*

$$41,22 \text{ U.F. } \times (\$17.100 - \$17.000) = \mathbf{\$4.122}$$

-----31/12/03-----

Corrección Monetaria	55.000	
----------------------	--------	--

Obligaciones por Leasing		55.000
--------------------------	--	--------

*(Corrección monetaria del periodo)*

----- X -----

*Cálculo:*

$$550 \text{ U.F. } \times (\$17.100 - \$17.000) = \mathbf{\$55.000}$$

Una vez efectuado el ajuste por corrección monetaria, debemos proceder a reconocer la parte de los intereses diferidos que se han devengado a la fecha de vencimiento de la primera cuota (o la fecha de presentación de los EEFF) en otras palabras, debemos llevar a

pérdida los intereses que ya han sido “consumidos” en el período. Este monto se determinará multiplicando la tasa de interés por el monto del capital adeudado, el que corresponde al valor actual de la obligación a esa fecha.

En nuestro ejemplo, la contabilización del devengo sería:

-----31/12/03-----

Gasto Financiero	217.512	
		Intereses Diferidos por Leasing
		217.512

(Devengo o amortización de intereses)

----- X -----

Cálculos:

$$550 UF - 41,22 UF = 508,78 UF$$

$$508,78 U.F. \times 2,5\% = 12,72 U.F.$$

$$12,72 U.F. \times \$17.100 = \mathbf{\$217.512}$$

Finalmente, corresponde la contabilización del pago de la primera cuota. En este registro se debe reconocer la disminución de la deuda por el leasing y la correspondiente salida de dinero de caja o banco y el IVA CF asociado. La contabilización, de acuerdo a los datos de nuestro ejemplo tipo sería:

-----31/12/03-----

Obligaciones por leasing	1.710.000
--------------------------	-----------

IVA CF	324.900
Banco/ Caja	2.034.900

*(Por pago de cuota N°1 del contrato de leasing)*

----- X -----

*Cálculos:*

$$100 \text{ U.F. } \times \$17.100 = \$1.710.000$$

$$\$1.710.000 \times 19\% = \$324.900$$

$$\$1.710.000 \times 1,19 = \$2.034.900$$

Adicionalmente, se debe aplicar la depreciación al bien adquirido en leasing, de acuerdo a lo establecido en el Boletín Técnico N° 33, ya que a estos bienes se les aplica el mismo tratamiento contable de los bienes del activo fijo de la empresa adquirido en condiciones normales.

Si en nuestro ejemplo suponemos que el bien adquirido en leasing tiene una vida útil de 5 años, sin valor residual, y la empresa aplica el método de depreciación lineal, la contabilización de la depreciación para el trimestre sería:

-----31/12/03-----

Depreciación	489.212
Dep. Acum. Activos en Leasing	489.212

*(Depreciación del período)*

----- X -----

*Cálculos:*

$$\underline{\text{Costo corregido}} = \underline{\$9.499.260} + \underline{\$ 284.978} = \$1.956.848 \text{ anual}$$

*Años de vida útil*                  *5 años*

$$\underline{\$1.956.848} = \$163.070,6 \text{ mensual}$$

*12 meses*

*Trimestralmente:*

$$\$163.071 \times 3 \text{ meses} = \mathbf{\$489.212}$$

Una vez ejercida la opción de compra, la cuenta activos en leasing junto con su cuenta complementaria de depreciación acumulada, se transfieren a cuentas normales de activo y depreciación acumulada, lo que quedaría reflejado en el siguiente registro:

-----31/12/03-----

Activo 52	XXXX
-----------	------

Dep. Acum. Activos en Leasing	XXXX
-------------------------------	------

---

52 La cuenta activo refleja un nombre genérico, puesto que el nombre específico dependerá del plan de cuentas de la empresa y del bien que se encuentre en leasing, el que puede ser: maquinarias, vehículos, etc.

Activo en Leasing xxxxx

Depreciación acumulada xxxxx

(Por opción de compra)

----- X -----

- **Impuestos Diferidos**

Como se señaló en un comienzo, el tratamiento contable aplicado al leasing financiero es solo para efectos financieros, ya que tributariamente todo leasing debe ser tratado como un arriendo. Por este motivo, es común que el cargo a resultados en los libros del arrendatario por concepto de intereses, depreciación y corrección monetaria de la cuenta activo en leasing y su cuenta complementaria depreciación acumulada, no sea igual al cargo a resultados que se acepta para fines impositivos, el que corresponde al valor de las cuotas periódicas que se pagan durante la vigencia del contrato de Leasing.

Este hecho genera diferencias temporales y permanentes entre el resultado tributario y financiero. Las diferencias temporales están dadas por los intereses devengados y la depreciación del activo adquirido en leasing (aplicada sobre el costo histórico del activo), lo que dará origen al reconocimiento del *impuesto diferido*. Las diferencias permanentes están dadas por la corrección monetaria de la cuenta activos en leasing y de su correspondiente depreciación acumulada y por el cargo a resultados originado por la depreciación del mayor valor del activo fijo producto de la inflación. Estas partidas nunca tendrán reconocimiento tributario y por lo tanto no corresponde calcular impuesto diferido sobre ellas<sup>53</sup>.

---

<sup>53</sup> A este respecto en el Boletín Técnico N° 22 se señala: “ Debido a que pueden surgir diferencias entre el cargo financiero a resultados, generado por la depreciación más los intereses, y el cargo tributario, generado por las cuotas de arriendo correspondiente al período, se deben establecer los impuestos diferidos en conformidad al Boletín Técnico N°7”, y luego, dentro del desarrollo del ejemplo de este mismo Boletín se señala que: “Al determinar los impuestos diferidos deberá observarse que existen operaciones financiero-

Siguiendo con nuestro ejemplo, tributariamente el monto aceptado como gasto es el valor de las cuotas canceladas durante el período (contado más primera cuota periódica), es decir, el gasto tributario es de  $\$850.000 + \$1.710.000 = \$2.560.000$ . Financieramente, la situación es distinta, ya que el gasto a reconocer estará dado por el monto de los intereses devengados más la depreciación del período del activo adquirido en leasing (pero calculada sobre el costo histórico del bien, ya que si la CM de éste no es aceptada, la parte de esta CM que se lleva a depreciación tampoco lo será). Para el ejemplo estos montos son de  $\$217.512$  (intereses) y  $\$474.96354$  (depreciación), totalizando  $\$692.475$ .

En resumen:

Cargo Tributario \$	Cargo Financiero \$			Diferencia Temporal \$	Impuesto Diferido \$
	Cuotas	Interés	Depreciación		
2.560.000	217.512	474.963	692.475	1.867.525	317.479

Como podemos apreciar, el gasto aceptado tributariamente por el contrato de leasing es mayor que el gasto financiero, lo que implica que el gasto por impuesto a la renta a

---

contables que nunca tendrán reconocimiento tributario, tales como la corrección monetaria del Activo en Leasing y la depreciación de la misma. En consecuencia, dichas operaciones deberán controlarse separadamente y constituirán diferencias permanentes, por lo que no corresponde calcular impuesto diferido sobre las mismas”.

$$54 \text{ (costo histórico / años vida útil)} = (\$9.499.260 / 5 \text{ años}) = \$1.899.852 \rightarrow \text{anual}$$

$$\text{Para un trimestre} = (\$1.899.852 / 12 \text{ meses}) \times 3 \text{ meses} = \$474.963 \rightarrow \text{trimestral}$$

reconocer desde el punto de vista financiero es mayor que el monto del impuesto renta que efectivamente debemos pagar en el período, lo que generará un impuesto diferido con saldo acreedor (pasivo, se está difiriendo el pago de este tributo). Concretamente, si suponemos que, antes del reconocimiento del leasing, la empresa tiene una utilidad tributaria y financiera de \$10.000.000, al reconocer el gasto del leasing su utilidad financiera será de \$9.307.525, mientras que tributariamente será solo de \$7.440.000. Al reconocer el gasto por impuesto renta tendremos el siguiente registro:

----- X -----

Gasto por impuesto renta	1.582.279	
	Impuesto renta por pagar	1.264.800
	Impuesto diferido	317.479

*(Impuesto renta del período)*

----- X -----

*Cálculos:*

***Gasto por impuesto renta → Desde el punto de vista financiero:***

$$(\$10.000.000 - \$692.475) \times 17\% = \$1.582.279$$

***Impuesto renta por pagar → Desde el punto de vista tributario:***

$$(\$10.000.000 - \$2.560.000) \times 17\% = \$1.264.800$$

***Impuesto diferido → Diferencia temporal:***

$$(\$9.307.525 - \$7.440.000) \times 17\% = \$317.479$$

### 5.3 Contabilización del arrendador

De la misma manera que en la contabilidad del arrendatario se busca privilegiar el espíritu económico de una transacción de leasing financiero por sobre el aspecto legal, el arrendador debe registrar la suscripción de un contrato de leasing financiero de manera similar a la venta de un activo fijo, debiendo incluir además una nota a los EEFF donde se señale las características y condiciones más relevantes del contrato.

En el caso del arrendador, antes de proceder al registro inicial del leasing debemos identificar si se trata de:

- Arrendadores que no son fabricantes ni distribuidores de los bienes que entregan en leasing y solo se dedican al financiamiento de este tipo de operaciones (compran para otros), o de
- Arrendadores que son fabricantes o distribuidores de los productos que venden con financiamiento leasing

Esta clasificación tiene incidencias en la tasa de interés a considerar al momento de determinar el valor actual del contrato y, por ende, en el registro inicial de la operación de leasing.

En términos generales, la tasa de interés a considerar será aquella que se encuentre explícita en el contrato de leasing, siempre que ésta no sea significativamente inferior a la tasa promedio de mercado para operaciones similares, ya que de darse esta situación la tasa a considerar será la tasa de mercado.

En aquellos casos en que no exista una tasa explícita, la tasa de interés a considerar será:

- Para arrendadores que no son fabricantes, es la tasa implícita en el contrato considerando el costo de adquisición del bien que se entregará en leasing.
- Para arrendadores fabricantes o distribuidores, es la tasa implícita en el contrato considerando para ello el valor de venta contado del bien objeto de leasing.

En ambos casos, si la tasa así determinada es significativamente inferior a la tasa de mercado para operaciones similares, la tasa a considerar será esta última.

#### Arrendadores que no son fabricantes ni distribuidores

El primer registro relacionado con el leasing es la compra del bien que será entregado en esta transacción.

Por ejemplo:

La compañía de leasing “Buenas Maquinas S.A”, ha adquirido en un valor neto de \$9.800.000 una maquina envasadora para cederla en leasing a la empresa Asociados S.A.

El contrato de leasing se firma el día 01/10/2003 y en el se estipulan cuatro cuotas trimestrales de 100 U.F. cada una, una cuota de opción de compra de 150 U.F. y un pago contado de 50 U.F. La tasa de interés pactada es de 2.5% trimestral y el valor de la U.F. a la fecha es de \$17.00055.

La vida útil tributaria es igual a la vida útil económica del bien, que corresponde a 5 años.

---

55 Notar que son los mismos datos del ejemplo entregado para la contabilización del arrendatario.

El registro contable por la compra del bien sería:

----- x -----

Activos para leasing <sup>56</sup>	9.800.000	
IVA CF	1.862.000	
		11.662.000
Banco		

*(Adquisición de activo para cederlo en leasing)*

----- x -----

Luego procede el registro de la suscripción del contrato de la siguiente manera:

----- x -----

Banco	1.011.500	
Deudores por leasing	9.350.000	
		161.500
IVA DF		
Activos para leasing		9.800.000
Intereses diferidos por percibir		400.000

*(Por suscripción contrato de leasing)*

---

56 De acuerdo a la Circular 1.501 de la S.V.S. esta cuenta se debe presentar en el balance general dentro del rubro activos circulantes.

Explicación:

- La cuenta **Banco** e **IVA DF** estarán en el registro solo en el caso en que se haya producido un pago contado, por las mismas razones mencionadas al explicar el primer registro del leasing desde la perspectiva del arrendatario.

*Cálculo:*

$$\text{Banco} = \text{Cuota contado (IVA incluido)} \rightarrow 50 \text{ U.F.} \times 1,19 = 59,5 \text{ U.F.}$$

$$5,95 \text{ U.F.} \times \$17.000 = \$1.011.500$$

$$\text{IVA DF} = \text{pago contado} \times \text{tasa IVA} \rightarrow 50 \text{ U.F.} \times 19\% = 9,5 \text{ U.F.}$$

$$9,5 \text{ U.F.} \times \$17.000 = \$161.500$$

- En la cuenta **Deudores por leasing** se registra el valor nominal de las cuotas por cobrar (valor nominal del contrato menos cuota contado). Es la contraparte de la cuenta obligaciones por leasing presente en al contabilidad del arrendatario.

De acuerdo a lo señalado por la Circular 1.501 de la S.V.S. se debe presentar en el balance, neto de los intereses diferidos por percibir, dentro del rubro activos circulante u otros activos dependiendo de la fecha de vencimiento de las cuotas.

*Cálculo:*

*Deudores por leasing = Valor nominal de la deuda por cobrar*

*Deudores por leasing = Valor nominal contrato – cuota contado*

*100 U.F. x 4 cuotas + 150 U.F. = 550 U.F.*

*U.F. x \$17.000 = \$9.350.000*

- La cuenta **Activos para leasing** se abona por su valor libros (obtenido del primer registro, precio de compra del bien).
- La cuenta **Intereses diferidos por percibir** refleja la diferencia entre el valor nominal del contrato y el valor libros del bien. Es una cuenta complementaria de activo, que rebaja a la cuenta deudores por leasing, por lo que no se presenta en el balance general como una cuenta propiamente tal.

***Cálculos:***

*Intereses Diferidos por percibir = Valor nominal contrato – Valor libro del bien*

*Valor nominal contrato → 100 U.F. x 4 + 150 U.F. + 50 U.F. = 600 U.F.*

*600 U.F. x \$17.000 = \$10.200.000*

*Valor libro del bien cedido en leasing: \$9.800.000*

*Por tanto: \$10.200.000 - \$9.800.000 = \$400.000      Interés diferido por percibir*

*El equivalente en U.F. es: \$400.000 / \$17.000 = 23,53 U.F.*

## Pérdida por Financiamiento

La contabilización antes descrita podría complementarse con otro registro cuando el **valor actual del contrato es menor al valor libros del bien entregado en leasing** (y NO viceversa). La diferencia entre estos valores debe ser llevada a una cuenta de resultado denominada “**Pérdida por Financiamiento**”, con abono a la cuenta intereses diferidos por leasing.

En nuestro ejemplo se presenta esta situación, por lo que luego del asiento inicial tendríamos:

----- X -----

Pérdida por Financiamiento	300.740	
		Intereses diferidos por percibir
		300.740

*(Por suscripción contrato de leasing)*

----- X -----

*Cálculos:*

**Valor actual del contrato**

$$100 \text{ U.F.} \times \left[ \frac{(1 + 0,025)^4 - 1}{0,025 \times (1 + 0,025)^4} \right] = 376,20 \text{ U.F.} \rightarrow \text{Valor actual cuotas periódicas}$$

$$150 \text{ U.F.} \times \left[ \frac{1}{(1 + 0,025)^5} \right] = 132,58 \text{ U.F.} \rightarrow \text{Valor actual cuota de opción}$$

50 U.F. —→ Valor actual cuota contado

376,20 U.F. + 132,58 U.F. + 50 U.F. = 558,78 U.F. —→ Valor actual del contrato

558,78 U.F. x \$17.000 = **\$9.499.260**

Valor libro del bien cedido en leasing: **\$9.800.000, que equivale a 576.47 U.F.**

Por tanto:

**\$9.800.000 - \$9.499.260 = \$300.740** —→ Pérdida por financiamiento

El equivalente en U.F. es  $\$300.740 / \$17.000 = 17,69$  U.F.

El registro que procede a continuación de la suscripción del contrato y de la pérdida por financiamiento (en caso de existir), es el reconocimiento de la parte de los intereses diferidos por percibir devengados hasta la fecha de vencimiento de la primera cuota o la fecha de presentación de los EEFF, los que se calculan de manera análoga al devengo de los intereses diferidos por leasing presentes en la contabilidad del arrendatario (tasa de interés multiplicada por el capital adeudado). Sin embargo, previamente se deben corregir las cuentas Deudores por Leasing e Intereses diferidos por percibir ya que se tratan de rubros no monetarios. Estas cuentas se actualizarán de acuerdo al tiempo que hayan permanecido en la empresa en base a las variaciones experimentadas por la moneda en que ha sido pactado el contrato, la que puede ser UF, moneda nacional o moneda extranjera, separando en esta última la corrección monetaria de la Diferencia por Tipo de Cambio.

Siguiendo con los datos del ejemplo, y suponiendo un valor de la UF a la fecha de vencimiento de la primera cuota de \$17.100, tendremos los siguientes registros:

----- X -----

Corrección Monetaria

4.122

Intereses diferidos por percibir 4.122

*(Corrección monetaria del período)*

----- X -----

*Cálculo:*

$$41,22 \text{ U.F.57} \times (\$17.100 - \$17.000) = \$4.122$$

----- X -----

Deudores por leasing 55.000

Corrección Monetaria 55.000

*(Corrección monetaria del período)*

----- X -----

*Cálculo:*

$$550 \text{ U.F.} \times (\$17.100 - \$17.000) = \$55.000$$

----- X -----

Intereses diferidos por percibir 217.512

Ingresos Financieros 217.512

*(Devengo o amortización de intereses)*

----- X -----

---

57 Esta cifra se obtiene del asiento donde se registro el contrato de leasing y del asiento donde se reconoce la pérdida por financiamiento.

*Cálculos:*

$$550 UF - 41,22 UF = 508,78 UF$$

$$508,78 U.F. \times 2,5\% = 12,72 U.F.$$

$$12,72 U.F. \times \$17.100 = \$217.512$$

El registro del cobro de la primera cuota es:

----- X -----

Banco/ Caja	2.034.900	
Deudores por Leasing		1.710.000
IVA DF		324.900

*(Recepción cuota N° 1 de contrato de leasing)*

----- X -----

*Cálculos:*

$$100 U.F. \times \$17.100 = \$1.710.000$$

$$\$1.710.000 \times 19\% = \$324.900$$

$$\$1.710.000 \times 1,19 = \$2.034.900$$

Si el arrendatario llega a ejercer la opción de compra, el arrendador solo registrará en su contabilidad la recepción del dinero proveniente de esta cuota y el devengo de los respectivos intereses, así se saldan definitivamente las cuentas deudores por leasing e intereses diferidos por percibir, reflejando el término del contrato de leasing. No se hace registro alguno por el traspaso del bien ya que esto quedó reflejado en el primer asiento de suscripción del contrato.

Cabe destacar que financieramente el arrendador no debe registrar asiento alguno por concepto de corrección monetaria ni depreciación de los activos fijos cedidos en leasing, ya que desde este punto de vista el activo fue vendido. Sin embargo, para fines tributarios se debe considerar la aplicación de ambos ajustes.

#### Arrendadores que son fabricantes o distribuidores

Para estos arrendadores el primer registro relacionado con el leasing no es la compra del bien que será entregado en esta transacción, pues éste ya se encuentra dentro de las existencias o mercaderías del negocio (son su producto de venta). Estos arrendadores, al momento de suscribir el contrato podrían generar utilidad o pérdida por la operación venta a través de leasing, la que se determinará por la diferencia entre el valor actual del contrato (precio de venta) y el valor de libros del bien entregado en leasing (costo de adquisición o fabricación). Además se generarán los intereses diferidos por percibir que se calcularán como la diferencia entre el valor nominal y el valor actual del contrato.

En términos de un asiento contable lo anterior se puede expresar de la siguiente manera:

- *Si Valor actual > Valor Neto de Libros → Utilidad por Operación de Leasing*

Ejemplo: la empresa PC@ S.A. entrega en leasing un completo equipamiento computacional, el que tenía un costo de \$35.000.000. El contrato estipula 10 cuotas semestrales de \$5.000.000 (con la última de ellas se ejerce la opción de compra). Además hay un pago contado de \$1.000.000 y se pactó una tasa de interés del 3,2% para el periodo, la que es levemente superior a la tasa de mercado para operaciones similares.

El registro de este contrato de leasing sería:

----- X -----

Banco	1.190.000	
Deudores por leasing	50.000.000	
Ventas		43.218.968
IVA DF		190.000
Intereses diferidos por percibir	→	7.781.032

(Por suscripción contrato de leasing)

----- X -----

Costo de Ventas	35.000.000	
Mercaderías		35.000.000

(Por costo del bien entregado en leasing)

----- X -----

*Cálculos:*

**(1) Banco = pago contado más IVA**

$$\$1.000.000 * 1,19 = \$1.190.000$$

**(2) Deudores por Leasing = valor nominal contrato – pago contado**

$$\$5.000.000 \times 10 \text{ cuotas} + \$1.000.000 = \$51.000.000 \rightarrow \text{Valor nominal del contrato}$$

$$\text{Por tanto: } \$51.000.000 - \$1.000.000 = \$50.000.000 \quad \text{Valor nominal cuotas por cobrar}$$

**(3) Ventas = valor actual del contrato**

[ ]

$$\$5.000.000 \times \frac{(1 + 0,032)^{10} - 1}{0,032 \times (1 + 0,032)^{10}} + \$1.000.000 = \$43.218.968$$

**(4) IVA DF = pago contado x 19%**

$$\$1.000.000 \times 19\% = \$190.000$$

**(5) Interese diferidos = valor nominal – valor actual**

$$\$51.000.000 - \$43.218.968 = \$7.781.032$$

**(6) Costo de ventas = valor libros del bien cedido en leasing**

$$\$35.000.000 \rightarrow \text{precio de costo según el enunciado}$$

Y ahora, a través de las cuentas de resultado, podemos observar la utilidad generada en la suscripción de este contrato de leasing:

Ventas \$ 43.218.968

Costo de Ventas \$(35.000.000)

Margen (UTILIDAD)\$ 8.218.968

- Si Valor actual < Valor Neto de Libros → Pérdida por Operación de Leasing

Tomemos los mismos datos del ejemplo anterior, pero suponiendo que el costo del equipo es de \$45.000.000.

----- x -----

Banco	1.190.000	
Deudores por leasing	50.000.000	
Ventas		43.218.968
IVA DF	190.000	
Intereses diferidos por percibir		7.781.032

*(Por suscripción contrato de leasing)*

----- x -----

Costo de Ventas	45.000.000	
Mercaderías		45.000.000

*(Por costo del bien entregado en leasing)*

----- x -----

Como podemos observar, los cálculos y las estructuras de los asientos son los mismas, solo cambia el monto del costo de venta, el que al ser mayor que el valor actual, produce una pérdida de \$1.781.032.

Ventas \$ 43.218.968

Costo de Ventas \$(45.000.000)

Margen (PÉRDIDA) \$ 1.781.032

Las contabilizaciones posteriores a la suscripción del contrato de leasing son iguales para todo tipo de arrendadores, por lo que los registros analizados para el caso de arrendadores que no son fabricantes o distribuidores del bien objeto de leasing son válidos también para arrendadores que sí son fabricantes o distribuidores.

### **Impuestos Diferidos**

Al igual que para el arrendatario, el tratamiento del leasing financiero da origen a impuestos diferidos para el arrendador, ya que el tratamiento de este tipo de operaciones produce diferencias temporales y permanentes entre el resultado financiero y tributario.

Las diferencias temporales, y que en definitiva darán origen a los impuestos diferidos, corresponden a los intereses devengados menos la pérdida por financiamiento, en caso de existir. Este es el resultado financiero, que no es igual al resultado que se considera para fines impositivos, que estará dado por el valor de las cuotas periódicas que se reciben durante el período menos la depreciación tributaria del activo fijo objeto de leasing (aplicada sobre el costo histórico).

Las diferencias permanentes, al igual que para el arrendatario, corresponden a la corrección monetaria del activo fijo en leasing y de la depreciación acumulada del mismo.

Así, en nuestro ejemplo (a) para arrendadores que no son fabricantes ni arrendadores tenemos lo siguiente:

Financiero (\$)			Tributario (\$)			Diferencias Temporales (\$)	Impuesto Diferido
Abono Interés	Cargo Pérdida <sup>58</sup>	Abono (cargo) Neto	Abono Cuotas	Cargo Depreciación	Abono (cargo) Neto		
217.512	300.740	(83.228)	2.560.000	490.000 <sup>59</sup>	2.070.000	2.153.228	366.049

Ahora, supongamos que este arrendador presenta una utilidad financiera antes de reconocer el efecto esta operación de leasing de \$15.000.000 y es exactamente igual a la utilidad tributaria. Al momento de reconocer el gasto por impuesto renta tendremos una base imponible desde el punto de vista financiero de \$14.916.772 (\$15.000.000 - \$83.228), mientras que la base imponible tributaria será de \$17.070.000 (\$15.000.000 + \$2.070.000).

Así el registro contable para reconocer el tributo será:

----- x -----

Gasto por Impuesto Renta	2.535.851
Impuesto Diferido	366.049
Impuesto Renta por Pagar	2.901.900

*(Impuesto renta del período)*

58 Corresponde a la pérdida por financiamiento.

59 Depreciación tributaria = costo histórico de adquisición / vida útil tributaria

Depreciación tributaria = \$9.800.000 / 5 años = \$1.960.000 → anual

Para un trimestre = (\$1.960.000 / 12 meses) x 3 meses = \$490.000

----- X -----

*Cálculos:*

*Gasto por impuesto renta → Desde el punto de vista financiero:*

$$\$14.916.772 \times 17\% = \$2.535.851$$

*Impuesto renta por pagar → Desde el punto de vista tributario:*

$$\$17.070.000 \times 17\% = \$2.901.900$$

*Impuesto diferido → Diferencia temporal:*

$$(\$14.916.772 - \$17.070.000) \times 17\% = \$366.049$$

## **6. TRATAMIENTO CONTABLE DEL LEASING OPERATIVO**

La contabilización del Leasing Operativo no ofrece mayores dificultades puesto que se trata como un arriendo normal de bienes, es decir, las cuotas del contrato se van llevando a gasto en la medida que se van devengando.

En este tipo de Leasing el tratamiento contable y tributario es el mismo, por lo que, a diferencia de lo que ocurre en el Leasing financiero, aquí no se generarán Impuestos Diferidos.

A modo de ilustrar las contabilizaciones a que da lugar un contrato de Leasing Operativo tanto en la contabilidad del arrendatario como en la del arrendador, tomemos el siguiente ejemplo:

*La empresa "V&V" suscribió el 01.03.03 un contrato de leasing operativo por una fotocopiadora, con una duración de un año, pagadero en 12 cuotas mensuales de \$250.000.*

## Contabilización Arrendatario

A la fecha de suscripción del contrato habrá contabilización solo en la medida que se produzca un pago al contado. En nuestro ejemplo supondremos que el pago de las cuotas se realiza a fines de cada mes y no existió pago contado de por medio.

Así, a fines del mes de marzo tendríamos la primera contabilización:

-----30/03/03-----

Arriendos	250.000	
IVA CF	47.500	
		Banco
		297.500

*(Pago cuota 1/12 por contrato de leasing de fotocopiadora)*

----- x -----

- En esta contabilización hemos cargado la cuenta **Arriendos** reconociendo como una pérdida el valor de la cuota acordada.
- El **IVA CF** nace debido a que se está pagando por un servicio que esta constituido como una hecho gravado por el Impuesto al Valor Agregado.
- La cuenta **Banco** se abona por la salida de efectivo que ha ocasionado este pago. Si la empresa no cancela de inmediato o solo estamos reconociendo el devengo a la fecha de presentación de los EEFF, abonaríamos la cuenta de pasivo “Cuentas por Pagar”

Este mismo registro se repetirá cada vez que la empresa reciba la factura por cada una de las cuotas de este contrato de leasing, hasta llegar a su fecha de término.

En los Estados Financieros del arrendatario, este contrato estará reflejado en el Estado de Resultado a través de la cuenta de pérdida “Arriendos”. Sin embargo, también es necesario que se establezca en Notas Explicativas las condiciones del contrato suscrito (monto de las cuotas, período de duración del contrato, bien objeto de leasing, etc.)

**Contabilización del Arrendador**

Como es lógico suponer, si el arrendatario reconoce las cuotas de leasing como una pérdida, para el arrendador, que es quien recibe el dinero, serán una ganancia.

A la fecha de suscripción del contrato es recomendable, para efectos de entregar una mejor información, que en la contabilidad se reclasifique el activo fijo entregado en leasing de la siguiente manera:

-----01/03/03-----

Activo entregado en leasing	xxxx	
	Activo para leasing	xxxx <sup>(*)</sup>

*(Por fotocopiadora entregada en leasing operativo)*

----- X -----

(\*) Valor activo cedido en leasing

En este asiento solo se está cambiando un activo por otro, sin afectar de esta manera al activo, pasivo ni al resultado de la empresa.

Luego a la fecha de vencimiento de cada cuota, el registro contable será:

-----30/03/03-----

Banco	297.500	
Arriendos percibidos		250.000
IVA DF		47.500

*(Cobro cuota 1/12 por contrato de leasing de fotocopiadora)*

----- X -----

Finalmente, al igual que en el caso del arrendatario, es necesario hacer una nota a los Estado Financieros donde se reflejen los aspectos más relevantes del contrato.

## **7. EJERCICIOS DE APLICACIÓN**

Ejercicio N°1: Contrato de leasing pactado en UF

El 31.03.02 la empresa “El Portal Ltda.” suscribe un contrato de arrendamiento de maquinaria con la compañía de leasing “Buenos Negocios S.A”.

Los antecedentes de esta transacción son:

- El arrendador comprará la máquina al proveedor “M&S Ltda.” en un valor de \$13.000.000 más IVA, al contado
- El arrendatario debe pagar 25 cuotas trimestrales de 40 U.F. cada una, cancelándose la primera de ellas en el momento de firmar el contrato.
- Al término del contrato, es decir, un trimestre después de cancelada la última cuota, se puede ejercer una opción de compra con un valor ascendente a 70 U.F.
- Tasa de interés (explícita) = 8%
- Los gastos de mantención y todos aquellos relacionados con la propiedad del bien (como seguros, impuestos, etc.) son de responsabilidad del arrendatario.
- La maquinaria cedida en arrendamiento tiene una vida útil de 10 años, sin valor residual.
- Tributariamente, se ha decidido aplicar depreciación acelerada correspondiente a 3 años.
- A la fecha de la firma de contrato, la tasa promedio de interés de mercado para préstamos en U.F de largo plazo con garantía prendaria es de 12,5%
- Valores de U.F:
 

al 31.03.02	\$16.000
al 30.06.02	\$16.200
al 30.09.02	\$16.500
al 31.12.02	\$16.680
al término contrato	\$25.000
- Variación IPC: Abril – Diciembre = 2%

## DESARROLLO

- Frente a un contrato de leasing, lo primero es determinar si se trata de un leasing financiero u operativo, ya que de ello dependerá la forma del registro contable.

En este ejemplo podemos apreciar que se trata de un leasing financiero ya que se contemplan algunas de las características propias de este tipo de leasing, como por ejemplo que los gastos de mantención y de la propiedad del bien son de cargo del arrendatario, entre otras (ver página 233).

- Otra información importante es la tasa de interés, ya que con ella calcularemos el valor actual del contrato. En este ejemplo encontramos una tasa de interés explícita (8,0%), sin embargo ésta es muy inferior a la tasa de interés promedio de mercado para operaciones similares vigente a la fecha de suscripción del contrato (12,5%), por lo tanto la tasa a considerar será esta última.

Hay que destacar además que esta tasa es anual, sin embargo el pago de las cuotas es trimestral, por ello debemos transformar esta tasa anual en una tasa trimestral. Esto se hace aplicando la siguiente fórmula:

$$\boxed{\text{Tasa} = (1 + \text{tasa anual})^{1/n} - 1}$$

donde n = número de períodos de capitalización  
(meses del año / N° de meses del período a considerar)

Así, por ejemplo:

- Si queremos una tasa mensual n = 12 (12/1)
- Si queremos una tasa semestral n = 2 (12/6)
- Si queremos una tasa trimestral n = 4 (12/3)

Por lo tanto, la tasa de interés que usaremos en nuestros cálculos será:

$$\text{Tasa trimestral} = \left( (1 + 0,125)^{1/4} - 1 \right)$$

$$\boxed{\text{Tasa trimestral} = 0,03 = 3\% \text{ (aprox.)}}$$

Con esta tasa calcularemos el valor actual del contrato. Para ello debemos determinar primero el valor actual de las cuotas periódicas y el valor actual de la opción de compra.

$$\text{Valor actual de las cuotas} = \text{cuota mensual} \times \frac{(1+i)^n - 1}{i \times (1+i)^n}$$

donde:  $i$  = tasa de interés (trimestral en este caso) = 0,03

$n$  = número de cuotas, sin considerar la que se paga al contado = 24

Por tanto:

$$\text{Valor actual cuotas} = 40 \text{ U.F} \times \frac{(1 + 0,03)^{24} - 1}{0,03 \times (1 + 0,03)^{24}} = 677,42 \text{ U.F}$$

$$\text{Valor actual de la opción de compra} = \text{valor opción} \times \frac{1}{(1+i)^n}$$

donde:  $i$  = tasa de interés (trimestral en este caso) = 0,03

$n$  = número de periodos a descontar = 25

Por tanto:

$$\text{Valor actual opción compra} = 70 \text{ U.F} \times \left[ \frac{1}{(1+0,03)^{25}} \right] = 33,43 \text{ U.F}$$

Finalmente, el Valor Actual del contrato será:

Valor actual contrato = valor actual cuotas + valor actual opción + pago contado
--

O sea:

$$\left[ \quad \quad \quad \right]$$

$$\text{Valor actual contrato} = 677,42 \text{ U.F} + 33,43 \text{ U.F} + 40 \text{ U.F}$$

<b>Valor Actual Contrato = UF 750,85</b>
--

El valor nominal del contrato es:

**Valor nominal contrato = total cuotas + opción compra + contado**

O sea:

Valor nominal contrato = 40 U.F x 24 + 70 U.F + 40 U.F

**Valor Nominal Contrato = UF 1.070**

5. Los intereses diferidos por leasing serán:

**Intereses diferidos = valor nominal contrato - valor actual contrato**

O sea:

Intereses diferidos = 1.070 U.F - 750.85 U.F

**Intereses Diferidos = UF 319,5**

Con todos estos cálculos previos, ya estamos en condiciones de efectuar la contabilización de este contrato de leasing.

### Contabilización del Arrendatario

- *Suscripción del contrato*

Al 31.03:

----- X -----

Maquinaria en leasing	12.013.600	
Intereses diferidos por leasing	5.106.400	
IVA CF	121.600	
Obligaciones por leasing		16.480.000
Banco		761.600

*(Suscripción contrato de leasing financiero)*

----- X -----

*Cálculos:*

$$750,85 \text{ U.F.} \times \$16.000 = \$12.013.600 \longrightarrow \text{Valor actual contrato}$$

$$319,15 \text{ U.F.} \times \$16.000 = \$5.106.400 \longrightarrow \text{Valor actual} - \text{Valor nominal}$$

$$(40 \text{ U.F.} \times \$16.000) = \$640.000$$

$$\$640.000 \times 19\% = \$121.600 \longrightarrow \text{IVA CF por pago de cuota al contado}$$

$$(1.070 \text{ U.F.} - 40 \text{ U.F.}) \times \$16.000 = \$16.480.000 \longrightarrow \text{Valor nominal contrato} - \text{cuota contado}$$

$$(\text{UF } 40 * \$16.000) = \$640.000$$

$$\$640.000 \times 1,19 = \$761.600 \longrightarrow \text{Pago cuota contado} + \text{IVA CF}$$

*Recordar que los \$16.000 corresponden al valor de la U.F. a la fecha de suscripción del contrato (31.03.02).*

- ***Al vencimiento de la primera cuota***

Al pasar un trimestre debemos cancelar la primera cuota, pero previamente es necesario aplicar y contabilizar la corrección monetaria de las cuentas Intereses Diferidos por Leasing y Obligaciones por Leasing, además de registrar el devengo de intereses por el este primer trimestre.

Al 30.06:

	X	
Intereses diferidos por leasing	63.830	
Corrección monetaria		63.830

*(Corrección monetaria del período)*

*Cálculos:*

$$319,15 \text{ U.F. } \times (\$16.200 - \$16.000) = \$63.830$$

	X	
Corrección monetaria	206.000	
Obligaciones por leasing		206.000

*(Corrección monetaria del período)*

*Cálculos*

$$1.030 \text{ U.F. } \times (\$16.200 - \$16.000) = \$206.000$$

----- X -----

Gastos Financieros	345.546	
Intereses diferidos por leasing		345.546

*(Intereses devengados del período)*

----- X -----

*Cálculos<sup>60</sup>:*

*(saldo deuda - saldo de los intereses diferidos) x tasa de interés x valor U.F.*

*Por tanto:*

*(1.030 U.F. - 319,15 U.F.) x 3% x \$16.200*

*21,33 U.F. x \$16.200 = \$345.546*

----- X -----

Obligaciones por leasing	648.000	
IVA CF	123.120	
Banco		771.120

*(Pago cuota 1/24 por leasing)*

----- X -----

*Cálculos:*

*Valor cuota en UF x valor UF al 30.06.02*

---

60 Este cálculo y todos los relativos al devengo de intereses pueden ser extraído de la “Tabla de Amortización”, cuya elaboración se muestra al final del ejercicio (página 272)

Por tanto:

$$40 \text{ U.F. } \times \$16.200 = \$648.000$$

$$\$648.000 \times 19\% = \$123.120$$

$$\$648.000 + \$123.120 = \$771.120$$

- ***Al vencimiento de la segunda cuota***

A la fecha de vencimiento de la segunda cuota los asientos serán los mismos que los indicados al vencimiento de la primera cuota.

Al 30.09:

----- X -----

Intereses diferidos por leasing	89.346	
		89.346
<i>(Corrección monetaria del período)</i>		

----- X -----

Cálculos:

Saldo Intereses diferidos x variación U.F.

Por tanto:

$$(319,15 \text{ U.F.} - 21,33 \text{ U.F.}) \times (\$16.500 - \$16.200)$$

$$297,82 \text{ U.F. } \times \$300 = \$89.346$$

----- X -----

Corrección monetaria	297.000	
Obligaciones por leasing		297.000

*(Corrección monetaria del período)*

----- X -----

*Cálculos:*

*Saldo obligación por leasing x variación UF*

*Por tanto:*

$$(1.030 \text{ U.F. } - 40 \text{ U.F.}) \times (\$16.500 - \$16.200)$$

$$990 \text{ U.F. } \times \$300 = \$297.000$$

----- X -----

Gastos Financieros	342.705	
Intereses diferidos por leasing		342.705

*(Intereses devengados del período)*

----- X -----

*Cálculo:*

*(saldo deuda - saldo de los intereses diferidos) x tasa de interés x valor UF*

*Por tanto:*

$$(990 \text{ U.F. } - 297,82 \text{ U.F.}) \times 3\% \times \$16.500$$

$UF\ 20,77 \times \$16.500 = \$342.705$

----- X -----

Obligaciones por leasing	660.000	
		125.400
IVA CF		
		785.400
Banco		

*(Pago cuota 2/24 por leasing)*

----- X -----

*Cálculos:*

*Valor cuota en U.F. \* valor UF al 30.09.02*

*Por tanto :*

$UF\ 40 \times \$16.500 = \$660.000$

$\$660.000 \times 19\% = \$125.400$

$\$660.000 + \$125.400 = \$785.400$

- ***Al vencimiento de la tercera cuota***

Se sigue la misma metodología que en contabilización de las dos cuotas anteriores.

Al 31.12:

----- X -----

Intereses diferidos por leasing 49.869

Corrección monetaria 49.869

*(Corrección monetaria del período)*

----- X -----

*Cálculo:*

*Saldo Intereses diferidos x variación UF*

*Por tanto:*

*(297,82 U.F – 20,77 U.F) x (\$16.680 – \$16.500)*

*277,05 U.F \* \$180 = \$49.869*

----- X -----

Corrección monetaria 171.000

Obligaciones por leasing 171.000

*(Corrección monetaria del período)*

----- X -----

*Cálculos:*

*Saldo obligación por leasing x variación U.F.*

*Por tanto:*

*( 990 U.F. – 40 U.F.) x (\$16.680 – \$16.500)*

*950 U.F. x \$180 = \$171.000*

----- X -----

Gastos Financieros 336.769

Intereses diferidos por leasing 336.769

*(Intereses devengados del período)*

----- X -----

*Cálculos:*

*(saldo deuda - saldo de los intereses diferidos) x tasa de interés x valor U.F.*

*Por tanto:*

*(950 U.F. - 277,05 U.F.) x 3% x \$16.680*

*20,19 U.F. x \$16.680 = \$336.769*

----- X -----

Obligaciones por leasing 667.200<sup>(1)</sup>

IVA CF 126.768<sup>(2)</sup>

Banco 793.968

*(Pago cuota 3/24 por leasing)*

----- X -----

*Cálculos:*

*Valor cuota en U.F x valor U.F. al 30.09.02*

*Por tanto:*

*40 U.F. x \$16.680 = \$667.200*

$$\$667.200 \times 19\% = \$126.768$$

$$\$667.200 + \$126.768 = \$793.968$$

Como se puede apreciar a través de la contabilización de estas tres primeras cuotas, los registros se van repitiendo a través del tiempo, con la misma metodología de cálculo.

- ***A la fecha de presentación de los EEFF***

De acuerdo a lo mencionado en páginas anteriores y a lo visto en el desarrollo del presente ejercicio, el leasing financiero tiene un tratamiento contable análogo a la compra de un bien del activo fijo. Por esta razón al bien adquirido en leasing se le aplican las mismas normas que a un bien del activo fijo de la empresa adquirido en condiciones normales, es decir, se corrige y deprecia a la fecha de presentación de los EEFF.

Siguiendo con nuestro ejemplo, si suponemos que la empresa presenta balances anuales, al 31/12 de cada año la empresa debería registrar lo siguiente:

- Corrección monetaria del activo en leasing y de su depreciación acumulada
- Depreciación del período

Entonces, en nuestro caso particular, las contabilizaciones al 31.12.02 serían:

----- x -----

Maquinaria en leasing                      240.272

Corrección monetaria 240.272

*(Corrección monetaria del período)*

----- X -----

*Cálculo:*

*saldo cuenta maquinaria en leasing x variación IPC del periodo*

*Por tanto:*

$\$12.013.600 \times 2\% = \mathbf{\$240.272}$

Observación: Como se trata de la primera vez que se deprecia el bien, aún no hay depreciación acumulada que corregir.

La depreciación la supondremos lineal, y dará origen al siguiente registro:

Al 31.12:

----- X -----

Depreciación maquinaria en leasing 919.040

Dep. acumulada maquinaria en leasing 919.040

*(Depreciación del período)*

----- X -----

*Cálculo:*

Costo corregido = cuota anual

*Vida útil*

Por tanto:  $\frac{\$12.253.872}{10 \text{ años}} = \$1.225.387 \longrightarrow \text{Cuota anual de depreciación}$

*10 años*

*Tiempo transcurrido: desde 30/03 al 31/12 = 9 meses*

Por tanto:  $\frac{\$1.225.387}{12 \text{ meses}} \times 9 \text{ meses} = 919.040$

*12 meses*

- ***Impuestos diferidos para el arrendatario***

Como ya sabemos el tratamiento contable del leasing financiero da origen a impuestos diferidos, debido a que legalmente éste es un contrato de arrendamiento y por lo tanto el monto que se acepta como gasto para fines tributarios es el correspondiente a las cuotas del contrato y no el de la depreciación y los intereses devengados.

En nuestro ejemplo, en el año 2002 tenemos una depreciación (la que para estos efectos debe ser calculada sobre el costo histórico) de \$901.020 e intereses devengados por \$1.025.020, por lo tanto \$1.926.040 es el monto que financieramente se considerará como gasto producto de este contrato de leasing. Sin embargo, para fines tributarios, el gasto será el valor de las cuatro cuotas canceladas (incluye cuota contado) por un valor total de \$2.615.200. Así, generamos una diferencia temporal entre el resultado tributario y financiero de \$689.160 (\$2.615.200 – \$1.926.040), y con ello un impuesto diferido de \$117.157 (\$689.160 x 17%).

En resumen:

Cargo Tributario \$	Cargo Financiero \$			Diferencia Temporal \$	Impuesto Diferido \$
Cuotas	Interés	Depreciación	Total		
2.615.200	1.025.020	901.020	1.926.040	689.160	117.157

Ahora, si suponemos que la empresa presenta una utilidad financiera y tributaria, sin considerar el leasing, de \$8.000.000, al deducirle el gasto financiero por leasing tendremos una utilidad financiera de \$6.073.960, mientras que tributariamente la utilidad será de \$5.384.800. Con estos datos el registro del gasto por impuesto renta será:

Al 31.12:

----- x -----

Gasto por Impuesto Renta	1.032.573	
Impuesto Renta por Pagar		915.416
Impuesto diferido		117.157

(Gasto por impuesto renta del período)

----- x -----

Cálculos:

$(\$8.000.000 - \$1.926.040) \times 17\% = \$1.032.573$

$$(\$8.000.000 - \$2.615.200) \times 17\% = \$ 915.416$$

$$(\$6.073.960 - \$5.384.800) \times 17\% = \$ 117.157$$

- ***Al término del contrato, si se ejerce la opción de compra***

Si el arrendatario, al finalizar el contrato, decide ejercer la opción de compra pagando la cuota correspondiente, el bien pasará a ser de su propiedad, situación que debe ser reflejada en la contabilidad de la siguiente manera:

Al 31.12:

----- X -----

Maquinaria	xxxx	
Dep. acumulada maquinaria en leasing	yyyy	
	Maquinaria en leasing	xxxx
	Dep. acumulada maquinaria	yyyy

*(Por opción de compra en contrato de leasing)*

----- X -----

En definitiva, lo que se busca con este registro es traspasar los valores de las cuentas donde está el activo fijo en leasing a cuentas “normales”, para reflejar de esta manera que ahora el bien es de la empresa. Este asiento se hará por los montos que tenga la cuenta maquinaria

en leasing y depreciación acumulada maquinaria en leasing a la fecha de término del contrato, es decir, cuando se ha pagado la última cuota, correspondiente en el ejemplo, a la cuota de opción.

Contabilización del Arrendador

- *Adquisición de la maquinaria que será entregada en leasing*

Al 31.03:

----- X -----	
Maquinaria para leasing <sup>(*)</sup>	13.000.000
IVA CF	2.470.000
Banco	15.470.000

*(Adquisición de maquina para ceder en leasing financiero)*

----- X -----

(\*) cuenta de activo circulante

- *Suscripción del contrato*

Al 31.03:

----- X -----

Deudores por leasing	16.480.000	
Banco	761.600	
Maquinaria para leasing		13.000.000
Intereses diferidos por percibir		4.120.000
IVA DF		121.600

*(Suscripción contrato de leasing financiero)*

----- X -----

*Cálculos:*

*(Valor nominal del contrato – cuota contado) x valor U.F.*

*(1.070 U.F. – UF 40 U.F.) x \$16.000 = \$16.480.000*

*Pago cuota contado + IVA CF*

*(40 U.F. x \$16.000) x 1,19 = \$761.600*

*Valor libro de la maquina para leasing: \$13.000.000. En U.F. este valor equivale a 812,5 U.F., ya que:*

*\$13.000.000* = 812,5 U.F.

*\$16.000*

*(Valor Nominal - Valor libro máquina) x valor U.F.*

*(1.070 U.F. – 812,5 U.F.) x \$16.000 = \$4.120.000*

*IVA DF por recibo de cuota al contado:*

*(40 U.F. x \$16.000) x 19% = \$121.600*

Recordar que los \$16.000 corresponden al valor de la UF a la fecha de suscripción del contrato (31.03.02).

Ahora, debido a la diferencia de tasas, debemos comparar el valor actual del contrato con el valor libro del bien entregado en leasing, ya que si el primero es menor se debe realizar un registro contable adicional.

Según los datos de nuestro ejemplo tenemos:

Valor actual v/s Valor libro

\$12.013.600 < \$13.000.000 → Contabilización

Diferencia = \$ 986.400 = 61,65 U.F. → Pérdida por financiamiento

Al 31.03:

----- X -----

Pérdida por financiamiento 986.400

Interés diferido por percibir 986.400

*(Por diferencia valor actual del contrato de leasing y el valor*

*libros del bien entregado)*

----- X -----

Como podemos observar, en los dos registros originados por la suscripción del contrato de leasing, está presente la cuenta intereses diferidos por percibir, los que totalizan \$5.106.400

que es el mismo monto que reconoció el arrendatario como Impuestos diferidos por leasing (equivalentes a 319,5 U.F.)

- *Al vencimiento de la primera cuota*

Al pasar un trimestre debemos registrar el cobro de la primera cuota por parte del arrendatario, pero previamente es necesario aplicar y contabilizar la corrección monetaria de las cuentas Intereses Diferidos por Leasing y Deudores por Leasing, además de registrar el devengo de intereses por este primer periodo transcurrido.

Al 30.06:

----- X -----

Deudores por leasing	206.000	
		Corrección monetaria
		206.000

(Corrección monetaria del período)

----- X -----

*Cálculo:*

$$1.030 \text{ U.F. } \times (\$16.200 - \$16.000) = \$206.000$$

----- X -----

Corrección monetaria	63.830	
		Intereses diferidos por percibir
		63.830

(Corrección monetaria del período)

----- X -----

*Cálculo:*

$$319,15 \text{ U.F.} \times (\$16.200 - \$16.000) = \$63.830$$

----- X -----

Intereses diferidos por percibir	345.546
Ingreso financiero	345.546

*(Intereses devengados del período)*

----- X -----

*Cálculo:*

*(saldo obligaciones por leasing - saldo intereses diferidos) x tasa de interés x valor U.F.*

*Por tanto:*

$$(UF 1.030 - UF 319,15) \times 3\% \times \$16.200$$

$$UF 21,33 \times \$16.000 = \$345.546$$

----- X -----

Banco	771.120
Deudores por leasing	648.000
IVA DF	123.120

*(Cobro cuota 1/24 por leasing)*

----- X -----

*Cálculos:*

*Valor cuota en UF \* valor UF al 30.06.02*

*Por tanto:*

$$40 \text{ U.F.} \times \$16.200 = \$648.000$$

$$\$648.000 \times 19\% = \$123.120$$

La contabilización de las próximas cuotas sigue la misma metodología, y sus valores se encuentran implícitos en los registros realizados en la contabilidad del arrendatario (es la contraparte de esta operación). Por ello no se considera necesario ahondar más en su contabilización.

Es importante recordar que, financieramente, el arrendador no debe realizar ningún registro por corrección monetaria del activo entregado en leasing, ya que desde este punto de vista él vendió el activo con un crédito a largo plazo, cuyo valor se encuentra reflejado en el cuenta deudores por leasing. Por el mismo motivo, tampoco debe registrar la depreciación de estos bienes.

Para efectos tributarios lo anterior no es aplicable, ya que desde este enfoque, el arrendador es el dueño del bien y por lo tanto le corresponde actualizarlo y también depreciarlo.

- ***Impuestos diferidos para el arrendador***

Producto de la diferencia entre el tratamiento financiero y tributario que se presenta en el leasing financiero, en los registros del arrendador también se contabilizan los impuestos diferidos.

Financieramente, el monto llevado a resultado es el correspondiente al devengo de los intereses diferidos por percibir (convertidos en ingreso financiero) menos la pérdida por financiamiento, mientras que tributariamente el resultado esta dado por las cuotas percibidas menos el monto por depreciación del activo fijo cedido en leasing (pero calculada sobre el costo histórico del bien cedido en leasing, ya que la corrección monetaria del activo, de su depreciación acumulada y el cargo a resultados originado por la depreciación del mayor valor del activo fijo producto de la inflación, corresponden a diferencias permanentes entre el resultado financiero y tributario, por lo que no da origen a impuestos diferidos).

El monto del impuesto diferido que surge para el arrendador no tiene porque ser igual al impuesto diferido reconocido por el arrendatario.

En términos numéricos, en el año 2002 tenemos lo siguiente:

Financiero (\$)			Tributario (\$)			Diferencias Temporales (\$)	Impuesto Diferido
Abono Interés	Cargo Pérdida <sup>61</sup>	Abono (cargo) Neto	Abono Cuotas	Cargo Depreciación	Abono (cargo) Neto		
1.025.020	986.400	38.620	2.615.200	3.250.000 62	(634.800)	673.420	114.481

<sup>61</sup> Corresponde a la pérdida por financiamiento.

<sup>62</sup> (costo adquisición activo para leasing / vida útil tributaria) = \$13.000.000 / 3 años = \$4.333.333 → anual

Para el período comprendido entre el 30/03 y el 31/12 → 9 meses

(\$4.333.333 / 12 meses) x 9 meses = **3.250.000** → depreciación tributaria del período

Así, tributariamente el resultado es menor (pérdida) que el obtenido financieramente para este contrato de leasing.

Ahora, si suponemos que la empresa presenta una utilidad financiera y tributaria, sin considerar el leasing, de \$10.000.000, al agregarle el resultado financiero por leasing tendremos una utilidad financiera de \$10.038.620, mientras que tributariamente la utilidad será sólo de \$9.365.200. Con estos datos el registro del gasto por impuesto renta será:

Al 31.12:

----- x -----

Gasto por impuesto renta	1.706.565
Impuesto renta por pagar	1.592.084
Impuesto diferido	114.481

*(Impuesto renta del período)*

----- x -----

*Cálculos:*

*Gasto por impuesto renta → Desde el punto de vista financiero:*

$$\$10.038.620 \times 17\% = \$1.706.565$$

*Impuesto renta por pagar → Desde el punto de vista tributario:*

$$\$9.365.200 \times 17\% = \$1.592.084$$

*Impuesto diferido → Diferencia temporal:*

$$(\$10.038.620 - \$9.365.200) \times 17\% = \$114.481$$



La construcción de esta tabla se realiza de la siguiente manera:

- En el período cero, es decir, a la fecha de la firma del contrato, se refleja la deuda inicial expresada a su valor actual (valor actual del contrato). Como en ese mismo momento se pagó una cuota contada, la que siempre va dirigida a cubrir el principal y no los intereses, la deuda final (a valor actual) queda en 710.85 U.F., la que a su vez se constituye en el saldo inicial de la deuda del período siguiente.
- Al período siguiente se paga la primera cuota. Estas 40 U.F. se destinan a pagar los intereses y una parte del principal (capital). Para calcular que proporción corresponde a cada parte, debemos multiplicar la tasa de interés por el saldo inicial de la deuda, con ello obtenemos los intereses y por diferencia entre este valor y el monto de la cuota determinamos el valor del capital a amortizar. El saldo final de la deuda será la deuda inicial menos el capital amortizado. Para transformar estos valores, que se encuentran en U.F., a pesos basta multiplicar por el valor de la U.F. vigente a la fecha del pago de cada cuota.
- En términos más numéricos, los cálculos de cada columna de esta tabla fueron los siguientes:
  - **Deuda Inicial:** en el período cero es el valor actual del contrato y a partir del periodo 1 es igual a la deuda final periodo inmediatamente anterior.
  - **Cuota:** valor de cada cuota
  - **Interés:** deuda inicial  $\times$  tasa de interés
  - **Amortización:** cuota – interés
  - **Deuda Final:** deuda inicial – amortización

Si no tuviésemos la tabla de amortización y quisiéramos conocer el monto de los intereses a devengar a una fecha determinada, debemos calcular el valor actual de la deuda a esa fecha y luego multiplicar este monto por la tasa de interés respectiva.

Por ejemplo:

Con los datos del ejemplo, determine los intereses a devengar con el vencimiento de la cuota N°13.

VA de la deuda = VA cuotas periódicas restantes + VA cuota opción

VA cuotas periódicas restantes:

$$40 \text{ U.F.} \times \left[ \frac{(1 + 0,03)^{24-12} - 1}{0,03 * (1 + 0,03)^{24-12}} \right] = 398,16 \text{ U.F.} *$$

VA Cuota Opción:

$$70 \text{ U.F.} \times \frac{1}{(1 + 0,03)^{25-12}} = 47,67 \text{ U.F.} **$$

---

\* En esta fórmula n = número de cuotas que faltan por devengar. En este ejemplo había un total de 24 cuotas periódicas de 40 U.F., y antes del vencimiento de la cuota 13 se han devengado solo 12 cuotas → n = 24 - 12

\*\* La cuota de opción se paga en el periodo 25, por ello n = 25 – número de periodos ya transcurridos

→ Intereses devengados =  $(398,16 \text{ U.F.} + 47,67 \text{ U.F.}) * 0,03 = 13,37 \text{ U.F.}$

### **Ejercicio N°2: Contrato de leasing pactado en pesos**

La empresa “Pali Ltda.” firma, el 01.04.03, un contrato de leasing financiero con la empresa “Troque S.A”. Los antecedentes de este contrato son:

- Tres cuotas semestrales de \$2.400.000
- Pago contado de \$400.000
- Tasa de interés semestral de 3,85%
- El arrendador compra en el mercado la máquina en \$7.100.000 más IVA.
- IPC = 0% para todos los periodos comprendidos en el contrato

Contabilice las dos primeras cuotas del contrato para el arrendatario y el arrendador.

### **DESARROLLO**

#### ***I. Arrendatario:***

- A la suscripción del contrato

----- X -----

Activos en leasing	7.079.225 63
Interés diferido por leasing	520.775 64
IVA CF	76.000 65
<b>Obligaciones por leasing</b>	<b>7.200.000 66</b>
Banco	476.000 67

(Suscripción contrato de leasing financiero)

----- X -----

- Al vencimiento de la primera cuota

No hay CM (IPC 0%), por lo tanto pasamos a registrar el pago de la primera cuota, reconociendo previamente el interés devengado a esa fecha

----- X -----

Gasto financiero	257.150
------------------	---------

---

63 Valor actual del contrato

64 Valor nominal del contrato – Valor actual del contrato

65 Pago contado x 19%

66 Valor nominal del contrato - Cuota contado

67 Pago contado x 19%

Interés diferido por leasing 257.150

*(Por devengo de intereses)*

----- X -----

*Cálculos:*

*(Valor actual del contrato – Pago contado) x 3,85%*

$\$ 6.679.225 \times 3.85\% = \$257.150$

----- X -----

Obligaciones por leasing 2.400.000

IVA CF 456.000

Banco 2.856.000

*(Por pago de cuota 1/3 de leasing)*

----- X -----

- Al vencimiento de la segunda cuota

No hay CM (IPC 0%), por lo tanto pasamos a registrar el pago de la segunda cuota, reconociendo previamente el interés devengado a esa fecha

----- X -----

Gasto financiero 174.650

Interés diferido por leasing 174.650

*(Por devengo de intereses)*

----- X -----

*Cálculo:*

*(Saldo deuda – saldo intereses diferidos) x 3,85%*

*(\$4.800.000 – \$263.625) x 3,85% = \$174.650*

----- X -----

Obligaciones por leasing	2.400.000	
IVA CF	456.000	
		<b>Banco</b>
		2.456.000

*(Por pago de cuota 2/3 de leasing)*

----- X -----

*II. Arrendador:*

- Compra del bien que será entregado en leasing

----- X -----

Activos para leasing	7.100.000	
IVA CF	1.349.000	
		<b>Banco</b>
		<b>8.449.000</b>

*(Adquisición bien objeto de leasing)*

----- X -----

- A la suscripción del contrato

----- X -----

Deudores por leasing	7.200.000	
Banco	476.000	
		IVA DF 76.000
		Intereses diferidos por percibir 500.000
		Activos para leasing 7.100.000

*(Suscripción contrato de leasing)*

----- X -----

*Cálculos:*

*Valor nominal del contrato – pago contado:*

$$\$2.400.000 \times 3 = \$7.200.000$$

*Valor nominal del contrato – valor libro del bien cedido en leasing:*

$$\$7.600.000 - \$7.100.000 = \$500.000$$

----- X -----

Pérdida por financiamiento	20.775	
----------------------------	--------	--

Intereses diferidos por percibir 20.775

*(Por diferencia valor actual del contrato y valor libros del bien cedido en leasing)*

----- x -----

*Cálculo:*

*Valor libro del bien - Valor actual del contrato:*

$\$7.100.000 - \$7.079.225 = \$20.775$

- Al vencimiento de la primera cuota

No hay (IPC 0%), por lo tanto pasamos a registrar el cobro de la primera cuota, reconociendo previamente el interés devengado a esa fecha:

----- x -----

Interés diferido por percibir 257.150

Ingreso financiero 257.150

*(Por devengo de intereses)*

----- x -----

Banco 2.856.000

Deudores por leasing 2.400.000

IVA DF 456.000

*(Por pago de cuota 1/3 de leasing)*

----- X -----

- Al vencimiento de la segunda cuota

CM no hay (IPC 0%), por lo tanto pasamos a registrar el pago de la segunda cuota, reconociendo previamente el interés devengado a esa fecha.

----- X -----

Interés diferido por percibir	174.650	
		Ingreso financiero
		174.650

*(Por devengo de intereses)*

----- X -----

Banco	2.856.000	
		Deudores por leasing
		2.400.000
		IVA DF
		456.000

*(Por pago de cuota 2/3 de leasing)*

----- X -----

Ejercicio N°3: Contrato de leasing pactado en dólares

La compañía C&P S.A. firma un contrato de leasing financiero con las siguientes condiciones:

- Fecha suscripción del contrato: 01/03/2003
- Duración contrato: 4 años
- 8 cuotas semestrales, donde la primera es cancelada al contado y la última representa la opción de compra
- Valor cuotas: US\$ 2700
- Tasa interés explícita: 7 % anual
- Tasa promedio de mercado: 7,2 %
- Vida útil del bien: 6 años

Además, se tienen los siguientes datos:

- IPC (corrección monetaria):
  - Marzo - Sept. = 2.5%
  - Octubre – Diciembre =1.3%
- Valor dólar a la firma del contrato: \$ 600
- Valor dólar al 01/09 \$640; Valor dólar al 31/12 \$625

**SE PIDE:**

Presentar la tabla de amortización y la contabilización del primer año para el arrendatario

**DESARROLLO:**

→ Cálculo tasa semestral =  $(1 + 0,07)^{1/2} - 1 = 3,44 \%$

→ Cálculo valor actual del contrato:

$$\text{Valor actual cuotas}^{68} = \text{US\$ } 2.700 \times \frac{(1 + 0,0344)^7 - 1}{0,0344 * (1 + 0,0344)^7} = \text{US\$ } 16.546,3$$

Valor cuota contado = US\$ 2.700

Valor actual contrato = US\$ 16.546,3 + US\$ 2.700 = US \$19.246,3

→ Cálculo valor nominal del contrato = US\$2.700 x 8 = US\$21.600

**Tabla de Amortización**  
(Expresada en dólares)

Periodo	Deuda Inicial	Cuota	Interés Devengado	Capital Amortizado	Deuda Final
0	19,246.30	2,700	0	2,700	16,546.30
1	16,546.30	2,700	569.19	2,130.81	14,415.49
2	14,415.49	2,700	495.89	2,204.11	12,211.39
3	12,211.39	2,700	420.07	2,279.93	9,931.46
4	9,931.46	2,700	341.64	2,358.36	7,573.10
5	7,573.10	2,700	260.51	2,439.49	5,133.61
6	5,133.61	2,700	176.60	2,523.40	2,610.21
7	2,610.21	2,700	89.79	2,610.21	0
<b>Totales</b>	<b>87,667.86</b>	<b>21,600</b>	<b>2,353.70</b>	<b>19,246.30</b>	<b>68,421.56</b>

<sup>68</sup> Incluye la cuota de opción que es del mismo valor de las cuotas periódicas, por ello n =

## Contabilizaciones del arrendatario para el año 1

- A la suscripción del contrato

Al 01.03:

----- X -----

Activos en leasing 11.547.780

Interés diferido por leasing 1.412.220

IVA CF 307.800

**Obligaciones por leasing 11.340.000**

Banco 1.927.800

*(Suscripción contrato de leasing financiero)*

----- X -----

*Cálculos:*

*Valor actual del contrato x valor dólar del día*

*US\$ 19.246,3 x \$600 = \$11.547.780*

*(Valor nominal del contrato – Valor actual del contrato) x valor dólar del día*

*US\$ 2.353,7 x \$600 = \$1.412.220*

*US\$ 2.700 x \$600 x 19% = \$307.800*

*(Valor nominal del contrato - Cuota contado) x valor dólar*





Interés diferido por leasing 364.284

*(Por devengo de intereses)*

----- X -----

*Cálculo:*

*(Saldo deuda – saldo interés diferido) x 3,44%*

*(US\$ 18.900 – US\$2.353,7) x 3,44% =*

*US\$ 569,19 x \$640 = \$364.284*

----- X -----

Obligaciones por leasing 1.728.000

IVA CF 328.320

Banco 2.056.320

*(Por pago de cuota 1/7 de leasing)*

----- X -----

*Cálculo:*

*US\$ 2.700 x \$640 = \$1.728.000*

*\$1.728.000 x 19% = \$328.320*

*\$1.728.000 x 1.19 = \$2.056.320*

- Al 31/12/2003 (ajustes de cierre de EEFF)

----- X -----

Interés diferido por leasing 14.847

Corrección monetaria 14.847

*(Variación IPC del periodo)*

----- X -----

*Cálculo:*

$(\$1.412.220 + \$35.036 + \$59.112 - \$364.284) \times 1,3\% = \mathbf{\$14.847}$

----- X -----

Corrección monetaria 134.784

Obligaciones por leasing 134.784

*(Variación IPC del periodo)*

----- X -----

*Cálculo:*

$(\$11.340.000 + \$283.500 + \$472.500 - \$1.728.000) \times 1,3\% = \mathbf{\$134.784}$

----- X -----

Diferencia tipo cambio 41.615

Interés diferido por leasing 41.615

*(Diferencia T/C del periodo)*

----- X -----

*Cálculo:*

$$(US\$ 2.353,7 - US\$ 569,19) \times (\$625 - \$640) - \$14.847 = \mathbf{\$41.615}$$

----- X -----

Obligaciones por leasing 377.784

Diferencia tipo cambio 377.784

*(Diferencia T/C del período)*

----- X -----

*Cálculo:*

$$(US\$ 18.900 - US\$ 2.700) \times (\$625 - \$640) - \$134.784 = \mathbf{\$377.784}$$

----- X -----

Gasto financiero 206.622

Interés diferido por leasing 206.622

*(Por devengo de intereses del período)*

----- X -----

*Cálculos:*

$$(\text{saldo deuda} - \text{saldo interés diferido}) \times 3,44\%$$

$$(US\$ 16.200 - US\$ 1.784,51) \times 3,44\% = US\$4 95,89$$

Porción de 4 meses (Sept. – Dic.):

$$\underline{US\$495,89} \times 4 \text{ meses} = US\$330,59 \rightarrow US\$ 330,59 \times \$625 = \mathbf{\$206.622}$$

6 meses

----- X -----

Activos en leasing	438.816	
		438.816
Corrección monetaria		

(Corrección monetaria del período)

----- X -----

Cálculo:

$$\underline{\$11.547.780} \times 3,8\% = \$438.816$$

----- X -----

Depreciación	1.664.805	
		1.664.805
Dep. acumulada activo en leasing		

(Depreciación del período)

----- X -----

Cálculos:

$$\underline{\$11.547.780} + \underline{\$438.816} = \$1.997.766$$

6 años

$$\underline{\$1.997.766} \times 10 \text{ meses} = \$1.664.805$$

12 meses

Ejercicio N° 4: Contrato de leasing pactado en UF con arrendador fabricante

La compañía “Fabricadora S.A” vende una maquinaria a un cliente con financiamiento leasing financiero. Los antecedentes son:

- Costo de fabricación \$40.870.000
- Interés según contrato 3%
- Interés de mercado para operaciones similares 2,5%
- Se han estipulado 73 cuotas de 117,50 U.F. cada una, más dos de igual valor por opción de compra
- Hay un pago contado de 42,35 U.F. más IVA

Se Pide:

- Contabilice para el arrendador el contrato de leasing y las dos primeras cuotas de éste, considerando los siguientes valores de UF:

- Firma contrato = \$17.000
  - Al vencimiento primer cuota = \$17.090
  - Al vencimiento de segunda cuota = \$17.170
- Para el arrendatario, contabilice el devengo y el pago de la cuota numero 65, considerando un valor UF de \$17.500

DESARROLLO:

***I. Arrendador Fabricante***

- Dado que la tasa explícita en el contrato es superior a la tasa de mercado, usaremos en los diferentes cálculos la tasa explícita.

- Cálculo valor actual del contrato:

$$\rightarrow \text{Valor actual cuotas} = 117,5 \text{ U.F.} \times \frac{(1 + 0,03)^{75} - 1}{0,03 \times (1 + 0,03)^{75}} = 3.489,96 \text{ U.F.}$$

$$\rightarrow \text{Valor cuota contado} = 42,35 \text{ U.F.}$$

$$\rightarrow \text{Valor actual contrato} = \text{UF } 3.489,96 + \text{U.F } 42,35 = 3.532,31 \text{ UF}$$

- Cálculo valor nominal contrato =  $(UF\ 117,5 \times 75\ cuotas) + 42,35 = 8.854,85\ U.F.$

## Contabilizaciones

- A la fecha de suscripción del contrato

----- X -----

Deudores por leasing	149.812.500
Banco	856.740
Ventas	60.049.270
IVA DF	136.790
Intereses diferidos por percibir	90.483.180

*(Suscripción contrato de leasing)*

----- X -----

Costo de ventas	40.870.000
Existencias	40.870.000

*(Por costo de bien entregado en leasing)*

----- X -----

*Cálculos:*

*(1) Deudores por Leasing = Valor nominal contrato – pago contado*

*117,5 U.F. x 75 cuotas = 8.812,5 U.F.*

*8.812,5 U.F. x \$17.000 = **\$149.812.500***

(2) Banco = pago contado (IVA incluido)

$$42,35 \text{ U.F.} \times \$17.000 = \$719.950$$

$$\$719.950 \times 1,19 = \$856.740$$

(3) Ventas = Valor Actual del contrato

$$3.532,31 \text{ U.F.} \times \$17.000 = 60.049.270$$

(4) IVA DF = pago contado neto x tasa de IVA

$$\$719.950 \times 0,19 = \$136.790$$

(5) Intereses Diferidos por Percibir = Valor nominal – Valor actual

$$8.854,85 \text{ U.F.} - 3.532,31 \text{ U.F.} = 5.322,54 \text{ U.F.}$$

$$5.322,54 \text{ U.F.} \times \$17.000 = \mathbf{\$90.483.180}$$

(6) Costo de ventas = costo de fabricación según los datos del ejercicio

- Al vencimiento de la primera cuota

----- X -----

Deudores por leasing	793.125	
	Intereses diferidos por percibir	479.029
	CM	314.096

(Corrección monetaria del período)

----- X -----

Cálculo:

$Deudores\ por\ leasing = 8.812,5\ U.F. \times (\$17.090 - \$17.000) = \$793.125$

$Intereses\ diferidos = 5.322,54\ U.F. \times (\$17.090 - \$17.000) = \$479.029$

----- X -----

Intereses diferidos por percibir                      1.789.323

   Ingreso financiero                                      1.789.323

*(Interés devengado en el periodo)*

----- X -----

*Cálculo:*

*Valor actual de la deuda x tasa de interés*

⏟

*(Saldo deudores por leasing – saldo interés diferido) x tasa de interés*

$(8.812,5\ U.F. - 5.322,54\ U.F.) = 3.489,96\ U.F. \times 3\% = 104,70\ U.F.$

$104,70\ U.F. \times \$17.090 = \$1.789.323$

----- X -----

Banco    2.389.609

   Deudores por leasing                                      2.008.075

   IVA DF    381.534

*(Cobro de cuota 1/75 de leasing)*

----- X -----

*Cálculo:*

$$\text{Deudores por leasing} = 117,5 \text{ U.F.} \times \$17.090 = \$2.008.075$$

$$\text{IVA DF} = \$2.008.075 \times 0,19 = \$381.534$$

$$\text{Banco} = \$2.089.075 \times 1,19 = \$2.389.609$$

- Al vencimiento de la segunda cuota

----- X -----

Deudores por leasing	695.600
Intereses diferidos por percibir	417.427
CM	278.173

*(Corrección monetaria del período)*

----- X -----

*Cálculo:*

*(1) Deudores por leasing*

$$\text{Saldo} = 8.812,5 \text{ U.F.} - 117,5 \text{ U.F.} = 8.695 \text{ U.F.}$$

$$8.695 \text{ U.F.} \times (\$17.170 - \$17.090) = \$695.600$$

*(2) Intereses diferidos*

$$\text{Saldo} = 5.322,54 \text{ U.F.} - 104,70 \text{ U.F.} = 5.217,84 \text{ U.F.}$$

$$5.217,84 \text{ U.F.} \times (\$17.170 - \$17.090) = \$417.427$$



$$\text{IVA DF} = \$2.017.475 \times 0,19 = \$383.320$$

$$\text{Banco} = \$2.017.475 \times 1,19 = \$2.400.795$$

## II. Arrendatario

- A la fecha de vencimiento de la cuota N°65

----- X -----

Gasto financiero 570.850

Interés diferido por leasing 570.850

*(Interés devengado en el período)*

----- X -----

### Cálculo:

Para determinar el interés devengado a esa fecha debemos calcular el valor actual de la deuda (utilizando la fórmula del valor actual pero considerando solo el número de cuotas que faltan por pagar), para luego multiplicar este resultado por la tasa de interés considerada para el período. Es decir:

Valor actual deuda:

$$117,5 \text{ U.F.} \times \left[ \frac{(1 + 0,03)^{75 - 64} - 1}{0,03 * (1 + 0,03)^{74 - 65}} \right] = 1.087,18 \text{ U.F.}$$

*Gasto financiero:*

$$1.087,18 \text{ U.F.} \times 3\% = 32,62 \text{ U.F.}$$

$$32,62 \text{ U.F.} \times \$17.500 = \$570.850$$

----- X -----

Banco	2.446.938
Deudores por leasing	2.056.250
IVA DF	390.688

*(Pago cuota 65/75 de leasing)*

----- X -----

*Cálculo:*

$$\text{Deudores por leasing} = 117,5 \text{ U.F.} \times \$17.500 = \$2.056.250$$

$$\text{IVA DF} = \$2.056.250 \times 0,19 = \$390.688$$

$$\text{Banco} = \$2.056.250 \times 1,19 = \$2.446.938$$

## V. CONCLUSION

En este trabajo hemos querido crear un texto que compile algunos de los tópicos de contabilidad que resultan de gran relevancia desde nuestra perspectiva, buscando la manera más clara y simple de enseñar, con la intención de que se constituya en un real apoyo para el estudiante.

Los temas tratados en el presente Seminario fueron escogidos meticulosamente para el provecho de los alumnos que cursan ramos de contabilidad intermedia y avanzada. Consideramos que la presentación en un estilo pedagógico será clave para el acercamiento hacia las materias que comúnmente han sido consideradas más difíciles por la mayoría del alumnado.

Vale la pena destacar que los tópicos contenidos han sido expuestos previa actualización hasta la fecha, incorporando las modificaciones más recientes sobre formas de valorización según las normas aplicadas en nuestro país. Hemos querido incluir además el nuevo Boletín del Colegio de Contadores sobre Instrumentos de deuda e Inversiones que, aunque avanzado y revisado, a la fecha aún no ha sido aprobado, por lo cual lo expuesto en nuestro Seminario podría experimentar alguna variación respecto a los temas de Inversiones e Instrumentos de deuda

Tenemos conciencia de que este texto entrega sólo un primer acercamiento a los distintos temas tratados, en los cuales sin duda alguna se puede profundizar mucho más con el apoyo de bibliografía especializada.

Esperamos que el trabajo sea bien recibido y valorado por el estudiante, ya que ha sido un trabajo arduo para nosotros y la finalización de él nos deja llenas de satisfacción.

## VI. BIBLIOGRAFÍA

García, María Teresa: *“Las inversiones y su tratamiento contable”*, segunda edición, julio 2001.

Jiménez, Patricio: *“Curso de contabilidad”*, Ed. Universitarias de Valparaíso, volumen cuatro, 1972.

Ley de Sociedades Anónimas, 1981.

Morand, Carlos: *“Sociedades”*, Editorial Jurídica de Chile, 2000.

Oyaneder, Rebeca: *“Apuntes de Contabilidad”*, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Universidad de Chile.

*Reglamento Sociedades Anónimas*, Decreto 587, 1982.

Ramón Ramos A. y Gabriel Torres S. *“Leasing operativo y Financiero”*, 1997, 2ª edición, Editorial Conosur.

Luis Vargas Valdivia: *“Contabilidad del Activo Fijo”*, 1996, Quinta Edición, Sociedad Editora de Literatura Contable.

Hugo Contreras U., Leonel Gonzalez S.: *“Manual de Corrección Monetaria”*, 1997, Editorial CEPET

Jorge Opazo Carrasco, Julio Pesce Bravo: *“El Estado de Flujo de Efectivo: Bases para su preparación y presentación”*, 1997, Editorial Jurídica Conosur Ltda..

Gabriel Torres Salazar: *“Estados Financieros”*, 4ª Edición, 2002, Editorial Jurídica Conosur.

Williams Meigs, Haka Bettner: *“Contabilidad, la base para decisiones gerenciales”*, 8ª y 11ª edición.

*Circular N° 1697* de la Superintendencia de Valores y Seguros

*Reglamento Depósitos a Plazo*, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

Ley N° 18.092, *Letra de Cambio y Pagaré*, 1982.

*Reglamento de Fondos Mutuos*, D.S. N° 249, 1982

*Boletín Técnico N° 22 del Colegio de Contadores de Chile A.G.*

*Boletín Técnico N° 37 del Colegio de Contadores de Chile A.G.*

*Boletín Técnico N° 50 del Colegio de Contadores de Chile A.G.*

*Boletín Técnico N° 72 del Colegio de Contadores de Chile A.G.*